



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	12
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	226
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	227
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	232
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	238

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESOLUCIÓN N° 1561-MDSGP-19

Declarar de Interés Provincial el 29° aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados San Miguel Arcángel, Castelar partido de Morón, conmemorado el 25 de mayo del corriente.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 34-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2019

VISTO el EX-2019-24877196- GDEBA-DTAMGGP, por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2450/09 la Dra. Claudia Susana ROSSI, DNI N° 17.481.023, fue designada en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores;

Que por Resolución N° RESOL-2019-20-GDEBA-MGGP se limitó a Claudia Susana ROSSI, a partir del 7 de enero de 2019, en la Planta Permanente sin estabilidad, en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, con rango y remuneración equivalente a Director, en el Departamento Dolores, conforme lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 2450/09 y confirmada en dicho cargo por su similar N° 612/16;

Que la causante realizó una presentación en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N°4 del Departamento Judicial de La Plata, designado para atender los asuntos de urgente despacho durante el servicio de feria, solicitando la habilitación de la feria judicial, como así también el dictado de la medida cautelar de no innovar, con el objeto de que se ordene el restablecimiento o reconocimiento de derechos y se proceda a restablecerla en el cargo citado ut supra;

Que habilitada la feria judicial, el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo mencionado, dictó sentencia en la causa caratulada "ROSSI CLAUDIA SUSANA C/ MINISTERIO DE GOBIERNO S/ PRETENSIÓN RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS – EMPL. PÚBLICO" ordenando restablecer a la señora Claudia Susana ROSSI en el cargo de Juez Titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento Dolores, hasta tanto se dicte sentencia definitiva (art. 22 y cc. CCA; 230 y cc. CPCC);

Que a fin de dar cumplimiento a la manda judicial de primera instancia, el Ministerio de Gobierno a través de la Resolución N° RESOL-2019-271-GDEBA-MGGP, acató la decisión judicial y restableció en el cargo a la señora Claudia Susana ROSSI hasta tanto la Cámara en lo Contencioso Administrativo resolviera el recurso interpuesto oportunamente;

Que asimismo el Ministerio de Gobierno a través de la Fiscalía de Estado, con fecha 25 de marzo de 2019 presentó Recurso de Apelación contra la sentencia de primera instancia antes mencionada;

Que la Cámara Contencioso Administrativo del Departamento judicial de la Plata, con fecha 16 de julio de 2019, resolvió admitir el recurso de apelación de la parte demandada, y revocó los despachos cautelares de fojas 91/95 y de fojas 137/139 que llegan con sus agravios y dejó sin efecto ambos, con costas de la instancia en el orden causado (conf. arts. 22, 23, 51, 55, 56, 58, 59 y ccs. ley 12.008, t. seg. leyes 13.101 y 14.437), conforme copia de la sentencia obrante en el orden N° 7.

Que en el orden N° 10 luce nota de fecha 29 de julio de 2019 suscripta por la Dra. Claudia Susana ROSSI, en la cual informa a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, que ha resuelto consentir la sentencia de la Cámara Contencioso Administrativo del Departamento judicial de la Plata mencionada precedentemente y ha procedido a retirarse

del asiento del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de Dolores hasta tanto se resuelvan judicialmente las cuestiones de fondo planteadas;

Que a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Dolores, deviene pertinente encomendar para tal cometido, al Dr. Mario QUATTROCHI, D.N.I. N° 22.339.783, Legajo N° 711595, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, conforme designación realizada por RESOL-2018-817-GDEBA-MGGP;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO-2018-169-GDEBA- GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Encomendar, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, Dr. Mario QUATTROCHI, D.N.I. N° 22.339.783, Legajo N° 751595, a partir del día 29 de julio de 2019 inclusive y hasta tanto se realice la designación del nuevo Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento referido en primer término, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido archivar.

Víctor Augusto Stephens, Director.

Licitaciones

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública N° 11/19 Prórroga

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2019-16355829-GDEBA-MECGP

Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Llácese a Licitación Pública N° 11/2019 Proceso de Compra PBAC N° 58-0122-LPU19. Prórroga. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-244-GDEBA-CGP, modificatoria de la Resolución N° 2019-230-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/2019.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Se modifica la fecha de finalización de presentación de muestras del 1° de Agosto de 2019 al 26 de Agosto 2019; y se pospone la fecha de apertura de ofertas del 5 de Agosto de 2019 a las 11:00 hs. al 27 de agosto a las 11:00 hs.

Objeto de la contratación: Adquisición de Chalecos Antibalas para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: pesos quinientos cuarenta y un millones ciento sesenta y tres mil doscientos (\$ 541.163.200,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de Agosto de 2019 a las 11.00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario de PBAC.

ago. 5 v. ago. 7

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Pública N° 317-0098-LPU19

POR 3 DÍAS - Llácese a Licitación Pública N° 317-0098-LPU19, EX -2019-13544883-GDEBA-DGIIOMA para la contratación del servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario, a ser prestado en las instalaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) , por el término de veinticuatro (24) meses a partir de notificada la orden de compra al proveedor.

Apertura de Propuesta: Tendrá lugar el día 16 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.

Consulta de Pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el

Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

ago. 5 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 7/19

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 33119/O/2019.

La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 7/2019 para la contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo para personal de la Municipalidad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta y tres ctvos. (\$12.436.741,33).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 28/08/2019 - Hora: 8:00.-

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco con quince ctvos. (\$18.655,15)

ago. 5 v. ago. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 20/19

POR 5 DÍAS - EX-2019-18738791-GDEBA-DVMIYSPGP. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor Señalización Horizontal y Vertical R.P. N° 6, Longitud: 178 Km, en jurisdicción de los Partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente, Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz, General Rodríguez, Luján, Pilar, Exaltación De La Cruz, Campana y Zárate; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor Del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 21 de agosto del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$79.156.180,29.-

Apertura de las Propuestas: 28 de agosto de 2019, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).-

ago. 6 v. ago. 12

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Privada N° 2/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 02/19. Ex-Int 154/2019, para la Adquisición de Elementos para las Compañías y Casinos del Servicio Penitenciario Bonaerense (Estufas, Calefones, Termotanques), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.- Lugar donde pueden consultarse los pliegos: comprasaccionsocial@gmail.com y Av. 32 N1160 piso 2º Dpto. Compras y Contrataciones

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 12 de agosto de 2019 a las 10:00 hs.

ago. 6 v. ago. 7

PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 4/19

POR 3 DÍAS - Proceso PBAC 2-0111-LPU19. Llámase a Licitación Pública con el objeto de realizar la Contratación del Servicio de Limpieza para los Inmuebles del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires para el período 2020/2021. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires – Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura de Ofertas: 29 de agosto de 2019 a las 9:00 hs.
Expediente N°: PG.SA 270/19.
Resolución de Autorización del llamado N° 472/2019 de la Procuración General.

ago. 6 v. ago. 8

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 76/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7091/19. Decreto N° 2386/19. Llámese a Licitación Pública N° 76/2019 por el cual se Solicita la Pavimentación en Concreto Asfáltico de Calles de los barrios Güemes, El Rocio, Los Perales, Carumbe y Parque San Luis, de la localidad de Manuel Alberti, en el Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 02/09/2019

Hora: 10:00 Horas

Presupuesto Oficial: \$ 24.776.899,70 (pesos veinticuatro mil setecientos setenta y seis mil ochocientos noventa y nueve con 70/100)

Valor del Pliego: \$ 24.800,00 (pesos veinticuatro mil ochocientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

ago. 6 v. ago. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 77/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7094/19. Decreto N° 2387/19. Llámese a Licitación Pública N° 77/2019 por el cual se solicita la Pavimentación en Concreto Asfáltico de Calles de los barrios Santa Teresa, Santa Brígida, Solares del Norte, y Güemes de la Localidad de Luis Lagomarsino, en el Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 02/09/2019

Hora: 11:00 Horas

Presupuesto Oficial: \$ 10.618.671,30 (pesos diez millones seiscientos dieciocho mil seiscientos setenta y uno con treinta centavos).

Valor del pliego: \$ 10.600,00 (pesos diez mil seiscientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

ago. 6 v. ago. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 78/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7096/19. Decreto N° 2388/19. Llámese a Licitación Pública N° 78/2019 por el cual se Solicita la Pavimentación en Concreto Asfáltico de los barrios Monterrey y El Cascote de la Localidad de Presidente Derqui (zona uno), en el Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 02/09/2019

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 17.697.785,50 (pesos diecisiete millones seiscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y cinco con cincuenta centavos).

Valor del Pliego: \$ 17.700,00 (pesos diecisiete mil setecientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

ago. 6 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 61/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6093/19. Expte: 4132-55194/19.

Llámase a Licitación Pública N° 61/19 Segundo Llamado por la contratación de la mano de obra y materiales para la consolidación y el mejoramiento de accesos al Partido, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 21 de agosto de 2019.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.579.440,00.

Valor del Pliego: \$ 6.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 8, 9 y 12 de agosto de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 13 y 14 de agosto de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21/08/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ago. 6 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 35/19

POR 2 DÍAS - "Construcción de Nuevas Instalaciones en el Jardín Municipal Cebollitas". Presupuesto Oficial: \$ 3.940.741 (Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Uno).

Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil Seiscientos).

Fecha de Apertura: 28 de agosto de 2019 a las 12 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.55991.2019.0.

Decreto: Nro. 788/2019.

ago. 6 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3640-2019

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N° 416r-3640-2019. Llámase a Licitación Pública N° 416R-3640-2019, para la ejecución de la obra "Refacciones en Escuela Secundaria N°8 - Edificio Comandante Luis Piedrabuena" de la Ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con Treinta Centavos (\$ 5.475.107,30), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 22 de agosto de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 5.475).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$ 9.125.178,83.

ago. 6 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 27/19 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-2578/2019.

Objeto: "Provision de camionetas para Secretaria de Seguridad".

Presupuesto oficial: Cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 ctvos (\$ 5.400.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día 6 de agosto de 2019 y hasta el día 12 de agosto de 2019 inclusive en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del pliego: Pesos: mil con 00/100 ctvos, (\$ 1.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día trece (13) de agosto de 2019, a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

ago. 6 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 13/19 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 3493 Dígito 5 Año 2019 Cuerpo 2.
Decreto N°: 1705/19.
Objeto: "Contratación del Servicio de Transporte de escolares y personas".
Apertura: 15 de Agosto de 2019. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto Oficial: \$ 4.620.000
Consulta del pliego: Hasta el 13 de agosto de 2019.
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:
En efectivo hasta el 14 de agosto de 2019.
Mediante póliza hasta el 13 de agosto de 2019.
Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial de la/s Solicitud/es de Pedido cotizada/s.
Pliegos sin Cargo.
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859/6375.
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar.
Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.

ago. 6 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 42/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 42/19 para la contratación del "Servicio de Bacheo", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$ 10.260.000,00 (pesos diez millones doscientos sesenta mil con 00/100).
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1er piso.
Fecha de Apertura: 26-08-2019.
Hora: 13:00.
Expediente N° 4133-2019-0002526-O.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos diez mil trescientos con 00/100 (\$ 10.300,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 15 y 16 de agosto de 2019.
Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 13 hasta el 19 de agosto de 2019.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 20 de agosto de 2019.
Horario: De 9:00 a 14:00.

ago. 6 v. ago. 7

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa N° 29/19

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa – Procedimiento Abreviado - para Contratar la Adquisición de Sesenta (60) Banderas de Ceremonia de la República Argentina, Sesenta (60) Banderas de Ceremonia de la Provincia de Buenos Aires y Ciento Veinte (120) Juegos de Palos, Astas y Pedestales Reglamentarios, para cubrir las necesidades de distintas dependencias de la jurisdicción Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
La Apertura de las Ofertas se realizará el día 20 de agosto del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Oficina antes mencionada, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.
Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp.
Presupuesto Estimado: \$1.380.000.
Expte. 3003-1109/19.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUAREZ

Licitación Privada N° 2/19

POR 1 DÍA - Autorizada por Disposición N° 58/19, Expte. N° 052-SAE02/19, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar en los rubros: Almacén y lácteos, artículos de limpieza, pollo, frutas, verduras y carnes, con un presupuesto estimado, para un período de seis meses, de pesos Ocho Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 8.268.800,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio De Comunicaciones: hasta el día 16 de agosto de 2019 y hasta las 11:00

horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Benito Juárez - calle San Martín N° 31 1° piso – en el horario de 08.00 a 11.00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 20 de agosto de 2019 a las 8.00 horas en el Consejo Escolar de Benito Juárez – calle San Martín N° 31 1° piso.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Benito Juárez calle San Martín N° 31 en el horario de 08:00 a 11:00 hs - Tel. 02292 - 452731.

AUTORIDAD DEL AGUA

Contratación Directa N° 74/19

Contratación Menor

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Contratación Directa N° 74/19. Expediente N° EX-2019-13682458-GDEBA-DGAADA, para la "Adquisición de un Sistema Biométrico en edificios externos de la Autoridad del Agua", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas Básicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC. Lugar donde pueden Consultarse los Pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, Proceso de Compra N° 446-0121-CME19.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 15 de agosto de 2019, a las 10:00 hs.

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 16/19

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Cámaras de Seguridad en la Av. Martín Fierro".

Presupuesto Oficial: \$ 3.560.501,34, (pesos tres millones quinientos sesenta mil quinientos uno con treinta y cuatro centavos).

Valor del Pliego: \$ 3.561,00, (pesos tres mil quinientos sesenta y uno).

Apertura de las Ofertas: 22 de agosto de 2019- 12 (doce) horas. Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó Tel Ifax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@hotmail.com.

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 21 de agosto de 2019, (Dirección de Compras).

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión de la Municipalidad de Ituzaingó.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 21/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de Refugios para Transporte de Pasajeros en Corredor Martín Fierro.

Presupuesto Oficial: 5.318.640,00, (pesos cinco millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 5.319,00 (pesos cinco mil trescientos diecinueve con 00/100).

Apertura de las Ofertas: 22 de agosto del 2019 a las -13 (trece) horas. Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso -Ituzaingó Tel/fax: 5068-9327/9325 comprasituzaingo@hotmail.com.

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 21 de agosto de 2019, (Dirección de Compras).

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 105/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Salón de Usos Múltiples de 180 m2 en Libertad Centro, partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000,00

Valor del Pliego: \$ 52.000,00

Fecha de Apertura: 04/09/19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de agosto de 2019

inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 26 y 27 de agosto de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 04/09/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 62/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2744/2019. Solicitud de Pedido N° 302-91/2019.-

Apertura: 02/09/2019, a las 10:00 hs.

Referente a: "Servicio de Seguridad-Polo Educativo-Municipio de Lanús" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 7.200.000,00 (Pesos Siete millones doscientos mil).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 03-01-19

POR 2 DÍAS - Construcción de los Baños Públicos y Reformas del Servicio de Laboratorio del H.M.R.S. Expediente: 19-00055-08.

Presupuesto oficial: \$ 3.972.000,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8 a 14 hs. en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 20/8//2019 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 20/08/2019 a las 10:00 horas en el Departamento de Compras y Suministros.

Apertura de Ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir a la apertura el 20/08/2019 en el Departamento de Compras y Suministros, Paz 1400, de la Ciudad de Tandil a las 10:00 horas.

Valor Pliego: \$ 3.000,00.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 27-01-19

POR 2 DÍAS - Adquisición de Geomembrana Sintética y Fundente Químico para relleno Sanitario

Expediente: 12243/2019

Presupuesto Oficial: \$2.637.112,81

Venta e Inspección de Pliegos: Desde La Publicación De La Presente, De 07:30 A 13:30 Horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la Ciudad De Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta El 20/08/2019, Inclusive.

Valor del Pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: El Día 22 de agosto de 2019, en la Dirección de Compras Y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N°6, a las 09:00 Horas, con la Presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el Día 22 de agosto de 2019, 09:00 Horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 39/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hormigón H8 y H30".

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00, (pesos veinticinco millones con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 21/08/2019 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 26/08/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 26/08/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 07/08/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones->

publicas.php.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Adquisición e Instalación de Equipo de Rayos X con Digitalizador "Tipo CR" para Unidad Sanitaria de Coronel Granada.

Apertura de la Licitación: 3 de septiembre de 2019.

Hora de la Apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500).

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Mil (3.500.000).

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/19 para la Adquisición a través del Fondo Educativo de un Inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Formación Integrada, anexo a la Escuela de Educación Especial N° 501.

N° de Expediente: 09116 B 2019 - Secretaría de Gobierno.

Decreto N° 2403 /2019.

Presupuesto Oficial: \$ 4.275.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.275.

Fecha de Apertura: 27 de agosto de 2019, a la hora 11, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

ago. 7 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1632/19 se solicita prorrogar el llamado correspondiente a Licitación Pública N° 12/19 para la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el partido de Pinamar.

Valor del Pliego: Diez mil módulos 00/100 (10,000.00).

Expte. Municipal: 4123-1046-2018.

Plazo de Concesión: Diez (10) años corridos, a contar desde la fecha que se suscriba el contrato de concesión.

Fecha de Apertura: 30/08/2019, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo Electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

ago. 7 v. ago. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.981

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 11.981 – Expediente N° 66.886.

Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (preventivo y correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Permanente y Eventual en los Equipos de Transporte Vertical instalados en el edificio Casa Matriz La Plata y sucursales periféricas.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 16/08/2019 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, nivel 3 – sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 09/08/2019.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 15/08/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.996

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 11.996 - Expediente: 45.785.

Objeto: Puesta en Valor y Trabajos Varios del Directorio y Gerencia del Sector Público, Casa Matriz La Plata.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 3.236.297,00.

Fecha de la Apertura: 20/08/2019 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 12/08/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° nivel, sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° nivel, sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN CARLOS HERRERA; RAÚL FRANCISCO MARTÍN; DIEGO HERNÁN ARTURO; ADRIANA MERCEDES ARENA y ALICIA INÉS FRETES, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-223.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019...Resuelve:...Artículo quinto: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, y en base a la determinación efectuada en el considerando décimo aplicar...sendos llamados de atención a los agentes municipales... Adriana Mercedes Arena y Alicia Inés Fretes (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo séptimo: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando noveno apartado 8.1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma...por el que deberán responder solidariamente...el Agente Municipal Juan Carlos Herrera por la suma de \$ 17.524,95... el Agente Municipal Raúl Francisco Martín por la suma de \$ 218.411,45...el Agente Municipal Diego Hernán Arturo por la suma de \$ 106.882,49...el Agente Municipal Adriana Mercedes Arena por la suma de \$ 155.782,96...(Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo octavo: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando noveno apartado 8.2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma...por el que deberán responder solidariamente...el Agente Municipal Alicia Inés Fretes por la suma de \$ 173.899,53... el Agente Municipal Alicia Inés Fretes por la suma de \$ 23.130,22... el Agente Municipal Raúl Francisco Martín por la suma de \$ 241.978,41... el Agente Municipal Raúl Francisco Martín por la suma de \$ 31.628,89...(Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo décimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la cuestión a que se refieren los considerandos segundo apartado 1.19), séptimo apartados 6.1) y 6.3) y noveno apartado 8.3), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres....Adriana Mercedes Arena y Alicia Inés Fretes...alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo undécimo: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno apartados 8.1). 8.2). 8.4). 8.5). 8.6). 8.7). y 8.8) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a...los agentes municipales...Juan Carlos Herrera...Adriana Mercedes Arena...Alicia Inés Fretes...Raúl Francisco Martín...Artículo duodécimo: Notificar a los señores...Adriana Mercedes Arena... Alicia Inés Fretes...Juan Carlos Herrera... Raúl Francisco Martín...Diego Hernán Arturo...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ...cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5 debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo décimo cuarto: Rubricar ..., archívese.

Daniel Carlos Chillo, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente, ante mí: **Ricardo César Patat**, Director General

ago. 1º v. ago. 7

C. STEINWEG HANDELSVEEM (ARGENTINA) S.A.

POR 5 DÍAS - C. Steinweg Handelsveem (Argentina) S.A. con número de CUIT 30-70736808-6, debe notificar que cambia la Denominación Social a LOINZA S.A. CUIT N° 30-70736808-6, Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas. Carlos Eduardo Varone, Contador Público.

ago. 1º v. ago. 7

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - Se Notifica al señor Dr. MARTIN CAPANO que la Sala III del Excmo. Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo n° 2360-0562832/2017 caratulado "Cardio Sur S.A.", ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, 04 de junio de 2019 - Autos y Vistos: ... Y Resultando: ... Y Considerando:... Por Ello, se Resuelve: 1) Declarar la incompetencia de este Tribunal Fiscal de Apelación para entender en la presentación de fojas 88/89 del expediente 2360-0562832/17 realizada por el Sr. Martín Capano como apoderado de "Cardio Sur S.A." contra la Disposición Delegada SEJ N° 36/18 dictada por el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). 2) Disponer la devolución de las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a los fines pertinentes. Regístrese, notifíquese a las partes y al Fiscal de Estado en su despacho. Cumplido, devuélvase. Firmado: Dra. Laura Cristina Ceniceros. Vocal. A cargo Vocalía 7ma, Sala III, A.E. 87/17. **Carlos Ariel Lapine**, Vocal; **Rodolfo Dámaso Crespi**, Vocal. Ante mí: **Mercedes A. Sastre**, Secretaria de Sala.

ago. 1º v. ago. 7

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GERMÁN IGNACIO GAUNA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-830769-2013-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de junio de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Germán Ignacio GAUNA D.N.I. 25.957.366, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil novecientos ochenta y uno (\$ 9.981,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Germán Ignacio GAUNA el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

ago. 5 v. ago. 9

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN EZEQUIEL LOZANO, MARTÍN MC LEAN, PABLO IGNACIO NAUDA, MATEO NICHOLSON, CHRISTIAN ROMÁN PERNAS y GUILLERMO ADRIAN RODRIGUEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de junio de 2019, en el Expediente N° 2-167.0-2017, Dirección General de Cultura y Educación – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de junio de 2019.-... Resuelve: Artículo Cuarto: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a... Juan Ezequiel Lozano..., Martín Mc Lean,..Mateo Nicholson, ...Multa de \$8.500,00 a los señores.. Guillermo Adrian Rodriguez...Multa de \$11.900,00 a los señores...Pablo Ignacio Nauda... Multa DE \$22.100 al señor Christian Román Pernas,...conforme lo expuesto al Considerando Cuadragésimo Primero. Artículo vigésimo Noveno: Notificar a los señores... Christian Román Pernas,... Guillermo Adrián Rodríguez,...Juan Ezequiel Lozano, Martín Mc Lean, Mateo Nicholson,... Pablo Ignacio Nauda...de lo resuelto en los artículos precedentes...Artículo Trigésimo Primero: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

ago. 6 v. ago. 9

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el

término de cinco (5) días al señor CARLOS GERARDO CASTEL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-256614-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de junio de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Carlos Gerardo CASTEL D.N.I. 36.443.421, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Carlos Gerardo CASTEL el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

ago. 5 v. ago. 9

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ARIAS, SILVINA NATALIA, ARMISEN, MATÍAS JOSÉ, BRANDARIZ, ROCÍO MURIEL, CASTELLANI, CECILIA, CASTRO, MARTÍN RODRIGO, DIMOLA, MARCELO ADRIAN, FERELLA, DIEGO ESTEBAN, GONZALEZ, DIEGO, PESOA, MARTÍN JULIÁN, VERÓN. LAURA ROMINA, VILLOLDO, GABRIEL ALEJANDRO, YAKZAN, YAMIL ULISES, ZITTI, MÁXIMO, CURTI, HORACIO ALFREDO, ENRIQUE, MARÍA LUJÁN y GONZALEZ, FRANCO RODOLFO GUSTAVO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-061.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director.

ago. 5 v. ago. 9

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor AUGUSTO GAMARRA CHAFLOQUE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-066.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lobería por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310105 caratulado "STEINBACH PABLO RAMON - SAEZ RAQUEL ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313206 caratulado "FAGGIOLI JOSE PACIFICO - RODRIGUEZ ZULEMA OLGA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La

Plata, 10 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313304 caratulado "MONZON MAJIN - JANSAT CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311226 caratulado "SANTANGELO CARLOS ELIAS - GOROSITO DELIA INES (CONCUBINA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de julio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312704 caratulado "MANSILLA ROBERTO OSCAR - CARRANZA HILDA ARACELI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308702 caratulado "PERILLO OSCAR HUMBERTO - PESCI CLAUDIA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en el expediente n° 2138-308744 alc2 caratulado "PERILLO OSCAR HUMBERTO - PERILLO VALERIA ANDREA (HIJA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312825 caratulado "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - SABUGUEIRO GABRIEL ANGEL OSCAR (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-312826 caratulado a "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - MONZON NANCY LILIANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312696 caratulado "PARDO RAUL SILVESTRE - VEGA JOSEFA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F La Plata, 25 de

junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312830 caratulado "BARD NORBERTO MARIO - CATTANEO ELENA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308532 caratulado "MENDOZA JUAN FELIPE - MASSET CLAUDIA VICTORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312081 caratulado "BIDEGAIN DOMINGO HORACIO - INIGUEZ IRINEA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312977 caratulado "LUNA RICARDO JUAN - ZORZ ANALIA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312593 caratulado "FRAGASSO ANTONIO - MIRABILE LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312708 caratulado "GODOY DANIEL FRANCISCO - SIGMAN ANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312808 caratulado ELFER FABIO ALFARO TORRES - VILLANUEVA BULLON JUANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312067 caratulado "CORDOBA ISIDRO RICARDO - DIAZ ALICIA EDIT (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312810 caratulado "FREDES CARLOS ALBERTO - ROMERO DORA GREGORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312864 caratulado "OLMOS PRIMITIVO GUILLERMO ANTONIO - DOMINGUEZ MABEL BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312821 caratulado "MANTARAS IGNACIO FELIX - ABAD MARTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309263 caratulado "DIAZ LUCAS DANIEL - LIMACHI NICOLETTI NOELIA BELEN (CONVIVIENTE E HIJAS) S/PENSIÓN", y expte. 2138-309067 caratulado "DIAZ LUCAS DANIEL - CABRAL FLAVIA FERNANDA EN REPRESENTACION DE SU HIJO DIAZ CABRAL LAUTARO VALENTIN S/ PENSIÓN". a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312342 caratulado "RODRIGUEZ ROBERETO JUAN - LUCERO MARGARITA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304376 caratulado "FERREYRA VÍCTOR HUGO - MELO MARIA LAURA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313232 caratulado "JAIME MIGUEL ANGEL - ALEGRE ALEJANDRA EDELMIRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312401 caratulado "PANIAGUA ROQUE EDUARDO - MENDIETA MARIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310781 caratulado "FLORENTIN EDUARDO OMAR - SOLNIK SILVANA LAURA (ESPOSA E HIJOS) S/PENSIÓN" en el expediente N° 2138-310782 caratulado "FLORENTIN EDUARDO OMAR - FLORENTIN LUCA GABRIEL (HIJO) S/ PENSIÓN", en el expediente n° 2138-310848 caratulado "FLORENTIN EDUARDO OMAR - FLORENTIN MARISA SOLEDAD (HIJO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312670 caratulado "ORELLANA ALBERTO - ROLDAN FELIPA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312713 caratulado "GALLO SILVIA NOEMI - PEGORARO SAUL RICARDO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308245 caratulado "OLIVA JOSE LUIS - ROJAS SOLEDAD INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312823 caratulado "ZEPESKY RODOLFO OSCAR - SUAREZ GENEVEVA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312819 caratulado "SCAZZOLA ALBERTO OSCAR - PEREZ JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312079 caratulado "DOZO JUAN DE DIOS - LEIBOFF LUCIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310636 caratulado "RIVERA RUBEN DARIO - LEIVA LORENA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312584 caratulado "NOVOMISKI JAIME ISAAC - KLEIN GUIZIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303236 caratulado "BRAVO MIGUEL ANGEL - MENDEZ MONTIEL TASIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-301946 caratulado "YANIZ HECTOR ADOLFO - YANIZ EZEQUIEL FERNANDO (HIJO) S/PENSIÓN", en el expediente n° 2138-300690 caratulado "YANIZ HECTOR ADOLFO - ISLAS GRACIELA MONICA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", en el expediente n° 2138-301866 "YANIZ HECTOR ADOLFO - YANIZ IVANA AGUSTINA (HIJA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303616 caratulado "METTLER JUAN ISMAEL - METTLER NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311455 caratulado "SUAREZ RUBEN LORENZO - CROGNALE OLGA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

L CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303443 caratulado "BROSA LEONARDO MAURICIO - CRETON CABO MARIA BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312836 caratulado "INSAURRALDE FROILAN - SAUCEDO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312022 caratulado "ROSSI MONICA BEATRIZ - QUINTEROS VÍCTOR HORACIO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312869 caratulado "PERALTA MIGUEL ANGEL - BALIANI ELIDA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312023 caratulado "MIRALLES VICENTE DANIEL - MARRAFFINI ELVIRA EDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312340 caratulado "DIAZ HORACIO RAUL - JUAREZ MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Avellaneda

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Avellaneda, con domicilio en calle Maipú N°96, de la Ciudad y Partido de Avellaneda, de lunes a viernes de 12 a 20 hs.-

1-2147-004-1-02/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 103; Parcela 29, Partido Avellaneda (004). Domicilio: Calle Itapirú, N° 1966, Localidad: Piñeiro. Tit.Dom.: GOMEZ Y CADAHIA, Antonio; GOMEZ Y CADAHIA, Néldia; GOMEZ Y CADAHIA, Horacio Manuel; GOMEZ Y CADAHIA, Alberto Luis y CADAHIA DE GOMEZ,

María Concepción. Beneficiario: SHTAKAL, Nataliya y SHTAKAL, Inna.

1-2147-004-1-10/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 31; Parcela 8, Partido Avellaneda (004). Domicilio: Calle Monseñor de Andrea, N° 233, Localidad: Avellaneda. Tit.Dom.: OLIVERO Y COVATTI, María Esther. Beneficiario: LIZAMA ROSALES, Irma Soledad.

1-2147-004-1-02/2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección T; Manzana 21b; Parcela 14, Partido Avellaneda (004). Domicilio: Calle Heredia, N° 4980, Localidad: Villa Dominico. Tit.Dom.: LEVIN HERMANOS ITE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INMOBILIARIA. Beneficiario: RETAMOZO, María del Carmen.

1-2147-004-1-03/2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 8; Parcela 16, Partido Avellaneda (004). Domicilio: Calle San Nicolás, N° 5040, Localidad: Villa Dominico. Tit. Dom.: RADIO, Manuel Ramón. Beneficiario: RAMIREZ, Pedro Pablo.

1-2147-004-1-1/2012. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 16; Parcela 18, Partido Avellaneda (004). Domicilio: Calle Comandante Lucena, N° 1190, Localidad: Gerli. Tit.Dom.: CIARALLO Y DE ROSSO, Lucia y STAMPONE, Juan. Beneficiario: STAMPONE, Lucas Damián

1-2147-004-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección T; Manzana 50; Parcela 13a, Partido Avellaneda (004). Domicilio: Calle Rondeau, N° 1323, Localidad: Wilde. Tit.Dom.: TERRADILLOS, Enrique; MARKSYM CZUK, Alicia Noemí. Beneficiario: GALLO, Julio Alejandro.

1-2147-004-1-26/2013. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección U; Manzana 82; Parcela 31B, Partido Avellaneda (004). Domicilio: Calle Bahía Blanca, N° 19, Localidad: Wilde. Tit.Dom.: LOPEZ Y VARELA, Juan y Eladio. Beneficiario: SILVA BAUBETA, Washington.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ayacucho

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Ayacucho, con domicilio en la calle ALEM 749 de Ayacucho, Partido de Ayacucho, de lunes a viernes de 9 a 12 hs o llamando al 453370. Esc. ZUBIAURRE.

1-Expte. 2147-5-1-20/2016. Tit. Maria MENENDEZ de FLORES, DNI. 3.045.120. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, mz. 36-III, parc. 8. Dcilio: Calle Alem 368. Ayacucho.

2-Expte. 2147-5-1-1-/2018. Tit. Ismael Lázaro OLIVER. DNI. 1.302.419. Nom. Cat.: Circ. II Sec. A Ch. 95 manz. 95-v parcela 12. Dcilio calle 9 de julio 645. Ayacucho.

3-Expte. 2147-5-1-1/2019. Tit. Angel Antonio RODRIGUEZ, DNI. 5.330.113 y GENOVESE, Sonia Marta, DNI. 6.293.569. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Qta 25, manz. 25-b, parcela 19. Dcilio: Calle Almafuerde 37. Ayacucho.-

4-Expte. 2147-5-1-2/2019. Tit. Emilio Jorge ESCUDERO. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Qta 16. Manz.2 parcela 14. Dcilio: Calle Vilardaga 448. Ayacucho.-

5-Expte. 2147-5-1-3/2019. Tit. Maria Beatriz LEDESMA. DNI. 24.864.905. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Qta 35, manz. 35-c, parcela 3. Dcilio: Calle Alem 1.458. Ayacucho.-

6-Expte. 2147-5-1-4/2019. Tit. Demetrio LUNA. DNI. 1.248.682. Nom. Cat.: Circ. II, Sec. A, Ch. 95 mz. 95-r, parc. 9. Dcilio: Calle Gomez 635. Ayacucho.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

Número expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
1-2147-6-1-18/2018	C.1. S. A. Mza.21 P.4	Salta 121 -Azul	SEGUI Ricardo

2-2147-6-1-13/2019	C.1. S. H. Qta.153 Mza.153 d) P.2	San Luis 767-Azul	CORNEJO SEGOVIA Albina
3-2147-6-1-16/2019	C.1. S. H Qta.82 Mza.82c) P.24	Sgto.Cabral 571 -Azul	PIANO Luis Angel
4-2147-6-1-16/2019	C.1. S. H Qta.82 Mza.82c) P.24	Sgto.Cabral 571 -Azul	ISLAS Carmen Susana
5-2147-6-1-9/2019	C.1. S. A Mza.41 P.9)	LAS Flores 330-Azul	CHACON Antonia
6-2147-6-1-7/2018	C.1 S.G. Qta.25Mza.25 a) P.1	Tiro Federal 139 -Azul	DE LOS SANTOS REVUELTA Anita Hortensia
7-2147-6-1-5/2019	C.1 S.J. Ch 12 Mza.12 c) P.21	Moreno N. 0387 -Azul	ARISTEGUI Osvaldo Anibal
2147-6-1-9/2019	C.1. S. A Mza.41 P.9)	LAS Flores 330-Azul	CHACON Antonia
6-2147-6-1-7/2018	C.1 S.G. Qta.25Mza.25 a) P.1	Tiro Federal 139 -Azul	DE LOS SANTOS REVUELTA Anita Hortensia
7-2147-6-1-5/2019	C.1 S.J. Ch 12 Mza.12 c) P.21	Moreno N. 0387 -Azul	ARISTEGUI Osvaldo Anibal

Número expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
1-2147-6-1-18/2018	C.1. S. A. Mza.21 P.4	Salta 121 -Azul	SEGUI Ricardo
2-2147-6-1-13/2019	C.1. S. H. Qta.153 Mza.153 d) P.2	San Luis 767-Azul	CORNEJO SEGOVIA Albina
3-2147-6-1-16/2019	C.1. S. H Qta.82 Mza.82c) P.24	Sgto.Cabral 571 -Azul	PIANO Luis Angel
4-2147-6-1-16/2019	C.1. S. H Qta.82 Mza.82c) P.24	Sgto.Cabral 571 -Azul	ISLAS Carmen Susana
5-2147-6-1-7/2017	C.1 S.A Mza.22 P.16 b)	Las Flores 225 de Azul	GALIZIO Marcelino Salvador

Número expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
1-2147-34-1-3/2016	C.1. S. C. Qta.37 Fr..2 P.5	Prolg.Alsina Oeste s/n Gral Alvear	SUAREZ ROGELIO ISMAEL
2 -2147-34-1-3/2016	C.1. S. C. Qta.37Fr.2 P.5	Prolg.Alsina Oeste s/n Gral Alvear	CASAS JUAN EVAGELISTO
3-2147-34-1-1/2019	C.1. S. C. Qta.54Mza.54 a) P.7	B.de Irigoyen 1546 Gral. Alvear	PERALTA MARIO INOCENCIO
2147-6-1-17/2019	C.1. S. G. Qta.23 Mza.23 s) P.2	Tandil Norte 0087-Azul	VILLA SUIZA S.C.A
2147-6-1-10/2019	C.1. S. G. Qta.58 Mza.58 b) P.2 f)	Libertad 122-Azul	ZEBERIO MARIA DEL CARMEN

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bahía Blanca con domicilio en calle Sarmiento 315, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, de 9 a 12 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-7-1-7/2018	Cir.2; Sec. B; Mza. 191-a; Par. 3.-	Clegg 1845. Bahía Blanca.-	ROSSI, Nicolas; MORRESI, Pedro; COSTA, Atilio; PASCUAL, Geronimo; ARALDA, Jose; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, Jose Mario; SPINELL, Celia Haydee; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; KAIRUZ, Juan; GUELER, Miguel Angel; OCHOA GAMIZ, Jose; ZANCONI, Almeto; COSTA, Julio Alberto; BONOSLAVSY, Zoler.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1) 2147-114-1-1/2019: Circunscripción VII; Sección C; Manzana 121; Parcela 5 - b.- Berisso.- MATRÍCULA 12.962 del Partido de Berisso (114) TIT.DOM.:BARRERA, José; y VERA, Nélida Dominga.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Baradero**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Baradero con domicilio en la calle San Martín 905, en el horario de 7 a 12.

1) N° EXPEDIENTE: 2147-009-1-01/2019PARTIDO: BARADERO
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 – Mz.10 b - Pc. 3 d
Ubicación: calle 4 DE FEBRERO 17 Localidad: Baradero

TITULAR: CONTI BAUTISTA

Beneficiario: ESCOBAR MARIA SUSANA / ESCOBAR JOSE IGNACIO

2) N° EXPEDIENTE: 2147-009-1-02/2019

PARTIDO: BARADERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II - Sec. B - Qta. 49 – Mz.49 j - Pc.9

Ubicación: calle MALABIA 1270 Localidad: Baradero

TITULAR: FERNANDEZ YOLANDA LEONOR

Beneficiario: AUZA SERGIO MARTIN

3) N° EXPEDIENTE: 2147-009-1-04/2019

PARTIDO: BARADERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II - Sec. B - Qta. 53 – Mz.53 b - Pc. 8

Ubicación: calle GAZCON 1162 Localidad: Baradero

TITULAR: AMENDOLARA ROQUE NICOLAS

Beneficiario: MARTINEZ DELIDA BEATRIZ

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bolívar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Bolívar, con domicilio en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 y de 15:30 a 19:30.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD N° 1.

N°- EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1) 2147-011-1-5-2019

Circunscripción: XI- Sección: B- Manzana: 11-c Parcela: 6- Bolívar.- LOZANA Rogelio

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bragado, con domicilio en la calle Laprida N° 28 de Bragado los días martes a viernes de 17 a 19 hs

2147-R-12-1-1/2017. NC: C. I, S. D, Q. 65, Mz. 65-b, P. 5. Godoy de Guaron, Modesta Antonia. Belgrano 2659, Bragado, Bs. As.

2147-R-12-1-3/2017. NC: C.I, S.E, Q.96-F, P. 11. Alberto Segundo Aguilar; Juan Manto, Benigno Camel Daher; Alberto Alcides Clivio. Santa Cruz 345. Bragado, Bs. As.

2147-R-12-1-2/2018: NC: C.II, S.A, CH.9, M. 9-AR, P. 17-A. Cicala Ernesto Serafín y Lasa de Cicala Josefa Angela. Los Fresnos 98. Bragado, Bs. As.

2147-R-12-1-13/2016: NC: C.I, S.D, M. 65-B, P. 1, SP 1. Alvarez, Jorge Alberto y López Celia Ester. Belgrano 2607. Bragado, Bs. As.

2147-R-12-1-6/2018: NC: C.III, S.D, M. 13, P. 10. Michel y Erchirpe, Juan Alberto. Los Sauces 2087. Bragado, Bs. As.

2147-R-12-1-8/2017: NC: C.I, S.D, Q.49, M. 49A, P.18. LA RA, Angel Nicolás. Viamonte 535, Bragado, Bs. As.

2147-R-12-1-10/2018: NC: C.III, S.A, M.21, P.15. Gonzalez, Cipriano. Avenida Quintana 566, Mechita, Bragado, Bs. As.

2147-R-12-1-5/2018. NC:C.3, S.B, Mz.5-b, P. 16. Enrique Nicolás Andrada. Luis Reynaud 505. Mechita, Partido de Bragado, Bs. As.

2147-R-12-1-7/2017. NC: C. IX, S. B, Mz. 25-D, P. 1. Casaro, Carlos. Chacabuco 482, General O'Brien, Bragado, Bs. As.

2147-R-12-1-8/2017: NC: C.I, S.D, Q.49, M. 49A, P.18. LA RA, Angel Nicolás. Viamonte 535, Bragado, Bs. As.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en Av. Soarez N° 69 (Casa de Tierras), de la ciudad y partido de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

1) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 78/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. F - Qta. 153 - Mz.153-d - Pc. 11

TITULAR: CAMMARDELLA, Francisco Hugo

Beneficiario: MARTINEZ, Martina

LOCALIZACION: CHIVILCOY

2) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-948/1999

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 348 - Mz.348-f - Pc. 4

TITULAR: ORMAECHEA Erildo Manuel y LARREA DE ORMAECHEA Angela

Beneficiario: OLMOS Rafael Alejandro y otra

LOCALIZACION: CHIVILCOY.-

3) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 66/2014

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 10 - Mz.10-b - Pc 5-e -

TITULAR: NAVARRO, Oscar y ESCUADRA, Elsa

Beneficiario: QUIROGA, Graciela Elisa

LOCALIZACION: CHIVILCOY

4) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 67/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 277 - Mz. 277-c - Pc. 22 -

TITULAR Ruben Andres, Juan Carlos y Abel Oscar ALVAREZ Y CASELLES, y CASELLES DE ALVAREZ

AmaliaBeneficiario: FETTER, Luis Orlando

LOCALIZACION: CHIVILCOY

5) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 6/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XI - Sec. B - Mz. 22a - Pc. 7 -

TITULAR: AICARDO, Juan Carlos y MEDIAVILLA, Fermin SantiagoBeneficiario: LEMOS, Sergio Adalberto

LOCALIZACION: CHIVILCOY
 6) N°--EXPEDIENTE 2147-28-1-46/2012
 NOMENCLATURA CATASTRAL
 Circ. XVIII - Sec. H - Qta 337 - Mz. 337-c - Pc. 20
 TITULAR: ROSENDE, Pedro Oscar
 Beneficiario: MASTROTA María del Carmen.-
 LOCALIZACION: CHIVILCOY

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel Brandsen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Brandsen, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

- 1) 2147-13-1-3/2019: Circunscripción V; Sección B; Quinta 12; Parcela 1 - f.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 16092 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.:BALBIN, Alfonso.-
- 2) 2147-13-1-77/2017: Circunscripción I; Sección G; Manzana 11-a; Parcela 8.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 13667 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: JUAREZ, Ángel Rubén.-
- 3) 2147-13-1-13/2018: Circunscripción I; Sección J; Chacra: 11; Manzana 11 - f; Parcela 5.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 36080 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: RECATUME Y ABDUL HADI, Hilda del Carmen; RECATUME Y ABDUL HADI, Adalberto Oscar; ABDUL HADI, Josefina.-
- 4) 2147-13-1-126/2017: Circunscripción I; Sección G; Manzana 110-c; Quinta: 110; Parcela 1.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 4681 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: PEREZ, Marcelo Oscar; PEREZ de PEREZ, Patricia Estela.-
- 5) 2147-13-1-33/2018: Circunscripción I; Sección K; Quinta 31; Manzana 31-a; Parcela 13.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 601 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: HEFFEL, Juan Carlos y OÑATIVIA, Eugenia.-
- 6) 2147-13-1-12/2018: Circunscripción V; Sección A; Manzana 12; Parcela 5-a.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 22597 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: MIRON, Andrés.-
- 7) 2147-13-1-5/2019: Circunscripción I; Sección H; Quinta 156; Manzana 156-b; Parcela 10.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 15610 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: DELLOCA Y BERARDO, Osvaldo Juvenal; DELLOCA Y BERARDO, Ana Elina Yolanda; DELLOCA Y BERARDO, Horacio Pascual; BERARDO DE DELLOCA, Juana Margarita.-
- 8) 2147-13-1-2/2019: Circunscripción V; Sección A; Manzana 35; Parcela 24.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 6026 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT. DOM.: ESTABLECIMIENTOS MECANICOS HEPPENER, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.-
- 9) 2147-13-1-34/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 2; Manzana 2 - g; Parcela 3.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 3656 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: D'ATRI, Humberto ;DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia y MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida.-
- 10) 2147-13-145/2017: Circunscripción VI; Sección B; Quinta 13; Parcela 2 - A; Subparcela 1 -.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 20989 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: DELPIANO, Juan José y DELPIANO, Carlos Luis.-
- 11) 2147-13-1-118/2017: Circunscripción I; Sección H; Quinta 156; Manzana 156 - b; Parcela 11.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 15609 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: DELLOCA Y BERARDO, Osvaldo Juvenal; DELLOCA Y BERARDO, Ana Elina Yolanda; DELLOCA Y BERARDO, Horacio Pascual; BERARDO DE DELLOCA, Juana Margarita.-
- 12) 2147-13-1-99/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 115; Manzana 115 - d; Parcela 34.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 17899 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: PAGLILLA de CARNEVALE, Julia; CARNEVALE Y PAGLILLA, Luis; CARNEVALE Y PAGLILLA, Eugenio Alberto; CARNEVALE Y PAGLILLA, Concepción Ida; CARNEVALE Y PAGLILLA, Alfredo Rodolfo Carmelo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Agueda Elvira; CARNEVALE Y PAGLILLA, Antonio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Domingo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Irene Amelia; CARNEVALE Y PAGLILLA, Atilio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Emilio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Adolfo Pablo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Elias Orestes; CARNEVALE Y PAGLILLA, Eduardo.-
- 13) 2147-13-1-1/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 1; Manzana 1 - s; Parcela 8.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 3656 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: D'ATRI, Humberto ;DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia y MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida.-
- 14) 2147-13-1-100/2017: Circunscripción I; Sección H; Quinta 156; Manzana 156 - c; Parcela 10.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 15577 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: DELLOCA Y BERARDO, Osvaldo Juvenal; DELLOCA Y BERARDO, Ana Elina Yolanda; DELLOCA Y BERARDO, Horacio Pascual; BERARDO de DELLOCA, Juana Margarita.-
- 15) 2147-13-1-61/2017: Circunscripción I; Sección H; Quinta 156; Manzana 156 - d; Parcela 6.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 15619 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: DELLOCA Y BERARDO, Osvaldo Juvenal; DELLOCA Y BERARDO, Ana Elina Yolanda; DELLOCA Y BERARDO, Horacio Pascual; BERARDO de DELLOCA, Juana Margarita.-
- 16) 2147-13-1-97/2017: Circunscripción I; Sección H; Quinta 156; Manzana 156 - b; Parcela 12.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 15608 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: DELLOCA Y BERARDO, Osvaldo Juvenal; DELLOCA Y BERARDO, Ana Elina Yolanda; DELLOCA Y BERARDO, Horacio Pascual; BERARDO de DELLOCA, Juana Margarita.-
- 17) 2147-13-1-144/2017: Circunscripción V; Sección A; Manzana 36; Parcela 14.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 5800

- del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: SANCHEZ MAYOR, Maria Victoria.-
- 18) 2147-13-1-139/2017: Circunscripción I; Sección C; Manzana 125; Parcela 33.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 20869 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: PICO, Paulino.-
- 19) 2147-13-1-139/2017: Circunscripción I; Sección C; Manzana 125; Parcela 34.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 20870 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: PICO, Paulino.-
- 20) 2147-13-1-74/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 4; Manzana 4 - s; Parcela 20.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 8832 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: ELIZALDE y TOMATTI, Maria Isabel; ELIZALDE Y TOMATTI, Oscar Miguel.-
- 21) 2147-13-1-65/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 1; Manzana 1 - k; Parcela 19.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 3656 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: D'ATRI, Humberto ;DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia y MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida.-
- 22) 2147-13-1-110/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 1; Manzana 1 - n; Parcela 12.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 3656 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: D'ATRI, Humberto ;DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia y MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida.-
- 23) 2147-13-1-110/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 1; Manzana 1 - n; Parcela 12.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 3656 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: D'ATRI, Humberto ;DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia y MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida.-
- 24) 2147-13-1-73/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 109; Manzana 109 - b; Parcela 25.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 17763 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: LOHIAGO, Domingo.-
- 25) 2147-13-1-138/2017: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 6 ; Parcela 14.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 5686 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: SABACA, Ángel Bonifacio.-
- 26) 2147-13-1-138/2017: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 6 ; Parcela 15.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 5687 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: SABACA, Ángel Bonifacio.-
- 27) 2147-13-1-52/2017: Circunscripción I; Sección A; Manzana 53; Parcela 16.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 22764 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: ALCUAZ Y GARCIA, Francisco Saturnino; ALCUAZ Y GARCIA, Manuel Lucio; ALCUAZ Y GARCIA, Isabel Estela; GARCIA de ALCUAZ, Isabel.-
- 28) 2147-13-1-69/2017: Circunscripción I; Sección H; Manzana 156 - a; Parcela 6.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 16408 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: SERRANO, José.-
- 29) 2147-13-1-6/2019: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 20; Parcela 33.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 3654 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: ERRA, Roque; ERRA, Cayetano; FARIAS, Horacio; ERRA, Hector Francisco; DENEGRI, Pedro Celestino; RUSSO, Francisco Luis.-
- 30) 2147-13-1-3/2018: Circunscripción I; Sección C; Manzana 125; Parcela 30.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 22845 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: BRAVO, Emilio A.-
- 31) 2147-13-1-76/2017: Circunscripción I; Sección A; Manzana 9; Parcela 27.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 14078 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: BARREIRA, Carlos.-
- 32) 2147-13-1-108/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 113; Manzana 113 - a; Parcela 3.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 8077 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: TOGNI, Juan Luis.-
- 33) 2147-13-1-4/2018: Circunscripción I; Sección G; Quinta 115; Manzana 115 - d; Parcela 19.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 17893 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: PAGLILLA de CARNEVALE, Julia; CARNEVALE Y PAGLILLA, Luis; CARNEVALE Y PAGLILLA, Eugenio Alberto; CARNEVALE Y PAGLILLA, Concepción Ida; CARNEVALE Y PAGLILLA, Alfredo Rodolfo Carmelo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Agueda Elvira; CARNEVALE Y PAGLILLA, Antonio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Domingo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Irene Amelia; CARNEVALE Y PAGLILLA, Atilio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Emilio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Adolfo Pablo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Elias Orestes; CARNEVALE Y PAGLILLA, Eduardo.-
- 34) 2147-13-1-60/2017: Circunscripción I; Sección C; Manzana 125; Parcela 27 y 28.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 14421 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: CEPEDA, Celia Elina; CEPEDA Delma Lujan-
- 35) 2147-13-1-119/2017: Circunscripción V; Sección B; Quinta 12; Manzana 12 - a; Parcela 1 - G.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 15370 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: FALCONE, Maria Silvia; FALCONE, Delia Esther; FALCONE Juan Francisco.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Daireaux

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Daireaux, con domicilio en calle Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 y de 15:30 a 19:30.

DISTRITO BOLÍVAR-RNRD N° 1. CON EXTENSIÓN AL REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 DE DAIREAUX -EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1)2147-019-1-2-2019

Circunscripción: I-Sección: A- Manzana: 27-a-Parcela: 2 DAIREAUX

FARIAS Juan Pedro
2) 2147-019-1-4-2019
Circunscripción: I- Sección: B- Quinta: 28- Fracción: II-Parcela: 5
REGOJO Nélica Haydee

3) 2147-019-1-5-2019
Circunscripción: I- Sección: A-Manzana:37-Parcela: 6 a.-
VICENTE de ARNAUDO Rosalía
ARNAUDO Marta Rosa

Encargado Escribanos Osmar Ariel Pacho- Jano Samuel Pacho
4)2147-019-1-3-2019
Circunscripción: I-Sección: A- Manzana: 13- Parcela: 8 DAIREAUX
IRAZOQUI O IRAZOQUI San Martín
IRAZOQUI O IRAZOQUI Manuela
IRAZOQUI O IRAZOQUI María Angélica
Encargado Escribano Osmar Ariel Pacho - Jano Samuel Pacho

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Dolores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Dolores, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

- 1) 2147-29-1-2/2016: Circunscripción I; Sección D; Manzana 442; Parcela 1-d.- Dolores.- MATRÍCULA 11.566 del Partido de Dolores (29). TIT.DOM.: DESIMONE, Donato.-
- 2) 2147-29-1-1/2017: Circunscripción I; Sección B; Manzana 185; Parcela 5-a.- Dolores.- MATRÍCULA 11.608 del Partido de Dolores (29). TIT.DOM.: CELLILLO, Jesús Andrés.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Esteban Echeverría, con domicilio en calle Jorge Newbery 537 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 15.30 a 19.30 horas.-

1. N°Expediente 2147-30-1-23-2017.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.10; Mz.10-r, Pc.24.
TITULAR: SOLLA, Nicolás.-
UBICACIÓN: Teniente Retes 1565 Luis Guillón.-
2. N°Expediente 2147-30-1-50-2017.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.8; Mz.8m, Pc.20.
TITULAR: SERVENTI Y GARMENDIA, Petrona Desideria; Aída Eugenia; Andrés David; Angélica Irma; Augusto; Mario Horacio; y GARMENDIA, Petrona.-
UBICACIÓN: Siciliano 2027 Luis Guillón.-
3. N°Expediente 2147-30-1-101-2017.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.J;Mz.162, Pc.21.
TITULAR: MONTE GRANDE S.A.-
UBICACIÓN: Garreador 327 9 de Abril.-
4. N°Expediente 2147-30-1-106-2017.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.B; Quinta 8; Mz.8a, Pc.23.
TITULAR: MURANO Y MALATERRA, Antonio, Rafael Francisco, José, Antonia, Francisco, Rosa; y MALATERRA, María

Teresa.-

UBICACIÓN: San Antonio 1281, 9 de Abril.-

5. N°Expediente 2147-30-1-115-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Chac 28;Mz.28aa, Pc.1.

TITULAR: ASOCIACION DE LOS COOPERADORES PARROQUIALES.-

UBICACIÓN: Tte. Origone 1313 Monte Grande.-

6. N°Expediente 2147-30-1-126-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Chac 2;Mz.33, Pc.9.

TITULAR: MOLINO NUEVO SOCIEDAD ANONIMA.-

UBICACIÓN: Nueva Escocia 1389 Luis Guillón.-

7. N°Expediente 2147-30-1-132-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.G; Mz.255; Pc.11.-

TITULAR: HERNANDEZ AÑON Jose.-

UBICACIÓN: Los Pinos 875 El Jagüel.-

8. N°Expediente 2147-30-1-136-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.G; Mz.81; Pc.11.-

TITULAR: FERRERO Ernesto.-

UBICACIÓN: Fraga 883 Monte Grande.-

9. N°Expediente 2147-30-1-97-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.16; Mz.8, Pc.15. Según plancheta catastral se identifica como Circ.I; Secc.C; Ch.16; Fracción III; Mz.8, Pc.15.-

TITULAR: MIRA o MIRA TRIGO, Manuel.-

UBICACIÓN: Pavon 904 Monte Grande.-

10. N°Expediente 2147-30-1-142-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.R; Mz.329; Pc.18.-

TITULAR: FARINOLA, Conrado, Ignacio y Nicolás.-

UBICACIÓN: Sargento Cabral 2264 Canning.-

11. N°Expediente 2147-30-1-172-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.G; Mz.52; Pc.11.-

TITULAR: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA, INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.-

UBICACIÓN: Güiraldes 1911 El Jagüel.-

12. N°Expediente 2147-30-1-176-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C, Chac 26; Mz.26c, Pc.4.-

TITULAR: PAINE Roberto, COSTAGUTA María Elena, TAWIL Ricardo Samuel, TAWIL Guido Santiago, SIRI Ana, NOCETI Catalina Angela.-

UBICACIÓN: Matienzo 263 Monte Grande.-

13. N°Expediente 2147-30-1-195-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.H, Mz.52; Pc.11.-

TITULAR: RODRIGUEZ de RUSSO Marta Delia.-

UBICACIÓN: Luis Vernet 4395 9 de Abril.-

14. N°Expediente 2147-30-1-198-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.23; Mz.23v; Pc.4.-

TITULAR: LAS LOMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

UBICACIÓN: Nueve de Abril 748 Monte Grande.-

15. N°Expediente 2147-30-1-23-2019.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.E, Mz.4; Pc.11.-

TITULAR: DORADO Sixta Esther-

UBICACIÓN: Restelli 1018 9 de Abril.-

16. N° Expediente 2147-30-1-27-2019.

Partido: Esteban Echeverría

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.G; Mz 7.; Pc. 4a.-

TITULAR: CORDONET Manuel.-

UBICACIÓN: Battipede 383 Monte Grande.-

17. N°Expediente 2147-30-1-28-2019.

Partido : Esteban Echeverría.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc A; Mz.155; Pc.16.-

TITULAR: CANEVARI Y VOLPI Amelia.-

UBICACIÓN: Cuba 1326 El Jagüel.-

18. N°Expediente 2147-30-1-29-2019.

Partido : Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc C; Ch.27, Mz.27r; Pc.18.-
TITULAR: TRILLO Desiderio.-
UBICACIÓN: Tte. Origine 1092 Monte Grande.-
19. N°Expediente 2147-30-1-30-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc. J; Mz.176, Pc 3.-
TITULAR: VILLASANTI de FERNANDEZ Filomena.-
UBICACIÓN: Esteban Echeverría 2442 Monte Grande.-
20. N°Expediente 2147-30-1-32-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc. D, Fracc. VI; Pc.4.-
TITULAR: TARSIA Maria Elena.-
UBICACIÓN: Pedro Gandulfo 1254 Monte Grande.-
21. N°Expediente 2147-30-1-33-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.M; Mz.146, Pc.15.-
TITULAR: CABONI de CHISU Lorenza.-
UBICACIÓN: Carlos Pellegrini 3314 Monte Grande.-
22. N°Expediente 2147-30-1-34-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Chac 15; Mz.152,Pc.28.-
TITULAR: MAGGIORINI Conrado.-
UBICACIÓN: Puerto Deseado 1377 Luis Guillón.-
23. N°Expediente 2147-30-1-35-2019.
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.A; Mz.48; Pc.6.-
TITULAR: ANGARAMI Gerardo Nicolas.-
UBICACIÓN: Elizalde 8430 9 de Abril.-
24. N°Expediente 2147-30-1-37-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI; Secc.G,Mz.110, Pc.27.-
TITULAR: SZEGO Esteban.-
UBICACIÓN: Pablo Caceres 1339 9 de Abril.-
25. N°Expediente 2147-30-1-38-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI; Secc.B, Qta 3; Mz.3b, Pc.18.-
TITULAR: SCALELLA Carlos Rodolfo.-
UBICACIÓN: Avda de Mayo 2019 9 de Abril.-
26. N°Expediente 2147-30-1-40-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI; Secc.B,Mz.72, Pc.34.-
TITULAR: ARAMBURU Pablo Marcos.-
UBICACIÓN: Lago Gutierrez 1783 9 de Abril.-
27. N°Expediente 2147-30-1-44-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ V; Secc.M, Mz.73, Pc.3.-
TITULAR: MONJES Jorge Omar.-
UBICACIÓN: Alem 4137 Monte Grande.-
28. N°Expediente 2147-30-1-45-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ I; Secc.B; Qta. 43; Mz.43d, Pc.22.-
TITULAR: TAMAME de MUÑIZ Concepcion.-
UBICACIÓN: Vicente Lopez 1048 Monte Grande.-
29. N°Expediente 2147-30-1-46-2019.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ V; Secc.M,Mz.71, Pc.15b.-
TITULAR: MONASTERIO Ramón.-
UBICACIÓN: Saladillo 44 (ex 34) Monte Grande.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs.

“e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 6 del Partido de Florencio Varela, con domicilio en calle España N° 3042, Primer Piso, Departamento 2, de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela o llamando al (011) 4237-9761 de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-15/2017	C. 2; S. D; Mz. 45; Pc. 5	Calle 574 número 563, F. Varela.	“URFINCO, FINANCIERA, COMERCIAL, MANDATARIA, e INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.”

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-13/2017	C. 2; S. N; Mz. 30; Pc. 11	Calle Alemania 1587, F. Varela.	“VERGILI Y COMPAÑÍA S.R.L.”

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-7/2017	C. 2; S. J; Mz. 5; Pc. 27	Calle Lourdes 955, F. Varela.	GLEIZER, David; RAZNOVICH, Kalman; GLEIZER, Marcos; METER, Abraham Isaac; SINGMAN y VINOKUDOY, Alberto Julio.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-17/2016	C. 5; S. J; Mz. 75; Pc. 10	Calle Concordia 1677, F. Varela.	FERRARI, Manuel Ángel.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-1/2016	C. 2; S. A; Mz. 66; Pc. 28	Cabildo 3763, F. Varela.	“NÚÑEZ, Ismael”

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-8/2016	C. 5; S. F; Mz. 3; Pc. 27	Calle 832 N° 935, Bosques, F. Varela.	VITERITTI Jorge y BRUNO Pedro.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-12/2017	C. 1; S. H; Mz. 137; Pc. 4 y 5	Calle Ameghino 2159, F. Varela.	BONOMI o BONOMI Y BALDASSARE Alfredo Gerónimo; y BONOMI o BONOMI Y BALDASSARE Raúl Carlos Pelegrino.
2147-32-6-12/2017	C. 5; S. D; Mz. 49b; Pc. 29	Calle Marañón 937, F. Varela	Pedro José BLANCO.
2147-32-6-6/2017	C. 1; S. F; Mz. 129; Pc. 26	Calle Malvinas 618, F. Varela	“TEHUELCHÉ FLORENCIO VARELA S.R.L.”
2147-32-6-9/2017	C. 5; S. G; Mz. 53A; Pc. 19	Calle Mercedes 254, F. Varela	“DEBER S.R.L.”
2147-32-6-5/2017	C. 2; S. F; Mz. 28; Pc. 16	Calle Cacheuta 434, F. Varela	Agustín AUGURUSA

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-16/2017	C. 1; S. E; Mz. 89; Pc. 7a	Calle Tapalque 1884, F. Varela.	Mirta Inés BARRAZA de PÉREZ.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Belgrano, con domicilio en la calle Rondeau número 254 de la ciudad y partido de General Belgrano o llamando al 02243-45-2275 de 8:30

a 12:30 o de 16:30 a 19:30 hs.

1) N° Expediente: 2147-036-1-1-2019.

Partido: General Belgrano.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección G; Chacra 68; Manzana 68-U; Parcela 25.

Titulares: Luis URQUIJO, Francisco Emilio VILA MORET y Alfredo Santiago CARDELLI.-

Beneficiarios: Marta Mabel BENITEZ y José María ARCURI.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Rawson 1857 – 7° piso – Of. "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 10 a 13.00 hs.

1) 2147-045-1-58/2017 - calle SAN MARTIN N°8527 Mar del Plata - VI-A-59E-13 - BORZONE y ARZA María Mercedes

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredon con domicilio en La Rioja N° 2083 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

1) Exp. 2147-45-1-177/2015. Nom.IV-L-33d-8. Calle Labarden N° 3333 de Mar del Plata. CORDOBA ERLINDA FRANCISCA, RODRIGUEZ OROZCO, JOSÉ; PARQUE PALERMO SOCIEDAD ANÓNIMA o quien resulte prop.

2) Exp. 2147-45-1-197/2015. Nom. VI-A-65f-13. Calle Belgrano N° 8441 de Mar del Plata. ALIENDE, JUAN CARLOS; MASTAKAS, HECTOR TEODORO o quien resulte prop.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del Partido de Ituzaingo con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17.

1) 2147-136-2-1/2019- Nomenclatura Catastral-V-K-16-8-Bruselas 640-Barrio Villa Alberdi-LUNA, Sebastián.-

2) 2147-136-2-4/2019- Nomenclatura Catastral-V-M-10-29-Schweitzer 1832-Barrio Villa León-ARZA, Diogenes Alberto.-

3) 2147-136-2-8/2019- Nomenclatura Catastral-V-M-178-3-Almagro 2774-Barrio San Alberto-SAN ALBERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada - SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L.-

4) 2147-136-2-28/2019- Nomenclatura Catastral-IV-N-154-17-De la Guitarra 4465-Barrio Villa Udaondo-SCHNEER, Marta Noemí.-

5) 2147-136-2-35/2019- Nomenclatura Catastral-V-M-81-5-Perez Quintana 2622-Barrio San Alberto-ROSSANO, Jorge Romeo.-

6) 2147-136-2-38/2019- Nomenclatura Catastral-II-H-67-12-Salvador Cetra 1841-Barrio Iparraguirre-SALLENAVE Y MARTELLI, Amalia.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de José Clemente Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17.

- 1) 2147-132-2-67/2015- Nomenclatura Catastral-III-L-102-25a-General Lavalle 2855-Barrio Las Acacias-CORDERO, Tomás Asdrubal.-
- 2) 2147-132-2-30/2016- Nomenclatura Catastral-III-S-12-1-Padre Manuel Ustarroz 4995 esquina Rumencindo Alvarado 4301-Barrio Las Heras-CABRERA, Juan Luis-BARRIENTOS, Lucía.-
- 3) 2147-132-2-49/2017- Nomenclatura Catastral-III-R-39e-13-Luis Pasteur 4486-Barrio Roosevelt-TEQUIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMBOLIARIA-VILLA PORVENIR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMBOLIARIA-DEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 4) 2147-132-2-14/2017- Nomenclatura Catastral-III-T-245-7-Alberti 5592 esquina Tapi 2095-Barrio 25 de Mayo-MARTINEZ CABRE, José Fernando-IRIGOIN de MARTINEZ CABRE, Emma Martina.-
- 5) 2147-132-2-71/2017- Nomenclatura Catastral-I-C-107a-12-Cesar Horacio Malnatti 3823-Barrio 9 de Julio-GERMANO de PETERSEN, Josefa Serafina.-
- 6) 2147-132-2-74/2017- Nomenclatura Catastral-III-W-188-5-Dinamarca 3669-Barrio Sol y Verde-YBARRA, Nilda Rosa.-
- 7) 2147-132-2-92/2017- Nomenclatura Catastral-II-A-87b-10-J.A.Casacuberta 3754 esquina Miguel Cane 3094-Barrio Suizo-CONEXO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 8) 2147-132-2-30/2018- Nomenclatura Catastral-III-S-16d-8-Pedro de Mendoza 4340-Barrio Sarmiento-VIGNES, Rodolfo Emilio-SANCHES MORENO, Enrique Luis-FERRO, Rodolfo Oscar Alfredo-ORTELLI de FERRO, Nelly María Dirce-FERRO, Carlos Alberto-CAMARA, Alberto.-
- 9) 2147-132-2-39/2018- Nomenclatura Catastral-III-S-13-32-Combate de los Pozos 4331/33-Barrio Las Heras-CASTELLON, Juan Carlos-GUERRERO, Maximina.-
- 10) 2147-132-2-14/2019- Nomenclatura Catastral-II-A-87b-2-Blasco Ibañez 3783-Barrio Suizo-GIORDANI, Eduardo Hugo.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de José Clemente Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 3 del Partido de José C. Paz con domicilio en Avenida José Altube 2028, José C. Paz, el día miércoles de 17 a 19.30 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
1) 2147-132-3-65/2013	III-S-22"a"-33	JOSE C PAZ 4451	RIVIERI O RIVIERE CARLOS SALVADOR; GRANERO, SALVADOR ANDRES
2) 2147-132-3-03/2015	III-T-225"b"-1	RIO DE JANEIRO 5607	PRIMITERRA ATILIO
3) 2147-132-3-2/2015	IV-U-78A-19	Rivadavia 2334	Ferrara, Octavio Ferrari, Osvaldo Lucio Ferrari, Luis Ernesto Arenas, Juan Martinez, Maria Luisa

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los

titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D.Nº 1 del Partido de La Matanza con domicilio en Almafuerde 3192, 1º Piso, San Justo, Pcia. de Bs. As., de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

Nº	EXPEDIENTE 2147-070	DOMICILIO	NOMENCLATURA	LOCALIDAD	TITULARES
1	1-8-0031/09	Bavio 7246	V-G-224a-30	Gonzalez Catan	Barrio Juan Bautista Alberdi, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2	1-731/99	Melicue 4590	VI-R-125-29	Virrey del Pino	Serratore Sebastian y Espindola de Serratore Isabel Vitalia.
3	1-0051/15	La Paz 5251	IV-J-20B-13	Villa Luzuriaga	MAC CALL Juan
4	1-0067/17	Bedoya 3115	IV-A-146e-2	Isidro Casanova	MENESES Roque Severo
5	1-0057/18	Valentin Gomez 2039	IV-G-125b-8	G. Laferrere	"LA SEXTA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
6	1-0041/15	Valentin Gomez 4822	V-K-136b-10	Gregorio de Laferrere	SUAREZ Elda Nidia, Carmen Olga y Celia Nilda.
7	1-8-0010/08	Piedrabuena 6432	IV-E145-26	Gregorio de Laferrere	Acerbi de Alvarez Aurelia y Juan Bruneliere
8	1-0045/14	Nueva York 12477	VI-Q-192-14	Virrel del Pino	SONCINI Benjamin Virginio.-
9	1-0053/18	Soldado Sosa 4433	IV-M-62-3	Gregorio de Laferrere	MAINI, Delia Mireya; NUÑEZ, Delia Catalina.-
10	1-0034/18	Virgilio 1687	IV-M-6a-18	Gregorio de Laferrere	GREZZI Luis Vicente.-
11	1-0058/18	Estanislao del Campo 498	IV-B-166a-14	Rafael Castillo	NUÑEZ Iran Patricio.-
12	1-0035/18	Ugarteché 931	III-N-37-9	La Tablada	VIDAL Raul Oscar.-
13	1-0036/13	Thames 4122	VII-A-38-26	San Justo	MICALI Antonio.-
14	1-0047/12	Juan Florio 1112	I-B-QTA.13-13f-21a	Villa Luzuriaga	MONACO Sebastian; PIACENZA Rosa Isabel.-
15	1-0057/15	Martin Coronado 432	IV-H-121-15b	Isidro Casanova	SOTELO Cirilo.-
16	1-0014/10	Fournier 3160	IV-D-129a-23	Gregorio de Laferrere	FLORES QUISPE, Maximiliano; LLANOS RUIZ, Angel.-
17	1-0080/17	Damicis 7427	VI-C-25b-3	Virrey del Pino	PEREIRO Irene.-
18	1-0019/16	Rocha 6689	V-L-41-11	Gregorio de Laferrere	DEL CAMPO Mariano.-
19	1-0060/17	Buenos Aires 6686	V-H-24-13	Gonzalez Catan	MARTIN DE SCUDERI Ilda Dolores.-
20	1-0032/17	Coronel Montt 427	IV-B-100a-28	Rafael Castillo	"DON MANUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
21	1-0039/15	Voissin 2634	IV-M-120-18	Gregorio de Laferrere	GREZZI Luis Vicente.-
22	1-0013/18	Guanavara 950	VI-T-168-29	Virrey del Pino	RODRIGUEZ de MOMOTIUK Maria Rosa.-
23	1-8-006/12	Icalma 6875	V-F-136-12	González Catan	MOLINA Arturo.
24	1-0056/12	Dragones 5163	V-D-27-26	Gonzalez Catan	"Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anonima (S.U.I.S.A)" y "PADUA Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anonima"
25	1-0095/12	2 de abril 6355	V-G-Frac:659n- Mza:262-14	Gonzalez Catan	RELLA de LENTINO Maria Raquel; BOTTINI de VEA MURGIA Rosa Angela; ROSSI de POGGI Manuela y VEA MURGIA Nemesio.
26	1-0001/11	Sarratea 580	VII-H-40-14	Villa Luzuriaga	CONSOLO de MARTINEZ Ana
27	1-0026/18	Lopez May 3457	IV-D-109-16	Gregorio de Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia y BRUNELIERE Juan.
28	1-0071/14	Peru 3739	VII-B-32-8d	San Justo	NINNI Ramon.
29	1-0065/15	Arriola 1858	II-L-97-11	Ramos Mejia	BARONE Mirta Susana ACCAPUTO Rosa

30	1-0033/18	Cespedes 5760	V-H-77-26	González Catan	Cristiania Sociedad en Comandita por Acciones.
----	-----------	---------------	-----------	----------------	--

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D.Nº 3 del Partido de La Matanza con domicilio en Almaguer 3192, 1º Piso, San Justo, Pcia. de Bs. As, de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

	2147-070	Domicilio	Nomenclatura	Localidad	Titular/es
1	3-0130/10	Cristiania 1518	IV-J-140-22	Isidro Casanova	de Sagastizabal de Urrutia Nelida Ernestina.
2	3-0070/09	Asamblea 5546	VII-E-99b-22	Isidro Casanova	Centeno Ramon Armando.
3	3-0008/09	Ibarrola 5731	VII-E-118b-13	Isidro Casanova	Cañas Juan Manuel y Cañas Gladys Noemi.
4	5-0012/18	Lafayette 2629	IV-N-317-14	Rafael Castillo	"AVENUE CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
5	5-0011/18	Ambrosetti 5008	VII-A-267-23	San Justo	PERSICO Amneris Alcira; MAITO Gino; PERSICO de MAITO Noemi Luisa Matilde; SASSO Agustin Luis Romulo; GANDARA Miguel.-
6	5-0033/18	Magan 2229	IV-C-6-11	G. Catan	PAGANO, Jorge Antonio.-
7	5-0054/18	Vuelta de Rocha 4533	V-J-57-3	G. Laferrere	SPICCIA Carlos Orlando.-
8	5-0013/18	Puan 4258	VI-R-90-31	Virrey del Pino	GUELMAN Mario.-
9	5-0026/18	Pujol 496	VII-F-50-15	San Justo	FORCHI Pascual Vernacio.-
10	5-0006/18	Santiago del Estero 3370	VI-S-72-32	Virrey del Pino	COHEN Pedro.-
11	5-0050/18	Valentin Gomez 4665	V-K-119-13	G. Laferrere	MARTIN de SCUDERI Ilda Dolores.-
12	5-0029/18	Tinogasta 570	IV-H-130-24	Isidro Casanova	GILES Andrea Francisco; CONSIGLIERI Alfredo Victor Pedro; FERNANDEZ MEITIN Josefa; BENAVENTE de PONCET Dolores Gloria; HERRERA y BARAGLIA Saul Roberto; Horacio Julio; Zulema Julia e Hilda Esther.
13	3-0002/17	Chassaing 2961	IV-E-142-7	Gregorio de Laferrere	MAZZEO Diego.
14	3-0013/13	Echaurri 3993	V-F-79c-6	Gonzalez Catan	Lopez de Fernandez Maria y Sanchez Arevalo Jose Encarnacion.
15	3-0011/11	Encina 4668	V-K-117-22	Gregorio de Laferrere	Martin de Scuderi Ilda Dolores.
16	3-0055/13	Juan Manuel de Rosas 24971	VI-G-75-10	Virrey del Pino	MEOZZI Alba Olga; Luis Alfredo y Maria Susana.
17	3-0005/09	Santiago Bueras 7493	VI-R-47-6	Virrey del Pino	GUELMAN Mario.
18	3-0009/15	Emilio Zola 939	IV-J-141-5	Villa Luzuriaga	CARABALLO Salvador.-
19	3-167/00	Larraya 729	IV-A-94-25	Isidro Casanova	BULLA Y SCHENONE Bartolome.
20	3-0083/14	Piedrabuena 6515	IV-E-161-2	G. Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia; BRUNELIERE Juan.-
21	3-0046/10	Achega 2862	V-F-104-20	Gonzalez Catan	"THEA Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial.
22	3-0003/15	Fardman 1330	IV-C-Qta:26-26C-23	Isidro Casanova	ODDO Graciela.
23	5-0043/18	Pasteur 570	VII-H-6-12b	Villa Luzuriaga	GODOY Juan Carlos y ASIS Lorenzo Juan.

24	5-005/18	Comodoro Py 2816	IV-E-126-22	Gregorio de Laferrere	BIGOZZI de RODRIGUEZ Irene Amalia.
25	3-0039/10	Coronel Montt 6350	IV-G-189b-17	Gregorio de Laferrere	Inmobiliaria Rutatres Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera.
26	3-0020/07	Jorge de Kay 2283	IV-B-88-14	Rafael Castillo	CACABELOS Y FERNANDEZ Jose y FERNANDEZ de CACABELOS Peregrina.
27	3-0007/12	Lisboa 1117	IV-J-105-3	Isidro Casanova	FAUTIA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
28	3-0002/16	Epuyen 5200	VI-E-Qta: 6-2	Virrey del Pino.	"La Criolla Sociedad en Comandita por Acciones"

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D.N° 6 del Partido de La Matanza con domicilio en Almaguer 3192, 1° Piso, San Justo, Pcia. de Bs.As, de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

N°	EXPEDIENTE	DOMICILIO	NOMENCLATURA	LOCALIDAD	TITULARES
1	6-0110/13	Azul 6333	V-H-ch:15-Mza:15-g-4.	Gonzalez Catan	"Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima"
2	6-0018/12	Martin Coronado 4482	V-K-95-29	G. Laferrere	MORALES Susana.-
3	60054/12	Tomas Valle 5490	V-G-147-8	Gonzalez Catan	TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
4	6-0035/15	Bacon 6671	V-G-134-7	Gonzales Catan	TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
5	6-0019/11	Thames 603	VII-H-91-3	Villa Luzuriaga	MONTES Irma Yolanda.-
6	6-0069/12	General Pinedo 670	III-O-729a-23	Aldo Bonzi	Jose Manuel Gonzalez y Elena Coscia de Gonzalez.
7	6-097/13	Rio Cuarto 6527	V-L-60-1c	Gregorio de Laferrere	Romero de Sigman Sara Esther.
8	6-0018/17	Donizetti 4446	IV-F-88-3b	Gonzalez Catan	Duarte Gerardo y Cubas de Duarte Maria Lucia.
9	6-0048/17	Coupolican 5576	VII-C-20b-15m	Isidro Casanova	MARHCANT de GATTONI Aide Elena; ORTELLI de FERRO Nelly Maria Dirce; CAMARA Alberto; VIGNES Rodolfo Emilio. SANCHEZ MORENO Enrique Luis.
10	6-0012/17	Fardman 4639	V-K-111-11 ^a	Gregorio de Laferrere	"C.A.F.I. Compañia Argentina para el Fomento Inmobiliario Sociedad Anonima.
11	6-368-97	Entre Rios 1998	I-B-Chacra:9-9e-5e	San Justo	PEREZ Leon Pablo.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Belgrano 123 P. 4 Dto. 2 Ramos Mejía, de 13 a 18:30 hs.

- 2147-070- Domicilio-Titular-Nomenclatura-
 1)7-005/2018- Labastilla 2660 G.de Laferrere-
 Titular de dominio: Industriales Unidos SRL.NC:4.,F.,57.,14.-
 2) 7-006/2019-Martin García 7674 Virrey del Pino.-
 Titular: VOHEN Pedro.- NC:VI.,S.,21.,18.-
 3) 7-004/2019.- Las Heras 3504 Lomas del Mirador.-
 Titular: TORELLO VIERA Bruno y otra.- NC: III.,D.,315.,27.-
 4) 7-006/2018.Caracas 6270 I. Casanova.-
 Titular: VAZQUEZ LOPEZ Tomas.-NC: VII., C., 121., 1.,2
 5) 7-003/2012-Juramento 2917 San Justo.-
 Titular: Provincia de Buenos Aires.-NC:l.,A.,23.,23a.,11
 6) 7-004/2018.- Luis Vernet 5995 G. de Laferrere.-
 Titulat: SPEZZANO Hector y otro.-NC:IV., G.,71.,5ª.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Larre N°536, de la Ciudad de González Catán y Partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.-

1-2147-070-8-0216/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección J; Manzana 52; Parcela 17, Partido La Matanza(070). Domicilio: Calle Ibarrola, N°584, Localidad: La Tablada. Tit.Dom.: Fleita Rudesinda y Fleita Francisco Paulo. Beneficiario: Vanesa Soledad Gauto.

2-2147-070-8-0134/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección D; Manzana 40; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Martin Coronado, N° 2897, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Acerbi de Álvarez, Aurelia y Bruneliere, Juan. Beneficiario: María Rosa Calvelo.

3-2147-070-8-0289/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección D; Manzana 45; Parcela 23, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Ruiz de los Llanos, N° 3396, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Acerbi de Álvarez, Aurelia y Bruneliere, Juan. Beneficiario: Enriqueta Amabile Gherardi.

4-2147-070-8-0065/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección D; Manzana 59; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Olegario Andrade, N° 5535, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Acerbi de Álvarez, Aurelia y Bruneliere, Juan. Beneficiario: Lucia Amanda Marmioli.

5-2147-070-8-0157/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 191; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Echeverría, N° 6925, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Acerbi de Álvarez, Aurelia y Bruneliere, Juan. Beneficiario: Rubén Adrián Brizuela y Marisa Verónica Ríos.

6-2147-070-8-0275/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Quinta 23; Parcela 7b, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Arredondo, N° 3795, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Elena Rafaela Edda y Lidia Elsa. Beneficiario: Gomez Blanca Lidia, Gomez Gloria Edith y Gomez Laura Mirta.

7-2147-070-8-0263/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 127a; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zinny N° 4912, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Administración Giardino S.R.L. Beneficiario: Olmedo Jose Roberto.

8-2147-070-8-0161/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 128B; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Resero N° 3957, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Administración Giardino S.R.L. Beneficiario: Juarez Carmen del Valle.

9-2147-070-8-0239/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 206; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Olivieri N° 4379, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Administración Giardino S.R.L. Beneficiario: Salto Victor Rolando.

10-2147-070-8-0032/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 50B; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rodney N° 5685, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Administración Giardino S.R.L.. Beneficiario: Wilde Jose Raúl.

11-2147-070-8-0089/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 33; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rodney N° 4450, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Agersa Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria. Beneficiario: Casañas Carlos María y Ortiz María Delia.

12-2147-070-8-0228/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 161; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Valentin Gómez N° 1652, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Agudo de Medina María Luisa del Carmen. Beneficiario: Valdez Julian Elias.

13-2147-070-8-0004/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 17; Manzana 17C; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Totoral N° 479, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Aida Argentina Cora y Rezzano. Beneficiario: Pérez María Fernanda.

14-2147-070-8-0027/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 27; Manzana 27f; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sunchales N° 6650, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Álvarez de Simón María Remedios. Beneficiario: Martinez Rissotto Walter Ernesto.

15-2147-070-8-0153/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 41; Parcela 32, Partido La

Matanza (070). Domicilio: Calle Acoyte N° 12500, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Andreoli y Lepera Miguel Angel, Andreoli y Leper Maria Lina, y Lepera Teresa. Beneficiario: Juarez María Cleofe.

16-2147-070-8-0143/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección G; Manzana 2; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gelly N° 5543, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Andreoli o Andreoli Bruno. Beneficiario: Sanchez Roberto.

17-2147-070-8-0067/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 58; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Mariano Acosta N° 3691, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Andrés Anibal Soto. Beneficiario: Rojas Maria Olga.

18-2147-070-8-0298/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección V; Quinta 3; Parcela 8b, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Libres N° 33, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Arena Rubén Oscar y Destefanis Yolanda Amanda. Beneficiario: Mendez Nicolas Alejandro.

19-2147-070-8-0177/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección N; Manzana 268; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Lacar N° 2284, Localidad: Rafael Castillo. Tit.Dom.: Avenue Center S.R.L. Beneficiario: Risso Patron Graciela Teresa y Rojas Jose Ismael.

20-2147-070-8-0302/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 54A; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Esteban de Luca Patrón N° 5695, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Barrio Independencia S.R.L. Beneficiario: Nuñez Jose Alberto.

21-2147-070-8-0234/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 69B; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Chopin N° 5742, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Barrio Independencia S.R.L. Beneficiario: Gerez Gerardo Eustacio.

22-2147-070-8-0149/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 29; Manzana 29c; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Felipe Boero N° 919, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Barrio Los Ceibos Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Monjes Fiorella Abigail.

23-2147-070-8-0254/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 310; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Armonía N° 5588, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Barrio Provincias Unidas Sociedad Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Orellana Bartolina Alcira.

24-2147-070-8-0005/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 191; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Avenida Luro N° 6948, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Bruneliere Juan y Acerbi de Álvarez Aurelia. Beneficiario: Sanchez Juan Ángel.

25-2147-070-8-0088/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 214; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Lorenzini N° 4520, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Caffarena de Morales Ángela, Martin de Scuderi Dolores y Premoli de Roller Dora Rosa. Beneficiario: Rejalaga Dora.

26-2147-070-8-0115/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 22; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Tunuyán N° 849, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Cammarata Edgardo José. Beneficiario: Gimenez Alejandra Verónica.

27-2147-070-8-0228/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 87; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Echaurri N° 4376, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Cardoso Nélide Hilda. Beneficiario: Chavarria Miguel Dionisio.

28-2147-070-8-0039/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 57; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cruz Varela N° 2389, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Carmelo Verna, José Castote y Ángela Grasso de Samperi. Beneficiario: Musante Ricardo Alberto.

29-2147-070-8-0012/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 171; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Echaurri N° 4169, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Castañares Néstor Abel. Beneficiario: Rodriguez Juana.

30-2147-070-8-0188/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 5; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Molinedo N° 2932, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Catanville S.R.L. Beneficiario: Ortigoza Vazquez Roxana Elizabeth y Rojas Diego Alejandro.

31-2147-070-8-0195/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 37; Parcela 10B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Ancon N° 4616, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Chenaut y Gowland Magdalena Martha. Beneficiario: Ramirez Ana Maria Rosana.

32-2147-070-8-0032/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 68; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Donizetti N° 3455, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Chiumo Ponciano Juan José. Beneficiario: Cabral Cristina Elizabeth y Flores Jose Luis.

33-2147-070-8-0284/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 87; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Coraceros N° 7930, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Cohen Pedro. Beneficiario: Rodriguez Hilda Noemi.

34-2147-070-8-0087/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 87; Parcela 19, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sixto Fajardo N° 6044, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Columbro José. Beneficiario: Gimenez Julia Manuela.

35-2147-070-8-0075/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 79; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Céspedes N° 5926, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Cristiana Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Josefa Villa Mamani y Vargas Ticoni Cecilio.

36-2147-070-8-0226/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 62; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Torquinst N° 6436, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio César, Ventura de Gonella María Teresa; González Luis Ángel; Giménez Francisco Carlos; Bequet Luis Enrique; Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Ángel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad Comandita por Acciones. Beneficiario: Perez Sosa Eduardo Francisco.

37-2147-070-8-0193/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 85; Parcela 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zufriategui N° 907, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio César, Ventura de Gonella María Teresa; González Luis Ángel; Giménez Francisco Carlos; Bequet Luis Enrique; Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Ángel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad

- Comandita por Acciones. Beneficiario: Ascona Stella Maris y Gomez Mario Vicente.
38-2147-070-8-0206/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 62; Parcela 29, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zufriategui N° 640, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio César, Ventura de Gonella María Teresa; González Luis Ángel; Giménez Francisco Carlos; Bequet Luis Enrique; Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Ángel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad Comandita por Acciones. Beneficiario: Giustetti Leandro Javier.
- 39-2147-070-8-0211/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 113; Parcela 27, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle El Lazo N° 1048, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Gonella María Teresa, González Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Angel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Maidana Adelia Rosita y Velazquez Ciriaco.
- 40-2147-070-8-0251/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 60; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Torquinst N° 6330 Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Gonella María Teresa, González Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Angel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Martinez Garcete Eugenio y Muñoz Garcia Anastacia.
- 41-2147-070-8-0188/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 86; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Torquinst N° 6473, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Gonella María Teresa, González Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Angel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Castillo Rigoberto.
- 42-2147-070-8-0215/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 63; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Torquinst N° 6534, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Gonella María Teresa, González Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Angel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Amarilla Bernarda.
- 43-2147-070-8-0219/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 62; Parcela 25, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zufriategui N° 734, Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Gonella María Teresa, González Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gándara Ricardo Leandro, Gándara Magdalena Susana, Gándara Miguel Angel, Gándara Jorge Pablo y Pisall Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Castillo Raul.
- 44-2147-070-8-0090/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 155; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Tinogasta N° 7071, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: de Gasperin Henry. Beneficiario: Galeano Oporto Hector Raul.
- 45-2147-070-8-0113/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 112D; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Santa Monica N° 5297, Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: De Stefano y Feuer Construcciones S.R.L. Beneficiario: Marquez Celia Elizabeth.
- 46-2147-070-8-0290/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 33; Manzana 33n; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cattaneo N° 6717, Localidad: G.Catan Tit.Dom.: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera S.A. Beneficiario: Meneses José Luis y Moreno Marcela Beatriz.
- 47-2147-070-8-0301/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección H;Quinta 33; Manzana 33n Parcela 21 , Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Carola Lorenzini N° 6782 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera S.A. Beneficiario: Malvido María Angelica.
- 48-2147-070-8-0024/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H;Chacra 17; Manzana 17C; Parcela 6 , Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Apipe N° 7485 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera S.A. Beneficiario: Almeida Cristian Jose y Leguizamon Maria del Carmen.
- 49-2147-070-8-0050/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H;Chacra 17; Manzana 17C; Parcela 12 , Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Saraza N° 6455, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera S.A. Beneficiario: Ruiz Nora Graciela.
- 50-2147-070-8-0260/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección A; Manzana 45, Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Simon Perez N° 3795, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Dominguez y Aguirre Maria del Carmen, Norma Beatriz, Viviana Elisabeth y Aguirre de Dominguez Maria. Beneficiario: Rotela Gutierrez Fermina Flora.
- 51-2147-070-8-0011/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 72, Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Burela N° 7557, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Eggers Francisco Guillermo Y Lobo Aurora Beatriz. Beneficiario: Ochoa Viviana Valeria.
- 52-2147-070-8-0119/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H;Chacra 25; Manzana 25d; Parcela 24 , Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Federico Baez N° 6440 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Espinola de Oviedo Veronica. Beneficiario: Melgarejo Luis.
- 53-2147-070-8-0115/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección G; Manzana 92; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Fragueiro N° 5560, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Farfan y Burgos Felix, Ilda Haydee, Francisco Jorge, Cesar Alberto y Burgos de Farfan Celestina. Beneficiario: Martinez Luis Abel.
- 54-2147-070-8-0217/15. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 65; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pedro Miguel Obligado N° 4027 Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: Fazio Calogero. Beneficiario: Wilde Lucia Graciela.
- 55-2147-070-8-0013/19. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 82; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Bazurco N° 997, Localidad: R.Castillo. Tit.Dom.: Ferraro Domingo. Beneficiario: Aguayo Victor Rene y Aguayo Iriarte Mónica Cristina.
- 56-2147-070-8-0079/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 76; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zuloaga N° 2436, Localidad: G.de Laferrere. Tit.Dom.: Ferraro Rafael, Cardone Donato y Porcaro Italo. Beneficiario: Alarcon Claudio Ariel.
- 57-2147-070-8-0063/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 143; Parcela 5, Partido La

Matanza (070). Domicilio: Calle Ipela N° 4925, Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: Frizzera Jose. Beneficiario: Romero Juan Domingo.

58-2147-070-8-0105/15. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 157; Parcela 32, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Garzon N° 5058, Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: Funes Regina. Beneficiario: Fernández León Esteban.

59-2147-070-8-0241/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 12; Manzana 12a; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cepeda N° 6724, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Garcia y Rocha Luisa Julia, Garcia y Rocha Francisca Angela, Garcia y Rocha Leonor Paulina. Beneficiario: Casco Gerardo Luciano.

60-2147-070-8-0295/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 11; Parcela 26, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pareja N° 2060, Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: Giacchino Datilo Enrique. Beneficiario: Gaitan Monica Estrella.

61-2147-070-8-0058/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 28; Manzana 28E; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Dragones N° 6887, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Gomez Indalecio Pablo. Beneficiario: Villan Ricardo.

62-2147-070-8-0274/15. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Chacra 1; Manzana 373; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Acassuso N° 5667, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Gonzaland S.R.L. Beneficiario: Mansilla Roberto Mateo.

63-2147-070-8-0028/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 27; Manzana 27a; Parcela 8c, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Figueredo N° 625 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Gorbak y Olijavetzky Celina y Gorbak y Olijavetzky Jorge. Beneficiario: Genes Nérida Leonor.

64-2147-070-8-0072/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 70; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pacheco N° 1515, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Grasso Avila Blanca Lidia. Beneficiario: Chavez Mariano.

65-2147-070-8-0010/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 95; Parcela 13 Y 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rio Orinoco N° 4263, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Guelman Mario. Beneficiario: Skobelka Nicolas Teodoro.

66-2147-070-8-0110/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 125; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Miraflores N° 4549, Localidad: V.del Pino Tit.Dom.: Guelman Mario. Beneficiario: Caceres Nancy Beatriz.

67-2147-070-8-0096/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 14; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cañuelas N° 3041, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Guelman Mario. Beneficiario: Saavedra Pascuala del Valle.

68-2147-070-8-0064/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 20; Parcela 27 Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Alejandro Danel N° 3264 Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Guerra de Hernandez Maria Concepcion. Beneficiario: Ovelar Stella Maris y Ramirez Ovelar Francisca.

69-2147-070-8-0210/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 105; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Luis Viale, N° 1111, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Guillermo A. Peña y Hermano Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera. Beneficiario: Coria Sandra Isabel.

70-2147-070-8-0214/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 128; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Juana Azurduy, N° 6032, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Guillermo A. Peña y Hermano Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera. Beneficiario: Ortiz Castillo Dionisio y Santacruz Baez Beatriz.

71-2147-070-8-0232/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 79; Parcela 24, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Encina, N° 978, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Guillermo A. Peña y Hermano Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera. Beneficiario: Villalba Olga Angélica.

72-2147-070-8-0208/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 80; Parcela 32, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Ipela, N° 856, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Guillermo A. Peña y Hermano Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera. Beneficiario: Romero Juan Carlos.

73-2147-070-8-0297/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 144; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Spiro, N° 4979, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Guillermo Frisch. Beneficiario: Alvez Raquel Estela.

74-2147-070-8-0178/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección E; Quinta: 3; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Lázaro Griveo, N° 182, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Haimovici y Groisman Beatriz Raquel y Huni Haimovici José. Beneficiario: Maciel Nelson Federico.

75-2147-070-8-0007/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 22; Manzana 22e; Parcela 24, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Areco, N° 672, Localidad: Gonzalez Catan. Tit.Dom.: Invertier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Forestal. Beneficiario: Figueroa Juan Eriberto.

76-2147-070-8-0086/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 102b; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Buceo, N° 4406, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Iracet Victor Mario. Beneficiario: Morales Candida.

77-2147-070-8-0269/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección K; Manzana 35; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zado, N° 5161, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Iva Filadelfia Mario e Iva Natalicio Alfio. Beneficiario: Azcurra Hugo Simon.

78-2147-070-8-0042/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección K; Manzana 23; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zepita, N° 6248, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Iva Filadelfia Mario e Iva Natalicio Alfio. Beneficiario: Brandan Diego Armando.

79-2147-070-8-0030/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 316; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Barragan, N° 2975, Localidad: Gonzalez Catan. Tit.Dom.: José Benito Alonso. Beneficiario: Espindola Rita Concepción.

80-2147-070-8-0069/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 59; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rio Cuarto, N° 6575, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Juan Zuñiga y Compañía

S.C.A. Beneficiario: Ayala Sandra.

81-2147-070-8-0097/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección G; Manzana 79; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Colastiné y Esperanza, N° 7876, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Justo Hermanos y Compañía S.A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Ganadera. Beneficiario: Garnica Rosa Magdalena y Santillan Francisco.

82-2147-070-8-0054/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 18; Manzana 18d; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Jachal, N° 549, Localidad: Gonzalez Catan. Tit.Dom.: Korn Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Financiera y Agropecuaria. Beneficiario: Romero Jorge Antonio.

83-2147-070-8-0230/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 213; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Icalma, N° 6265, Localidad: Gonzalez Catan. Tit.Dom.: Kramarczuk y Buckzacki Ignacio, Kramarczuk y Buckzacki Dora Olga, Kramarczuk y Buckzacki Stella Maris y Buczacki de Kramarczuk Catalina. Beneficiario: Enciso Mariano.

84-2147-070-8-0064/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 153; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Watt, N° 1621, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Kuras Abraham Lázaro Casol S.C.A y Maral S.C.A. Beneficiario: Fernandez Rafael Alfredo.

85-2147-070-8-0031/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 276; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Malasia, N° 6720, Localidad: Gonzalez Catan. Tit.Dom.: La Justina Inmobiliaria S.R.L. Beneficiario: Herrera Rubén de Jesús.

86-2147-070-8-0235/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección P; Manzana 141; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Marconi, N° 6620, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: La Reserva S.R.L. Beneficiario: Jalile Francisco Jose Antonio.

87-2147-070-8-0083/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 90c; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Marconi, N° 6620, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Lapizzano Héctor Bruno Agustín. Beneficiario: Bazan Miryam Griselda.

88-2147-070-8-0028/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 32; Parcela 17c, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Fernández, N° 698, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Longo Eugenio, Martinez Jorge Oscar, Lapenta José Antonio y Forlani Mirta Elsa. Beneficiario: Fernández Eduardo Cesar.

89-2147-070-8-73/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 15; Manzana 15f; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puerto Argentino, N° 6031, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Longo Florindo, Cedarry Orlando Pedro y Martinez Eusebio Fidel. Beneficiario: Varde Adriana Beatriz.

90-2147-070-8-0080/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección L; Manzana 62B; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Hertz, N° 1251, Localidad: Rafael Castillo. Tit.Dom.: Los Baskos Sociedad en Comadita por Acciones. Beneficiario: Resio Maria del Carmen.

91-2147-070-8-0032/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección L; Manzana 54B; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Del Colegio, N° 857, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Los Baskos Sociedad en Comadita por Acciones. Beneficiario: Oyola José Martin.

92-2147-070-8-0195/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 53; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Ascasubi, N° 4193, Localidad: Rafael Castillo. Tit.Dom.: Lossino Victor. Beneficiario: Branchi Walter Guillermo y Ibañez Ana María.

93-2147-070-8-0285/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 18; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Salvigny, N° 5026, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Luis Marrone y Ernesto Marrone. Beneficiario: Moreno Gerardo Noberto.

94-2147-070-8-0025/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 342a; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Barragán, N° 7552, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Marín Moreno Agropecuaria Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima. Beneficiario: Maffone Gladys Alejandra y Silvera Marcelo Ruben.

95-2147-070-8-0080/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 128; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Coronel Warnes, N° 7256, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Marino Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Comercial e Inmobiliaria y Mandataria en Comadita por Acciones. Beneficiario: Morales Simeon.

96-2147-070-8-0228/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 147; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Molinedo, N° 4781, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Marino Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Comercial e Inmobiliaria y Mandataria en Comadita por Acciones. Beneficiario: Gaona Matilde.

97-2147-070-8-0248/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 110; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Murguiondo, N° 6075, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Martín de Scuderi Ilda Dolores. Beneficiario: Garcia Ramon Santiago y Toledo Irma Lorena.

98-2147-070-8-0077/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección C; Manzana 47; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalaya, N° 2455, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof y Motta Annie. Beneficiario: Pereira Maria.

99-2147-070-8-0006/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección H; Manzana 71; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Acoyte, N° 6952, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: Moisés Schnitman. Beneficiario: Maciel Dario Juan.

100-2147-070-8-0335/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 148B; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Marcos Paz, N° 4857, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Momdjian Garabet y Momdjian Esteban. Beneficiario: Martin Pedro Omar.

101-2147-070-8-0055/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 15; Manzana 15H; Parcela 27, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zapaleri, N° 550, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Mourente y Compañía Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Financiera y Agropecuaria, y Suárez Lasserre Francisco. Beneficiario: Klenzi Cristina Leonor Del Valle.

102-2147-070-8-0047/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección V; Manzana 55; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rio Cuarto, N° 6132, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Musco Victor Hugo.

Beneficiario: Vega Jesús de Dolores y Vega Liliana Noemí.

103-2147-070-8-0046/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 28; Manzana 28h; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sunchales, N° 6894, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Néstor Eduardo García y María Elena Serrano. Beneficiario: Lucero María Luisa.

103-2147-070-8-0151/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 81; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Céspedes, N° 5733, Localidad: González Catán. Tit.Dom.: Neumann Carlos Roberto. Beneficiario: Noriega Grinaneza Nazarena.

104-2147-070-8-0177/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII; Sección G; Manzana 153; Parcela 12, Subparcela 2 Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Montañeses, N° 5282, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: Núñez Brigido. Beneficiario: Recalde Franco Daniel.

105-2147-070-8-0040/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 178b; Parcela 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle José Hernández, N° 2263, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza María Marta, Urroz Manuel, Bordoli Oscar Pablo, Pérez Araceli, Begue Luciano Luis, Grezzi Luis Oscar, Perales Margarita Leonor y Perales Juan Manuel. Beneficiario: Zaine María Ester.

106-2147-070-8-0292/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 129; Parcela 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Magnasco, N° 2075, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit.Dom.: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza María Marta, Urroz Manuel, Bordoli Oscar Pablo, Pérez Araceli, Begue Luciano Luis, Grezzi Luis Oscar, Perales Margarita Leonor y Perales Juan Manuel. Beneficiario: Chavez Adolfo Horacio.

107-2147-070-8-0050/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 7; Fracción 1; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Chicago, N° 62, Localidad: Gonzalez Catán. Tit.Dom.: Orsellí José Américo. Beneficiario: Quinteros Jose Alberto.

108-2147-070-8-0009/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 100; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Tomas Edison, N° 345, Localidad: Rafael Castillo. Tit.Dom.: Osmolski Juan Pedro y Osmolski Raúl Jorge. Beneficiario: Miranda Sergio Oscar.

109-2147-070-8-0061/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 145; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalco, N° 4135, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Parra y Sanchez Maria Teresa. Beneficiario: Silguero Maria Cristina.

110-2147-070-8-0003/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 52B; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Posamay N° 1233, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Pazzi Hercules. Beneficiario: Jorge Perez.

111-2147-070-8-0070/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 41 Parcela 31, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Manzanares N° 3403, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Pedro Cohen. Beneficiario: Acosta Norberto Ramon.

112-2147-070-8-0168/18 Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección K; Manzana 20; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Concordia N° 8461, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Pennella Pascual. Beneficiario: Serra Norma Silvana.

113-2147-070-8-0170/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 53A; Parcela 17D, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pacheco N°870, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Pereyra Pedro, Amaya Maria Genoveva y Pereyra Alberto Enrique. Beneficiario: Choque Quentasi Mariano y Marca Flores Alejandra.

114-2147-070-8-0153/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 123; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Soberania Nacional N° 6138, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.:Petroni Gregorio Juan Ricardo. Beneficiario: Vazquez Aguirre Florencio.

115-2147-070-8-0274/17 Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 46; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Estanislao del Campo N° 4157, Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: Prince Rodolfo Pedro. Beneficiario: Demaria Washington Jose.

116-2147-070-8-0001/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección B; Manzana 193 Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Andrade N° 230, Localidad: R.Castillo. Tit.Dom.: Proterva Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera. Beneficiario: Gonzalez Miguelina.

117-2147-070-8-0059/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 104; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Eustaquio Frías N° 8273, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Provincia de Buenos Aires. Beneficiario: Paredes Lucrecia Gabriela.

118-2147-8-0035/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 135; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalco N° 3846, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Quesada Florinda. Beneficiario: Pintos Juan Daniel.

119-2147-070-8-0044/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Qta. 28; Manzana 28H; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Bahia Blanca N° 1090; Localidad: G.Catan. Tit.Dom.:Quiodo Nestor Fernando. Beneficiario: Sesta Oscar Daniel.

120-2147-070-8-0068/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 57; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Eugenio Garzon N° 4175 Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: Raffo Hermanos Inmobiliaria S.R.L. Beneficiario: Arias Felisa.

121-2147-070-8-0048/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 114; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Andres Vesalio N° 80, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Rio Marcos German. Beneficiario: Benitez Alarcon Fabia.

122-2147-070-8-0049/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 60; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sobral N° 735, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Roberto Jesús Pria. Beneficiario: Canteros Brigido Ramon.

123-2147-070-8-0046/15. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 4 Parcela 3 Y 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Chopin N° 3432 Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: Rocco Vicente, Martino Fioramonte Rinaldo y Romeo Elvio Horacio. Beneficiario: Montenegro Ángel Aníbal.

124-2147-070-8-0192/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección C; Quinta 15; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Curumalal N° 6851, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Rodriguez Adolfo Ismael. Beneficiario: Rodriguez Norberto Ruben.

125-2147-070-8-0051/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 15; Manzana 15E; Parcela 17,

- Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Azul N° 6396 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Romano Raul Horacio. Beneficiario: Toledo Gloria Teresa.
- 126-2147-070-8-0103/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Fracción 659; Manzana 261; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalco N° 5345 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Rossi de Poggi Manuela, Rella de Lentino Maria Raquel, Bottini de Veá Murguía Rosa Angela y Veá Murguía Nemesio. Beneficiario: Orellana Maria Adelaida.
- 127-2147-070-8-0125/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 158; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Marabu N° 1091, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Rossini Rogelio, Menna Camilo, Tucci Antonio, Massari Rafael y Canosa Domingo. Beneficiario: Ramírez María Magdalena.
- 128-2147-070-8-0060/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 26; Manzana 26G; Parcela 8, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Verbena N° 943, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: Rutatier S.R.L. Beneficiario: Pezoa Olga Patricia.
- 129-2147-070-8-0273/17. Circunscripción V; Sección E; Quinta 26; Manzana 26G; Parcela 2, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Dragones N° 6420, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: Rutatier S.R.L. Beneficiario: Scarcella Mercedes Beatriz.
- 130-2147-070-8-0129/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 36; Parcela 31, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Encina N° 3762, Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: Saccone Luis Víctor y Saccone Manuel Juan. Beneficiario: Salazar Chungara María Leonor.
- 131-2147-070-8-0002/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 141, Parcela 25, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Tomas Valle N° 4808 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Sanabria Ruperto. Beneficiario: Blanco Elvia Alicia.
- 132-2147-070-8-0265/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 121; Parcela 31, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Manzanares N° 3576, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Scuderi Ángel. Beneficiario: Prado Sandra Noemí.
- 133-2147-070-8-0191/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Chacra 1; Manzana 57; Parcela 16, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Athos Palma N° 5389, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Scuderi Angel y Martin Ilda Dolores. Beneficiario: Troncoso Mirian Noemi.
- 134-2147-070-8-0120/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Quinta 50; Manzana 50b; Parcela 5a, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Simon Perez N° 3945, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Serra Da Cruz Antonio. Beneficiario: Rojas Rosalia del Carmen.
- 135-2147-070-8-0081/14. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección B; Manzana 54A; Parcela 14, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Beazley; N° 1893, Localidad: R.Castillo. Tit.Dom.: Sociedad Anonima Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria. Beneficiario: Oviedo Patricia Noemi.
- 136-2147-070-8-0055/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección O; Manzana 193; Parcela 20, Partido La Matanza. (070). Domicilio: Calle Federico Russo N° 2416 Localidad: R.Castillo. Tit.Dom.: Sociedad Argentina de Fomento y Obras S.A. Beneficiario: Iglesia Franco Deidamia.
- 137-2147-070-8-0256/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 33; Manzana 33b; Parcela 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Varsovia N° 5289, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Sociedad Hijas del Divino Salvador. Beneficiario: Brizuela Vanesa Judit y de Bernardi Carlos Adrian.
- 138-2147-070-8-0072/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 65; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Antequera N° 4580, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Sociedad Mijelshon y Niremborg Comercial Inmobiliaria y Financiera. Beneficiario: Cardozo Hector Hugo.
- 139-2147-070-8-0162/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 294; Parcela 23, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Baez N° 3162, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Solomita Ángel Antonio. Beneficiario: Leguizamón Pedro Celestino.
- 140-2147-070-8-0074/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección H; Manzana 35; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Juan Gelli N° 6040. Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Spampanato Domingo. Beneficiario: Perez Ana Maria.
- 141-2147-070-8-0230/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 213; Parcela 7a, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Icalma N° 6265, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Stagnaro Alfredo Francisco, Kramarczuk y Buczacki Ignacio Jose, Dora Olga, Stella Maris y Buczacki de Kramarczuk Catalina. Beneficiario: Enciso Mariano y Enciso Vega Rosalio.
- 142-2147-070-8-0029/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección B; Manzana 121; Parcela 23, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Saucil N° 8325, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Sturla Roberto Juan. Beneficiario: Diaz Teresa Mercedes.
- 143-2147-070-8-0071/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 191; Parcela 28, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Acoyte N° 12420, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Sulytecho Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Agraria Forestal Financiera y Minera. Beneficiario: Sánchez Claudia Lorena.
- 144-2147-070-8-0189/15. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección Q; Manzana 122; Parcela 26, Partido La Matanza (070).. Domicilio: Calle Nueva York N° 11850, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Sulytecho Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Agraria Forestal Financiera y Minera. Beneficiario: Barrios Sonia Elizabeth y Sucherban Elias Samuel.
- 145-2147-070-8-0282/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Chacra 1; Manzana 114; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Alegria N° 3048, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Thea Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial. Beneficiario: Gonzalez Victoriano Oscar y Varela Amarilla María Gilda.
- 146-2147-070-8-0142/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección P; Manzana 5; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Guanacache N° 9080, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: Tokengate Investment Company Limited. Beneficiario: Ramírez Ramona Teresa.
- 147-2147-070-8-0205/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 58; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle José Hernandez N° 733, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.: Tor-Ca S.A. Beneficiario: Farias Segundo Andres.
- 148-2147-070-8-0233/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 58; Parcela 19, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Torquinst N° 6216, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.: Tor-Ca S.A. Beneficiario: Arrua Sara

Beatriz y Monte Tomas Humberto.

149-2147-070-8-0189/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 58; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Torquinst N° 6235, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.:Tor-Ca S.A. Beneficiario: Rosales Alberto Marcelo.

150-2147-070-8-0117/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 110B; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Santo Tome N° 2664 Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: Trastoy Antonio y Lopez María Benigna. Beneficiario: Luna Viviana.

151-2147-070-8-0142/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 52; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Castañon N° 455, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.:Uhrig Arturo Alejandro y Herber de Uhrig Lea. Beneficiario: Gonzalez Raul Alberto.

152-2147-070-8-0146/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección B; Quinta 98; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Urien N° 2367 Localidad: Veinte de Junio. Tit.Dom.:Uthurralt o Uthuttalt e Ilhero o Uthurralt de Ezcurra María Luisa. Beneficiario: Liet Yanina Alejandra.

153-2147-070-8-0056/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 31; Manzana 31e; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Mariano Acosta N° 7475 Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: Vera Luis Aníbal. Beneficiario: Chocobar Celsa.

154-2147-070-8-0038/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 121A; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Buceo N° 4217, Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: Zulema Iracet de Guerrieri. Beneficiario: Acosta Alcides.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 De La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el REGISTRO NOTARIAL de REGULARIZACIÓN DOMINIAL número 3 de La Plata, con domicilio en 48 número 835 piso 7 oficina A, de la ciudad de La Plata. De Lunes a Viernes, en los horarios de 11:00 a 14:30.

1-2147-55-3-9/19. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección K; Chacra 52; Manzana 52-c; Parcela 11. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 413, número 4088 entre las de 141 bis y 142. Titulares de Dominio: Garbarini y Souto, María Virginia; Garbarini y Souto, Nelida Vicente y Garbarini y Souto, Juan Carlos. Expediente Antecedente: 65/16.

2-2147-55-3-28/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección H; Quinta 141; Manzana 141-d; Parcela 1-d. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 30, sin número entre las de 527 y 528. Titulares de Dominio: Ranieri, Salvador y Caroleo Mario. Expediente Antecedente: 95/17.

3-2147-55-3-11/19. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Quinta 157; Manzana 157-c; Parcela 23. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 49, número 3396 entre las de 162 y 163. Titulares de Dominio: Trinchero Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia. Expediente Antecedente: 159/16.

4-2147-55-3-11/19. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Quinta 157; Manzana 157-c; Parcela 24. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 49, número 3396 entre las de 162 y 163. Titulares de Dominio: Trinchero Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia. Expediente Antecedente: 159/16.

5-2147-55-3-11/19. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Quinta 157; Manzana 157-c; Parcela 25. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 49, número 3396 entre las de 162 y 163. Titulares de Dominio: Trinchero Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia. Expediente Antecedente: 159/16.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 De La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el REGISTRO NOTARIAL de REGULARIZACIÓN DOMINIAL número 4 de La Plata, con domicilio en la calle 49 N° 1129 entre 17 y 18, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.-

1)Nomenclatura catastral: Circ.: III; Secc.: E; Ch.: 247; Manz. 247p; Parc. 5; Partido de La Plata (55). Dom. 198 e/41 y 42 N°

487. Titulares de dominio: BESOZZI ó BESOZZI y TESI, María Cristina; BESOZZI ó BESOZZI y TESI, María Inés.(71/18).-
2)Nomenclatura catastral: Circ.:IV; Parc.:76. Partido de La Plata (55). Dom.:481 e/ 12 y 13 N°1658. Titulares de Dominio: ZUSICH Y ARCAS, Marta Isabel; ZUSICH y ARCAS, Carlos; GALVAN y ZUSICH, Mariela; REMORINI, Estela María. (70/17).-
3)Nomenclatura catastral: Circ.: III; Secc.: B; Ch.: 78; Mz.:78b; Parc.:26. Partido de La Plata(55). Dom.: 150 e/43 y 44 N°574. Titulares de Dominio: SUAREZ OROZCO y SOLANAS, ó SUAREZ OROZCO de SANGUINETTI, Iris Isolina. (9/18).-
4)Nomenclatura catastral: Cir.:II; Secc. G; Qta. 110; Mz. 110j; Parc. 20. Partido de La Plata(55). Dom.: 525 bis e/20 y 21 N°2570. Titulares de Dominio: "LOS TILOS Sociedad en Comandita por Acciones". (5/19)

Alejandro Barreiro, Arquitecto

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 De Laprida

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el REGISTRO NOTARIAL de REGULARIZACION DOMINIAL número 1 de Laprida, con domicilio en Avenida San Martín número 1340 de la ciudad de Laprida, Partido de Laprida o llamando al 02285-421949 de 9 a 12 hs

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-56-1-05/2018	Circunscripción I, Sección A, Manzana 32 Parcela 3 a	Carlos Pellegrini N° 1557 Laprida	Francisco Robustiano ARANGO
2147-56-1-11/2015	Circunscripción I, Sección A, Manzana 64 Parcela 18	H. Irigoyen N° 1530 Laprida	Celia Cirila MOLINA
2147-56-1-6/2018	Circunscripción I, Sección B, Quinta 32, Manzana 32 b Parcela 19 d	Mariano Moreno N° 762	Juan Antonio CASTAÑARES
2147-56-1-1/2019	Circunscripción XII, Sección B, Quinta 5, Manzana 5 b Parcela 1	Juan B. Alberdi N° 303	
2147-56-1-3/2019	Circunscripción I, Sección B, Quinta 21, Manzana 21 b Parcela 15	PASAJE PEDRO AVILA N° 1348	BUZADA HECTOR MARIO Y HECKER MARTA AMELIA
2147-56-1-4/2019	Circunscripción I, Sección B, Quinta 47, Manzana 47 A Parcela 21	ALMIRANTE BROWN N° 1489	JUAN CARLOS AVILA
2147-56-1-1/2017	Circunscripción I, Sección A, Manzana 59 Parcela 11	BELGRANO N° 1566	DUHAU PEDRO
2147-56-1-18/2015	Circunscripción I, Sección A, Manzana 57, Parcela 4	Comisionado Villar N° 881	METETIERI PLACIDO

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 De Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el RNRD N° 1 de Las Flores, con domicilio en la calle 25 de Mayo 527, de esta ciudad, en el horario de 9hs. a 14.

EXPEDIENTE N° NOM. CATASTRAL LOCALIDAD TITULAR

1. 2147-058-1-42/2014 - C.I; Sec.B; Mz.37b; Parc.23.— calle Teófilo Meana 432.- LAS FLORES.-Italia America; Nelida;

Elsa Blanca; Ada; Alfredo Roberto; Claudio; Nelson Alfonso BOCCALATTE Y ZAVATARO; Ada Maria VALICENTI Y BOCCALATTE y Alfonso BOCCALATTE.-

2. 2147-058-1-18/2016 - C: I; S:B Chac.58; Mza: 58d; Parc 11 h.- calle Santamarina 880.- LAS FLORES.- José Eduardo PARDO.-

3. 2147-058-1-04/2017 - C:I; Sec.D; Chac/Qta. 169; Mza. 169 M; Parc.13 calle Pueblos Originarios 877.- LAS FLORES.- Néstor Luis SASSALI.-

4. 2147-058-1-9/2017 - C:I; Sec.D; Cha.149, Mz.149 H; Parc.003.— calle 17 de Octubre y Cisneros.- LAS FLORES.- LARREGINA, Gladys Noemí, MERCERE, Pedro Norberto, SCOVENA Carlos Alberto.

5. 2147-058-1-1/2018 - C: I; S:A Chac.58; Mza: 36; Parc 3.- calle Alsina 765.- LAS FLORES.- FOSTER, Francisco Federico.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 De Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el REGISTRO NOTARIAL de REGULARIZACION DOMINIAL número 1 de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Marcos Grigera 135 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de 9.30 a 12.30.

Nº EXPEDIENTE: 2147-063-1-47/2016

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: Paris 1949 - Localidad: Villa Albertina

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XI - Sec. C - Mz. 87 - Pc. 17

TITULAR: LOPEZ SALAS, Eloy - IBAÑEZ, Mariano - MENDIA, Pedro

Beneficiarios: BAEZ, Norma Graciela e IRRAZABAL, Víctor Andrés

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°1 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-5/2018. Campana 1964, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 78, 46. MAUTONE, José.

2. 2147-63-1-1/2019. San Vicente 1838, Lomas de Zamora (1832). XI, C, 117, 10. GIORDANO, Ángel.

3. 2147-63-1-2/2019. Viena 1155, Lomas de Zamora (1832). X, C, 86, 5. LIDYN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

4. 2147-63-1-3/2019. Virgilio 4641, Lomas de Zamora (1832). XIII, C, 22, 20. MOLINA, Ramón.

5. 2147-63-1-4/2019. Puerto Argentino 1745, Banfield (1828). XI, C, 72, 11. CARUSO DE TORRISI, Catalina.

6. 2147-63-1-4/2019. Puerto Argentino 1745, Banfield (1828). XI, C, 72, 11. CARUSO, Vito.

7. 2147-63-1-7/2019. Figueredo 1777, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 38, 23. PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA.

8. 2147-63-1-8/2019. Saladillo 2360, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 94, 7. CARUCCI Y STABILE, Ricardo Adolfo.

9. 2147-63-1-8/2019. Saladillo 2360, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 94, 7. CARUCCI Y STABILE, Nélica Elena.

10. 2147-63-1-8/2019. Saladillo 2360, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 94, 7. CARUCCI Y STABILE, Eduardo Jacinto.

11. 2147-63-1-8/2019. Saladillo 2360, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 94, 7. CARUCCI Y STABILE, Domingo Enrique.

12. 2147-63-1-8/2019. Saladillo 2360, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 94, 7. CARUCCI Y STABILE, Catalina Cándida.

13. 2147-63-1-8/2019. Saladillo 2360, Lomas de Zamora (1832). XIII, A, 94, 7. CARUCCI Y STABILE, Francisco Emilio.

14. 2147-63-1-35/2018 Pío Baroja 545, Banfield (1828). XI, C, 15, 27A. VIDAL, José María Severino.

15. 2147-63-1-5/2019 Montiel 643, Lomas de Zamora (1832). XI, C, 86, 26. BANCO CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA Sociedad Anónima.

16. 2147-63-1-14/2019. Estocolmo 1055, Lomas de Zamora (1828). X, C, 84, 3. LOPEZ, María Lourdes.

17. 2147-C-63-1-8/2014. , Pasaje 40 3º Gral Paz 1863, Lomas de Zamora (1832). C. XIII- SECC. B – FRACC. 3 – PAR. 1b – SUBP. 92. LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

18. 2147-63-1-8/2014. , Pasaje 40 3º Gral Paz 1863, Lomas de Zamora (1832). C. XIII- SECC. B – FRACC. 3 – PAR. 1b – SUBP. 92. LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

19. 2147-63-1-38/2016 Andrés Bello 485, Banfield (1828), Lomas de Zamora. II, C, 160, 32 de IBAÑEZ, Mariano
 20. 2147-63-1-38/2016 Andrés Bello 485, Banfield (1828), Lomas de Zamora. II, C, 160, 32 de MENDIA, Pedro

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. vago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Magdalena

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Magdalena, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1. 2147-65-1-15/2017: Circunscripción I; Sección A; Manzana: 46; Parcela 1.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 25954 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: FREIRE, ANTONIO.-
2. 2147-65-1-20/2017: Circunscripción I; Sección G; Chacra: 95; Manzana: 95 - d; Parcela 15.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 16761 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: DIOGUARDI, JUAN ANGEL Y DIOGUARDI ANGEL.-
3. 2147-65-1-1/2015: Circunscripción VI; Sección A; Manzana: 36 ; Parcela 23.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 6199 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: ARANDA, ANGEL ENRIQUE.-
4. 2147-65-1-13/2016: Circunscripción I; Sección C; Manzana: 218 Parcela 1 - f.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 11370 Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: SALA, RICARDO MARIO.-
5. 2147-65-1-5/2017: Circunscripción III; Sección B; Manzana: 76 ; Parcela 1 - a.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 18674 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: VALUSEK, ANTONIO Y BALETKA, MARIA.-
6. 2147-65-1-10/2017: Circunscripción I; Sección C; Manzana: 271 ; Parcela 4 - d.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 1102 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.:NARICHE, MARGARITA MARIA.-
7. 2147-65-1-7/2017: Circunscripción I; Sección G; Manzana: 10-g ; Parcela 4.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 25755 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.:CRESPI LETICIA; CRESPI VENILIA Y CRESPI JULIO AGUSTIN.-
8. 2147-65-1-1/2018: Circunscripción I; Sección A; Manzana: 46 ; Parcela 4.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 25955 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: GARITAGOITIA Y ORMAZABAL, TOMAS; GARITAGOITIA Y ORMAZABAL, FELICIANA.-
9. 2147-65-1-4/2017: Circunscripción VI; Sección A; Manzana: 50 ; Parcela 16.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 20649 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.:GATTI Y MACCARINI, FRANCISCO MARIO.-
10. 2147-65-1-12/2016: Circunscripción I; Sección B; Manzana: 105 ; Parcela 5.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 5091 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.:EZQUIAGA, Omar Osvaldo.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10 a 13.

Expediente	Circ.	Secc	Frac	Mza	Parc	Subp
2147-133-1-1596/2000 SCOTT ERIC LORENZO, VILLA DE MAYO 5705 ADOLFO SOURDEAUX	V	A		41	14	
2147-133-1-1880/2004 HORACIO ARISTOBULO BLANCOTALCAHUANO 731 VILLA DE MAYO	IV	G		8	1C	
2147-133-1-3389/2004 HORACIO ARISTOBULO BLANCOTALCAHUANO 731 VILLA DE MAYO	IV	G		8	1C	
2147-133-1-3037/2004 ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA YATASTO 1770 GRAND BOURG	IV	L		82	18	

2147-133-1-3400/2005 SAUCEDO DE ORELLANA ARGENTINA PRESENTACION MOSCONI 1227 LOS POLVORINES	IV	S		13	15	
2147-133-1-3445/2005 TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA REPUBLICA DOMINICANA 1776 TORTUGUITAS	IV	K		80	24	
2147-133-1-3446/2005 CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSTA RICA 1268 GRAND BOURG	IV	P		34	34	
2147-133-1-42/2008 QUIROGA MIGUEL ANIBAL, JOSE LEON SUAREZ 3254 LOS POLVORINES	IV	S		13	19	
2147-133-1-30/2010 MOHR JUAN JORGE ESTOMBA 2492 VILLA DE MAYO	V	A		37	23	
2147-133-1-7/2015 MARIA ANTONIETA SEIJO ELVIRA INOCENCIA SEIJO, AVENIDA OLIVOS 1413 INGENIERO PABLO NOGUES	IV	G		46	4G	
2147-133-1-34/2016 TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COSTA RICA 1087 TORTUGUITAS	IV	P		63a	15	
2147-133-1-56/2016 MASTANDREA ANGEL GABRIEL MASTANDREA ALBERTO ENRIQUE MASTANDREA OSVALDO JUAN MATOSA 347 ADOLFO SOURDEAUX	V	B		6a	21	
2147-133-1-50/2018 TOLEDO FRANCISCO GOMEZ DE TOLEDO MARGARITA LAFERRERE 3799 LOS POLVORINES	IV	S		11D	1	

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno, con domicilio Bartolomé Mitre 2580, de la Ciudad y Partido de Moreno, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 14 horas.

2147-074-1-0020/2017- 074-6-A-16-4A- Titular/es: ROMANO FRANCISCO ITALO Domicilio: EDISON 320
2147-074-1-0047/2015- 074-6-B-45-45n-5- Titular/es: OPRANDI Juan Carlos - OPRANDI Juan Domicilio: PASTEUR 1448
2147-074-1-0072/2015- 074-3-D-72a-8- Titular/es: GUILLERMON Jose Modesto - GAYOSO SILVERIO - FERNANDEZ BATAN SERAFIN - LORENZO BARRENA JOSE Domicilio: 3LAS AMERICAS 6664
2147-074-1-0177/2014- 074-4-Y-92-6- Titular/es: LA REJA CILAR S.A. SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA Domicilio: CALDERON DE LA BARCA 1570
2147-074-1-0204/2015- 074-6-A-2-2Q-11D- Titular/es: DURE SILVIA BEATRIZ - DURE VIVIANA Domicilio: COPERNICO 1429
2147-074-1-0213/2014- 074-2-A-38-38K-14- Titular/es: POTES DE ROMERO Rosalia - ROMERO ANGEL GUSTAVO Domicilio: El Tiziano 2847
2147-074-1-0260/2012- 074-3-A-29b-17- Titular/es: GALATI Antonio Domicilio: JULIO ARGENTINO ROCA 3127
2147-074-1-0293/2013- 074-2-A-12-12w-9- Titular/es: DI SANTO Federico Angel Domicilio: JACHAL 2959
2147-074-1-0296/2012- 074-6-C-96-24- Titular/es: MIRAMONTES Juana Domicilio: MARCOS DEL BUENO 383
2147-074-1-4899/2009- 074-3-P-104-24a- Titular/es: SASSO AGUSTIN LUIS ROMULO - FOLLONIER JUAN ENRIQUE - GANDARA HECTOR - GANDARA RICARDO - GANDARA MIGUEL Domicilio: TENIENTE ORIGONE 5925
2147-074-1-4899/2009- 074-3-P-104-25- Titular/es: SASSO Aguntín Luis Romulo - FOLLONIER Juan Enrique - GANDARA Hector - GANDARA Ricardo - GANDARA Miguel Domicilio: TENIENTE ORIGONE
2147-074-1-4899/2009- 074-3-P-104-26- Titular/es: SASSO Agustín Luis Romulo - FOLLONIER Juan Enrique - GANDARA Héctor - GANDARA Ricardo - GANDARA Miguel Domicilio: TENIENTE ORIGONE 5925
2147-074-1-5317/2010- 074-6-P-149-14- Titular/es: GARCIA VALDIVIA MARIA CRISTINA Domicilio: ALMIRANTE BROWN 2715
2147-074-1-5620/2010- 074-3-P-110-16- Titular/es: FOLLONIER Juan Enrique - GANDARA Hector - GANDARA Miguel - GANDARA Ricardo - SASSO Agustín Luis Romulo Domicilio: VUCETICH 5926

2147-074-1-6004/2010- 074-3-C-32-13C- Titular/es: PERRIELLO NICOLAS RICARDO - SAYBENE ZULEMA JUANA
PAULA Domicilio: J. Newbery 5646

2147-074-1-0020/2019- 074-3-D-59C-4- Titular/es: IGARTUA Luis Andres Domicilio: MAGALLANES 2012
2147-074-1-0035/2018- 074-5-E-53-7- Titular/es: Domicilio: DR. HOUSSEY 10926
2147-074-1-0036/2018- 074-2-B-9R-26- Titular/es: Domicilio: BERUTTI 2373PERICLES
2147-074-1-0053/2013- 074-1-D-238-4c- Titular/es: NEBOLI Martin Domicilio: ALCORTA 1836
2147-074-1-0074/2015- 074-6-C-150-22- Titular/es: ALVAREZ Vicente Alfonso Luis - WOLK MANUEL - MIJALOVICH FANNY - MIJALOVICH JUANA - MIJALOVICH DORA - MIJALOVICH JUAN - MIJALOVICH DAVID - MIJALOVICH REBECA - WEISMAN ROSA - MITTELMAN CESAR LEON - GUTMAN ENRIQUE MARIO - RAICHBERG MAURICIO - MORENO DE NOGUEROL MARIA EUGENIA Domicilio: RUTA VEINTICINCO 569
2147-074-1-0404/2011- 074-2-B-16-16E-1- Titular/es: MARTINO SAVERIO Domicilio: ECHEVERRIA 2569
2147-074-1-5234/2009- 074-1-D-337-10- Titular/es: GUERRERO de DE NICOLA Inmaculada - GREZZI LUIS VICENTE - GALLACE ADUALDO CONSTANZO - BANCHERO ESTEBAN AGUSTIN - PECH RAUL ALFREDO Domicilio: ESTEBAN DE LUCA 1312
2147-074-1-5234/2009- 074-1-D-337-10- Titular/es: GUERRERO de DE NICOLA Inmaculada - GREZZI LUIS VICENTE - GALLACE ADUALDO CONSTANZO - BANCHERO ESTEBAN AGUSTIN - PECH RAUL ALFREDO Domicilio: ESTEBAN DE LUCA 1312
2147-074-1-5351/2010- 074-3-K-50-1- Titular/es: Guerrero de De nicola Inmaculada Domicilio: MAZA 2770
2147-074-1-0037/2018- 074-2-B-19-19BG-16- Titular/es: RELANDER SOCIEDAD ANONIMA - SUFFERN EDUARDO - A. GARBER Y COMPAÑIA S.R.L. Domicilio: MARTIN GUEMES 967
2147-074-1-0055/2018- 074-6-P-138-1- Titular/es: BRIZUELA CESAR HUGO Domicilio: VELEZ SANSFIELD 2874
2147-074-1-0148/2015- 074-3-S-63f-18- Titular/es: MIÑO Luis Carlos - BASUALDO LUCIA MARINA Domicilio: ECHEVERRIA 9765
2147-074-1-0225/2015- 074-6-P-3-14A- Titular/es: CHECCHI EDUARDO MARIO Domicilio: J.M.ZAPIOLA 2951
2147-074-1-0244/2013- 074-2-A-37-37N-20- Titular/es: PIÑA Manuel Domicilio: EL TIZIANO 3382
2147-074-1-0310/2012- 074-3-G-9a-12- Titular/es: ARZOBISPADO DE BS AS - SAAVEDRA ZELAYA TOMASA - SAAVEDRA ZELAYA ESTELA Domicilio: EL CEIBO 2101
2147-074-1-0326/2015- 074-2-F-81A-25- Titular/es: LA CAVA MARIO DOMINGO Domicilio: JULIAN ALVAREZ 2568
2147-074-1-0463/2014- 074-3-R-76-16- Titular/es: SAN JOSE JACINTO LUIS Domicilio: LAS MISTAD 657
2147-074-1-0020/2018- 074-1-C-227A-30- Titular/es: CASTELLAN JUAN JOSE Domicilio: HIPOLITO IRIGOYEN 1920
2147-074-1-0036/2014- 074-6-P-43-5- Titular/es: GIMENEZ María Esther Domicilio: LOBOS 2652
2147-074-1-0088/2015- 074-3-F-5c-16- Titular/es: MERLINI Aquiles Pedro - MERLINI PEDRO FELIX Domicilio: MILTON 1307
2147-074-1-0113/2015- 074-6-P-34-18a- Titular/es: VINELLI Jorge William Rodolfo Domicilio: LOBOS 2169
2147-074-1-0257/2011- 074-3-D-66A-6- Titular/es: IMPAGLIAZZO ANIELLO Domicilio: Carrel 6675
2147-074-1-0257/2011- 074-3-D-66A-6- Titular/es: Domicilio: Carrel 6675
2147-074-1-0272/2015- 074-3-C-144-31- Titular/es: MONTENEGRO RAFAEL ENRIQUE Domicilio: Ecuador 4865
2147-074-1-0368/2014- 074-6B2020a8- Titular/es: MENDEZ SEBASTIANA Domicilio: Gnecco 2126
2147-074-1-0421/2014- 074-3-D-53a-12- Titular/es: BARREÑA Jose Lorenzo - GAYOSO SILVERIO Domicilio: Uruguay 6732
2147-074-1-0421/2014- 074-3-D-53a-12- Titular/es: BARREÑA Jose Lorenzo - GAYOSO SILVERIO Domicilio: Uruguay 6732
2147-074-1-0482/2011- 074-4-Y-49-1- Titular/es: LA REJA CILAR SACIIF Domicilio: LA MADRE 1760
2147-074-1-4869/2007- 074-3-J-45E-16- Titular/es: INMOBILIARIA DOCERODOS SRL Domicilio: PIROVANO 1929

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno, con domicilio en la calle Merlo 2749 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes en el horario de 14,30 a 18 hs

DISTRITO: MORENO - R.N.R.D. Nro 8.-

Expediente	N° Datos Catastrales	Titular de Dominio	Domicilio del Inmueble
2147-74-8-77/17	II-F-52-14	INMOBILIARIA AURORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	El Tiziano 2363 - Aurora

2147-74-8-86/17	VI-A-21-13	CAPUTO y PROPATO, Norberto Vicente, Leonor Brigida, Maria Asuncion y Alfredo Fausto, CAPUTO y DURAN Jose Luis y DURAN Julia Jacinta	Quilmes 1675 - Sanguinetti
2147-74-8-94/17	III-D-37b-16	MORENCENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Pinzon 2087 – Lomas de Marilo
2147-74-8-93/17	III-P-84-18	SASSO Agustin Luis Romulo, FOLLONIER Juan Enrique, GANDARA Hector, Ricardo y Miguel	Santa Rosa 3285- Las Flores
2147-74-8-35/18	II-B-Ch 23-23r-12b	ABUELAFIA Jose	El Salvador 2400 - Moreno
2147-74-8-24/18	I-E-Qt 13-13d-11	RUGGIERI PLATANIA Francisco, INGRASIA de RUGGIERI Rosa, PINTOS Rufino Emilio, RUGGIERI de PINTOS Concepcion Irene, DELLA CREOCE Federico Carlos, RUGGIERI Nelly Rosa y Victor Alfredo	Thompson 1679 – Villa Salas
2147-74-8-47/15	II-A-Ch 17-17j-2	BARBAGELATA y DEL TORTO Amalia Margarita, DEL TORTO Mariana Palma y PEDEZERT Ricardo	E. Zeballos 3148 – La Reja
2147-74-8-96/16	VI-P-Qt 7-12	MAC CORMACK y BROWNE Miguel Alberto	Santiago del Estero 2543 – Paso del Rey
2147-74-8-85/16	III-A-Qt 43-14a	ANDIA Aelia Rene	Azopardo 3043 - Trujui
2147-74-8-15/16	I-D-257-18	FIORENTINO Jose y FORTE de FIORENTINO Julia Maria	El Carpintero 350 - Alcorta
2147-74-8-22/18	VI-S-52-3	DE MARTINO Urbano Jose, NEGUEMBOR Oscar Rosendo, SAFIR de GORLOVETZKY Judith, HEPNER Manuel, GIACCAGLIA Marta Lilia, SANCHEZ de ROSSI Angela Emilia, BONAHOA Azucena Blanca, LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, IMPULSORA REIM SOCIEDAD ANONIMA, LIED SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, NIBORAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, NIWIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA, JAVADRI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ROSUCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CAMPOS DE CROSATO Delia Clotilde y MANLIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	
2147-74-8-87/17	VI-C-96-35	GAETANO y CRESPI Angela Irma, Esther y Luis Alberto y CRESPI Francisco	Av. Victorica 5569 – La Perлита
2147-74-8-85/17	III-D-51-14	VILLAR y BARBOT Jorge Agustin Pedro, Maria Elvira Lujan, Graciela Maria, Guillermo Gualberto y Ricardo Joaquin y BARBOT Maria Elvira	Pizarro 2729 - Marilo
2147-74-8-92/17	VI-B-Qt 79-7b	DEBERNARDI Carlos Pedro, GRAMEGNA Saverio Francisco, MIGUELEZ Miguel Hector, STEPANOIC Juana y BOBBIO Aida Emilia	Bongiovanni 301 – Villa Zapiola
2147-74-8-44/2016	II-C-Qt 14-3	SAGARIO Lidia Esther Palmira	Rocha Blaquier 2002 – La Reja
2147-74-8-77/2011	II-C-Qt 14-3 (Parcela 3 a según plano 74-174-16)	SAGARIO Lidia Esther Palmira	Rocha Blaquier 2002 – La Reja
2147-74-8-98/17	III-K-222 (Parcela 222b según plano 74-98-18)	VELAZQUEZ Susana Bienvenida, CANALE Hugo Alfredo, ARDISONNE Horacio Jose, VALENZUELA BEDREGAL Ruben Abel y LEDESMA Eduardo Anselmo	Maza 2769 - Trujui

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza

al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro, con domicilio en la calle 107 N° 80 Navarro, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.-

1. 2147-075-1- 5/2015 Circ. I Secc. B - Qta. 30 - Parc. 3. Calle 25 entre 42 y 44 Navarro. Desconocido. Municipalidad de Navarro
2. 2147-075-1- 6/2015 Circ. I Secc. B - Qta. 30 - Parc. 3. Calle 25 entre 42 y 44 Navarro. Desconocido. Municipalidad de Navarro.
3. 2147-075-1-1-5/2016 CIRC. I SECC. A MZ. 1 PARCELA 8 A , Calle 32 ENTRE 17 Y 19 N° 813 partido de Navarro, MIGONI JOSE ANTONIO, PASCUALA MARIA MONTOVIO.
4. 2147-075-1-1-5/2016 CIRC. I SECC. A MZ. 1 PARCELA 8, Calle 32 ENTRE 17 Y 19 N° 813 partido de Navarro, MIGONI JOSE ANTONIO, PASCUALA MARIA MONTOVIO.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N°1 del Partido de Olavarría, con domicilio en Municipalidad de la Ciudad de Olavarría, Rivadavia y San Martín, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.-

1. 2147-078-1-064/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 155; Fracción: ; Manzana: 155C; Parcela: 24; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 1848, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SPITALE PEDRO ABEL
2. 2147-078-1-002/2010 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 49; Fracción: ; Manzana: 49B; Parcela: 5A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: HIPOLITO IRIGOYEN 1678, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: STEFANIN ANTONIO GIROLAMO - STEFANIN JOSE - STEFANIN ANGEL - STEFANIN JUAN - STEFANIN TRANQUILO
3. 2147-078-1-063/2010 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 104; Fracción: ; Manzana: 104C; Parcela: 19; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CANAVERI 3225, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: VIERA RUBEN HUGO - VIERA ANALIA LILIAN - VIERA ABEL EDUARDO - VIERA NELSON NILO
4. 2147-078-1-876/1999 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 871V; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BAZTERRICA S/N°, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GUERCI AMADEO - GUERCI IRENEO JUAN - GUERCI MERINA MARIA
5. 2147-078-1-1084/2009 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 492; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 28; Parcela: 2; Subparcela: 3 - Ubicación del bien: Calle: AV. EMILIOZZI 112, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MORABITO VICENTA
6. 2147-078-1-016/2013 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 50; Fracción: ; Manzana: 50 A; Parcela: 4 E; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JOSE LUIS TORRES 1669, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MOYA DE GUITARTE VIRGINIA MARIA - GUITARTE DE GARCIA ALICIA - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DE PRAT DELIA ATILIA - GUITARTE MARIA ESTHER - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARIA ELENA - GUITARTE ANA MARIA - ARMENDANO AMERICA AURORA
7. 2147-078-1-100/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 3; Parcela: 2A; Subparcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: CORDOBA 1531, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
8. 2147-078-1-120/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 399; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 399AN; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 740, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ARAMBEL PABLO OSCAR - ARAMBEL GUSTAVO EDUARDO - ARAMBEL SERGIO JAVIER - VOLPI ELVIRA MARIA
9. 2147-078-1-005/2013 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 554; Quinta: ; Fracción: 4; Manzana: ; Parcela: 19; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LOS PICAPEDREROS 1143, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: DOMINGHINI JOSE MARCOS - DOMINGHINI RAUL RENE - DOMINGHINI HECTOR ARNALDO
10. 2147-078-1-1083/2009 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 554; Quinta: ; Fracción: 4; Manzana: ; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PEDRO LEGORBURU 2085, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MARTIN JEREMIAS ANGEL - CANELO ZULEMA ANTONIA
11. 2147-078-1-082/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 554; Quinta: ; Fracción: 1; Manzana: ; Parcela: 33; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 16 BIS 704, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ADORNO SELVIR OMAR
12. 2147-078-1-055/2014 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 398R; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALVARO BARROS 818, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ADALA IGNACIO - CASTRO MANUEL HECTOR
13. 2147-078-1-098/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 12; Fracción: 1; Manzana: ; Parcela: 6B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: POURTALE 3280, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de

Dominio: PAEZ GABRIEL JUAN

14. 2147-078-1-186/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XVIII; Sección: D: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 57; Parcela: 7 Y 8; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 18 1341, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RECALDE DAMIAN

15. 2147-078-1-081/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 463; Quinta: ; Fracción: 3; Manzana: ; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALSINA 5, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GONZALEZ HUGO JOSE

16. 2147-078-1-083/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 170; Fracción: ; Manzana: 170F; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN MARTIN 4222, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GENTILE DE BONGIORNO ANA BEATRIZ - BONGIORNO DE TIGRI SARA MABEL

17. 2147-078-1-085/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 29; Fracción: ; Manzana: 29E; Parcela: 2G; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: NECOCHEA 1550, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: KRAMARIC ROQUE

18. 2147-078-1-113/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 572; Quinta: ; Fracción: 2; Manzana: ; Parcela: 12B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: TIERRA DEL FUEGO 2909, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RICCIARDI VICENTE ANTONIO

19. 2147-078-1-114/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 173; Fracción: ; Manzana: 173C; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MOYA 1843, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GONZALEZ PABLO HIPOLITO

20. 2147-078-1-116/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 572; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 572V; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: TIERRA DEL FUEGO 3115, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CHRESTIA MARIA OTILIA

21. 2147-078-1-117/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 872; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 872N; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 47 465, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BAUSER JOSE - BAUSER ISIDORO

22. 2147-078-1-118/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 160; Fracción: ; Manzana: 160B; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BELGRANO 4057, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ARENA ROLANDO JOSE

23. 2147-078-1-119/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 34; Fracción: ; Manzana: 34A; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: TACUARI 4155, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: PACHECO MIGUEL ANGEL - RODRIGUEZ SANDRA MARIELA

24. 2147-078-1-001/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 398X; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 15 3143, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: TORRES MARIA LUISA

25. 2147-078-1-002/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 871T; Parcela: 9A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BELGRANO 1516, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CORVALAN ERNESTO

26. 2147-078-1-003/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 168; Fracción: ; Manzana: 168U; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CELESTINO MUÑOZ 4439, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LUNA MARIA ISABEL

27. 2147-078-1-004/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 605; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 14; Parcela: 17; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ENTRE RIOS 3506, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SOCIEDAD CARLOS Y MARIO OSCAR MACAGNO

28. 2147-078-1-005/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 167; Fracción: ; Manzana: 167D; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 4267, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FERRO LUCIANO

29. 2147-078-1-006/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 136; Fracción: ; Manzana: 136E; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DEAN FUNES 1656, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GOMEZ VIRGILIO TELESFORO

30. 2147-078-1-007/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 26; Fracción: ; Manzana: 26B; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JUNIN 2572, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: VIDALI OSVALDO JOSE - MORO EDGARDO JOSE

31. 2147-078-1-008/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 447AT; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MAIPU 4623, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FABELLA RICARDO ENRIQUE - MENCHACA ANTOLIN ESTEBAN

32. 2147-078-1-009/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 129; Fracción: ; Manzana: 129F; Parcela: 19; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MITRE 3519, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: REYES CARLOS OSCAR

33. 2147-078-1-010/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 151; Fracción: ; Manzana: 151C; Parcela: 4; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CANAVERI 4250, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BUHRLE CARLOS ALBERTO - BUHRLE MARIA INES

34. 2147-078-1-011/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 634; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 634AE; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LOS JAZMINES 1850, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: NUÑEZ GUSTAVO PASTOR

35. 2147-078-1-012/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 588; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 588 B; Parcela: 1A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MANUEL HORNOS 1334, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GALLASTEGUI FRANCISCO

36. 2147-078-1-013/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 3; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LUIS LELOIR 1000, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CADIZ NATALIA MARIA JESUS

37. 2147-078-1-014/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 159; Fracción: ;

- Manzana: 159E; Parcela: 16; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CORONEL SUAREZ 4237, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SANHUEZA DAVID
38. 2147-078-1-015/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 447AT; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MAIPU 4641, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FALABELLA RICARDO ENRIQUE - MENCHACA ANTOLIN ESTEBAN
39. 2147-078-1-016/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 15; Fracción: ; Manzana: 15F; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: GUIASOLA 3906, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA EVER NELLY - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA VICTORIA - SALLIES ROGELIO ARTURO - BALDANA ERNESTO - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEE - BALDANA FRANCISCO - SALLIES LELIA DOLLY - BALDANA ETHEL BELLE
40. 2147-078-1-017/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 68; Fracción: ; Manzana: 68D; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: REPUBLICA DEL LIBANO 2050, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BIBILONI NELIDA NOEMI - BIBILONI ANA MARIA - BONAVETTI ANA MARIA
41. 2147-078-1-018/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 605; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 9; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SANTA FE 3633, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: OSTERTAG AURELIO
42. 2147-078-1-019/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 588; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 588D; Parcela: 21; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MITRE 2156, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FUNES MARIO REGINO - PUCCIA DE FUNES MARIA CONCEPCION - FUNES LYDIA HAYDEE
43. 2147-078-1-020/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XX; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 17; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CENTENARIO 1411, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: JUSTO RODOLFO ERNESTO
44. 2147-078-1-021/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 21; Parcela: 5A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SALTA 1640, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
45. 2147-078-1-022/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XVIII; Sección: D: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 45; Parcela: 22; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 12 1330, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RECALDE DAMIAN
46. 2147-078-1-023/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 181; Fracción: ; Manzana: 181C; Parcela: 23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PIEDRABUENA 3558, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FACCHINO MARIO BERNARDO - FACCHINO JUAN
47. 2147-078-1-025/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: H: Chacra: 755; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 755AH; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AUTOPISTA LUCIANO FORTABAT 11705, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: VILLAMAYOR HECTOR
48. 2147-078-1-026/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 17; Fracción: ; Manzana: 17D; Parcela: 23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALBERDI 4270, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SAAVEDRA ISABELINO
49. 2147-078-1-028/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 135; Fracción: ; Manzana: 135C; Parcela: 16; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 1420, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ZAFFORA MARIA - ZAFFORA ERNESTO - BLANDO MARIA - ZAFFORA CATALINA - ZAFFORA SALVADOR - ZAFFORA CATALDO - ZAFFORA JOSE - ZAFFORA FELISA - ZAFFORA CARMELO
50. 2147-078-1-029/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XX; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 30; Parcela: 10B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: VILLEGAS 2120, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: KESSLER MIGUEL EVARISTO - REYNOSO PEDRO DAVID
51. 2147-078-1-030/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 2; Parcela: 13; Subparcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: SANTA FE 1433, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
52. 2147-078-1-031/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 604; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 604AX; Parcela: 7; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AV. EVA PERON 2943, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RACING ATHLETIC CLUB DE OLAVARRIA
53. 2147-078-1-032/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 51; Fracción: ; Manzana: 51A; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AYACUCHO 3923, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LOPEZ ALBERTO
54. 2147-078-1-033/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 169; Fracción: ; Manzana: 169D; Parcela: 2C; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CANAVERI 4478, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CASTEX HUGO RICARDO
55. 2147-078-1-036/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 492; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: ; Parcela: 50A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 110 BIS 3015, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MIGLIERINA ALLAN ANTONIO - RAMOS LAUREANA
56. 2147-078-1-038/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 399; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 399M; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MITRE 732, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: AMORES JULIO CESAR
57. 2147-078-1-039/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 605; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 605AD; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AV. CIRCUNVALACION 3451, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: EYHERAMENDI HECTOR MARTIN - RASTERO AQUILES - PAZ QUITERIO ROLANDO
58. 2147-078-1-040/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 605; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 605X; Parcela: 18; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN JUAN 3644, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RISSO PEDRO
59. 2147-078-1-041/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 573BH; Parcela: 20; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: TIERRA DEL FUEGO 3864, Localidad: OLAVARRIA

- Titulares de Dominio: CANALICCHIO DOMINGA GIBILMANNA - FOSSATI NIDIA TERESITA - CAMPLONE NESTOR HUMBERTO - CANALICCHIO FRANCISCO UMBERTO - CAMPLONE NORMA DEL CARMEN
60. 2147-078-1-042/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 160; Fracción: ; Manzana: 160A; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 2807, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MAESTRO JUAN
61. 2147-078-1-044/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta: ; Fracción: 2; Manzana: ; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 9 2901, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SCIARA PEDRO OMAR
62. 2147-078-1-045/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 134; Fracción: ; Manzana: 134D; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DEAN FUNES 1399, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LAVALLE BAUTISTA

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

1. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 728A; Pc: 12. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Raviolo López, Gladys Esther y Cabrera Alayon, Juan Manuel.
2. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 776; Pc: 8 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Amarilla, Torres Máxima.
3. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 735A; Pc: 23 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Vargas, Eladia y Colman, Osvaldo Antonio.
4. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 715C; Pc: 18 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: González, Pablo Daniel.
5. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 733B; Pc: 12 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Zalazar, Arnoldo Aníbal y Zapata, Susana Angélica.
6. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 710A; Pc: 7 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Ovando, Luis Alberto y Nis, Virgilia.
7. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 705; Pc: 21 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Arbermager Vianessi, Anastacia Carmen.
8. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 703B; Pc: 27 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: De Cuadra Márquez, María Esther.
9. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 783; Pc: 12 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Pereira Velázquez, Doris Delcy y Bogado, Teófilo Ramón.
10. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 716A; Pc: 4 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Molina, Ramón y Bari, Ramona.
11. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 754A; Pc: 2 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Gatti, Pedro y Soto, Nicanora.
12. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 727; Pc: 7 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Olivera, Stella Maris y Estrafacio, Omar Norberto.
13. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 703A; Pc: 28 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Juárez, Irma Rosa y Dorado, Francisco Amado.
14. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 757B; Pc: 18 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Velázquez, Victoriano y Ramos, María Isabel.
15. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 750A; Pc: 3 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Giménez, Antonio.
16. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 717A; Pc: 2 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Espíndola, Bonifacio.
17. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 758A; Pc: 10 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Andino, Angélica Cristina.
18. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc.: O; Fracc.: -; Qta.: -; Chac.: -; Mza.: 752C; Pc: 25 -. Partido de Almirante Brown (003). Titulares de dominio: Bertuol, Eduardo Cristóbal y Giménez, Mirta Beatriz.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs.

“e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Punta Indio, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

- 1) 2147-134-1-2/2018: Circunscripción III; Sección A; Manzana: 7; Parcela 32.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 2245 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: CARNEROS MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER.-
- 2) 2147-134-1-1/2019: Circunscripción III; Sección J; Manzana: 38; Parcela 4.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 14667 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: VILCHE Y OLIVERA, ALFREDO IRINEO; VILCHE Y OLIVERA, ALBERTO ISMAEL; VILCHE Y OLIVERA, ELOÏSA HAYDEE; VILCHE Y OLIVERA, FELICIANA ESTHER; VILCHE Y OLIVERA, JUAN MANUEL.-
- 3) 2147-134-1-3/2018: Circunscripción V; Sección A; Manzana: 3 Parcela 1.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 3901 Partido de Punta Indio (134) TIT.DOM.: ALVEAR de PEÑA, CAEMEN.-
- 4) 2147-134-1-18/2015: Circunscripción III; Sección C; Quinta 9; Manzana: 9 - J; Parcela 21.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 21375 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: FERNANDEZ SILVA, ALEJANDRO.-
- 5) 2147-134-1-19/2014: Circunscripción III; Sección C; Quinta: 7; Manzana 7 - P; Parcela 12.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 17890 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: LATORRE Y SAIITA, EDIT NORA; LATORRE Y SILICARO, GABRIELA RAQUEL; SAIITA de LATORRE, AMALIA BLANCA.-
- 6) 2147-134-1-16/2015: Circunscripción III; Sección C; Quinta 7; Manzana: 7 - N ; Parcela 3.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 21395 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: CURETTI Y MARCHINI, RAUL BLAS; CURETTI Y MARCHINI, JOSEFINA LUCIA.-
- 7) 2147-134-1-10/2018: Circunscripción III; Sección A; Manzana 5; Parcela 11.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 18023 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: CARBONETTI Y GIACCHETTA, VICENTE; CARBONETTI Y GIACCHETTA, AUGUSTO; CARBONETTI Y GIACCHETTA, PASCUALA; CARBONETTI Y GIACCHETTA, ALEJANDRA; RABINI, CESAR AUGUSTO; RABINI de IOVINE, ANA ALICIA; RABINI, HORACIO JOSE; RABINI JOSE.-
- 8) 2147-134-1-11/2014: Circunscripción III; Sección C; Quinta 13; Manzana: 13 - b; Parcela 26.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 22.855 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: BARRIOS de BUÑIRIGO, Haydee Bonifacia; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Carlos Salvador; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Néida Leonor; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Cecilia Haydee; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Amalia María; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Marta Raquel; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Osvaldo Eduardo; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Olga Ines; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Norma Elvira; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Jorge Luis.-
- 9) 2147-134-1-15/2015: Circunscripción III; Sección C; Quinta 9; Manzana: 13 - b; Parcela 27.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 22.856 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: BARRIOS de BUÑIRIGO, Haydee Bonifacia; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Carlos Salvador; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Néida Leonor; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Cecilia Haydee; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Amalia María; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Marta Raquel; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Osvaldo Eduardo; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Olga Inés; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Norma Elvira; BUÑIRIGO Y BARRIOS, Jorge Luis.-
- 10) 2147-134-1-11/2014: Circunscripción III; Sección C; Quinta 9; Manzana: 9 - H ; Parcela 17.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 16.711 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: FERREIRO, Maria Amparo.-
- 10) 2147-134-1-8/2018: Circunscripción V; Sección A; Manzana: 3; Parcela 3.- Punta Indio.- MATRÍCULA 3938 del Partido de Punta Indio (134) TIT.DOM.: Alvear de Peña, Carmen.-
- 11) 2147-134-1-8/2016: Circunscripción III; Sección A; Manzana: 7; Parcela 3.- Magdalena.- MATRÍCULA 11054 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: Gaffoglio, Celia Haydée.-
- 12) 2147-134-1-7/2016: Circunscripción III; Sección A; Manzana: 37; Parcela 1e.- Magdalena.- MATRÍCULA 13098 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: Ojer y Candau, Martha Beatriz.-
- 13) 2147-134-1-6/2016: Circunscripción III; Sección A; Manzana: 29; Parcela 15-a.- Magdalena.- MATRÍCULA 11865 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: Correa, Eduardo Walter y Peinado, Graciela Liliana.-
- 14) 2147-134-1-17/2015: Circunscripción III; Sección A; Manzana: 48; Parcela 10.- Magdalena.- MATRÍCULA 18292 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: Taus y Teruel, Lidia Beatriz y Taus y Teruel, Vicente Hector.-
- 15) 2147-134-1-17/2014: Circunscripción III; Sección A; Quinta: 9; Manzana: 9-d; Parcela Uno-f.- Magdalena.- MATRÍCULA 23950 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: Funes, Jesús Emilio.-
- 16) 2147-134-1-1/2015: Circunscripción III; Sección G; Quinta: 9b ; Parcela 6.- Magdalena.- MATRÍCULA 12867 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: DELFA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.-
- 17) 2147-134-1-9/2014: Circunscripción III; Sección C; Manzana: 9-k; Parcela 15.- Magdalena.- MATRÍCULA 23 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: Gonzalez Murillo, Alfredo.-
- 18) 2147-134-1-9/2014: Circunscripción III; Sección C; Manzana: 9-k; Parcela 16.- Magdalena.- MATRÍCULA 24 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: Gonzalez Murillo, Alfredo.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de Quilmes, con domicilio en calle Lavalle N°695 1° G, de la Ciudad y Partido de Quilmes, de lunes a viernes de 12:30 a 18:30 hs.-

1-2147-86-4-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 37; Parcela 6, Partido Quilmes (086).

Domicilio: Calle 331 BIS, N° 1126, Localidad Quilmes. Tit.Dom.: Montero Diego Carlos. Beneficiario: Leiva Sandra Elizabet.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00

1) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-12/2016

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I , Sec. B , Mz. 122 , Pc 5a.

TITULAR: VILLARUEL, Lazaro Emilio y AMOROSO, Victoria Faustina

Beneficiario: VILLARUEL, Gabirela Amanda

LOCALIZACION: San Pedro

2) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 6/2013

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. IV, Sec.A , Qta 29 Mz. 29, Pc. 6

TITULAR: RIOS, RAUL FRANCISCO Y Y RIOS Y BASANTE, SILVIA AURELIA

Beneficiario: ZELAYA, MANUEL ANTONIO Y PEREA, MERCEDES DEL ROSARIO

LOCALIZACION: San Pedro

3) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 213/2010

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. H, Qta. 47, Mz.47 c, Pc. 1, UF 6

TITULAR: ESTRADA Y CAPPELLETTI JUAN CARLOS, ESTRADA Y CAPPELLETTI MABEL Y CAPPELLETTI ANATILDE

Beneficiario: CABALLERO, LORENZO ISMAEL

LOCALIZACION: San Pedro

4) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 22/2018

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. VIII, Sec. A, Mz.56, Pc. 6

TITULAR : FUNDACION CORONEL OBLIGADO Y DOLORES OBLIGADO DE OBLIGADO

Beneficiario: GIRBINO, Alejandro

LOCALIZACION: San Pedro

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

-1. 21711-649/19 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: C; Mza: 40; Pc: 11. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle 544 N° 543. Titulares de dominio: Monti, Juan Pablo.

-2. 2423-4517/16 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: D; Mza: 162; Pc: 15. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: calle Alfredo Rodríguez N° 1687. Titulares de dominio: Deliaconi, Carmen.

-3. 2423-6902/17 Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc.: B; Mza: 17; Pc: 25. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: Avenida Bélgica N° 136. Titulares de dominio: Matera, Fernando Horacio; González, Daniel; Sasso, Agustín Luis Rómulo; Salotto, Walter David.

-4. 2423-947/13 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: P; Mza: 50; Pc: 16. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: La Argentina N° 1358. Titulares de dominio: Marchi, Alfredo Francisco; Quintana, Exequiel Osvaldo; Castellini, Ruben Virginio; Tassara, Juan Jose; Barabino Justino.

-5. 2423-1740/14 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: A; Mza: 17; Pc: 6f. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: General Villegas N° 188. Titulares de dominio: Rodríguez, Rafael; Ravina, Pedro Julio.

-6. 2423-5019/16 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: E; Mza: 48; Pc: 18. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: 1331 N° 752. Titulares de dominio: Vergili y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.

-7. 2423-5612/16 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: D; Mza: 118; Pc: 6c. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: Maestra María Rodríguez N° 2145. Titulares de dominio: Nahamias, Moisés.

-8. 2423-6264/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: A; Mza: 47; Pc: 9. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: Quintino Bocayuba N° 673. Titulares de dominio: Pardo Francisco.

- 9. 2423-1137/14 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: M; Mza: 71; Pc: 6. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: Paysandú N° 1222. Titulares de dominio: Paz Barral Manuel.
- 10. 2423-1126/14 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: A; Mza: 27; Pc: 3. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: Martín Grass N° 215. Titulares de dominio: Devincenzi, Agustina; Devincenzi y Bruno, María Angélica; Devincenzi y Bruno, Palmira Ester; Devincenzi y Bruno, María Elvira; Devincenzi y Bruno, Celia María; Devincenzi y Bruno, Paulina Catalina; Devincenzi y Bruno, Juan Francisco; Devincenzi y Bruno, Luis Andrés; Devincenzi y Bruno, Alcira Vicenta; Nave y Devincenzi, Armanda Candida, Nave y Devincenzi, Eduardo Pablo; Nave y Devincenzi, Aurelia María, Nave y Devincenzi, Rodolfo Pablo; Nave y Devincenzi, Juan Francisco.
- 11. 2423-4746/16 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: M; Mza: 82; Pc: 13. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: Riobamba N° 1393. Titulares de dominio: Nobile, Francisco Esteban.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quién/es se consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante la Dirección General de Regularización Dominial de la Municipalidad de Tigre sito en Lic. Diego Santillán 2500 esq. Av. Liniers. Troncos del Talar- Tigre; los días Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 14hs;

- Exp. 4112-22623/14 - OLGUIN MARIA LUISA - III - V - Mz. 114 - Pc. 18 - Calle 4 N° 2217 - BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-52353/12 - PARDAL DE BOVARI MARIA ELINA - III - N - Mz. 21 - Pc. 5 - CERVIÑO 2848 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
- Exp. 20420/14 - ROMEO FRANCISCA Y ROMEO PETRONILA - I - C - Mz. 280 B - Pc. 35 - CORONEL ROSALES 577 - TIGRE, TIGRE.
- Exp. 4112-45391/16 - GALANTE MARTINEZ FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL , GALANTE FRANCISCO GIBERTO , REYNOSO DELIO EDUARDO , AMENDOLA PEPE ELISA TERESA , CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA , MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTIENZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I - D - Mz. 356 - Pc. 28 - TAMBO NUEVO 1450 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
- Exp. 4112-62708/2017 - GALANTE MARTINEZ FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL , GALANTE FRANCISCO GIBERTO , REYNOSO DELIO EDUARDO, AMENDOLA PEPE ELISA TERESA , CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA , MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTIENZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I - D - Mz. 358 - Pc. 10 - LUIS BELTRAN 1877 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
- Exp. 4112-31306/2015 - GALANTE MARTINEZ FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, AMENDOLA PEPE ELISA TERESA, CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTIENZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I - D - Mz. 355 - Pc. 19 - WILLIAMS 1768 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
- Exp. 4112-12020/2014 - GALANTE MARTINEZ FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, AMENDOLA PEPE ELISA TERESA, CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTIENZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I - D - Mz. 354 - Pc. 11 - FRAY LUIS BELTRAN 2179 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
- Exp. 4112-36482/2016 - GALANTE MARTINEZ FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, AMENDOLA PEPE ELISA TERESA, CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTIENZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I - D - 354 - 23 - GARIBALDI 1644 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
- Exp. 4112-37149/2016- CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA Y CALONGE JULIO FAUSTO - II- P- Mza. 124- Pc. 21- Triunvirato 2024 - Troncos del Talar, Tigre;
- Exp. 4112-39383/2016- MENDOZA JUAN PABLO, RACHELLI Y DOMINGUEZ MARIA NOEMI Y DOMINGUES DE RACHELLI MARIA ALICIA - III- U- Mza. 48- Pc. 30- Aristóbulo del Valle 1428 - Rincón de Milberg, Tigre;
- Exp. 4112-36489/2016- POLLINI HERALDO HECTOR - III- E- Mza. 71- Pc. 23- Freire 929 B° Ojo de Agua, Tigre;
- Exp. 4112-10275/2013- FONTANOT MARIO - I- B- Mza. 129- Pc. 12- Santa Fé 131, TIGRE;
- Exp. 4112-36492/2016- PILAR CORONEL PRUDENCIO RAMON - I- C- Mza. 250- Pc. 14- Santiago del Estero N°1070, Tigre;
- Exp. 4112-36460/2016- SOTO FALCON JUAN CARLOS - II- H- Mza. 217- Pc. 9- Gral. Alvear 1046 - Don Torcuato, Tigre;
- Exp. 4112-36491/2016- PALASCIANO DE OYARZABAL ANTONIA - I- C- Mza. 230F- Pc. 9 - Sarmiento y Montevideo - Tigre;
- Exp. 4112-36459/2016- PAPA ANTONIO Y DI MARINO DE PAPA ROSARIO - III- W- Mza. 31- Pc. 15- Carlos Noel 326 - Rincón de Milberg, Tigre;
- Exp. 4112-9351/2013- TARRES ANGLES MERCEDES Y TARRES ANGLES MARÍA - III- D- Qta. 15 - Mza. 15C- Pc. 1C- Tirso de Molina 3058, B° Malvinas - Benavidez, Tigre;
- Exp. 4112-3935/2013- MIRASSOU DE DONADIO JUANA ANA MARIA, VERONA JOSE RAUL, DONADIO MIRASSOU RONALDO JUAN Y ALIVERI ALEJANDRO CESAR - I- D- Mza. 378- Pc. 7- Carlos Gardel 146 - Rincón de Milberg, Tigre;
- Exp. 4112-36477/2016- GALANTE MARTINEZ FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, AMENDOLA PEPE ELISA TERESA, CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO Y MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I- D- Mza. 344- Pc. 6- Garibaldi 1353, TIGRE;
- Exp. 4112-36385/2016- FERRINI Y PRINCIPI JOSE JUAN, FERRINI Y PRINCIPI FORTUNATO ANTONIO, FERRINI Y PRONCIPI ROSA ADELINA, FERRINI Y PRINCIPI CARLOS VICENTE, FERRINI Y PRINCIPI IDO DOMINGO, FERRINI Y

PRINCIPI ANGELA BASILIA, FERRINI Y PRINCIPI BASILIO LUIS, FERRINI Y PRINCIPI DARIO ANGEL Y FERRINI JUAN JOSE - III- M- Mza. 10- Pc. 4- Calle N°3 284 esq. Guttemberg, B° Ferrini -Gral. Pacheco, Tigre;
 Exp. 4112-41089/16- ALESSANDRIA ORESTES LUCAS- III- K- Mza. 49- Pc. 6- Pirovano 2142 El Talar
 Exp. 4112-36488/2019 - COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO CODEPRO LIMITADA - II - E- Mza. 190 - Pc. 5 - Veronelli 1486 - Don Torcuato, Tigre;
 Exp. 4112-36490/2016- LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - II- P- Mza. 160- Pc. 8A- Suipacha 465- Troncos del Talar, TIGRE;
 Exp. 4112-36508/2016- LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - II- P- Mza. 25- Pc. 3- Curupayti 333 - Troncos del Talar, Tigre;
 Exp. 4112-36458/2016- SAMICIF SOCIEDAD ANONIMA MASCHWITZ INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA - III - Z- Mza. 131 - Pc.29 - Angel Gallardo 1151 - Benavidez, TIGRE;
 Exp. 4112-32788/15- GARRIDO JULIO JUAN GARRILO- III- U- Mza. 6- Pc. 16b- Castiglioni 362 Rincón de Milberg
 Exp. 4112-31303/15- LUCENTINI TERESA MARIA- III- U- Mza. 4- Pc. 13- Galarza 1847 Rincón de Milberg
 Exp. 4112-31889/15- FARIÑA BENITO- III- R- Mza. 119- Pc. 19- Martin Rodriguez 1458 Rincon de Milberg
 Exp. 4112-31897/15- MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- III- C- Mza. 4k- Pc. 26- Bolivia 2629 Benavidez-
 Exp. 4112-36765/16- CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA y CALONGE JULIO FAUSTO- II- P- MZA 124- 30- Fernando Fader 416 Troncos
 4112-43400/16- ASOCIACION EDUCACIONISTA ARGENTINA- III- A- Mza. 3- Pc. 14- San Luis 2635 Benavidez
 4112-37839/16- ARAOZ de AYBAR CELINA PETRONA- III- A- Mza. 65- Pc. 17- Salta 2521 Benavidez
 4112-39379/16- GOMEZ RAUL ERNESTO y ALVAREZ de GOMEZ MARIA LUISA- III- J-Qta. 22- Fracc. 1- Pc. 22a- El fresno 696/670 Benavidez
 4112-41161/16- QUINTEIRO RAUL O RAUL CARLOS, QUINTEIRO FLORENTINA SUSANA y TOANDE FLORENTINA- II- L- Chac. 001- Mza. 1uu- Pc. 9- Lugones 776 Don Torcuato-
 2147-057-2-7/2016- BENEDETTI OSCAR ARTURO, FERRARO JOSE MIGUEL ERNESTO, SCARANO ERNESTO, TURTURRO JOSE Y TURTURRO ANTONIO - III- E- Mza. 5- Pc. 12- Garmendia 167, Benavidez, TIGRE
 4112-25952/2015 - BRUNETTI ALBERTO Y SIRNI ROSA ELVIRA - III - D - Qta. 21 - Fr. 1 - 14 - Dean Funes 364, Benavidez, TIGRE
 4112-25950/2015 - BRUNETTI ALBERTO Y SIRNI ROSA ELVIRA - III - D - Qta. 21 - Fr. 1 - 14 - Dean Funes 363, Benavidez, TIGRE
 4112-25951/2015 - BRUNETTI ALBERTO Y SIRNI ROSA ELVIRA - III - D - Qta. 21 - Fr. 1 - 14 - Dean Funes 371, Benavidez, TIGRE
 4112-25954/2015 - BRUNETTI ALBERTO Y SIRNI ROSA ELVIRA - III - D - Qta. 21 - Fr. 1 - 14 - Dean Funes 363, Benavidez, TIGRE
 4112-14803/2014 - BAYON FRANCISCO Y ROSETTO RODOLFO MARIO - II - D - Qta. 3 - Pc. 6 - Independencia 411, El Talar, TIGRE
 4112-15687/2014 - LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - II-P- Mza. 169-Pc. 6- Pozo de Vargas 463- Gral. Pacheco, TIGRE
 4112-12970/2014-CATAPANO CAYETANO- II - G -Qta. 121- Mza. 121B-Pc. 17- Buenos Aires 1366 - Don Torcuato, TIGRE
 4112-59068/2015-COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDAROS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA- III-H-Chac.31-Mza.31r-Pc.10- Dorrego Norte 2671-Ricardo Rojas, TIGRE.
 4112-58427/2017-RIZZI MARTIN-III-M-Mza.76-Pc.13-LIMA N°1729 - Gral.Pacheco, TIGRE.
 4112-58856/2017-TIETZ GUILLERMO ADOLFO y TIETZ BETTY DELMIRA-I.A.Fracc.II-Pc.16-GARZA 301-RINCON DE MILBERG, TIGRE-
 4112-6490/2013-LOIACONO ANTONIO, LOIACONO BETINO CATALINO, LOIACONO MARIANA-II-H-Mza.229-Pc.7a - Sussini 970-Don Torcuato, TIGRE.
 4112-52207/17-MISAK DONIKIAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA-III-N-Mza.46- Pc.07-CARLOS TEJEDOR 150-Gral.Pacheco, TIGRE.
 4112-61601/17-TOCALLI JOSE FELIX-II-J-Mza.166-Pc.4-ROSARIO 2133-Don Torcuato, TIGRE.
 4112-60775/17-ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑÍA DE SEGUROS-II-C-135-Pc.05-MEXICO 950- El Talar, TIGRE.
 4112-11467/13-GHELFI DANIEL ROBERTO y LEVERONE DE GHELFI CRISTINA-I-C-231 a- Pc.14-Sarmiento 1070- TIGRE.
 4112-51716/16-BEAMONTE RAUL-III-N-6-Pc.24-ARENALES 3147 B° LAS TUNAS -Gral. Pacheco, TIGRE.
 4112-11451/2013 - ARMAS ALBERTO Y COROMINA AURELIA ROSA MARIA - II-E-QTA. 61-MZA. 61D-PC3- 11 de Febrero N° 1358, El Talar - TIGRE
 4112-59665/2017 - TORREZ PAXI ESTHER - II-P-Mza. 71 -Pc. 16 - CASEROS 198 , TRONCOS DEL TALAR - TIGRE.
 4112-41166/2016 - MARTINEZ GALANTE FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, PEPE AMENDOLA ELISA TERESA, CORDI de MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO - I-D-Mza. 322- Pc. 25- BELTRAN 1710, RINCON DE MILBERG - TIGRE.
 4112-36108/2017 - TENENBAUM CARLOS y GOLOBERG SARA - I-C-Mza. 292- Pc.1- GUIRALDES 2057 - TIGRE.
 4112-54827/2017 - SPINA GUIDO MARIANO - II-G-Mza. 109A - Pc. 10 - PADRE NUESTRO N° 1891, ENRIQUE DELFINO - TIGRE.
 Exp. 4112-45392/2016 - BWERNASCONI MARTA SUSANA Y BERNASCONI CARLOS ALBERTO - III - E - Mz. 20 - Pc. 10 - BOLIVIA 2180, BENAVIDEZ - TIGRE.
 Exp. 4112-45395/2016 - SCHECHTEL JUAN Y SCHECHTEL EMILIO - III - V - Mz. 112 - Pc. 7 - CALLE 3 N°2170, BENAVIDEZ - TIGRE.
 Exp. 4112-62705/2017 - FIDALGO MOLESTO - II - G - Qta. 119 - Mz. 119 B - Pc. 19 - GRAL. ALVEAR 1419, DON TORCUATO - TIGRE.
 Exp. 4112-5879/2018 - LEDESMA PEDRO LUCIO Y LEDESMA BERNARDO - III - U - Mz. 18 - Pc. 3 - WILLIAMS 451,

RINCON DE MILBERG - TIGRE.

Exp. 4112-24691/2015 - REGUEIRO Y PADIN JORGE ANGEL; REGUEIRO Y PADIN MARIA TERESA; PADIN ROSA - II - E - Qta. 59 - Mz. 59 C - Pc. 7 - JUAN MANUEL DE ROSAS 418, EL TALAR - TIGRE.

Exp. 4112-25395/2015 - SUAREZ ROGELIO - I - C - Mz. 233 - Pc. 11 - ALBERVIDE 1061, TIGRE - TIGRE.

Exp. 4112-37839/2016- ARAOZ de AYBAR CELINA PETRONA- III- A- Mza. 65- Pc. 17- SALTA 2521 BENAVIDEZ - TIGRE.

Exp. 4112-43083/2016 - BELOZERCOVSKY JACOBO - II - L - Ch. 3 - Mz. 17 - Pc. 22 - CAMACUA 3743 - DON TORCUATO; TIGRE.

Exp. 4112-55352/2017 - LLANOS JOSE ALBERTO Y MEDINA MILAGROS - II - P - Mz. 160 - Pc. 5 - SUIPACHA 451 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-42250/2016 - RINALDI ANTONIO MARIO - III - W - Mz. 38 - Pc. 20 - TUYUTI 364 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-56419/2017 - BARRETO AMALIA - II - P - Mz. 42 - Pc. 8 - AZOPARDO 379 ESQUINA ALMIRANTE BROWN 1492 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-55076/2017 - SEÑORANS GRACIELA DORA SILVANA - III - N - Mz. 15 - Pc. 12 - RIOBAMBA 456 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-29782/2015 - RIVELLI ALICIA ROSA, CAUCIA MIRTA HAYDEE - IV - E - Qta. 114 - Frac. 1 - Pc. 1 A - 25 DE MAYO Y RECONQUISTA 727 - DIQUE LUJAN, TIGRE.

Exp. 4112-9927/2018 - MAZZON FELIX - II - G - Mz. 113 A - Pc. 8 - ENTRE RIOS 966 - DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-10281/2018 - CALONGE LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA Y CALONGE JULIO FAUSTO - II - P - Mz. 136 - Pc. 1 - MARCONI 401, ESQUINA CARRIEL 1561 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-57274/2017 - INDACER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA FORESTAL E INMOBILIARIA - III - N - Mz. 1 B - Pc. 2 A - AREVALO 3178 (4062) - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-57652/2017 - MAINETTI Y CABRELLI JOSE AMBROSIO, MAINETTI Y CABRELLI TERESA ADELA, MAINETTI Y CABRELLI EDUARDO ANDRES, MAINETTI Y CABRELLI JUAN ALBERTO, MAINETTI Y CABRELLI JULIO HECTOR - IV - E - Qta. 111 - Frac. 2 - Pc. 45 - 12 DE OCTUBRE 738 - DIQUE LUJAN, TIGRE.

Exp. 4112-58460/2017 - THOMAS Y RODRIGUEZ SARA ADELINA, THOMAS Y RODRIGUEZ ALICIA APOLONIA, THOMAS Y RODRIGUEZ RENE MARCELO - I - D - Mz. 364 - Pc. 17 - IRIGOYEN 1473 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-60632/2017 - PARADZIK JUAN - III - E - Qta. 49 - Pc. 5 - CHILE 2286 - BENAVIDEZ, TIGRE.

4112-58856/2017-TIETZ GUILLERMO ADOLFO y TIETZ BETTY DELMIRA-I.A.Fracc.II-Pc.16-GARZA 301-RINCON DE MILBERG, TIGRE.

4112-47681/2012 - ANTARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - III - K - Mz. 19 A - Pc. 10 - LOS ALELIES 2034 - EL TALAR; B° LA PALOMA - TIGRE.

4112-12300/2018 - LEDO GUMERSINDO ROBERTO Y ALCALAZ MARIA ESTHER - III - Z - Mz. 134 - Pc. 27 - GUIDO SPANO 1145 - BENAVIDEZ, TIGRE.

4112-1553/2018 - AUGUSTA TECNICA S. A. - I - C - Mz. 295 C - Pc. 17 - ALBERDI 329 - TIGRE, TIGRE.

4112-3575/2018 - URFINCO FINANCIERA COMERCIAL MANDATARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA - III - K - Mz. 112 D - Pc. 12 - MERMOZ 1611 - EL TALAR - TIGRE.

4112-44061/2016 - PIÑON HECTOR ADRIAN - II - S - Mz. 73 - Pc. 10 - CARLOS EBERTH 3249 - EL TALAR, TIGRE.

4112-24971/2015 - LITCHI SALOMON - III - J - Mz. 43 - Pc. 12 - NO ME OLVIDES 1955 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

4112-32194/2015 - ATLANTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA - II - G - Qta. 107 - Mz. 107 C - Pc. 12 - LISANDRO DE LA TORRE 1736 - DON TORCUATO, TIGRE.

4112-32196/2015 - PATERNOSTER JUANA ELVIRA - I - B - Mz. 210 - Pc. 1 A - VILELA 590 - TIGRE, TIGRE.

4112-25389/2015 - ARGUELLO BENJAMIN MANUEL, ARGUELLO CARLOS ALFREDO, ARGUELLO JORGE RICARDO Y ARGUELLO JUAN CRALOS - Secc. 1° - Fracc. 620 - Pc. 46 - RIO CAPITAN 145 - DELTA, TIGRE.

4112-41163/2016 - BUSSOLINO LUISA ANGELA - III - H - Qta. 23 - Mz. 23 E - Pc. 3 - MARCOS SASTRE 3008 - LOPEZ CAMELO, TIGRE.

4112-43240/2016 - BENITEZ Y ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARLINA SILVIA, CAÑAS VICTORIA HIGINIA - II - E - Mz. 154 - Pc. 2 - BURGOS 525 - DON TORCUATO, TIGRE.

4112-44480/2016 - DUBISCHAR TEODORO NICOLAS - II - E - Qta. 104 - Fracc. 1 - Pc. 3 D - RECONQUISTA 375 - DON TORCUATO, TIGRE.

4112-47478/2016 - BASSO JUAN CARLOS - III - E - Mz. 147 - Pc. 8 - FREIRE 338 - BENAVIDEZ, TIGRE.

4112-48114/2016 - RIZZI CATALINA ANTONIA Y RIZZI MARIA ELENA - III - M - Mz. 44 - Pc. 10 - VIAMONTE 627 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

4112-49307/2016 - NEU SEGISMUNDO - I - D - Mz. 342 - Pc. 15 - LA FLORIDA 1419 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

4112-51701/2016 - LIBERTI JUAN CARLOS Y SAWICKI LIDIA ESTHER - II - L - Qta. 1 - Mz. 1 N - Pc. 14 - BECQUER 1032 - DON TORCUATO, TIGRE.

4112-52166/2017 - PENIN ENRIQUE - I - D - Mz. 301 - Pc. 28 D - JUAN CARLOS MILBERG 1126 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

4112-52905/2017 - III - Z - Mz. 168 - Pc. 5 - OVIEDO CASTULO RAMON Y MONSERRAT CONSTANTINA - FULMINANTE 1361 - BENAVIDEZ, TIGRE.

4112-53900/2017 - CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA Y CALONGE JULIO FAUSTO - II - P - Mz. 138 - Pc. 27 - MARCONI 693 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

4112-63076/2017 - RAPOSA DOLBALINA - III - K - Mz. 11 E - Pc. 2 A - LAS LANDINAS 2050 - EL TALAR, TIGRE.

4112-63075/2017 - SCALISE TOMAS JORGE Y NAHAS MARTA ETHER - III - Z - Mz. 145 - Pc. 13 - GUTIERREZ 1024 - BENAVIDEZ, TIGRE.

4112-52906/2017 - DELLA ROSA UMBERTO - II - F - Mz. 144 - Pc. 5 - BLANDENGUES 455 - DON TORCUTO, TIGRE.

4112-4274/2018 - HLOZEK ADELA MAGDALENA - II - P - Mz. 149 - Pc. 10 - LEONARDO DA VINCI 1180 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

4112-8832/2018 - VERDINELLI ROBERTO PEDRO - III - D - Qta. 14 - Mz. 14 A - Pc. 1 - LUIS VERNET 3863 - BENAVIDEZ, TIGRE.

4112-18761/2019 - ARENA SANTIAGO ALFONSO, ARENA EDUARDO EMILIO Y ARENA JUAN CARLOS - I - C - Mz. 326 - Pc. 15 - SARMIENTO 1785 - TIGRE, TIGRE.

4112-8297/2018 - MORABITO CLEMENTE JOSE - III - N - Mz. 47 - Pc. 21 - CARLOS TEJEDOR 543 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

4112-10408/2018 - ABRAMOWICZ Y TRANIK JUANA PERLA, ABRAMOWICZ Y TRANIK OSCAR RAUL Y TRANIK TERESA - III - Y - Mz. 46 - Pc. 28 - NO ME OLVIDES 79 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

4112-52824/2017 - GOMEZ HILARIO CARLOS, GASPERINI MARIO JUAN Y VARELA ALFONSO - II - D - Qta. 19 - Mz. 19 A - Pc. 11 - VIVALDI 1837 - EL TALAR, TIGRE.

4112-10576/2018 - SILVA LUIS III - N - Mz. 22 - Pc. 25 - RIOBAMBA 417 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 De Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Bs. As, cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art.6 inc. "e", "f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 2 sito en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto."D" de la ciudad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12,30 a 18 hs-Tel: 4653-4295

Expte: 2147-117-2-7-19 - Circ. IV - Secc B - Mza 110 - Parc 13 - de la localidad de Villa Bosch, Pdo.Tres de Febrero, Titular: Mansilla Eleuterio.- (benef.: Diaz Rodolfo y Otra).-

Expte: 2147-117-2-11-15 - Circ.IV - Secc.C -Mza.65 -Parc.11 - de la localidad El Libertador, Pdo de Tres de Febrero. Titulares: Lindwski José.- (benef: Ocampo María Stela).-

Expte: 2147-117-2-6-19 - Circ. VI -Secc.G -Mza.68-Parc.37 de la ciudad de Ciudadela, Pdo de Tres de Febrero, Titular: Bessagno Santiago Juan y Etcheverry Edelmira.- benef: Cocha Ana Silvia).-

Expte: 2147-117-2-20-12 - Circ. IV - Secc D - Mza 16 - Parc 15 - de la localidad de Villa Bosch, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Rocha y Bosch de Pitt Funes María Elena.- (benef.: Gérez María José y Otros).-

Expte: 2147-117-2-6-19 - Circ.VI -Secc.G - Mza 68 -Parc.37 de la Ciudad de Ciudadela, Pdo de Tres de Febrero, Titulares: Bessagno Santiago Juan y Edelmira Etcheverry de Bessagno.- benef: Cocha Ana Silvia)

Expte: 2147-117-2-22-13 - Circ. V - Secc G - Mza 69 - Parc 9 "a" - de la localidad de Saénz Peña, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Mendieta Alicia Nelly y Mendieta Olga Elsa.- (benef.: Balmaceda Griselda y Otro).-

Expte: 2147-117-2-20-18 - Circ. IV -Secc.I - Mza 56 -Parc.11 de la localidad de Saénz Peña, Pdo de Tres de Febrero, Titulares: Rodonde Aurora y Sambrejamo María Josefa.- (benef: Pérez Edit Josefina)

Expte: 2147-117-2-5-19 - Circ. VI -Secc. B - Mza. 3 - Parc.12 de la localidad de José Ingenieros, Pdo de Tres de Febrero, Titulares: Lidia Carmen Mora y Juana Vargas de Mora.- (Benef: Krauthamer Fernando Alberto y otros)

Expte: 2147-117-2-8-17 - Circ. VI - Secc G - Mza 92 - Parc 9 - de la Ciudad de Ciudadela, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Bernardo Rosa Emma, Garrido Ángel y Garrido Norberto Orlando.- (benef.: Fernández Lidia Raquel).-

Expte: 2147-117-2-1-18 - Circ. IV- Secc F - Mza 41 - Parc 17 - Sub-parcela 2 - de la Ciudad de Caseros, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Di Yorio Julio y Flores Ortiz Héctor.- (benef.: Flores Ortiz Andres Daniel).-

Expte: 2147-117-2-1-18 - Circ. IV- Secc F - Mza 41 - Parc 17 - Sub-parcela 2 - de la Ciudad de Caseros, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Di Yorio Julio y Flores Ortiz Héctor.- (benef.: Flores Ortiz Andres Daniel).-

Expte: 2147-117-2-9-19 - Circ.VI- Secc.C -Mza.21 - Parc.3"b" - de la Ciudad de Ciudadela, Pdo de tres de Febrero, Titulares: Scuderi Teresa, Cayetano, Francisco, Rodolfo, Antonino Roberto, Alfredo Raimundo, Claudio Rubén, Isolina Manuela Moreira.- (Benef: Scuderi Claudio Ruben).-

Expte: 23147-117-2-11-18- Circ.IV -Secc.B -Mza.43 -Parc.7 de la localidad de Pablo Podestá, Pdo de Tres de Febrero, Titular: Provincia de Buenos Aires.- (Benef: Rosales Teodora Irma).-

Expte: 2147-117-2-8-19 - Circ. IV-Secc.J -Mza.14 -Parc.5 de la localidad de Loma Hermosa, Pdo de Tres de Febrero - Titular: Miranda Diaz de Flores Bernarda.- (benef. Lugo Florencia y otro)

Expte: 2147-117-2-4-19 - Circ. VI- Secc B - Mza 3 - Parc 11 - de la localidad de José Ingenieros, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: García Alicia Adriana.- (benef.: Duarte Paulino y Otra).-

Expte: 2147-117-2-9-18 - Circ.VI -Secc.C - Mza.21 -Parc.3B - de la ciudad de Ciudadela - Pdo de Tres de Febrero, Titulares: Scuderi Teresa, Cayetano, Santiago Carlos, Francisco, Rodolfo, Antonino Roberto, Alfredo Raimundo.- (benef: Scuderi Claudio Rubén).-

Expte: 2147-117-2-2-19 - Circ. IV- Secc K - Mza 92 - Parc 2- - de la localidad de Loma Hermosa, Pdo.Tres de Febrero, Titular: Solans Casimiro.- (benef.: Ledesma Mariana G.).-

Expte: 2147-117-2-2-19 - Circ.IV- Secc. K -Mza.92 - Parc.3 - de la localidad de Loma Hermosa, Pdo de tres de Febrero, Titular: Solans Casimiro.- (Benef: Ledesma Mariana G.).-

Expte: 23147-117-2-16-16- Circ.VI -Secc. A -Mza.36 -Parc.13 - Sub.Parc.4 de la localidad de José Ingenieros, Pdo de Tres de Febrero, Titular: Alaymo Wilfredo Ramón.- (Benef: Aranda Oscar W.).-

Expte: 2147-117-2-4-19 - Circ. VI- Secc. B -Mza.3 -Parc.11 de la localidad de José ingenieros, Pdo de Tres de Febrero - Titular: García Alicia Adriana.- (benef. Duarte Paulino y Otra).-

Expte: 2147-117-2-8-19- Circ.IV - Secc.J -Mza.14 -Parc.5 de la localidad de Loma Hermosa - Titular: Miranda Díaz de Flores Bernarda.- Benef: Lugo Florencia).-

Expte: 2147-117-2-22-13 - Circ.V- Secc G - Mza 69 - Parc 9 A - Sub.parc.1 - de la localidad de Sáenz Peña, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Mendieta Alicia Nelly y Mendieta Olga Elsa.- (benef.: Balmaceda Griselda y otro).-

Expte: 2147-117-2-1-19 - Circ. VI -Secc.G -Mza.29 - Parc.25 - Sub.Parc.2 - de la Ciudad de Ciudadela, Pdo de Tres de

Febrero, Titulares: Pedicino Néliada Raquel y Pedicino Rubén Florindo.- (benef. Ratoviccius Valeria Astrid).-

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - Luján, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Aldo César Grosso, Notario.

ago. 6 v. ago. 8

ANEXO/S

anexo [3d48a3bb3db88661b3449e0d8870f49bae5531ef9a441949d9b8b405e220a724](#)

[Ver](#)

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12.

Aldo César Grosso, Notario

ago. 6 v. ago. 8

ANEXO/S

anexo 1 [4c8b9b6a376617a3401a99f6564798d4f22df53aa873a56701c2363e67da662f](#)

[Ver](#)

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General Lamadrid

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Lamadrid, con domicilio en calle Sarmiento N° 468 en el horario de 16:30 a 19:00.

N. - Expediente - Nomenclatura Catastral - Localización

- 1---2147-40-1-85/11--- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: S/N- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Balcedo, Horacio Conrado-
- 2---2147-40-1-86/11--- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 201- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Elorriaga Jorge Eduardo.-
- 3---2147-40-1-84/11--- Circunscripción I-Sección B-Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 207- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Farias, Raúl Cesar y Elorriaga Maria del Carmen.-
- 4---2147-40-1-88/11 --- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 215 - Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Navarro, Elva Inés.
- 5---2147-40-1-89/11--- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 219. Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Ciappina, Carlos Alberto- Roberto Solis
- 6---2147-40-1-90/11--- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 245- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Morante Silvia Liliana.
- 7---2147-40-1-91/11- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 251- Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Ameri, Juan José y Jaime Maria Antonia.-
- 8---2147-40-1-92/11- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 255-Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Jaime Víctor Miguel.-
- 9--- 2147-40-1-93/11- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 247-Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Orona, Marta Haydee.-
- 10--- 2147-40-1-94/11- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2 ---Calle Castelli numero: 391-Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Pardo Manuel Lorenzo y Quiroga Lina Micaela.-
- 11--- 2147-40-1-95/11- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli y Azcuénaga Club Deportivo

Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Barraza, Susana.-
12--- 2147-40-1-96/11- Circunscripción I-Sección B- Quinta 24- Parcela 2 ---Calle Castelli numero: 355. Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Hernández Lozano Carmen.-
13--- 2147-40-97/11- Circunscripción I-Sección B-Quinta 24- Parcela 2---Calle Castelli numero: 357. Club Deportivo Barracas de General Lamadrid. Beneficiario: Lara Sandra Cristina.-

Alejandro Barreiro, Arquitecto

ago. 6 v. ago. 8

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quién/es se consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante la Dirección General de Regularización Dominial de la Municipalidad de Tigre sito en Lic. Diego Santillán 2500 esq. Av. Liniers. Troncos del Talar- Tigre; los días Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 14 hs.;

Exp. 4112-57909/2017- FINKELSTEIN ISAAC- I-D- Mza. 345- Pc. 21- Garibaldi 1334 Rincon de Milberg- Tigre
Exp. 4112-59665/2017 - TORREZ PAXI ESTHER - II - P - Mz. 71 - Pc. 16 - CASEROS 198, TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-59076/2017 - TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - III - K - Mz. 67 B - Pc. 8 - ESPAÑA 1818, GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-8444/2013 - LA POSTA DEL TALAR SRL - III - E - Mz. 84 - Pc. 5 A - GASCON 913 - EL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-49603/2012 - BIGOLIN JOSE, ROZZO TERESA, BIGOLIN RODOLFO JOSE Y BIGOLIN MARIO CARLOS - I - C - Mz. 253 C - Pc. 20 - CHILE 1771 - TIGRE, TIGRE.
Exp. 4112-46728/2012 - RODRIGUEZ Y SAUBABER JUAN JOSE, MARIA ESTHER Y RAUL - II - B - Mz. 81 B - Pc. 4 B - SARMIENTO 559 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-36389/2016 - URDAPILLETTA PLACIDO - III - N - Mz. 6 D - Pc. 16 - ALSINA 308 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-48319/2012 - OJEDA LUIS ALCIDES - I - C - Mz. 368 - Pc. 6 - ANDRADE 538 - TIGRE (B° LOS TABANOS), TIGRE.
Exp. 4112-571/2013 - VAL ALFREDO Y VAL ANGEL - III - E - Mz. 30 - Pc. 8 - CALZADILLAS 2656 - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-23235/2014 - QUANTENNE HUGO ALBERTO Y ZORAS BASILIO - III - M - Mz. 22 - Pc. 2 B - FRANCESITA 1128 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-14807/2014 - SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA - III - J - Mz. 26 - Pc. 29 - ROSARIO 2116 - DON TORCUATO, TIGRE.
Exp. 4112-24972/2015 - GIMENEZ LACRUZ CENTURION Y PORTILLO DE GIMENEZ RUFINA RAMONA - III - M - Mz. 97 - Pc. 1 F - ASUNCION 2254 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-6492/2013 - ALTAMIRANO MARIO MARCOS Y GARCIA DE ALTAMIRANO JULIA VICTORIA - III - N - Mz. 89 - Pc. 15 A - MARTIN CORONADO 1164 - GRAL. PACHECO (B° LAS TUNAS), TIGRE.
Exp. 4112-52862/2017 - GRINBERG Y KWASNIEWSKI MARIO LUIS, GRINBERG Y KWASNIEWSKI ESTELA LAURA Y KWASNIEWSKI ANA - III - E - Mz. 34 - Pc. 2 A - HAITI 1974 - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-22472/2014 - HAMOR SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA - III - N - Mz. 15 - Pc. 7 - CERVIÑO 2928 - GRAL. PACHECO (B° LAS TUNAS), TIGRE.
Exp. 4112-001019/2013 - PACHECO ALVEAR JOSE AQUILES - III - X - Mz. 435 - Pc. 34 - PRINGLES 1945 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
Exp. 4112-16186/2014 - ORTIZ DE CHOJO INES DANILA, CHOJO Y ORTIZ IGNACIO RAUL, CHOJO Y ORTIZ MARIA CRISTINA, CHOJO Y ORTIZ MARTA INES - III - Z - Mz. 145 - Pc. 19 - GUTIERREZ 599 - BENAVIDEZ (B° EL ARCO), TIGRE.
Exp. 4112-21297/2014 - KOVACIC Y GRASSI RAQUEL BEATRIZ, KOVACIC Y GRASSI MARIA CLARA CATALINA, KOVACIC FRANCISCO - II - A - Mz. 24 - Pc. 2 A - CORRIENTES 452 - GRAL. PACHECO, TIGRE.
Exp. 4112-30576/2015 - MARTINEZ GALANTE FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, PEPE AMENDOLA ELISA TERESA, CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, JOSE ARMANDO Y ALFREDO RAMSES - I - D - Mz. 354 - Pc. 16 - TAMBO NUEVO 1495 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
Exp. 4112-63080/2017 - ADAMOLI CARLOS PASCUAL Y ADAMOLI HUMBERTO RODOLFO - III - N - Mz. 42 - Pc. 18 - SARRATEA 447 - GRAL. PACHECO (B° LAS TUNAS), TIGRE.
Exp. 4112-33639/2015 - KAUFMAN ELIAS ALBERTO - III - H - Mz. 43 D - Pc. 13 - GUIRALDES 2319 - RICARDO ROJAS, TIGRE.
Exp. 4112-20547/2014 - RIVERO FLORENCIO RAMON - III - E - Mz. 26 - Pc. 9 - FREIRE 229 - BENAVIDEZ, TIGRE.
Exp. 4112-2884/2018 - PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA - III - M - Mz. 2 C - Pc. 12 - PADRE NUESTRO 1367 - GRAL. PACHECO (B° DELFINO), TIGRE.
Exp. 4112-45887/2016 - YAVICOLI CARLOS HERNAN - II - L - Mz. 1 PP - Pc. 9 - EL CANO 726 - DON TORCUATO (B° BANCALARI), TIGRE.
Exp. 4112-47914/2012 - CEDRON ERMELINDA MARIA - III - U - Mz. 35 - Pc. 17 - MARTIN CORONADO 1625 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.
Exp. 4112-37060/2016 - MOYANO GREGORIO Y HERRERA YOLANDA ANTONIA - III - D - Mz. 15 B - Pc. 4 - TIRSO DE MOLINA 3156 - BENAVIDEZ (B° MALVINAS), TIGRE.
Exp. 4112-44124/2012 - HAMOR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL AGROPECUARIA - III - N - Mz. 5 - Pc. 23 - FREIRE 3989 - GRAL. PACHECO (B° LAS TUNAS), TIGRE.
Exp. 4112-3934/2013 - VENTURA ANGELICA DELIA Y CRISTIANI ANA MARIA - III - K - Mz. 2 B - Pc. 21 - AVENIDA LA

PALOMA 1568 - EL TALAR (B° LA PALOMA), TIGRE.

Exp. 4112-41945/2016 - FERRINI JUAN JOSE-FORTUNATO ANTONIO-CARLOS VICENTE-IDO DOMINGO-FERRINI DE CICHINI ANGELA BASILIA, FERRINI ROSA ADELINA-DARIO ANGEL -BASILIO LUIS - III - M - Mz. 9 - Pc. 11 - GUTEMBERG ENTRE CALLE 3 Y 4 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-36518/2016 - BRUNNER ERNESTO - III - E - Mz. 25 - Pc. 2 - AVENIDA PACHECO 1932 - BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-36550/2016 - OBERON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - III - V - Mz. 115 - Pc. 1 - CALLE 5 N° 2295 - BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-36458/2016 - SAMCIF SOCIEDAD ANONIMA MASCHWITZ INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA - III - Z - Mz. 131 - Pc. 29 - ANGEL GALLARDO 1151 - BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-25390/2015 - ALBEROTANZA Y DE FEUDIS ISABEL Y DE FEUDIS DE ALBEROTANZA ANTONIA - II - F - Mz. 157 - Pc. 18 - ALARCON 3117 - DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-8309/2018 - MILBERG Y WELLS JEMINA CORINA - I - D - Mz. 317 - Pc. 1 F - MANUEL DE FALLA 2132 - TIGRE, TIGRE.

Exp. 4112-36387/2016 - SALVINI ROMERO DE SUAREZ ROMILDA - I - C - Mz. 287 B - Pc. 1 - CHACABUCO 1703 - TIGRE, TIGRE.

Exp. 4112-45140/2011 - GAMBOA EDGARDO DANIEL - III - N - Mz. 6 A - Pc. 3 - CALLAO 3038 - GRAL. PACHECO (B° LAS TUNAS), TIGRE.

Exp. 4112-34934/2015 - BRACERAS EDUARDO ISIDRO - III - N - Mz. 10 - Pc. 10 - HUMBOLDT 482 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-36544/2016 - GREGORI RICARDO JUAN Y BAMBACE LUIS - III - Z - Mz. 165 - Pc. 20 - TOMAS GODOY - BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-29787/2015 - FOGLIARINO JULIA AMERICA, FOGLIARINO EMMA AMBROSIA O AMBROSINA, GINACA JUAN, GINACA Y CARABELLI RICARDI FELIPE, GINACA Y CARABELLI MARIA ESTHER, GINACA Y CARABELLI CARLOS ALBERTO, GINACA Y CARABELLI MANUEL MIGUEL - II - A - Mz. 24 - Pc. 5 - CORDOBA 405 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-12606/2014 - VIVIANI AMERICO RICARDO Y GONZALEZ GOMEZ ISAURO - II - F - Mz. 146 - Pc. 30 - FELIX FRIAS 3485 - DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-1481/2013 - ESPARRACH EDUARDO - II - L - Mz. 1 F - Pc. 18 - GALLARDO 3553 - DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-34882/2015 - CASTER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL - III - H - Ch. 32 - Mz. 32 E - Pc. 24 - TALCAHUANO 2474 - RICARDO ROJAS, TIGRE.

Exp. 4112-33635/2015 - GOLDENBERG DANIEL ALEJANDRO - IV - J - Mz. 22 B - Pc. 13 - RECONQUISTA 544 - DIQUE LUJAN, TIGRE.

Exp. 4112-45667/2012 - PEDELHZ JORGE ANTONIO - III - D - Mz. 15 D - Pc. 1 - BELGRANO 3693 - BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-53089/2012 - MOLINA DE NAVARRO ELICIA - II - R - Mz. 161 - Pc. 38 - REYNOSO 2070 - DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-46549/2012 - WESSELHOEFFT DE LANGE DELIA CAMILA - II - S - Mz. 56 - Pc. 13 - MITRE E ITUZAINGO - BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-12380/2014 - CONSTRUCTORA RAMOS MEJIA-AMAGRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - III - E - Mz. 51 - Pc. 15 - RECONQUISTA 1135 (EX 476) - BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-47608/2012 - IRLE EVANGELINA, IRLE ALCIRA, IRLE AMELIA E IRLE CELIA - II - B - Mz. 72 - Pc. 15 B - PATAGONIA 250 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-52311/2012 - CASTER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL - III - H - Ch. 32 - Mz. 32 E - Pc. 24 - TALCAHUANO Y CASTAÑEDA 2474 - RICARDO ROJAS, TIGRE.

Exp. 4112-42826/2016 - PACHECO JOSE CARLOS - II - B - Mz. 73 - Pc. 12 - SAN LUIS Y AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-12063/2014 - SIRICEVIC ALBERTO EUGENIO Y VAITELIS SILVA MONICA - III - Z - Mz. 17 - Pc. 13 - TOMAS GODOY 450 - BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-13861/2014 - URREJCLA ANGEL - II - D - Mz. 20 D - Mz. 19 - BRASIL 356 - EL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-42537/2016 - LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - II - P - Mz. 173 - Pc. 2 B - BUONANOTTI 226 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112- 24701/2015 - ANATRES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - III - K - Mz. 20 A - Pc. 22 - LAS AZUCENAS 2083 - EL TALAR (B° LA PALOMA), TIGRE.

Exp. 4112-42322/2016 - REGUEIRO Y PADIN JORGE DANIEL, REGUEIRO Y PADIN MARIA TERESA, PADIN ROSA - II - E - Mz. 59 C - Pc. 6 - JUAN MANUEL DE ROSAS 424 - EL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-36348/2016 - CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA Y CALONGE JULIO FAUSTO - II - P - Mz. 139 - Pc. 4 - VOLTA 447 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-43238/2016 - BOVONE JOSE LUIS Y PAZ MARIA ESTHER - III - N - Mz. 9 - Pc. 12 - HUMBOLDT 346 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-19580/2014 - CAÑAS VICTORIA HIGINIA, BENITEZ ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARLINA SILVIA - II - E - Mz. 167 - Pc. 11 - POSADAS 1572 - DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-42317/2016 - CAMPOS JORGE ALBERTO, CAMPOS ROBERTO HUGO, CAMPOS ALICIA NOEMI Y CAMPOS DE CANCELARE MARIA DEL CARMEN - III - H - Qta. 25 - Pc. 15 B - CORONEL VILELA 2389 - RICARDO ROJAS, TIGRE.

Exp. 4112-26682/2015 - DEBERNARDI OSCAR RICARDO - II - E - Fracc. 94 - Mz. 94 A - Pc. 5 - COLON 29 - DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-42442/2016 - LOPEZ MAGDALENA ARGENTINA - III - H - Mz. 30 C - Pc. 12 - ALEN 2771 - RICARDO ROJAS, TIGRE.

Exp. 4112-27477/2015 - LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑIA SRL - II - P - Mz. 69 - Pc. 4 - ZAPIOLA 265 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-32066/2015 - GONZALEZ BLANCA NELIDA - III - K - Mz. 2 A - Pc. 7 - LAVALLE 1592 - EL TALAR (B° LA

PALOMA), TIGRE.

Exp. 4112-33974/2015 - CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA Y CALONGE JULIO FAUSTO - II - P - Mz. 136 - Pc. 35 - ALEXIS CARREL 1631 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-33950/2015 - VILLANUEVA JUAN ROLANDO - III - M - Mz. 75 - Pc. 10 - LEONISMO ARGENTINO 537 - GRAL.

Exp. 4112-34928/2015 - TIERRAS DEL TALAR SRL - III - K - Mz. 38 - Pc. 32 - PARAGUAY 2093 - EL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-34343/2015 - GONZALEZ REMIGIO SABINO - III - D - Mz. 372 - Pc. 10 - ITUZAINGO 2343 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-34742/2015 - LESCHINKSKY BERNARDO - III - E - Qta. 34 - Pc. 16 - SARMIENTO 2317 - BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-34885/2015 - GUZMAN LAURA - III - A - Mz. 38 - Pc. 17 - JUJUY 2539 - BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-41089/2016 - ALESSANDRIA ORESTES LUCAS - III - K - Mz. 49 - Pc. 6 - PIROVANO 2142 - EL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-36507/2016 - FERREL ANA CECILIA - III - K - Qta. 39 A - Pc. 6 - SAN FRANCISCO 2318 - RICARDO ROJAS, TIGRE.

Exp. 4112-41138/2016 - DALONE LUIS ALBERTO Y RIGGIO DE DALONE DELIA ISABEL - I - C - Mz. 293 C - Pc. 14 - PUEYRREDON 323 - CARUPA, TIGRE.

Exp. 4112-41097/2016 - BOLO BOLAÑO Y SANCHEZ SEMPER AMALIA CARMEN; MARIA ESTER; EDUARDO RAUL; ANGELICA IDALINA; OSCAR PEDRO; JULIO CESAR - I - C - Mz. 233 - Pc. 25 - CHACABUCO 1036 - TIGRE, TIGRE.

Exp. 4112-41949/2016 - CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER; JOSE ARMANDO; ALFREDO RAMSES - III - D - Mz. 357 - Pc. 24 - WILLIAMS 1812 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-42868/2016 - FUMASONI PABLO PEDRO - III - X - Mz. 412 - Pc. 5 - PRINGLES 2092 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-43399/2016 - AVILA RAMON OSCAR Y PONCE SUSANA ISABEL - II - A - Mz. 15 - Pc. 1 A - SAN LUIS 302 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-45884/2016 - SUAREZ ANTONIO - IV - F - Mz. 149 - Pc. 19 - RICHIERI 954, VILLA LA ÑATA, TIGRE.

Exp. 4112-45614/2016 - FARIAS GLORIA ESTHER - III - N - Mz. 17 - Pc. 14 - RIOBAMBA 710 - GRAL. PACHECO (B° LAS TUNAS), TIGRE.

Exp. 4112-51718/2016 - MUSIZZANO ESTEBAN ROMULO RAFAEL - IV - E - Qta. 111 - Mz. 111 D - Pc. 5 A - SALTA 1001 - DIQUE LUJAN, TIGRE.

Exp. 4112-52251/2017 - DO VALE ANTONIO - II - B - Mz. 72 - Pc. 19 A - PATAGONIA 164 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-54945/2017 - LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑIA SRL - II - P - Mz. 174 - Pc. 1 - BUONAROTTI 609 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-54856/2017 - MARSILI OSVALDO FERNANDO - II - P - Mz. 166 - Pc. 8 A - MOZART 483 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 412-56321/2017 - SIMONINI CARLOS Y BATISTA ANA - III - M - Mz. 60 - Pc. 20 - ZAPIOLA 1251 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-63931/2017 - CHURQUINA DORA ERLINDA - III - N - Mz. 6 C - Pc. 8 - CARLOS TEJEDOR 720 - GRAL. PACHECO (B° LAS TUNAS), TIGRE.

Exp. 4112-210/18 - GIACHELLO SEGUNDA MARIA TERESA - III - E - Qta. 50 - Pc. 7 - CONESA 1347 - BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-5871/2018 - PINTO CACERES AURELIO Y FERNANDEZ VERA MARIA LUISA - II - E - Qta. 90 - Fracc. I - Mz. 16 A - Pc. 1 - PACHECO 2580 - DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-36855/2016 - GARCIA ERNESTO - IV - E - Qta. 114 - Fracc. II - Pc. 22 - VILLANUEVA 955 - DIQUE LUJAN, TIGRE.

Exp. 4112-25393/2015 - ZANASSI FRANCISCO LUIS Y ZANASSI JUAN JOSE - I - D - Mz. 363 - Pc. 17 - IRIGOYEN 1563 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-33213/2015 - KARASCH WOLF Y SAJNOVSKY LUISA - III - K - Qta. 32 - Fracc. I - Pc. 5 - SARMIENTO 1890/1870 - EL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-42013/2016 - SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA - II - J - Mz. 162 - Pc. 16 - ESPAÑA 1430 - DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-42079/2016 - SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA - II - J - Mz. 162 - Pc. 16 - ESPAÑA 1430 - DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-3936/2013 - ALMEIDA GUILLERMO, ALMEIDA JULIO CESAR, ALMEIDA ESTHER, ALMEIDA MARTA, CHIAPPE ROSA BENITA - II - P - Mz. 155 - Pc. 2 - DERQUI 618 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-62695/2017 - DIEZ RODOLFO - III - K - Qta. 30 - Pc. 1 B - ROCA 2750 - RICARDO ROJAS, TIGRE.

Exp. 4112-47396/2016 - CONSTRUCTORA SAN NICOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - III - N - Mz. 11 - Pc. 15 - HUMBOLDT 5521 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-44635/2016 - CURIO JORGE - III - U - Mz. 4 - Pc. 7 - CHUBUT 1730 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 2147-57-1-105/12 - PACHECO ALVEAR JOSE - II - A - Mz. 33 - Pc. 1 - DIAGONAL ESTRADA 465 - GRAL. PACHECO (B° BAJO PACHECO), TIGRE.

Exp. 4112-44490/2016 - MONTINI LUIS ANGEL - IV - N - Mz. 50 - Pc. 4 - ISLA BEATRIZ 405 - VILLA LA ÑATA, TIGRE.

Exp. 4112-16483/2014 - AVALOS CARLA ROMINA - III - W - Mz. 22 - Pc. 2 R - EVARISTO CARRIEGO 2035 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-6493/2013 - MARTINEZ Y GALANTE FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, PEPE AMENDOLA ELISA TERESA, CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I - D - Mz. 355 - Pc. 20 - WILLIAMS 1770 - RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-43873/2016 - DI MARTINO CONSTANTINO Y GUARNUCCIO MARIA - III - K - Mz. 49 - Pc. 14 - FRENCH 2147 - EL TALAR (B° LA PALOMA), TIGRE.

Exp. 4112-38285/2016 - MARQUES CARLOS ALBERTO - II - E - Mz. 91 - Pc. 12 - FADER 150 - DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-33799/2015 - PAETA MARIA DEL CARMEN - III - M - Mz. 89 - Pc. 14 - SANTIAGO DE CHILE 1600 - GRAL.

PACHECO (B° EL ZORZAL), TIGRE.

Exp. 4112-45671/2012 - EVANS EDITH - III - V - Mz. 112 - Pc. 5 - CALLE 3 N° 2256 - BENAVIDEZ (B° OJO DE AGUA), TIGRE.

Exp. 4112-10711/2013 - IGLESIAS RAMON - II - R - Mz. 109 - Pc. 21 - JUAN DE GARAY 2878 - DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-44400/2011 - SESINI ANDRES JOSE Y SESINI HORACIO - II - J - Mz. 133 E - Pc. 1 A - BRASIL 1793 - DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-39380/2016 - SZPAK DE LWOWICZ LEILA Y DI LEO Y WIN BEATRIZ ESTHER - II - L - Ch. 1 - Mz. 1 U - Pc. 3 - GRACIAN 835 - DON TORCUATO (B° BANCALARI), TIGRE.

Exp. 4112-39472/2016 - PESSERL FRANCISCO RODOLFO EDUARDOY PESSERL ANDRES RAIMUNDO FEDERICO - II - J - Mz. 133 D - Pc. 16 A - L. MELENDEZ 1888 - DON TORCUATO (B° BELGRANO), TIGRE.

Exp. 4112-36772/2016 - CABALLERO RICARDO EMILIO - III - N - Mz. 1C - Pc. 27 - CHICLANA 623 - GENERAL PACHECO, TIGRE.

4112-20462/2014 - PENIN ODILIO JOAQUIN - III - E - Mz. 114 - Pc. 10 - FREYRE 636 - BENAVIDEZ, TIGRE.

4112-64547/2017 - SORIANO DE CUNEO FRANCISCA LEONARDA Y SORIANO ASENSIO - III - A - Mz. 7 - Pc. 18 - BENAVIDEZ, TIGRE.

4112-54827/2017 - SPINA GUIDO MARIANO - III - M - Mz. 2 A - Pc. 20 - PADRE NUESTRO 1891 - GRAL. PACHECO, TIGRE.

4112-30876/2015 - ROBIROSA ANTONIO - II - P - Mz. 179 - Pc. 14 - SANTA ROSA DE LIMA 590 - TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

4112-12970/2014 - CATAPANO RAFAEL Y CATAPANO CAYETANO - II - G - Qta. 121 - Mz. 121 B - Pc. 17 - BUENOS AIRES 1366 - DON TORCUATO, TIGRE.

4112-16211/2019 - MUGICA ALEJANDRO MIGUEL - II - E - Qta. 106 - Mz. 106 E - Pc. 4 - SULLIVAN 325, DON TORCUATO, TIGRE.

4112-4536/2013 - FERREIRA JOSE - II - G - Qta. 117 - Mz. 117 B - Pc. 11 - BUENOS AIRES 726 - DON TORCUATO, TIGRE.

4112-24684/2015 - PEREZ ARCADIO ENRIQUE Y ABALOS EMILIA RAMONA - III - N - Mz. 6 A - Pc. 22 - MANSI

Alejandro Barreiro, Arquitecto.

ago. 6 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

POR 3 DÍAS - A los efectos de cancelar el remanente de la deuda que esta Municipalidad tiene registrado por el periodo comprendido entre el 01/01/2001 al 31/12/2012 se comunica a los Señores Acreedores, que deberán presentar para el cobro de sus créditos, facturas, remitos conformados, Órdenes de Compras y cualquier otra documentación equivalente que justifique su acreencia para la verificación correspondiente antes del día 31/08/2019. La mencionada documentación deberá entregarse en la Contaduría Municipal sita en el 3er. Piso del edificio ubicado en Alberdi N° 500. De no ser satisfecha tal exigencia, dentro del plazo precedentemente fijado, se procederá a desafectar de los registros contabilizados.
Silvia Noemi Gimenez, Secretaria de Finanzas

ago. 6 v. ago. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- | | |
|--|-----------|
| 1) SERRES. Gonzalo Martín - DNI 21.760.116 | 73 puntos |
| 2) CHIALVA, Julián - DNI 24.733.949 | 67 puntos |

Entrevista personal:

- | | |
|--|------------|
| 1) CHIALVA, Julián - DNI 24.733.949 | 135 puntos |
| 2) SERRES. Gonzalo Martín - DNI 21.760.116 | 115 puntos |

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de Julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 11.30 horas se da por cerrada la evaluación de la prueba escrita de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCEY y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCEY, que tramita por expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCEY. El jurado está conformado como se detalla Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María Sofía Badie, DNI 17.575.648; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) SERRES, Gonzalo Martín - DNI 21.760.116 73 puntos
- 2) CHIALVA, Julián - DNI 24.733.949 67 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17.20 horas se da por cerrada la entrevista personal a los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA- DGCEY y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCEY, que tramita por expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCEY. El jurado está conformado como se detalla Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director General de Administración: Dr. Diego Taurizano, DNI 26.524.190; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María Sofía Badie, DNI 17.575.648; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) CHIALVA, Julián - DNI 24.733.949 135 puntos
- 2) SERRES, Gonzalo Martín - DNI 21.760.116 115 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de Julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCEY y Disposición N° DI-2019-9-GDEBA-DPCEDGCEY, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGCEY. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCEY y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCEY de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) MACCARONE, Diego - DNI 34.464.971 75 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 37 puntos (No califica)

Entrevista personal:

- 3) MACCARONE, Diego - DNI 34.464.971 140 puntos
- 4) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 110 puntos (Fuera concurso)

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 12.00 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-9- GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: (En representación) Sr. Claudio Luis D'Ambrosio, DNI 14.989.146; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) MACCARONE, Diego - DNI 34.464.971 75 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 37 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.20 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-9-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María José Adobato, DNI 18.054.194; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) MACCARONE, Diego - DNI 34.464.971 140 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena- DNI 33.537.317 110 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) RICCI, Guillermo - DNI 16.558.587 80 puntos
- 2) DEMARCHI María Claudia - DNI 25.140.176 57 puntos

Entrevista personal:

- 1) RICCI, Guillermo - DNI 16.558.587 140 puntos
- 2) DEMARCHI María Claudia - DNI 25.140.176 95 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 14.45 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-2- GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848165-GDEBA- SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Vicepresidente 2° del Consejo Escolar: Sr. Miguel Ángel Iaizzo, DNI 10.889.480; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.591.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) RICCI, Guillermo - DNI 16.558.587 80 puntos
- 2) DEMARCHI, María Claudia - DNI 25.140.176 57 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.35 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Gisela Olguin, DNI 20.837.179; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.-

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) RICCI, Guillermo - DNI 16.558.587 140 puntos
- 2) DEMARCHI, M.Claudia - DNI 25.140.176 95 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) LEDESMA, Cintia Silvana - DNI 30.230.166 94 puntos

Entrevista personal:

- 1) LEDESMA, Cintia Silvana - DNI 30.230.166 140 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de las pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.50 horas se da por cerrada la evaluación escrita de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Zirza Herroz, DNI 14.879.737; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.-Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) LEDESMA, Cintia Silvana - DNI 30.230.166 94 puntos

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.30 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Subdirector de Rendición de Cuentas: Oscar Peters, DNI 17.291.482; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Zirza Herroz, DNI 14.879.737; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.-Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) LEDESMA, Cintia Silvana - DNI 30.230.166 140 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLIVAR

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-18-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772714-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- | | |
|--|-----------|
| 1) VICENTE, Josefina - DNI 36.552.377 | 90 puntos |
| 2) MALDONADO, Mariángeles - DNI 28.549.685 | 78 puntos |
| 3) CIFUNI, Hernán - DNI 22.887.080 | 57 puntos |

Entrevista personal:

- | | |
|---|------------|
| 1) MALDONADO, Mariángeles - DNI 28.549.685 | 125 puntos |
| 2) CIFUNI, Hernán - DNI 22.887.080 | 90 puntos |
| 3) VICENTE, Josefina - DNI 36.552.377 (No califica) | 75 puntos |

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLIVAR

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, y siendo las 12.10 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-18-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772714-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: María José Otano DNI 29.047.834; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) VICENTE, Josefina - DNI 36.552.377 90 puntos
- 2) MALDONADO, Mariángeles - DNI 28.549.685 78 puntos
- 3) CIFUNI, Hernán - DNI 22.887.080 57 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLIVAR****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, y siendo las 13.50 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-18-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772714-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Subdirector de Rendición de Cuentas: Oscar Peters, DNI 17.291.482; Presidente del Consejo Escolar: María José Otano DNI; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) MALDONADO, Mariángeles - DNI 28.549.685 125 puntos
- 2) CIFUNI, Hernán - DNI 22.887.080 90 puntos
- 3) VICENTE, Josefina - DNI 36.552.377 75 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-15-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) LÓPEZ, Verónica - DNI 33.782.193 90 puntos.
- 2) POMARES, Elba - DNI 16.845.098 50 puntos.
- 3) CARLUCCIO, Ana - DNI 34.138.509 50 puntos.

Entrevista personal:

- 1) POMARES, Elba - DNI 16.845.098 90 puntos.
- 2) LÓPEZ, Verónica - DNI 33.782.193 80 puntos.
- 3) CARLUCCIO, Ana - DNI 34.138.509 30 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Evaluación de Pruebas Escritas correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 10.50 horas se da por cerrada la corrección de las pruebas escritas de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-15- GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA- SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; En reemplazo y por designación del Presidente del Consejo Escolar: Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación de la prueba escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) LÓPEZ, Verónica - DNI 33.782.193 90 puntos.
- 2) POMARES, Elba - DNI 16.845.098 50 puntos.
- 3) CARLUCCIO, Ana - DNI 34.138.509 50 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 13.55 horas se da por cerrada las entrevistas personales de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-15-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director General de Administración Diego Taurizano, DNI 26.524.190; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Prof. Adrián M Borelli, DNI 14.556.250; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la entrevista personal, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) POMARES, Elba - DNI 16.845.098 90 puntos.
- 2) LÓPEZ, Verónica - DNI 33.782.193 80 puntos.
- 3) CARLUCCIO, Ana - DNI 34.138.509 30 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772601-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) BÁEZ TORRES, Zoraida - DNI 18.830.606 48 puntos (No califica).
- 2) DOMATO, Hernán - DNI 26.839.800 30 puntos (No califica)

Entrevista personal:

- 1) BÁEZ TORRES, Zoraida - DNI 18.830.606 Fuera de concurso.
- 2) DOMATO, Hernán - DNI 26.839.800 Fuera de concurso

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Evaluación de Pruebas Escritas correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.40 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772601-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: (En representación) Sr. Claudio Luis D'Ambrosio, DNI 14.989.146; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) BÁEZ TORRES, Zoraida - DNI 18.830.606 48 puntos.
- 2) DOMATO, Hernán - DNI 26.839.800 30 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 13.45 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772601-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Auditor General: Dr. Diego Montoya, DNI 26.106.057; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: En representación Sr. Claudio Luis D'Ambrosio, DNI 14.989.146; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) DOMATO, Hernán - DNI 26.839.800 120 puntos.
- 2) BÁEZ TORRES, Zoraida - DNI 18.830.606 70 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-11-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

1) ZUVIELA, María Soledad - DNI 33.239.705 63 puntos.

Entrevista personal:

1) ZUVIELA, María Soledad - DNI 33.239.705 105 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Evaluación de Pruebas Escritas correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 13.40 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-11-GDEBA-DPCEDGCE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA-SDCADDGCE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: (En representación) Sr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) ZUVIELA, María Soledad - DNI 33.239.705 63 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 17.00 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-11-GDEBA-DPCEDGCE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA-SDCADDGCE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Asesor de la Subsecretaría Administrativa: Sr. Pablo Villareal DNI 92.684.419, Presidente del Consejo Escolar: Sra. María E. Lennon, DNI 10.647.774; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) ZUVIELA, María Soledad - DNI 33.239.705 105 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGCE, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGCE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

1) MORBELLI, Marcela - DNI 22.756.490 94 puntos

Entrevista personal:

1) MORBELLI, Marcela - DNI 22.756.490 140 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Acta

POR 5 DÁIS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.00 horas se da por cerrada la evaluación de la prueba escrita de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Danilo D'Angelo, DNI 21.779.262; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) MORBELLI, Marcela - DNI 22.756.490 94 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Acta

POR 5 DÁIS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Subdirector de Rendición de Cuentas: Oscar Peters, DNI 17.291.482; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Danilo D'Angelo, DNI 21.779.262; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) MORBELLI, Marcela - DNI 22.756.490 140 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

1) PRESA, Federico Emiliano – DNI 23.895.200 75 puntos
2) SERRES, Gonzalo Martín – DNI 21.760.116 73 puntos
3) ROJAS CACOSSO, Facundo Andrés – DNI 34.218.129 63 puntos

Entrevista personal:

1) PRESA, Federico Emiliano – DNI 23.895.200 140 puntos

- 2) SERRES, Gonzalo Martín – DNI 21.760.116 70 puntos
 3) ROJAS CACOSSO, Facundo Andrés – DNI 34.218.129 70 puntos

Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 12.00 horas se da por cerrada la etapa de evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Dr. Gabriel Biocca, DNI 28.185.659; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) PRESA, Federico Emiliano – DNI 23895200 75 puntos
 2) SERRES, Gonzalo Martín – DNI 21760116 73 puntos
 3) ROJAS CACOSSO, Facundo Andrés – DNI 34218129 63 puntos

Acta de cierre de etapa de evaluación de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 15.15 horas se da por cerrada la etapa de entrevista personal a los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Auditor General: Dr. Diego Montoya, DNI 26.106.057; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Dr. Gabriel Biocca, DNI 28.185.659; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la entrevista personal, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) PRESA, Federico Emiliano – DNI 23895200 140 puntos
 2) SERRES, Gonzalo Martín – DNI 21760116 70 puntos
 3) ROJAS CACOSSO, Facundo Andrés – DNI 34218129 70 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-6-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 11 y 16 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) LABRIOLA, Ivana - DNI 29.829.683 94 puntos
 2) SOLER, Romina - DNI 30.878.023 91 puntos
 3) FERNÁNDEZ DA FONSECA Melina - DNI 32.862.806 61 puntos

Entrevista personal:

- 1) SOLER, Romina - DNI 30.878.023 115 puntos
 2) LABRIOLA, Ivana - DNI 29.829.683 90 puntos
 3) FERNÁNDEZ DA FONSECA Melina - DNI 32.862.806 75 puntos

Se deja constancia que en las actas de evaluación de la prueba escrita y entrevista personal se consignó a la aspirante Labriola Ivana con DNI 29.829.806 cuando el correcto debe ser DNI 29.829.683.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.15 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-6- GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847610-GDEBA- SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Silvia Verburg, DNI 25.075.909; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) LABRIOLA, Ivana - DNI 29.829.806 94 puntos
- 2) SOLER, Romina - DNI 30.878.023 91 puntos
- 3) FERNANDEZ DA FONSECA Melina - DNI 32.862.806 61 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.40 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-6-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Subdirector de Rendición de Cuentas: Oscar Peters, DNI 17.291.482; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Silvia Verburg, DNI 25.075.909; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) SOLER, Romina - DNI 30.878.023 115 puntos
- 2) LABRIOLA, Ivana - DNI 29.829.806 90 puntos
- 3) FERNÁNDEZ DA FONSECA Melina - DNI 32.862.806 75 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772661-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) FREIDOZ, Susana Beatriz - DNI 18.050.593 62 puntos

Entrevista personal:

- 1) FREIDOZ, Susana Beatriz - DNI 18.050.593 95 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA**

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 12.00 horas se da por cerrada la evaluación de la prueba escrita de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772661-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; En representación de la Presidente del Consejo Escolar del distrito: Vicepresidente Sra. Silvia Butticce, DNI 18.649.508; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) FREIDOZ, Susana Beatriz - DNI 18.050.593 62 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.30 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772661-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos: Sr. Emilio Cassou DNI 31.452.251, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo A.G. Chaves: Sr. Paulo Sabelli, DNI 22.749.420; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) FREIDOZ, Susana Beatriz - DNI 18.050.593 95 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) DEMARCHI María Claudia - DNI 25.140.176 57 puntos

Entrevista personal:

- 1) DEMARCHI María Claudia - DNI 25.140.176 55 puntos

(Fuera de concurso)

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Evaluación de Pruebas Escritas correspondiente al llamado a Concurso Público

y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 14.45 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Teresita Antonia Piaggi, DNI 6.688.728; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.591.590; quienes firman al pie de la presente.-

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) DEMARCHI, María Claudia - DNI 25.140.176 57 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 17.30 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Teresita Antonia Piaggi, DNI 6.688.728; Auditor General: Diego Montoya DNI 26.106.057; Veedor: Dra. Nadia Veronica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) DEMARCHI, M. Claudia - DNI 25.140.176 55 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-19-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

1) GONZALEZ, María Fernanda - DNI 24.166.134 93 puntos

2) CASTELLI, Federico - DNI 26.088.418 62 puntos

Entrevista personal:

1) CASTELLI, Federico - DNI 26.088.418 140 puntos

2) GONZALEZ, María Fernanda - DNI 24.166.134 70 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 12.30 horas se da por cerrada la

evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-19- GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA- SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; en representación del Presidente del Consejo Escolar: Sr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) GONZALEZ, María Fernanda - DNI 24.166.134 93 puntos
- 2) CASTELLI, Federico - DNI 26.088.418 62 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.20 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-19-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836 Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos: Sr. Emilio Cassou DNI 31.452.251, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo A.G. Chaves: Sr. Paulo Sabelli, DNI 22.749.420; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) CASTELLI, Federico - DNI 26.088.418 140 puntos
- 2) GONZALEZ, María Fernanda - DNI 24.166.134 70 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772472-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) GONZALEZ, María Fernanda – DNI 24.166.134 93 puntos
- 2) FERNANDEZ, Alicia Norma – DNI 17.224.984 72 puntos

Entrevista personal:

- 1) FERNANDEZ, Alicia Norma – DNI 17.224.984 140 puntos
- 2) GONZALEZ, María Fernanda – DNI 24.166.134 70 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de las pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 14.10 horas se da por cerrada la

evaluación escrita de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGCYE, quetramita por expediente EX-2019-09772472-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo de Hurlingham: Sr. Jorge Verón, DNI 17.455.345; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) GONZALEZ, María Fernanda – DNI 24.166.134 93 puntos
- 2) FERNANDEZ, Alicia Norma – DNI 17.224.984 72 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Hurlingham. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.40 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGCYE, quetramita por expediente EX-2019-09772472-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos: Sr. Emilio Cassou DNI 31.452.251, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo A.G. Chaves: Sr. Paulo Sabelli, DNI 22.749.420; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) FERNANDEZ, Alicia Norma– DNI 17.224.984 140 puntos
- 2) GONZALEZ, María Fernanda – DNI 24.166.134 70 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772185-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) Orellano, María Lorena - DNI 21.783.804 91 puntos.
- 2) Fontana, Juan José - DNI 31.236.913 82 puntos.
- 3) Manga, Verónica Susana - DNI 25.739.831 60 puntos.
- 4) Mendez, Eduardo - DNI 28.669.721 (No califica) - 39 puntos.

Entrevista personal:

- 1) Manga, Verónica Susana - DNI 25.739.831 135 puntos.
- 2) Fontana, Juan José - DNI 31.236.913 85 puntos.
- 3) Mendez, Eduardo - DNI 28.669.721 (Fuera concurso) - 80 puntos.
- 4) Orellano, María Lorena - DNI 21.783.804 25 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-0772185-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Vicepresidente del Consejo Escolar: Sr. Anriquez Pablo, DNI 32.067.957; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Orellano, María Lorena - DNI 21.783.804 91 puntos.
- 2) Fontana, Juan José - DNI 31.236.913 82 puntos.
- 3) Manga, Verónica Susana - DNI 25.739.831 60 puntos.
- 4) Mendez, Eduardo - DNI 28.669.721 39 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 17.00 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-0772185-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Anriquez Pablo, Auditor General Diego Montoya DNI 26.106.057; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Manga, Verónica Susana - DNI 25.739.831 135 puntos.
- 2) Fontana, Juan José - DNI 31.236.913 85 puntos.
- 3) Mendez, Eduardo - DNI 28.669.721 80 puntos.
- 4) Orellano, M.Lorena - DNI 21.783.804 25 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-20-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 11 y 16 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) BENITEZ, Alberto - DNI 23.335.012 59 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza - DNI 33.537.317 (No califica) 37 puntos

Entrevista personal:

- 1) BENITEZ, Alberto - DNI 23.335.012 130 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza - DNI 33.537.317 (Fuera Concurso) 125 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de las pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.10 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019- 20-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA- SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar (en representación) Sr. Claudio Luis D'Ambrosio, DNI 14.989.146; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) BENITEZ, Alberto Martín - DNI 23.335.012 59 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 37 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.10 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-20- GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos: Sr. Emilio Cassou DNI 31.452.251, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo A. G. Chaves: Sr. Paulo Sabelli, DNI 22.749.420; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) BENITEZ, Alberto Martín - DNI 23.335.012 130 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 125 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-36/15 - Disposición N° 42/18 de fecha 26 de septiembre de 2018: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor RUBÉN RODRIGUEZ, DNI N° 12.644.549 con domicilio real la calle Pirovano N° 1573 de la localidad y partido de Lanús, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$ 11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón.

Marcelo Martinez, Director.

ago. 7 v. ago. 13

JALA LA JUANITA S.A. – COMPAÑÍA AGROPECUARIA LA MEDIA LUNA DE SANTA ROSA S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber por tres días, de conformidad con lo establecido en el art. 88, inc. 4), de la Ley 19.550: a) La asamblea general ordinaria y extraordinaria del 26/07/19 de Compañía Agropecuaria la Media Luna de Santa Rosa S.A. (Escidente) aprobó la escisión parcial del patrimonio, en los términos del art. 88, inc. I, LGS para destinarlo a fusionarse con Jala La Juanita S.A. (Escisionaria). La Escisionaria aprobó la absorción parcial en la asamblea general extraordinaria de la misma fecha. Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto el 22/07/19. En esa misma fecha fue aprobado por el directorio de ambas compañías. Los accionistas de ambas sociedades lo aprobaron en las asambleas celebradas el 26/07/19; b) Escidente: Compañía Agropecuaria la Media Luna de Santa Rosa S.A., con domicilio legal en Avda. Gral. Las Heras 1666, Piso 3º, CABA, una sociedad constituida el 14/11/1985 por escritura número 523 pasada por ante el escribano Alberto H. Hueyo, adscripto al Registro Notarial No. 190 de la Capital Federal, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 31/03/1986 bajo el número 1708, del libro 101, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. c) Escisionaria: Jala La Juanita S.A., con domicilio legal en Estanislao Zeballos 2739, piso 2º, Beccar, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, una sociedad constituida el 20/08/2010 por escritura No. 117, pasada por ante el escribano Diego José María

Valentini, notario titular del Registro número 6 de San Isidro, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 02/09/2010 bajo al folio 56801, en la Matrícula 100.005 – Legajo 177282 – Resolución DPPJ número 6744. d) Valuación del activo y pasivo al cierre del balance especial de escisión-fusión al 30.04.19, expresados en pesos: La Media Luna (Escidente) Activo: \$209.374.019,68 Pasivo: \$144.929.192,77 PN: \$64.444.826,91; Jala (Escisionaria): Activo: \$63.455.445,51 Pasivo: \$31.233.032,06 PN:\$32.222.413,45; La Media Luna (después de la escisión): Activo: \$145.918.574,17 Pasivo: \$113.696.160,71 PN: \$32.222.413,46. e) Como consecuencia de la escisión, la Escidente redujo su capital de \$26.668.656 a \$13.334.328, es decir en \$13.334.328, mediante la cancelación de 13.334.328 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 v/n por acción, con derecho a un voto cada una. Se reformó la cláusula 4ª del estatuto social en consecuencia. La escisión no ha afectado la denominación social, ni el domicilio de la Escidente. f) La Escisionaria aumentó su capital de \$9.100.000 a \$10.336.364, es decir en \$1.236.364, mediante la emisión de 1.236.364 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 v/n por acción, con derecho a un voto cada una, a efectos de emitir las acciones que serán entregadas en canje a los accionistas de la Escidente, de conformidad con la relación de canje establecida en el Compromiso Previo de Escisión-Fusión. g) Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en la sede social de la Escidente o Escisionaria, de Lunes a Viernes de 10 a 18, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. Firma: Veronica Linda Mariño, Autorizada según instrumento privado asambleas de ambas sociedades de fecha 26/07/2019.

ago. 7 v. ago. 9

MARÍA GEMMA S.A. – JALA LA JUANITA S.A. – COMPAÑÍA AGROPECUARIA LA MEDIA LUNA DE SANTA ROSA S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber por tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 83, inc. 3) y 88, inc. 4) de la Ley 19.550: a) La asamblea general ordinaria y extraordinaria del 29/07/19 de María Gemma S.A. aprobó la escisión-fusión de María Gemma S.A. (Escidente), que se disolverá sin liquidarse para destinar la totalidad de su patrimonio a la fusión con las sociedades existentes Jala La Juanita S.A. (Escisionaria 1) y Compañía Agropecuaria la Media Luna de Santa Rosa S.A. (Escisionaria 2) en una operación combinada de escisión-fusión por incorporación total, en los términos del art. 182, inc. 2), RG IGJ 7/2015 y arts. 82, 83, 88, LGS. b) El 23/07/19 se suscribió un Compromiso Previo de Escisión-Fusión de María Gemma S.A. con Jala La Juanita S.A., que fue aprobado en reunión de directorio de ambas compañías del mismo día. Los accionistas de ambas sociedades lo aprobaron en las asambleas celebradas el 29/07/19. c) El 23/07/19 se suscribió un Compromiso Previo de Escisión-Fusión de María Gemma S.A. con Compañía Agropecuaria la Media Luna de Santa Rosa S.A., que fue aprobado en reunión de directorio de ambas compañías del mismo día. Los accionistas de ambas sociedades lo aprobaron en las asambleas celebradas el 29/07/19; d) Escidente: María Gemma S.A., con domicilio legal en Avda. Gral. Las Heras 1666, Piso 3º, CABA, una sociedad constituida escritura No. 1141 del 19 de agosto de 1998, pasada por ante el escribano Martín Ramón Arana (h), al folio 5034 del Registro Notarial 841 de su adscripción, inscripta en la Inspección General de Justicia el 14/10/1998, bajo el número 11.417 del Libro 3, Tomo de Sociedades por Acciones. e) Escisionaria 1: Jala La Juanita S.A., con domicilio legal en Estanislao Zeballos 2739, piso 2º, Beccar, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, una sociedad constituida el 20/08/2010 por escritura No. 117, pasada por ante el escribano Diego José María Valentini, notario titular del Registro número 6 de San Isidro, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 02/09/2010 bajo al folio 56801, en la Matrícula 100.005 – Legajo 177282 – Resolución DPPJ número 6744; f) Escisionaria 2: Compañía Agropecuaria la Media Luna de Santa Rosa S.A., con domicilio legal en Avda. Gral. Las Heras 1666, Piso 3º, CABA, una sociedad constituida el 14/11/1985 por escritura número 523 pasada por ante el escribano Alberto H. Hueyo, adscripto al Registro Notarial No. 190 de la Capital Federal, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 31/03/1986 bajo el número 1708, del libro 101, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. g) Valuación del activo y pasivo al cierre del balance especial de escisión-fusión al 30.04.19, expresados en pesos: María Gemma (Escidente): Activo: \$104.721.061,64 Pasivo: \$67.998.634,43 PN: 36.722.427,21; Jala (Escisionaria 1): Activo: \$52.360.530,91 Pasivo: \$33.999.317,30 PN: \$18.361.213,61; La Media Luna (Escisionaria 2): Activo: \$52.360.530,73 Pasivo: \$33.999.317,13 PN \$18.361.213,60; María Gemma (después de la escisión): Activo: \$0 Pasivo: \$0 PN: \$0. h) Jala La Juanita S.A. aumentó su capital social de \$10.336.364 a \$10.965.612, es decir en \$629.248, mediante la emisión de 629.248 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 v/n por acción, con derecho a un voto cada una, a efectos de emitir las acciones que serán entregadas en canje a los accionistas de la Escidente, de conformidad con la relación de canje establecida en el Compromiso Previo de Escisión-Fusión. Se reformó en consecuencia el artículo cuarto del estatuto referido al capital social. i) Compañía Agropecuaria la Media Luna de Santa Rosa S.A. aumentó su capital social de \$13.334.328 a \$17.133.464, es decir en \$3.799.136, mediante la emisión de 3.799.136 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 v/n por acción, con derecho a un voto cada una, a efectos de emitir las acciones que serán entregadas en canje a los accionistas de la Escidente, de conformidad con la relación de canje establecida en el Compromiso Previo de Escisión-Fusión. Se reformó en consecuencia la cláusula cuarta del estatuto referido al capital social. j) Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en la sede social de la Escidente, la Escisionaria 1 o la Escisionaria 2, según corresponda, de Lunes a Viernes de 10 a 18, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. Firma Veronica Mariño, Autorizada según instrumento privado asambleas de las tres sociedades de fecha 29/07/2019. Verónica L. Mariño, Abogada.

ago. 7 v. ago. 9

QUÍMICA TRUE S.A.C.I.F. Y PEAK DE ARGENTINA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Química True S.A.C.I.F., DPPJ Legajo N° 208819, con domicilio legal en Av. Pedro Dreyer 2678, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires el 08/05/1970 bajo el N° 1.685, Folio 166 del Libro 71 Tomo A de Estatutos Nacionales, por cambio de jurisdicción inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 127.017 del 9.12.2015, Legajo 208.819; y Peak de Argentina S.R.L., IGJ N° 1826232, con domicilio legal en Av. del Libertador 662, Piso 15º, Departamento 39, CABA, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 15/03/2010, bajo el N° 2183, del Libro 133, Tomo - de S.R.L.; hacen saber por tres días que: 1) Por

reuniones de Directorio y Gerencia del 15/03/2019 y reuniones de Asamblea y Socios del 22/03/2019 se ha aprobado la fusión por absorción mediante la cual Química True S.A.C.I.F. absorbe a Peak de Argentina S.R.L., todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 15/03/2019. 2) Valuación del activo y del pasivo de Química True S.A.C.I.F. (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2018: antes de la fusión: Activo: \$414.809.372,67. Pasivo: \$-207.259.471,05. Después de la fusión: Activo: \$830.283.531,79. Pasivo: \$-313.150.486,35. 3) Valuación del activo y pasivo de Peak de Argentina S.R.L. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2018: antes de la fusión: Activo: \$415.474.159,12; Pasivo: \$-105.891.015,30. 4) El capital social de Química True S.A.C.I.F. después de la fusión es de \$5.143.456, reformándose el artículo cuarto del Estatuto Social en virtud del aumento del capital. 5) Peak de Argentina S.R.L. será disuelta sin liquidación. 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes indicados precedentemente de lunes a viernes de 9 a 17 hs. 7) La fusión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio de la sociedad absorbente.
Rosario Albina, Abogada.

ago. 7 v. ago. 9

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallos

Municipalidad de ALBERTI

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-002.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ALBERTI ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero inciso 2) y de lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Quinto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar multa de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Germán LAGO; de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal Emelina GIANNINI; amonestación a la Jefe de Compras Municipal Adriana Silvia MAURICIO; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Esteban José COLLAZO y llamado de atención al Tesorero Municipal Fernando Adrián GIMÉNEZ y al Secretario de Gobierno Luis Martín PULERO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Sexto. Declarar que el Intendente Municipal Germán LAGO, la Encargada de Registro Central de Bienes Físicos Silvina Inés TAPIA, el Tesorero Municipal Fernando Adrián GIMÉNEZ y la Contadora Municipal Emelina GIANNINI, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Germán LAGO, Emelina GIANNINI, Adriana Silvia MAURICIO, Esteban José COLLAZO, Fernando Adrián GIMÉNEZ, Luis Martín PULERO y Silvina Inés TAPIA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio incurrido por la Comuna el que es tratado en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Alberti, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dieciséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de 25 DE MAYO - HOSPITAL SATURNINO UNZUE

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-122.2-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO – HOSPITAL SATURNINO UNZUÉ ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Quinto y Sexto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar amonestación al Director Médico Hugo Manuel MARTÍNEZ; al Director Administrativo Ángel Rafael MARTÍNEZ; al Director Médico José Francisco HORNI; a la Directora Administrativa y Jefe de Compras Carolina GUILLERMÓN y al Contador del Ente Luis Alberto PIAZZA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Séptimo, liberando de responsabilidad al Contador del Hospital Luis Alberto PIAZZA y el Tesorero del Hospital Hugo Aníbal CASTOLDI.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Hugo Manuel MARTÍNEZ; Ángel Rafael RAMÍREZ, José Francisco HORNI; Carolina GUILLERMÓN, Hugo Aníbal CASTOLDI y Luis Alberto PIAZZA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se le hace saber, que la sanción impuesta, podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio incurrido por la Comuna el que es tratado en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de 25 de Mayo – Hospital Saturnino Unzué, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de diez fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de GENERAL ALVEAR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-039.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero y Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Ramón José CAPRA, al Intendente Municipal Luis Alejandro CELLILLO, al Contador Municipal Alfonso GURBISTA y a la Tesorera Municipal Marta Viviana DE TITTA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ramón José CAPRA, Luis Alejandro CELLILLO, Alfonso GURBISTA y Marta Viviana DE TITTA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a AFIP lo expuesto en el Considerando Primero inciso 2) de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Alvear, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE DE LA PCIA. DE BS. AS. (CO.DE.NO.BA.)

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-249.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -CODENOBA-ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Multa de \$ 9.000,00 al Presidente del Consorcio Germán LAGO; amonestación a la Contadora del Consorcio Emelina GIANNINI y llamado de atención a la Presidente de la Asamblea Deliberativa Marta Susana MEDICI; al Presidente del Consorcio Esteban Alejandro ACERBO y al Tesorero del Consorcio Fernando Adrián GIMÉNEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Germán LAGO; Emelina GIANNINI; Marta Susana MEDICI; Esteban Alejandro ACERBO y Fernando Adrián GIMÉNEZ; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - CODENOBA, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de SALTO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-103.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SALTO ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto incisos 2 y 4 parcial (Cuenta Deudores No Tributarios) y de lo expuesto al final del inciso 5) del Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Multas de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Ricardo José ALESSANDRO; de \$ 10.000,00 al Contador Municipal Daniel Eugenio ATENCIO; Amonestación al Director de Compras Municipal Mario Gustavo BARRY y llamado de atención al Secretario de Gobierno Maximiliano Pedro GIANINI; al Secretario de Gobierno Juan Carlos ARRASCAITE; al Jefe de Patrimonio Diego Marcelo CIPOLLONE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ricardo José ALESSANDRO, Daniel Eugenio ATENCIO, Mario Gustavo BARRY, Maximiliano Pedro GIANINI, Juan Carlos ARRASCAITE y Diego Marcelo CIPOLLONE; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Salto, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Relatoría a cargo del estudio de cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de trece fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de ROJAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-099.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ROJAS ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto incisos 1), 2) y 3) y de lo particularmente expuesto en el Considerando Octavo inciso 4).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar multa de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI; de \$ 15.000,00 al Contador Municipal Juan José CIVERCHIA; amonestación al Director de Tesorería Municipal Aníbal Nicolás AULINO; al Secretario de Obras y Servicios Viales Alfredo Miguel DELLA SAVIA; a la Directora de Compras y Suministros Municipal Marcela Gisela GÓMEZ WIST y llamado de atención al Director de Personal Juan Guillermo LIONETTI; a la Jefe de Patrimonio Graciela Araceli AFFINITO; al Secretario de Coordinación y Gobierno Cristian Ariel FORD; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Leonardo Ítalo ARMELLINI; al Secretario de Hacienda Sebastián Omar BARZAGHI; al Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA y a la Asesora Letrada María Laura BORTEL. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Séptimo inciso 1)- a-II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$12.067,40, por el que deberán responder el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI en solidaridad con el Contador Municipal Juan José CIVERCHIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Séptimo inciso 1)- b-II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$3.652,30, por el que deberán responder el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI en solidaridad con el Contador Municipal Juan José CIVERCHIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Séptimo inciso 1)-c- II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 23.110,14, por el que deberá responder el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Séptimo inciso 1)-d-II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 8.138,33, por el que deberán responder el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Séptimo inciso 2)- b-III y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 4.140.329,39, por el que deberán responder el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI en solidaridad con el Contador Municipal Juan José CIVERCHIA y con el Secretario de Obras y Servicios Viales Alfredo Miguel DELLA SAVIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 3)-b-II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 34.742,96, por el que deberá responder el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto inciso II); Considerando Séptimo incisos 3)-a-1 y 3)-a-2 y en el Considerando Octavo incisos 1), 2), 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Claudio Alberto ROSSI, Martín Ángel CASO y Eduardo Alberto QUIRI, el Contador Municipal Juan José CIVERCHIA, el Director de Tesorería Municipal Aníbal Nicolás AULINO y la Directora de Asesoría Letrada María Laura BORTEL, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Claudio Alberto ROSSI, Juan Carlos CIVERCHIA, Aníbal Nicolás AULINO, Eduardo Alberto QUIRI, Martín Ángel CASO, Sebastián Omar BARZAGHI, Alfredo Miguel DELLA SAVIA, Ricardo Alberto RUGORA, Marcela Gisela GÓMEZ WIST, Juan Guillermo LIONETTI, Graciela Araceli AFFINITO, Leonardo Ítalo ARMELLINI, María Laura BORTEL y Cristian Ariel FORD, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159°

de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio incurrido por la Comuna el que es tratado en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Poner en conocimiento de AFIP los temas que son tratados en el Considerando Séptimo inciso 1)-a-1 y 2)-c.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Rojas, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta y nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de NAVARRO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-080.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE NAVARRO ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar amonestación al Intendente Municipal Santiago Alejandro MAGGIOTTI y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Facundo Ignacio DIZ; al Secretario de Economía y Hacienda Diego Javier DOSANTO; al Secretario de Economía y Hacienda Rodolfo Armando PIZZICHINI; a la Contadora Municipal María Cecilia AROCA ÁLVAREZ y al Tesorero Municipal Walter Humberto TUESO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto. Declarar que el Intendente Municipal Santiago Alejandro MAGGIOTTI, el Intendente Municipal Alfredo CASTELLARI, el Director de Asuntos Legales Marcos Javier AGUILAR, la Contadora Municipal María Cecilia AROCA ÁLVAREZ, el Tesorero Municipal Walter Humberto TUESO, el Contador Municipal Jorge Omar LUCENTINI y el Contador Municipal Miguel Ángel APAOLAZA, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Santiago Alejandro MAGGIOTTI; Facundo Ignacio DIZ; Diego Javier DOSANTO; Rodolfo Armando PIZZICHINI; María Cecilia AROCA ÁLVAREZ; Walter Humberto TUESO; Alfredo CASTELLARI; Marcos Javier AGUILAR; Jorge Omar LUCENTINI y Miguel Ángel APAOLAZA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se le hace saber, que la sanción impuesta, podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Navarro, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de SUIPACHA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-113.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo y Tercero de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar amonestación al Intendente Municipal Alejandro Walter FEDERICO; a la Contadora Municipal Marcela Alejandra DEL RÍO y llamado de atención a la Tesorera Municipal María Beatriz PETETTA y a la Jefa de Patrimonio Ana María URRIZA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto. Declarar que el Intendente Municipal Alejandro Walter

FEDERICO, la Contadora Municipal Marcela Alejandra DEL RÍO, la Tesorera Municipal María Beatriz PETETTA, la Asesora Letrada María Carla PARADA, el Concejal Walter Esteban OCHOA, la Concejal: Zulma Elizabeth FERRANDO, la Concejal María Alejandra COUDEAU, la Concejal Marianella BRUNO, el Concejal Néstor Alfredo TABORDA y el Concejal Guillermo Roberto ESAIN, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Alejandro Walter FEDERICO, Marcela Alejandra DEL RÍO, María Beatriz PETETTA, Ana María URRIZA, María Carla PARADA, Walter Esteban OCHOA, Zulma Elizabeth FERRANDO, María Alejandra COUDEAU, Marianella BRUNO, Néstor Alfredo TABORDA y Guillermo Roberto ESAIN de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, que la sanción impuesta, podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Suipacha, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de CORONEL DORREGO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-025.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DORREGO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Municipal Raúl Germán REYES y Llamado de Atención a las Responsables del Sistema de Ingresos Públicos Mariana MERINO y María Inés DI PAOLO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Raúl Germán REYES, María Inés DI PAOLO y Mariana MERINO de lo resuelto en el Artículo anterior. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Organismo, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Dorrego, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Actuaciones y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de seis fojas. Firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de CORONEL PRINGLES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-026.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL PRINGLES, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Primero inciso a).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, aplicar Multa de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Carlos Aníbal BERTERRET; Amonestación a la Contadora Municipal María Belén NEBBIETTI, al Presidente del H. Concejo Deliberante Lisandro MATSKIN, y Llamado de atención a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos Elba Susana BUSTOS y al Tesorero Municipal Eduardo José SORIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad a Carlos Ulises ORESTE, a Carlos Aníbal BERTERRET, a Fernando GONZÁLEZ GOLISANO, a Eduardo José SORIA, a Sergio Alejandro JACKSON y a Néilda Edith ESPIE.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Aníbal BERTERRET, María Belén NEBBIETTI, Lisandro MATSKIN, Elba Susana

BUSTOS, Eduardo José SORIA, Carlos Ulises ORESTE, Fernando GONZÁLEZ GOLISANO, a Sergio Alejandro JACKSON y a Nélida Edith ESPIE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 014099980120000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Pringles.

ARTICULO SEPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de nueve fojas y firmarlo. Reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado por el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de SAN ANDRÉS DE GILES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-105.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTICULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 8.500,00 al Intendente Municipal Carlos Javier PUGLELLI y Llamado de Atención al Jefe de Recursos Humanos y Capacitación Rosana Miriam SCASSO, al Secretario de Gobierno Tomás Nicolás ARRIONDO, al Secretario de Gobierno Miguel Ángel GESUALDI y al Coordinador del Área de Patrimonio Carlos Guillermo ÁVALOS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Tercero, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Carlos Javier PUGLELLI y al Contador Municipal Gastón Alberto Martín ARINA.

ARTICULO CUARTO: Notificar a Carlos Javier PUGLELLI, Gastón Alberto Martín ARINA, Tomás Nicolás ARRIONDO, Miguel Ángel GESUALDI, Rosana Miriam SCASSO y Carlos Guillermo ÁVALOS, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles al alcanzado por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días, para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multa-pesos)-CBU 014099980120000186543, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial y Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Andrés de Giles.

ARTICULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de GENERAL GUIDO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-042.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Guido, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo aplicar Multa de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Aníbal Eugenio LOUBET, Amonestación al Contador Municipal/Responsable CAS/ Responsable Bienes Físicos Darío Marcelo CORTES, y Llamado de Atención al Asesor Legal Carlos Esteban GOLDARACENA, la Directora de Obras Públicas Graciela Nelda Martín y la Tesorera Municipal María Alejandra Virginia Larraulet (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 63.160,06, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Aníbal Eugenio LOUBET y el Contador Municipal Darío Marcelo CORTES. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Décimo Apartados 1) y 2), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Aníbal Eugenio LOUBET, el Asesor Legal Carlos Esteban GOLDARACENA y el Contador Municipal/Responsable CAS/ Responsable Bienes Físicos Darío Marcelo CORTES; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Aníbal Eugenio LOUBET, Darío Marcelo CORTES, Carlos Esteban GOLDARACENA, Graciela Nelda Martín y María Alejandra Virginia Larraulet; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Guido, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de catorce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de BOLÍVAR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

Nº de Expediente: 3-013.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bolívar, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Eduardo Luján Bucca; al Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO; al Contador Municipal y Órgano Rector de los Sistemas de Contabilidad Marcelo Antonio D'Aloia; al Ex Intendente Municipal y Concejal José Gabriel ERRECA, al Tesorero Marcelo Fabián LAZARTE; a la Secretaria de Hacienda y Gobierno - Órgano Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Gisela Jazmín Romera; a la Directora de Recursos Humanos Mariana Soledad Eldi y al Concejal Gustavo Miguel GARCÍA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 248.099,76, por el que deberá responder el Ex Intendente Municipal José Gabriel ERRECA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Octavo, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Eduardo Luján Bucca, el Contador Marcelo Antonio D'aloia, la Directora de Recursos Humanos Mariana Soledad Eldi y la Agente Sonia Esther Cuyser; alcanzados por la reservas detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Liberar de responsabilidad a los agentes Eduardo Luis Tenca y Gustavo Gabriel Virgini, de la reserva oportunamente impuesta, según lo tratado en el Considerando Octavo con los alcances allí fijados.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Eduardo Luján Bucca, Marcos Emilio PISANO, Marcelo Antonio D'Aloia, José Gabriel ERRECA, Marcelo Fabián LAZARTE, Gisela Jazmín Romera, Mariana Soledad Eldi, Gustavo Miguel GARCÍA, Sonia Esther CUYER, Eduardo Luis Tenca y Gustavo Gabriel Virgini; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos –

Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Bolívar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de AYACUCHO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-005.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ayacucho, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimocuarto aplicar Multas de \$ 16.000,00 al Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre; y de \$ 16.000,00 a la Contadora Municipal Natalia Souto, y Llamado de Atención al Responsable de Coordinación RAFAM y Ex Contador Javier Eduardo Cajaravilla, al Secretario de Gobierno y Coordinación General Darío Miguel Diez de UlzurUN; Directora de Recursos Humanos y Empleo María Josefina Olano, y al Tesorero Municipal Braulio Alberto Lorenzo (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Duodécimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular \$ 25.870,73, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Pablo Antonio ZUBIAURRE con el Secretario de Gobierno y Coordinación General Emilio CORDONNIER. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Decimotercero Apartados 1) y 2), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre, el Asesor Legal Juan Pedro ANIZ, el Ex Intendente Municipal Darío David, el Ex Secretario de Gobierno Jorge Javier Alabarse, el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Héctor Daniel Mutti, el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto Pablo Rolón, el Ex Contador Municipal Javier Eduardo Cajaravilla, el Ex Contador Municipal Carlos Pablo Teruggi, la Ex Contadora Municipal Jimena Medina, y el Asesor Legal Héctor Fabián Puchulu; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Natalia Souto, Javier Eduardo Cajaravilla, Darío Miguel Diez de UlzurUN; María Josefina Olano, Braulio Alberto Lorenzo, Emilio CORDONNIER, Juan Pedro ANIZ, Darío David, Jorge Javier Alabarse, Héctor Daniel Mutti, Roberto Pablo Rolón, Javier Eduardo Cajaravilla, Carlos Pablo Teruggi, Jimena Medina y Héctor Fabián Puchulu; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Cuarto del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ayacucho y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintidós fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de AYACUCHO - HOSPITAL Dr. PEDRO SOLANET

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-005.1-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO - HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Llamado de Atención al Director del Hospital Nicolás Sebastián Cantarini, al Responsable de Sistema de Presupuesto y Administrador Andrés Aguiar, a la Contadora Valeria Marchisio, al Director de Recursos Humanos Lucas Ferrari y a la Tesorera María Candelaria Arrien. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Nicolás Sebastián Cantarini, Andrés Aguiar, Valeria Marchisio, Lucas Ferrari y María Candelaria Arrien; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, lo tratado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ayacucho, a la Municipalidad de Ayacucho Hospital Dr. Pedro Solanet y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de CARLOS TEJEDOR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-020.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando DUODECIMO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando SEGUNDO.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos TERCERO incisos 1. y 2., CUARTO, QUINTO incisos 1. y 2., SEXTO, SEPTIMO y OCTAVO y en base a la determinación efectuada en el Considerando UNDECIMO aplicar Multa de \$ 12.000,00 a la Contadora Municipal Melisa Magalí BRIZUELA PIORNO, Amonestación al Intendente Municipal Raúl Alejandro SALA, a la Contadora Municipal Lorena Vanesa DONISELLI y a la Tesorera Municipal Nora Gladys LISARAZO; y Llamado de atención al Tesorero Municipal Marcos Luciano BENTANCOUR (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando NOVENO incisos 1 y 2, y DECIMO inciso 2). Declarar que los señores Intendente Municipal Raúl Alejandro SALA, la ex Intendente Municipal María Celia GIANINI, la Contadora Municipal Melisa Magalí BRIZUELA PIORNO, el Asesor Legal Esteban MOLINA y el ex Secretario de Obras y Servicios Públicos Javier Fernando GUTIERREZ no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando DECIMO incisos 1) y 3), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Raúl Alejandro SALA, a la ex Intendente Municipal María Celia GIANINI, a las Contadoras Municipales Lorena Vanesa DONISELLI y Andrea Susana MARCOS PEREZ, a la Jefa de Personal Alicia ARREGUI y a los agentes municipales Claudia Karina VARELA y Javier Eberardo VARELA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Raúl Alejandro SALA, Melisa Magalí BRIZUELA PIORNO, Lorena Vanesa DONISELLI, Nora Gladys LISARAZO, Marcos Luciano BENTANCOUR, María Celia GIANINI, Esteban MOLINA, Javier Fernando GUTIERREZ, Andrea Susana MARCOS PEREZ, Alicia ARREGUI, Claudia Karina VARELA, y Javier Eberardo VARELA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios

alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Poner en conocimiento del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando TERCERO inciso 2.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR.

ARTICULO NOVENO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diecinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo SEXTO. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de PELLEGRINI

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-086.0-2017

Ejercicio 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PELLEGRINI, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando NOVENO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando SEGUNDO.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos TERCERO, CUARTO, QUINTO, y SEXTO y en base a la determinación efectuada en el Considerando OCTAVO aplicar Multa de \$ 12.000,00 al Intendente Guillermo Luis PACHECO, Multa de \$10.000,00 al Contador Municipal Walter Daniel MARTINEZ y Llamado de Atención al Contador Municipal Carlos Hugo URTURI y al Tesorero Municipal Juan Carlos SESTAC. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando SEPTIMO y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 102.316,99, por el que deberán responder el Intendente Municipal Guillermo Luis PACHECO en solidaridad con el Contador Municipal Walter Daniel MARTINEZ y el Director de Obras y Servicios Públicos Norberto Iván MATALUNA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Guillermo Luis PACHECO, Walter Daniel MARTINEZ, Norberto Iván MATALUNA, Carlos Hugo URTURI y Juan Carlos SESTAC, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de PELLEGRINI.

ARTICULO SEPTIMO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo QUINTO. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de GENERAL LAS HERAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-044.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS, ejercicio 2017 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo inciso 1), Tercero incisos a) y b).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar Multa de \$ 8.500,00 al Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA y de \$ 8.500,00 a la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y Llamado de Atención al Responsable del Sistema de Presupuesto y Crédito Público María Gabriela GARMENDIA, al Responsable de Configuración, Auditoría y Seguridad del Sistema Juan Facundo OLIVIERI, al Responsable del Sistema de Administración de Personal Juan Carlos CEPEDA, al Jefe de Compras Eduardo Omar ANCHORDOQUY, a las Directoras de Patrimonio María Emilia CASTELLI y María Julieta PEREZ ARNAUDO y a la Tesorera María Patricia OTEGUI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 53.586,14 por el que responderán el ex Intendente Juan Carlos CALO hasta la suma de \$ 34.721,71 y el Intendente Carlos Javier OSUNA hasta la suma de \$ 18.864,43 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Sexto y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría actuante, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Carlos Javier OSUNA y la Directora Legal y Técnica Carolina Natalia ARRICAU, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Juan Carlos CALO, Carlos Javier OSUNA, Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, María Patricia OTEGUI, María Gabriela GARMENDIA, Juan Facundo OLIVIERI, Juan Carlos CEPEDA, Eduardo Omar ANCHORDOQUY, María Emilia CASTELLI, María Julieta PEREZ ARNAUDO y Carolina Natalia ARRICAU, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de trece fojas; firmarlo y reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-024.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Quinto y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo aplicar: Amonestación al Intendente Municipal Mariano Cecilio USET, al Contador Municipal César Luis ARAMAYO y al Jefe de Compras Sebastián Martín POSSENTI y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Andrea Verónica Silvina PAREDES, al Presidente del H. Concejo Deliberante Adrián Hugo OTERO y al Secretario de Obras y Servicios Públicos José Ignacio TORRONTEGUI (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto, liberando de responsabilidad a Mariano Cecilio USET, José Ignacio TORRONTEGUI, Sebastián Martín POSSENTI, Claudio ORIOLI, César Luis ARAMAYO, Andrea Verónica Silvina PAREDES, Stella Maris GAETAN y Abigail Gabriela GÓMEZ.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Mariano Cecilio USET, César Luis ARAMAYO, Sebastián Martín POSSENTI, Andrea Verónica Silvina PAREDES, Claudio ORIOLI, Adrián Hugo OTERO, José Ignacio TORRONTEGUI, Stella Maris GAETAN y Abigail Gabriela GÓMEZ de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de

interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de catorce fojas y firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 2-222.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación – Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 2-225.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de \$14.000,00 a la señora Elizabeth Paola DENUCHI, Multa de \$14.000,00 a la señora Gloria Argentina JAUREGUI, y Llamado de Atención al señor Ricardo Hugo PORTA, conforme lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Séptimo de la Resolución N° 493/17 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 24/08/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz Ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la situación planteada en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las actuales Autoridades del Consejo Escolar de JoséC. Paz la situación planteada en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las señoras Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JAUREGUI, y al señor Ricardo Hugo PORTA, de lo resuelto en el Artículo Segundo, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 2-101.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 2 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las señoras Miriam Noemí PHILIPP, Sandra Mariel CELONÉ, Vilma MAS, Olga Esther PLATZ y al señor Carlos Rodolfo RODRIGUEZ por lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Saavedra la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección de Políticas Alimentarias de la Dirección General de Cultura y Educación, lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las señoras Miriam Noemí PHILIPP, Sandra Mariel CELONÉ, Vilma MAS, Olga Esther PLATZ y al señor Carlos Rodolfo RODRIGUEZ, lo resuelto en el Artículo Tercero. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE MAIPÚ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 2-070.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAIPÚ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las señoras María de los Ángeles ALZA, Gabriela Analía MASTOY, María Martha BURGOS y al señor Marcelo Oscar MARTINEZ, atento a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Segundo y encomendar a la División Relatora que retome e informe en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio. Declarar que los funcionarios señoras María de los Ángeles ALZA, Gabriela Analía MASTOY, María Martha BURGOS y señor Marcelo Oscar MARTINEZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Maipú las Propuestas de Mejora generadas por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de las mismas en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Dirección de Políticas Alimentarias dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las señoras María de los Ángeles ALZA, Gabriela Analía MASTOY, María Martha BURGOS y al señor Marcelo Oscar MARTINEZ, lo resuelto en los Artículos Segundo y Tercero. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -

Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 2-220.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de \$17.000,00 al señor Alejandro Francisco SEGURA y Multa de \$17.000,00 a la señora Nancy Leonora NUÑEZ de acuerdo a lo establecido por el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas de la Resolución del estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Ituzaingo- Ejercicio 2015 de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Quinto y Sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la situación planteada en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las actuales autoridades del Consejo de Ituzaingo la situación planteada en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al señor Alejandro Francisco SEGURA y a la señora Nancy Leonora NUÑEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 2-123.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo efectuado según el Resultando IX apartado 3 de acuerdo a lo tratado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Amonestación a las señoras María Alejandra OTAÑO BARRANCOS, Mirta Carolina ZOCOLA, Marta Cristina BARRIOS, María Soledad PENTITO y a los señores José Ángel JAIME, Brian Gustavo BARTHE, Mario TARTAGLINI y Edgardo Javier PEREZ, conforme con lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Vicente López la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de las mismas en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Desarrollo Social lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores: José Ángel JAIME, Brian Gustavo BARTHE, Edgardo Javier PEREZ, Mario TARTAGLINI y las señoras María Alejandra OTAÑO BARRANCOS, Mirta Carolina ZOCOLA, Marta Cristina BARRIOS y María Soledad PENTITO, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda

contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 2-051.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las señoras Georgina Soledad BITZ, Gabriela del Carmen DIEGUEZ, Ana María GIOSA, Tatiana Noelia GOMEZ, Lorena Marisa PERCIANTE, Silvana Marisa TULLI y a los señores Hernán Rodrigo ALVAREZ y Daniel Alejandro PALAZZO, y la sanción de Amonestación a los señores Néstor Daniel SPRIANO y Diego Sebastián MARLETTA de acuerdo a lo tratado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Desarrollo Social lo tratado en los Considerandos Primero y Segundo y a la Dirección General de Cultura y Educación lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de General San Martín las propuestas de mejora generadas por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de las mismas en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las señoras Georgina Soledad BITZ, Gabriela del Carmen DIEGUEZ, Ana María GIOSA, Tatiana Noelia GOMEZ, Lorena Marisa PERCIANTE, Silvana Marisa TULLI y a los señores Néstor Daniel SPRIANO, Hernán Rodrigo ALVAREZ, Daniel Alejandro PALAZZO y Diego Sebastián MARLETTA, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 2-078.10-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORENO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar parcialmente sin efecto el reparo efectuado de acuerdo a lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$37.417,98 al que deberán responder solidariamente, la señora Mónica Claudia Alicia BERZONI y el señor Jorge Eduardo ALMADA (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora Mónica Claudia Alicia BERZONI y al señor Jorge Eduardo ALMADA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9

(cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de LEZAMA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 4-338.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LEZAMA, ejercicio 2017, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Séptimo, en sus Apartados correspondientes, así como de las aclaraciones efectuadas en los mismos.-

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Arnaldo HARISPE; de \$ 20.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Nicolás Roberto DIRISIO; de \$ 10.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Carlos Edgardo FIRMAPAZ; AMONESTACIONES al Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Personal, Sr. Luis Alberto HATRICK; y a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Adriana del Carmen FUERTES; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Diego Arnaldo MONGAY; al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Gerardo Hugo INDA; a la Secretaria de Obras y Servicios, María Concepción FLORES; al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Max Denis COWES; a la Directora de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Sra. Natalia Marcela PÁEZ; y a los Concejales Sra. María Gabriela BLANCO; Sr. Diego Eduardo LABORDE; Sr. Juan Ignacio LANDA; Sr. Jorge Rodolfo ROCA; y Sra. Lorena SILVA (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO CUARTO: Por los motivos detallados en el Considerando Sexto, Apartado a) desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$ 31.475,99, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Arnaldo HARISPE; Secretaría de Gobierno y Hacienda: Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Nicolás Roberto DIRISIO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Con sustento en lo expuesto en el Considerando Sexto, Apartado b), desaprobar los pagos allí detallados, y formular cargo de \$ 166.916,31, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Arnaldo HARISPE; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Nicolás Roberto DIRISIO; Secretaría de Gobierno y Hacienda: Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ; y Responsable de Patrimonio: Sra. Soraya Irene CHAHER (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Sexto, Apartado c), por los motivos que allí se indican, y formular cargo de \$ 6.101,51, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Arnaldo HARISPE; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Nicolás Roberto DIRISIO; y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la Reserva impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo, en los términos y con los alcances allí descriptos.-

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Arnaldo HARISPE; Nicolás Roberto DIRISIO; Carlos Edgardo FIRMAPAZ; Luis Alberto HATRICK; Adriana del Carmen FUERTES; Carlos Marcelo RACCIATTI; Diego Arnaldo MONGAY; Gerardo Hugo INDA; María Concepción FLORES; Max Denis COWES; Natalia Marcela PÁEZ; María Gabriela BLANCO; Diego Eduardo LABORDE; Juan Ignacio LANDA; Jorge Rodolfo ROCA; Lorena SILVA; y Soraya Irene CHAHER; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos - CBU 014099980120000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU014099980120000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo,

hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de LEZAMA.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia la situación descripta en el Considerando Quinto.-

ARTICULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de CHASCOMÚS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

Nº de Expediente: 4-029.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHASCOMÚS, ejercicio 2017, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Sexto, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar MULTAS: de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Javier GASTÓN; de \$ 14.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Cr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; AMONESTACIONES al Director de Personal y Responsable del Sistema de Personal, Sr. José María YEZZA ROSS; a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sra. Mabel Estela BARROSO; a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sra. Natalia VANNI; y LLAMADO DE ATENCIÓN al Secretario de Hacienda, Sr. Juan Facundo ALFONSÍN (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, formular cargo de \$ 107.094,04, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Mabel Estela BARROSO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Sexto, Apartado a), a los efectos allí enunciados.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendentes Municipales Sra. Nélide Rita GIUSTI y Sr. Javier GASTÓN; Secretario de Hacienda: Sr. Juan Facundo ALFONSÍN; Secretario de Obras y Servicios: Sr. Adolfo Alejandro ARIAS; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Interina: Sra. María Soledad EXPÓSITO; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar a Javier GASTÓN; Rodolfo Gastón GUALAZZINI; José María YEZZA ROSS; Mabel Estela BARROSO; Natalia VANNI; Juan Facundo ALFONSÍN; Nélide Rita GIUSTI; Adolfo Alejandro ARIAS; María Soledad EXPÓSITO; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CHASCOMÚS.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la situación expuesta en el Considerando Quinto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de MAGDALENA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 4-071.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MAGDALENA, ejercicio 2017, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, en sus apartados respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar MULTAS de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Sr. Gonzalo Martín PELUSO; de \$ 25.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Sra. Myrian Natalia ELEUTERIO; de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Lisandro Fabián HOURCADE; de \$ 25.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sr. Andrés Luciano GARCÍA; AMONESTACIONES a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sra. Analía Graciela DÍAZ; al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Sr. Facundo DEZA; al Director de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Personal, Sr. Víctor Raúl ZAPIOLA; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Secretario del Honorable Concejo Deliberante Sr. Diego Alcides ÁLVAREZ; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Jorge Omar RICHERO; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Juan Pablo TURI; al Director de Obras Particulares, Sr. Marcelo Francisco SOLA; a la Directora del Hospital, Sra. Patricia Alicia COWEN; al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Raúl Horacio GÓMEZ; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sr. Rodolfo Salomón TATA; y al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sr. Sebastián MAYORA (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Desaprobar los egresos referidos en el Considerando Cuarto, Apartado a), por los argumentos allí indicados, formulando cargo de \$ 7.134,96, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gonzalo Martín PELUSO; el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Andrés Luciano GARCÍA; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Myrian Natalia ELEUTERIO; y la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Analía Graciela DIAZ (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos referidos en el Considerando Cuarto, Apartado b), por las razones allí apuntadas, formulando cargo de \$ 183.020,83, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 46.899,12 el Intendente Municipal: Sr. Gonzalo Martín PELUSO; el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Andrés Luciano GARCÍA; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Myrian Natalia ELEUTERIO; por \$ 91.125,25 el Intendente Municipal: Sr. Lisandro Fabián HOURCADE; el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Andrés Luciano GARCÍA; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Myrian Natalia ELEUTERIO; y por \$ 44.996,46 el Intendente Municipal: Sr. Lisandro Fabián HOURCADE; el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Andrés Luciano GARCÍA; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Facundo DEZA (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos referidos en el Considerando Cuarto, Apartado d), por los motivos allí explicitados, formulando cargo de \$ 97.889,83 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Presidente del H. Concejo Deliberante: Sr. Juan Pablo TURI; el Secretario del H. Concejo Deliberante: Sr. Diego Alcides ÁLVAREZ; el Concejal Sr. Lisandro Fabián HOURCADE, y el Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Víctor Raúl ZAPIOLA (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos referidos en el Considerando Cuarto, Apartado f), conforme las razones allí enumeradas, formulando cargo de \$ 149.747,24 por el que deberá responder el Ex Intendente Municipal Sr. Fernando Gabriel CARBALLO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Cuarto, Apartado i), por los fundamentos en él consignados, formulando cargo de \$ 154.923,56, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gonzalo Martín PELUSO; el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Andrés Luciano GARCÍA; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad: Sra. Myrian Natalia ELEUTERIO; y el Tesorero Municipal: Sr. Sebastián MAYORA (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTICULO NOVENO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Quinto, por los motivos que en él se citan, y formular cargo de \$ 54.182,51, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 20.183,02 el Presidente del H. Concejo Deliberante: Sr. Lisandro Fabián HOURCADE; la Secretaria del H. Concejo Deliberante: Sra. María Argentina IMBÉ; y el Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Víctor Raúl ZAPIOLA; y por \$ 33.999,49 los Presidentes del H. Concejo Deliberante: Sr. Lisandro Fabián HOURCADE y Sr. Juan Pablo TURI; el Secretario del Honorable Concejo Deliberante Sr. Diego Alcides ÁLVAREZ; y el Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Víctor Raúl ZAPIOLA (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre el temas incluido en el Considerandos Segundo, Apartado n), a los efectos allí consignados.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Gonzalo Martín PELUSO; Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Andrés Luciano GARCÍA; Contador Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad: Sra. Myrian Natalia ELEUTERIO; Director de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Personal: Sr. Víctor Raúl ZAPIOLA; y Director del Hospital: Sra. Patricia Alicia COWEN; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Gonzalo Martín PELUSO; Myrian Natalia ELEUTERIO; Lisandro Fabián HOURCADE; Andrés Luciano GARCÍA; Analía Graciela DÍAZ; Facundo DEZA; Víctor Raúl ZAPIOLA; Diego Alcides ÁLVAREZ; Jorge Omar RICHERO; Juan Pablo TURI; Marcelo Francisco SOLA; Patricia Alicia COWEN; Raúl Horacio GÓMEZ; Rodolfo Salomón TATA; Sebastián MAYORA; María Argentina IMBÉ; y Fernando Gabriel CARBALLO, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893) y 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar a ARBA lo consignado en el Considerando Segundo, Apartado k); y a la AFIP lo referido en el Considerando Cuarto, Apartado c).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MAGDALENA.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; reservar este expediente en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos indicados en el Artículo Duodécimo; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de GUAMINÍ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

Nº de Expediente: 4-056.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo apartados 1.8) y 1.9), tercero acápite 3.1) y 3.3).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando cuarto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Nº 14982, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, quinto y sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando octavo aplicar una multa de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal Sr. Néstor Fabián Álvarez, de \$ 10.000,00 al Secretario de Hacienda Sr. Juan Cruz Pirosanto, de \$ 20.000,00 al Contador Municipal Sr. Diego Hernán Lizzano, de \$ 8.500,00 a la Tesorera Municipal Sra. Sandra Mónica María Leiva, de \$ 8.500,00 al Secretario de Salud y Acción Social Sr. Rodolfo Haroldo Coqui, de \$ 8.500,00 al Director del Hospital Municipal de Guaminí Sr. Rogelio Eulalio Morel y sendas amonestaciones a la Directora de Recursos Humanos Sra. María Lucrecia Ramos, a la Jefa de Compras Sra. Sandra Carina Morel, a la Contadora Municipal Interina Sra. Graciela Inés García, al Secretario de Gobierno Sr. José Leonel Román Meloni y a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Julieta Marcos (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando sexto – apartado 7.1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$115.669,30 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Néstor Fabián Álvarez, el Secretario de Hacienda Juan Cruz Pirosanto, el Contador Municipal Diego Hernán Lizzano, la Tesorera Municipal Sandra Mónica María Leiva y la Jefa de Compras Sandra Carina Morel (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando sexto – apartado 7.2.1), formular cargo por la suma total de \$ 18.477,06 por el que responderá la Tesorera Municipal Sandra Mónica María Leiva (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando sexto – apartado 7.3), formular cargo por la suma total de \$ 51.481,30, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Néstor Fabián Álvarez, el Contador Municipal Sr. Diego Hernán Lizzano y la Tesorera Municipal Sra. Sandra Mónica María Leiva (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 8.1), con formulación de cargo por la suma total de \$ 40.384,72, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Néstor Fabián Álvarez, el Secretario de Hacienda Sr. Juan Cruz Pirosanto y el Contador Municipal Sr. Diego Hernán Lizzano (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la cuestión abordada en el Considerando sexto acápite 7.1) –parcial - y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Intendente Municipal Néstor Fabián Álvarez, Secretario de Hacienda Juan Cruz Pirosanto, Contador Municipal Diego Hernán Lizzano, Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Marcelo Tortorice y Secretario de Gobierno, José Leonel Román Meloni, y las Sras. Tesorera Municipal Sandra Mónica María Leiva y Jefa de Compras Sandra Carina Morel, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el considerando séptimo apartado 8.1) en las condiciones que allí se establecen, comunicando tal circunstancia a los Sres. Néstor Fabián Álvarez, Juan Cruz Pirosanto y Diego Hernán Lizzano.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Néstor Fabián Álvarez, Juan Cruz Pirosanto, Diego Hernán Lizzano, Rodolfo Haroldo Coqui, Rogelio Eulalio Morel, José Leonel Román Meloni y Carlos Marcelo Tortorice y a las Sras. Sandra Mónica María Leiva, María Lucrecia Ramos, Sandra Carina Morel, Graciela Inés García y Julieta Marcos de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Guaminí, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo duodécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de ADOLFO ALSINA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 4-001.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ADOLFO ALSINA, ejercicio 2017 acorde a lo expresado en el Considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartado 1-9) y tercero incisos 2-3- 1) y 2-4)

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando quinto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 14982, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los funcionarios tomen nota de lo manifestado en el Considerando octavo apartado 7-2).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Delegación actuante retome la cuestiones desarrollada en los considerandos séptimo y octavo apartado 7-2), informando al respecto en el próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos reseñados en los considerandos segundo, tercero, cuarto y sexto y en base a la determinación efectuada en el considerando noveno aplicar multas de \$ 25.000,00 al Intendente Municipal, David Abel Hirtz y de \$ 10.000,00 al Contador Municipal Interino Julián Ezequiel Krieger y sendas amonestaciones a la Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto María Fernanda Reiser, al Secretario de Gobierno Martín Miguel Gavio, a la Tesorera Municipal Gladys Carmen Nielsen, a la Tesorera Municipal Interina Sra. Silvana Paola Kreder, a la Directora de Personal Carla Gisela Rosenfelt, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Adrián Sánchez, al Asesor Letrado y Administrativo Sr. Carlos Gustavo Suárez y al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Andrea Esther Schiel (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerandotercero apartado 2-5) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 15.020,94, por el que deberá responder el Contador Municipal Interino Sr. Julián Ezequiel Krieger (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerandosexto apartado 5-1-1) disponer la formulación de cargo por la suma de \$ 59.689,04, por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal Sr. David Abel Hirtz, la Secretaria de Hacienda Sra. María Fernanda Reiser y el Contador Municipal Interino Sr. Julián Ezequiel Krieger (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerandosexto apartado 5-2) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 87.992,76 por el que responderán en forma solidaria: por \$ 2.379,97 el Intendente Municipal Sr. David Abel Hirtz, el Secretario de Seguridad Sr. José Luis Biandratti, la Secretaria de Hacienda Sra. María Fernanda Reiser y la Contadora Municipal Interina Sra. Gisela Vanesa Blengio, por\$ 7.529,08 el Intendente Municipal Sr. David Abel

Hirtz, el Secretario de Seguridad Sr. José Luis Biandratti, la Secretaria de Hacienda Sra. María Fernanda Reiser y el Contador Municipal Interino Sr. Julián Ezequiel Krieger y por \$ 78.083,71 el Intendente Municipal Sr. David Abel Hirtz, el Secretario de Seguridad Sr. José Luis Biandratti, el Secretario de Gobierno Sr. Martín Miguel Gavio y el Contador Municipal Interino Sr. Julián Ezequiel Krieger (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el Considerando octavo apartados 7-1) y 7-2), comunicando tal circunstancia a los Sres. Julián Ezequiel Krieger, David Abel Hirtz, Carlos María Jiménez y Emilio Vicente Lapitzondo y a las Sras. Gladys Carmen Nielsen, Silvana Paola Kreder y Perla Lilian Barrueco.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la cuestión abordada en el considerando sexto apartado 5-1-2) y declarar que el Intendente Municipal Sr. David Abel Hirtz, el Secretario de Gobierno Sr. Martín Miguel Gavio y el Contador Municipal Interino Sr. Julián Ezequiel Krieger no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. La Delegación y la División Relatora deberán tomar nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. David Abel Hirtz, José Luis Biandratti, Julián Ezequiel Krieger, Martín Miguel Gavio, Adrián Sánchez, Carlos Gustavo Suárez, Carlos María Jiménez y Emilio Vicente Lapitzondo y a las Sras. María Fernanda Reiser, Gisela Vanesa Blengio, Gladys Carmen Nielsen, Carla Gisela Rosenfelt, Andrea Esther Schiel, Silvana Paola Kreder y Perla Lilian Barrueco de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Adolfo Alsina, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de GENERAL LA MADRID

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 4-043.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LA MADRID, ejercicio 2017 acorde a lo expresado en el Considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartado 1.8), tercero, cuarto acápites 3.3.1) y 3.6)

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Delegación actuante retome las cuestiones desarrolladas en el considerando cuarto apartados 3.1) y 3.2) informando al respecto en el próximo estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los funcionarios tomen nota de lo manifestado en los Considerandos segundo apartado 1.3) y cuarto apartado 3.1)

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los considerandos segundo, tercero, cuarto y quinto y en base a la determinación efectuada en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal Sr. Martín Randazzo, de \$ 8.500,00 a la Contadora Municipal Sra. María Patricia Luí, de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos Pellitta y de \$ 8.500,00 al Médico Sr. José Luis Achaval, amonestaciones a la Directora de Presupuesto (Responsable del Sistema de Presupuesto) Sra. Emilce Esther Tiraoy al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Mario Alfredo Simón, y sendos llamados de atención al Contador Municipal Interino Sr. Germán Buzeki, a la Tesorera Municipal Sra. Guadalupe Beatriz Guaza y al Jefe de Compras Sr. Néstor Antonio Vidal (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el Considerando sexto apartado 5.2) comunicando tal circunstancia a los Sres. Juan Carlos Pellitta, Martín Randazzo, Pablo Esteban Actis, Raúl Oscar Golberg y Santiago Fernández.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las cuestiones abordadas en los considerandos quinto apartados 4.1) y 4.2) y sexto acápite 5.1) y declarar que los Intendentes Municipales actuantes Sres. Juan Carlos Pellitta, Carlos Alfredo Valicenti y Martín Randazzo, Asesor Letrado, Sr. Pablo Esteban Actis, Ex-Secretario Legal y Técnico Sr. Santiago Fernández, Contadora Municipal Sra. María Patricia Luí y el Sr. José Luis Achaval no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. La Delegación y la División Relatora deberán tomar nota

para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Martín Randazzo, Juan Carlos Pellitta, José Luis Achaval, Mario Alfredo Simón, Germán Buzeki, Néstor Antonio Vidal, Pablo Esteban Actis, Raúl Oscar Golberg y Santiago Fernández, Carlos Alfredo Valicenti y a las Sras. María Patricia Luf, Emilce Esther Tirao y Guadalupe Beatriz Guaza de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General La Madrid y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de CORONEL SUÁREZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 4-027.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL SUÁREZ, ejercicio 2017 acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos segundo acápite 2), 5), 7), 8) y 15) y tercero, cuarto apartado 3.2).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los funcionarios responsables tomen nota de lo manifestado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las tareas a que se refieren los considerandos sexto apartado 5.1) y séptimo apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, cuarto, quinto y sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando octavo aplicar Multas de \$ 25.000,00 al Intendente Municipal Roberto Carlos Palacio, de \$ 10.000 Asesor Letrado César Carlos Elorriaga, de \$ 8.500,00 al Intendente Municipal Ricardo Alejo Moccero, de \$ 8.500,00 al Intendente Municipal Interino Osvaldo Luciano Fuentes Lema, de \$ 8.500,00 al Subsecretario de Obras Públicas Rubén Orlando Guarnieri y de \$ 8.500,00 al Director de Obras Públicas (Área de Servicios Sanitarios) Leandro Graff y sendas amonestaciones al Contador Municipal Leandro Horacio Pérez, a la Tesorera Municipal, María Eugenia Marchettini, a la Jefa de Departamento de Personal Susana Beatriz Pailmann, a la Jefa de Departamento de Personal Interina Natalia Alberdi, al Director de Recaudación Claudio Alberto Otero, a la Secretaria de Hacienda Silvana Paula Weimann y a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Viviana Sandra Schmitz (artículo 16 inciso de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5.1) disponer la formulación de cargo por la suma de \$ 25.494,52, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Roberto Carlos Palacio, el Contador Municipal Leandro Horacio Pérez, la Secretaria de Hacienda Silvana Paula Weimann y el Asesor Letrado César Carlos Elorriaga (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5.2) disponer la formulación de cargo por la suma \$ 10.944,74 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal, Sr. Roberto Carlos Palacio, el Contador Municipal, Sr. Leandro Horacio Pérez, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Federico Schtre y la Secretaria de Hacienda, Sra. Silvana Paula Weimann (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la cuestión abordada en el Considerando sexto acápite 5.3.1) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Intendente Municipal, Sr. Roberto Carlos Palacio, el Contador Municipal, Sr. Leandro Horacio Pérez, la Secretaria de Hacienda, Sra. Silvana Paula Weimann y la Contadora Municipal Interina Marina Lorena Ernst, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta que el H. Tribunal no se pronuncie definitivamente sobre la cuestión cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el Considerando séptimo, apartados 6.1) – subincisos 1), 2) y 3) y 6.2) en las condiciones que en cada caso se indican, comunicando tal circunstancia de los Sres. Roberto Carlos Palacio, Ricardo Alejo Moccero, Osvaldo Luciano Fuentes Lema, César Carlos Elorriaga, Carlos Osvaldo Gañan, Rubén Orlando Guarnieri y Leandro Graff.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Roberto Carlos Palacio, César Carlos Elorriaga, Ricardo Alejo Moccero, Osvaldo Luciano Fuentes Lema, Rubén Orlando Guarnieri Leandro Graff, Claudio Alberto Otero, Osvaldo Gañan, Federico Schtre y Leandro Horacio Pérez y a las Sras. María Eugenia Marchettini, Susana Beatriz Pailmann, Natalia Alberdi, Silvana Paula Weimann y Viviana Sandra Schmitz de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada

uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos)– CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Coronel Suárez, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de LA PLATA - ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 4-061.7-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA PLATA– ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA, ejercicio 2017 acorde a lo expresado en el Considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo apartados 1), 2) y 6), tercero acápite 2) y 4).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los funcionarios responsables, tomen nota de lo manifestado en el Considerando Tercero apartados 1) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero y cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando sexto aplicar multas de \$ 8.500,00, Sra. María Julieta Casajús, de \$ 8.500,00 al Gerente General, Sr. Antonio José Sánchez, de \$ 8.500,00 a la Gerente de Contabilidad, Sra. Patricia Rita Badi, y de 8.500,00 a la Tesorera, Sra. María Soledad Bruno y sendas amonestaciones al Gerente de Relaciones Institucionales y Comunicación Sr. Jorge Eduardo David Fernández, a la Sub Gerente de Contabilidad, Sra. Cintia Evelina Álvarez y a la Sub Tesorera, Sra. Carolina Luján Actis Caporale (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto apartado 5.1) disponer la formulación de cargo por la suma de \$ 80.489,38, por el que responderán solidariamente el Gerente General, Sr. Antonio José Sánchez, la Gerente de Contabilidad, Sra. Patricia Rita Badi y el Jefe de Compras y Servicios, Sr. Sebastián Manuel Rosendo (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en Considerando cuarto apartado 5.2) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio y declarar que los señores Presidente Sra. María Julieta Casajús, Gerente General Sr. Antonio José Sánchez, Gerente de Contabilidad, Sra. Patricia Rita Badi, Sub Gerente de Contabilidad Sra. Cintia Evelina Álvarez, Sub Tesorera, Sra. Carolina Luján Actis Caporale y Tesorera, Sra. María Soledad Bruno; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando quinto (Artículo sexto - Considerando segundo, apartado 5) Saldos Extrapresupuestarios - Pago de Sueldos Municipalidad de La Plata) del fallo dictado respecto del ejercicio 2016), liberando de responsabilidad a las Sras. María Julieta Casajús y Patricia Rita Badi.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Antonio José Sánchez, Sebastián Manuel Rosendo y Jorge Eduardo David Fernández y a las Sras. María Julieta Casajús, Patricia Rita Badi, Cintia Evelina Álvarez, Carolina Luján Actis Caporale y María Soledad Bruno; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Plata y a la Municipalidad de La Plata– Ente Municipal de La Plata, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintiocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de ZÁRATE

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 4-125.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ZÁRATE, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo apartados b), d) [parte pertinente], f.1), f.3), f.4) y f.5) y g), tercero, cuarto, quinto apartados b) [parte pertinente] y c), d), e) [parte pertinente], sexto [parte pertinente] y séptimo apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerandos segundo apartados a), d) [parte pertinente], f.2) y h), quinto apartados a) y b) [parte pertinente], sexto [parte pertinente] y séptimo apartados 2), 4), 6), 7) y 9) en base a la determinación efectuada en el considerando octavo aplicar multa de \$ 22.000,00 al Intendente Municipal, Osvaldo Raúl CÁFFARO, sendas amonestaciones al Secretario de Seguridad Ciudadana, Pablo Gastón OTERO, al Secretario de Hábitat, Planificación e Infraestructura, Claudio Gabriel RODRÍGUEZ, al Secretario de Hábitat, Planificación e Infraestructura, Norberto IGLESIAS, al Director de Asuntos Laborales, Cesar Omar LORENZO, al Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director General de Recursos Humanos, Guillermo Alejandro SOKOL, Subsecretario de Lima, Mario Alberto PICÓN, al Director de Obras y Servicios Públicos de Lima, Raúl Horacio BUSSO, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Desarrollo Humano y Promoción Social y Concejal, Rodrigo Javier GARCÍA OTERO, al Presidente del H. Concejo Deliberante, Ariel Francisco RIOS, a la Concejal, Irene Lucila GUEHENNEUF y a la Concejal, Ana Laura ALLEMANN, a la Concejal, María Elena GALLEA, al Concejal, Ramón Antonio FERNÁNDEZ, a la Concejal, Vanesa Lilianna PALERMO y al Concejal, Ángel Eduardo LAVIE y llamado de atención al Secretario de Gobierno, Eduardo Alberto AMADO, al Secretario de Gobierno, Rosario Rubén BAY, a la Directora de Compras, María Fabiana CARDOSO, al Secretario de Hábitat, Planificación e Infraestructura, Néstor Luis GARCÍA, al Director General de Recursos Humanos, Luis Carlos ROBLEDO, al Subsecretario de Control e Inspección General, Ricardo Darío PRIORI, a la Directora de Inspección y Habilitación, Ángela Susana REPETTO, a la Concejal, Micaela MORAN, al Concejal, Claudio Daniel BORRELLI, a la Concejal, Carina Andrea ZARZYCKI, al Concejal, Walter Ricardo UNREIN, al Concejal, Julián GUELVENZU, al Concejal, Marcelo MATZKIN, al Concejal, Silvio Omar ZURZOLO, al Concejal, Gustavo Aldo MORAN, al Concejal, José Alberto BUGATTO, a la Concejal, María Haydeé ROMERO, al Concejal, Lucas Martín CASTIGLIONI, a la Contadora Municipal, Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ y al Agente Municipal, Miguel Leopoldo Roque SFORZA. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 10) con formulación de cargo de \$ 5.827,47 por el que deberá responder el Intendente Municipal Osvaldo Raúl CÁFFARO en forma solidaria con la Contadora Municipal, Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ y con la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaría de Servicios Públicos, Rosalía ZARATE (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartados c) y e) y séptimo apartados 5), 8) y 9) [parte pertinente] y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Guillermo Alejandro SOKOL, Pablo Gastón OTERO, Marcelo Rodolfo FIORANELLI, Claudio Gabriel RODRÍGUEZ, Norberto IGLESIAS, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Salvador Carlos INGRASSIA, Luis Carlos ROBLEDO, Rodrigo Javier GARCÍA OTERO y Leopoldo Roque SFORZA y las Sras. Maricel MELO y Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que la Sra. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ tome nota de lo señalado en el considerando cuarto y quinto apartado e) [parte pertinente] y las Sras. y Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Patricia Agustina FERNÁNDEZ y Elvecia María Delia PEREYRA de lo dispuesto en el considerando quinto apartado e) [parte pertinente].

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en los considerandos séptimo apartados 3), 9) [parte pertinente], 11) y 12), debiendo notificarse tal circunstancia a los Sres. y Sras. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Claudio Gabriel RODRÍGUEZ, Norberto IGLESIAS, Luis Carlos ROBLEDO, Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, Alejandro Daniel CECCHETTO, Claudio Francisco GREGORIS, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Rosalía ZÁRATE, Luciano Oscar NEGRI y Néstor Luis GARCÍA según particularmente corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer el cese de las reservas abordadas en el considerando séptimo apartados 1), 2), 4), 6), 7) y 10) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que el Sr. Marcelo Rodolfo FIORANELLI y la Sra. Maricel MELO tomen nota de lo manifestado en el considerando séptimo apartados 5) y la Sra. María Fabiana CARDOSO respecto de lo indicado en el considerando séptimo apartado 8), con relación a la liberación de responsabilidad que se dispusiera respecto de ellos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Alejandro Daniel CECCHETTO, Ana Laura ALLEMANN, Ángel Eduardo LAVIE, Ángela Susana REPETTO, Ariel Francisco RIOS, Carina Andrea ZARZYCKI, Cesar Omar LORENZO, Claudio Daniel BORRELLI, Claudio Francisco GREGORIS, Claudio Gabriel RODRÍGUEZ, Eduardo Alberto AMADO, Elvecia María

Delia PEREYRA, Guillermo Alejandro SOKOL, Gustavo Aldo MORAN, Irene Lucila GUEHENNEUF, José Alberto BUGATTO, Julián GUELVENZO, Leopoldo Roque SFORZA, Lucas Martín CASTIGLIONI, Luciano Oscar NEGRI, Luis Carlos ROBLEDO, Marcelo MATZKIN, Marcelo Rodolfo FIORANELLI, María Elena GALLEA, María Fabiana CARDOSO, María Haydeé ROMERO, Maricel MELO, Mario Alberto PICÓN, Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, Micaela MORAN, Miguel Leopoldo Roque SFORZA, Néstor Luis GARCÍA, Norberto IGLESIAS, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Osvaldo Raúl CÁFFARO, Pablo Andrés GIMENEZ, Pablo Gastón OTERO, Patricia Agustina FERNÁNDEZ, Ramón Antonio FERNÁNDEZ, Raúl Horacio BUSSO, Ricardo Darío PRIORI, Rodrigo Javier GARCÍA OTERO, Rosalía ZARATE, Rosario Rubén BAY, Salvador Carlos INGRASSIA, Silvio Omar ZURZOLO, Vanesa Liliana PALERMO y Walter Ricardo UNREIN de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas–Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos–Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires– CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos cuarto, quinto apartados a), b) [parte pertinente], c), d) ye) y séptimo apartados 2), 3) y 6).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de PILA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 4-088.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PILA, ejercicio 2017, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Quinto, con las aclaraciones en ellos formuladas.

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, aplicar MULTAS de \$ 10.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Luis Alberto BRUNETTI; de \$ 9.000,00 al Intendente Municipal: Sr. Gustavo Alfredo WALKER; AMONESTACIÓN al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Martín Ezequiel FUNES; y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Nancy Etel GILES; a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Cynthia MINGHETTI GUZMÁN; y al Secretario de Obras Públicas Fabián Gerardo AMAYA (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema incluido en el Considerando Quinto, Apartado a), a los efectos allí consignados.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Gustavo Alfredo WALKER; Secretario Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Martín Ezequiel FUNES; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Luis Alberto BRUNETTI; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.-

ARTICULO SEXTO: Notificar a Luis Alberto BRUNETTI; Gustavo Alfredo WALKER; Martín Ezequiel FUNES; Nancy Etel GILES; Cynthia MINGHETTI GUZMÁN; y Fabián Gerardo AMAYA lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos), CBU 0140999801200000186543, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII (Chascomús) las verificaciones de las

regularizaciones de los temas referidos en los Considerandos Tercero y Cuarto.-

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de PILA.-

ARTICULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de GENERAL BELGRANO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 4-041.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL BELGRANO, ejercicio 2017, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Sexto, en los Apartados correspondientes, así como de las aclaraciones efectuadas en los mismos.

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar MULTAS de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Osvaldo Mario DINAPOLI; de \$ 11.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Lucas Javier FINOCHIETTO; AMONESTACIÓN a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad (INT) Sra. Agustina Anastasia OLSOWY; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Secretario de Hacienda Sr. Enrique Alberto ACHA; al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Ricardo Francisco DOLESCHAN; al Secretario de Gobierno Román DELLA VEDOVA; a la Directora de Ingresos Públicos, Sra. Andrea Beatriz VERA; a la Subdirectora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sra. Nancy Emilce LEGUIZAMON; y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Sr. Miguel Ángel SCAMINACI (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Sexto, Apartados b-a) y b-b), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los Intendentes Municipales: Sr. Jorge Alejandro EIJO y Sr. Osvaldo Mario DINAPOLI; Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Secretario de Hacienda: Sr. Enrique Alberto ACHA; Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos: Sr. Juan Pablo TRUMINO; Directora de Bienes Físicos y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sra. María Lorena URCOLA; Asesor Legal y Técnico: Sr. Julián Ricardo GÓMEZ; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Sexto, Apartado b-d), por los motivos allí expuestos, liberando de responsabilidad por las cuestiones allí detalladas a los siguientes funcionarios: Intendentes Municipales: Sr. Jorge Alejandro EIJO y Sr. Osvaldo Mario DINAPOLI; Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; Secretario de Hacienda y Contador Municipal y Responsables del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA; Secretarios de Salud: Sra. Andrea Viviana DALDOSSO, y Sr. Hugo Arnaldo NARTALLO; Asesor Legal y Técnico: Sr. Julián Ricardo GÓMEZ.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar a Jorge Alejandro EIJO, Osvaldo Mario DINAPOLI; Lucas Javier FINOCHIETTO; Enrique Alberto ACHA; Luis Hernán GODOY BERROCAL, Agustina Anastasia OLSOWY; Román DELLA VEDOVA; Ricardo Francisco DOLESCHAN; Andrea Beatriz VERA; Nancy Emilce LEGUIZAMON; Miguel Ángel SCAMINACI; Juan Pablo TRUMINO; María Lorena URCOLA; Julián Ricardo GÓMEZ; Andrea Viviana DALDOSSO, y Hugo Arnaldo NARTALLO; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL BELGRANO.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la situación exteriorizada en el Considerando Segundo, Apartado f), a ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires), y aquella descrita en el Considerando Quinto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de QUILMES

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 4-095.0-2012

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 102.100,68 que fuera formulado al Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola y con la Contadora Municipal Sra. Ana María Manzotti, conforme el artículo sexto (considerando sexto, inciso 4)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$ 38.447,44 que fuera formulado al Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con la Asesora Letrada Sra. Silvina Judith Maceira y con el Secretario Legal y Técnico Sr. Walter Alejandro Di Giuseppe, conforme el artículo octavo (considerando octavo, inciso 10)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Ítalo Tozzola y Walter Alejandro Di Giuseppe y a las Sras. Ana María Manzotti y Silvina Judith Maceira, lo dispuesto en el presente pronunciamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de QUILMES y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Municipalidad de NECOCHEA

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 4-081.0-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por los Sres. Sebastián Pérez Ardanaz y Marcos Alejandro Migdal, por las razones expuestas en el considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Sebastián Pérez Ardanaz y Marcos Alejandro Migdal, lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente a la Municipalidad de Necochea y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-126.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto inciso 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multa de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA; de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI; amonestación a la Tesorera Municipal Susana Nelly GONZÁLEZ; al Jefe de Patrimonio y Director de Presupuesto Gustavo Daniel ARINA; al Jefe de Compras Municipal Eduardo Alberto BADINO y llamado de atención a la Secretaria de Recursos Humanos Carolina VÁZQUEZ; a la Secretaria de Relaciones Humanas María Elisa DONLON y al Secretario de Relaciones Humanas Alejandro Vicente PALTANAVICIUS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 1)-a-II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 28.797,32, por el que deberán responder el Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA en solidaridad con la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI y el Secretario de Obras Públicas, Producción y Medio Ambiente Marcos CERETTA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 26.457,04, por el que deberán responder el Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA en solidaridad con la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires, sobre las materia tratadas en el Considerando Séptimo y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Francisco Aurelio IRIBARREN, Calixto Agustín TELLECHEA y Andrea Fabiana GARCÍA, las Contadoras Municipales Ana María BILBAO, Alejandra Soledad NAVALESI, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Marcos CERETTA, la Tesorera Municipal Susana Nelly GONZÁLEZ, la Asesora Letrada Victoria Marcelina SECO, el Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel ARINA, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Liberar de responsabilidad a la Contadora Municipal Ana María BILBAO respecto de las reservas mantenidas en el Considerando Séptimo incisos 2) y 6) y a la Asesora Letrada Olivia Éliida CALVO en relación a la reserva tratada en el Considerando Séptimo inciso 5).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Calixto Agustín TELLECHEA; Alejandra Soledad NAVALESI; Susana Nelly GONZÁLEZ; Gustavo Daniel ARINA; Eduardo Alberto BADINO; Carolina VÁZQUEZ; María Elisa DONLON; Alejandro Vicente PALTANAVICIUS; Francisco Aurelio IRIBARREN; Andrea Fabiana GARCÍA; Ana María BILBAO; Lidia Margarita LAXAGUEBORDE; Marcos CERETTA, Susana Nelly GONZÁLEZ; Victoria Marcelina SECO; Gustavo Daniel ARINA; Olivia Éliida CALVO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Florentino Ameghino y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMO: Comunicar a AFIP lo expuesto al final del Considerando Tercero inciso 8).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de GENERAL VIAMONTE

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-053.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTICULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar multa de \$ 25.000,00 al Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS; de \$ 9.000,00 al Contador Municipal Bernardo DEL POTRO; amonestación al Jefe de Compras Municipal Daniel Alberto VERNA; a la Directora de Presupuesto y Estadística Ana Paula CASCALLAR y llamado de atención a la Tesorera Municipal Claudia Marisa VELÁZQUEZ; a la Jefa de Patrimonio Mónica Beatriz MORALES; al Director de Recursos Humanos Silvio Marcelo MARTÍN, a la Secretaria de Obras Públicas Eugenia Lucrecia OBREDOR, al Secretario de Desarrollo Económico Bruno MORÁN y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Héctor Damián LUBERRIAGA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 2)-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$208.642,18 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS en solidaridad con el Contador Municipal Bernardo DEL POTRO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$52.009,84 por el que responderán el Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS en solidaridad con el Contador Municipal Bernardo DEL POTRO y el Secretario de Desarrollo Económico Bruno MORÁN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 4)- II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$13.343,23 por el que responderán el Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS en solidaridad con el Contador Municipal Bernardo DEL POTRO y con la Secretaria de Obras Públicas Eugenia Lucrecia OBREDOR. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 10) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$31.267,22 por el que responderá el Agente Municipal Pedro Edgardo VAQUERO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto incisos 6)-II, 7) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS, el Contador Municipal Bernardo DEL POTRO y la Tesorera Municipal Claudia Marisa VELÁZQUEZ, alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente, respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre el tema tratado en el Considerando Sexto, debiendo liberarse de responsabilidad al Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS y al Jefe de Patrimonio Nelson Daniel LOMBARDO.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Franco Ariel FLEXAS, Bernardo DEL POTRO, Claudia Marisa VELÁZQUEZ, Ana Paula CASCALLAR, Eugenia Lucrecia OBREDOR, Bruno MORÁN, Héctor Damián LUBERRIAGA, Silvio Marcelo MARTÍN, Mónica Beatriz MORALES, Pedro Edgardo VAQUERO, Nelson Daniel LOMBARDO y Daniel Alberto VERNA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) –CBU014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Viamonte, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDECIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta y un fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de LEANDRO N. ALEM

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2019

N° de Expediente: 3-064.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar multa de \$ 9.000,00 al Intendente Municipal Alberto Rubén CONOCCHIARI; amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Edgardo Adalberto CAVAGLIA y al Contador Municipal Maximiliano MARTURANO y llamado de atención al Tesorero Municipal Miguel Ángel BURGOS; al Jefe de Personal Carlos Raúl GIORGI; a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Nancy María GRIMALDI y al Jefe de Compras Municipal Mario Daniel ADAMI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendentes Municipal Raúl Alberto CONOCCHIARI, la Secretaria de Gobierno y Hacienda Nancy María GRIMALDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Hugo Héctor GONZÁLEZ, el Director de Recaudación Hernando Oscar DOMÍNGUEZ y la Asesora Letrada Ana María ARIAS, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la Reserva tratada en el inciso 1) del Considerando Sexto, liberando de responsabilidad al Contador Municipal Maximiliano MARTURANO y al Tesorero Municipal Miguel Ángel BURGOS.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Alberto Rubén CONOCCHIARI, Edgardo Adalberto CAVAGLIA, Maximiliano MARTURANO, Miguel Ángel BURGOS, Carlos Raúl GIORGI, Nancy María GRIMALDI, Mario Daniel ADAMI, Hugo Héctor GONZÁLEZ, Hernando Oscar DOMÍNGUEZ y Ana María ARIAS, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de

Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Leandro N. Alem, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de catorce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de BAHÍA BLANCA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

Nº de Expediente: 3-007.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Decimo.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en el Considerando Quinto y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno aplicar Multa de \$ 10.000,00 al Intendente Héctor Norberto GAY; Amonestación a la Contadora María Marcela CLARK y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Nicolás VITALINI, y Llamado de Atención al Jefe de Compras Mariano Nicolás TRELINI, a la Responsable del Sistema de Presupuesto y Jefe del Departamento Planeamiento Presupuestario Gabriela GIAGANTE, a los Secretarios de Gobierno María Laura BIONDINI y Fabio Gabriel PIERDOMINICI y a los Responsables del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Mario Alberto LÓPEZ, Paulo José GARAT y Ceferino José MARTÍNEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero, Sexto, Séptimo y Octavo inciso 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que María Marcela CLARK, Leandro Hugo PANIS, Héctor Norberto GAY, María Constanza RIVAS GODIO, Silvia Cristina JORDAN, Eduardo Néstor SCHWERDT, María Inés Rodríguez PERAITA, Gustavo José BEVILACQUA, Mario Alberto LÓPEZ, Mariano Gastón SEGRE, Silvia Cristina JORDAN, Karina Mariel MAHON y Rubén Edgardo ZACCONI.

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Octavo inciso 2) liberando de responsabilidad a Héctor Norberto GAY, Gustavo José BEVILACQUA, Cristian BREITENSTEIN, Mariano Gastón SEGRE, Silvia Cristina JORDÁN, Karina Mariel MAHON, Fabián Gustavo LLITERAS, Ramiro VILLALBA, Silvio Rodrigo RAUSCHENBERGER, Carlos Fernando DE VADILLO, Milva Leila LANZAFAME PERRIARD, Sergio Alberto PALADINO, Soledad ESPINA, María Cristina MOLINA y Julián Ignacio LEMOS.

ARTICULO SEXTO: Notificar Héctor Norberto GAY, Mariano Nicolás TRELINI, María Marcela CLARK, Gabriela GIAGANTE, María Laura BIONDINI, Fabio Gabriel PIERDOMINICI, Paulo José GARAT, Ceferino José MARTÍNEZ, Nicolás VITALINI, Leandro Hugo PANIS, María Constanza RIVAS GODIO, Silvia Cristina JORDAN, Eduardo Néstor SCHWERDT, María Inés Rodríguez PERAITA, Gustavo José BEVILACQUA, Mario Alberto LÓPEZ, Mariano Gastón SEGRE, Karina Mariel MAHON, Rubén Edgardo ZACCONI, Cristian BREITENSTEIN, Fabián Gustavo LLITERAS, Ramiro VILLALBA, Silvio Rodrigo RAUSCHENBERGER, Carlos Fernando DE VADILLO, Milva Leila LANZAFAME PERRIARD, Sergio Alberto PALADINO, Soledad ESPINA, María Cristina MOLINA y Julián Ignacio LEMOS, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veintiún fojas y firmarlo. Reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos dispuestos en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de MONTE HERMOSO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019
N° de Expediente: 3-094.0-2017
Ejercicio: 2017
Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE HERMOSO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero inciso a).

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar: Multa de \$ 8.500,00 al Intendente Marcos Luis FERNÁNDEZ, Amonestación a la Contadora Sandra María PASQUINI, a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Mirta Ester ROJAS, a la Jefe de Compras Regina Eva JARA y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos María Andrea DEMARIA y Llamado de Atención a la Tesorera Stella Maris RIPOLL y al Responsable del Sistema de Presupuesto Eusebio Agustín SÁNCHEZ (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y por los fundamentos allí expuestos, formular cargo de \$ 6.193.817,38; por el que responderán el Intendente Municipal Marcos Luis FERNÁNDEZ en solidaridad con la Contadora Municipal Sandra María PASQUINI hasta la suma de \$ 5.947.438,77 el Intendente Marcos Luis FERNANDEZ en solidaridad con la Contadora Ivana Mariel GONZÁLEZ hasta la suma de \$ 62.174,33 y el Intendente César David QUINTANA en solidaridad con la Contadora Sandra PASQUINI hasta la suma de \$ 184.204,28(Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Quinto, liberando de responsabilidad a la Contadora Sandra María PASQUINI y a los Tesoreros Municipales Stella Maris RIPOLL y Daniel Alberto SORENSEN.

ARTICULO SEXTO: Notificar a Marcos Luis FERNÁNDEZ, Sandra María PASQUINI, Eusebio Agustín SÁNCHEZ, Stella Maris RIPOLL, Mirta Ester ROJAS, María Andrea DEMARIA, Daniel Alberto SORENSEN, Ivana Mariel GONZALEZ, César David QUINTANA, Regina Eva JARA, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 014099980120000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de treinta y un fojas, firmarlo y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de PERGAMINO

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/04/2019
N° de Expediente: 3-087.0-2017
Ejercicio: 2017
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto incisos 2)-III, 3)-I, Considerando Séptimo incisos 1), 3)-II.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multa de \$ 40.000,00 al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ; de \$ 15.000,00 al Contador Municipal Walter Horacio PARRA; amonestación a la Directora de Recursos Humanos Flavia Estefanía CASCARDO; al Director de Compras Municipal Gustavo Carlos BONET; al Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS y llamado de atención a la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO; al Secretario de Gobierno Juan Manuel Jesús RICO ZINI y al Jefe de Patrimonio Luis Rubén PONCE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Sexto inciso 1)-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargos de \$ 910.731,35, por el que deberán responder, por \$ 371.619,02 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA, la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO y el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS y por \$ 539.112,33 Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 2)- II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 40.720,23 por el que deberán responder por \$ 36.493,04 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSSENS y por \$ 4.227,19 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSSENS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 3)-II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$573.626,05, por el que deberán responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSSENS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto inciso 4)-II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 1.402,88, por el que deberán responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSSENS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo 3)-I y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 1.553.426,17, por el que deberán responder por \$ 1.494.393,62 el Intendente Municipal Héctor María GUTIÉRREZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y por \$ 59.032,55 el Intendente Municipal Héctor María GUTIÉRREZ en solidaridad con el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ, el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 2.472,01 por el que deberá responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 5)-I y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 22.940,40 por el que deberá responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 7) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 28.383, 95 por el que deberán responder, por \$ 25.317,99 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE y el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSSENS y por \$ 3.065,96 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSSENS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUDECIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Sexto incisos 1)-III, 5), en el Considerando Séptimo incisos 5)-II, 10), 11). Declarar que el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ, el Contador Municipal Walter Horacio PARRA, el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSSENS, el Contador Municipal Juan Marcelo ARGENTO, la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO, el Director de Compras Municipal Gustavo Carlos BONET, el Secretario de Desarrollo Urbano José Antonio SALAUTI, el Jefe de Patrimonio Luis Rubén PONCE, el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE, la Asesora Letrada Dorina Vanesa BONTEMPO, el Intendente Municipal Héctor María GUTIÉRREZ, la Secretario de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Séptimo incisos 1), 2), 4), 6), 8) y 9), según las razones expuestas en cada caso, debiendo comunicar lo allí expuesto según corresponda al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ, el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSSENS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE, el Director de Compras Municipal Gustavo Carlos BONET, el Contador Municipal Walter Horacio PARRA, la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO, el Asesor Letrado Juan Manuel Jesús RICO ZINI, al Secretario de Desarrollo Urbano José Antonio SALAUTI.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar lo expuesto en el inciso 5) in-fine del Considerando Séptimo al Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE y de lo expuesto en el inciso 10) del Considerando Séptimo al Asesor Letrado Juan Manuel RICO ZINI.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Javier Arturo MARTÍNEZ; Walter Horacio PARRA; Flavia Estefanía CASCARDO; Gustavo Carlos BONET; Sergio Federico TRESSSENS; María Teresa GIULIANO; Juan Manuel Jesús RICO ZINI; Luis Rubén PONCE; Elmo Carlos GATTONE; Juan Marcelo ARGENTO; José Antonio SALAUTI; Omar Raúl PACINI, Dorina Vanesa BONTEMPO; Héctor María GUTIÉRREZ y Andrea Fabiana LAMELAS, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de

interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal lo dispuesto en el Considerando Séptimo inciso 3)-II. Comunicar lo allí expuesto a Héctor María GUTIÉRREZ, Javier Arturo MARTÍNEZ, Walter Horacio PARRA y María Teresa GIULIANO.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Pergamino, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cincuenta y dos fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimoquinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de MERCEDES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 3-075.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MERCEDES ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la cuestión tratada en el Considerando Séptimo inciso 1), encomendando a la Delegación Zonal lo expuesto al final del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso 1)-I, Quinto y Séptimo de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar multa de \$ 9.000,00 al Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ; amonestación al Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN; a la Tesorera Municipal Clara María PÉREZ y llamado de atención al Tesorero Municipal Pablo Matías GUTIÉRREZ; a la Contadora Municipal María Ana CHAPUIS; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Alberto Orlando NAVARRETE; al Jefe del Departamento de Compras Municipal Guillermo FERNÁNDEZ y al Subsecretario de Ingresos Públicos a cargo del Sistema de Ingresos Públicos Ignacio Gastón NEGRONI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto inciso 1)-II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargos de \$ 400.590,67 por el que deberán responder: por \$ 9.602,73 la Contadora Municipal María Ana CHAPUIS en solidaridad con el Tesorero Municipal Pablo Matías GUTIÉRREZ; por \$ 199.590,91 el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN en solidaridad con la Tesorera Municipal Clara María PÉREZ; por \$ 121.780,88 el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN en solidaridad con el Tesorero Municipal Pablo Matías GUTIÉRREZ y por \$ 69.616,15 la Contadora Municipal María Ana CHAPUIS en solidaridad con la Tesorera Municipal Clara María PÉREZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto inciso 1)-III, Considerando Sexto, Octavo incisos 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN, la Contadora Municipal María Ana CHAPUIS, la Tesorera Municipal Clara María PÉREZ, el Tesorero Municipal Pablo Matías GUTIÉRREZ, el Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ, el Subsecretario de Ingresos Públicos a cargo del Sistema de Ingresos Públicos Ignacio Gastón NEGRONI, el Intendente Municipal Carlos Américo SELVA, el Director de Asuntos Legales Víctor Simón BRUSCHI, el Director del Corralón Víctor Hugo BARTOLOMEO, el Secretario de Gobierno Sergio Fabián LÓPEZ y el Director de Turismo Walter Marcelo MELO, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 1) por cuanto se ha subsanado la observación allí formulada; la reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 2) por cuanto la observación allí tratada se ha cancelado, debiendo comunicar de ello al Intendente Municipal Carlos Américo SELVA; al Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN; a la Contadora Municipal María Ana CHAPUIS y al Tesorero Municipal Pablo Matías GUTIÉRREZ.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Liberar de responsabilidad al Asesor Letrado Luis Alberto COSTILLA, de acuerdo a lo expuesto en los incisos 3) y 4) del Considerando Octavo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Juan Ignacio USTARROZ; Fernando Javier ROLDÁN; Clara María PÉREZ; Pablo Matías GUTIÉRREZ; María Ana CHAPUIS; Alberto Orlando NAVARRETE; Guillermo FERNÁNDEZ; Ignacio Gastón NEGRONI, Carlos Américo SELVA, Víctor Simón BRUSCHI, Víctor Hugo BARTOLOMEO, Sergio Fabián LÓPEZ, Luis Alberto COSTILLA y Walter Marcelo MELO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa,

deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Mercedes, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinticuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (COSANOBA)

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 3-290.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Desaprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CO.SA.NO.BA.), ejercicio 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto y Séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar multas de \$20.000,00 al Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA; de \$ 12.000,00 al Presidente del Consorcio Víctor Reinaldo AIOLA; de \$ 12.000,00 al Administrador General Carlos Alberto FERNÁNDEZ; de \$ 10.000,00 a la Contadora del Ente Marina Isabel MARTÍN; de \$ 9.500,00 al Tesorero del Consorcio Gabriel Edgardo CAMINOS; amonestación a la Vicepresidente del Consorcio Erica Silvana REVILLA; al Secretario Calixto Agustín TELLECHEA y al Vocal Alberto Rubén CONOCCHIARI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 2)-III formulando cargo por \$ 115.542,38, por el que responderán; por \$ 107.018,40 el Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel MARTÍN y con el Administrador General Carlos Alberto FERNÁNDEZ y por \$ 8.523,98 el Presidente del Consorcio Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN y el Administrador General Carlos Alberto FERNÁNDEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso II, Quinto y Séptimo incisos 2), 5) y 7) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los funcionarios alcanzados, Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA, Presidente del Consorcio Horacio RECALDE, los Secretarios Gilberto Oscar ALEGRE, Rubén Darío GOLÍA y Andrea Fabiana GARCÍA, el Contador Julio Alberto BOGLIOLO, la Contadora del Consorcio Marina Isabel MARTÍN, el Tesorero del Consorcio Gabriel Edgardo CAMINOS, Tesorera del Consorcio María Celia MENÉNDEZ y Administrador General Carlos Alberto FERNÁNDEZ; no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 1), en razón de derivarse el mismo al Considerando Cuarto; el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 3), teniendo en cuenta la sanción impuesta por el Artículo Segundo; el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 4) por la sanción impuesta por el Artículo Segundo; el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 6), al quedar subsumido el mismo en el tema tratado en el Considerando Cuarto de esta Resolución. Que debe comunicarse lo aquí expuesto a la Contadora del Consorcio Marina Isabel MARTÍN, a la Tesorera del Consorcio María Celia MENÉNDEZ, al Tesorero del Consorcio Gabriel Edgardo CAMINOS y al Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA.

ARTICULO SEXTO: Notificar a Alexis Raúl GUERRERA, Víctor Reinaldo AIOLA, Carlos Alberto FERNÁNDEZ, Marina Isabel MARTÍN, Gabriel Edgardo CAMINOS, Erica Silvana REVILLA, Calixto Agustín TELLECHEA, Alberto Rubén CONOCCHIARI, Horacio RECALDE, Gilberto Oscar ALEGRE, Rubén Darío GOLÍA, Andrea Fabiana GARCÍA, Julio Alberto BOGLIOLO y María Celia MENÉNDEZ; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Comunicar a IOMA e IPS, lo dispuesto en el Considerando Tercero inciso 4) y en el Considerando Sexto inciso 2)-II de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires – COSANOBA y a la Relatoría actuante.

ARTICULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintitrés fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de PUÁN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 4-090.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de la Municipalidad de PUÁN, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1-4), 1-10) y 1-15), tercero 2.1.1) y sexto inciso 5.5)

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las tareas a que se refieren los considerandos cuarto apartados 3-1), 3-2) y 3-7) y sexto apartado 5.6)

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, cuarto, quinto y sexto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando octavo aplicar multas de \$ 45.000,00 al Intendente Municipal Facundo David Castelli, de \$ 35.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto Fernando Andrés Merkel Riera, de \$ 8.500,00 a la Tesorera Municipal María Laura Vicente y de \$ 8.500,00 a la Secretaria de Gobierno y Hacienda María Lorena Ustarroz y sendas amonestaciones a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sra. Pamela Vanina Calzada, a la Tesorera Municipal Interina Sra. Nina Daniela Quiñones Cuartas, a la Jefe de Compras y Ex-Contadora Municipal Interina Silvina Andrea Ballesteros, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carlos Lisandro Koller, al Asesor Legal Francisco Javier Favrat y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sergio Daniel Del Valle (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando sexto apartado 5.1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$ 121.274,96, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli y el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando sexto apartado 5.2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargopor la suma total de \$ 544.070,16 por el que responderán solidariamente los funcionarios de la siguiente manera: por la suma de \$ 3.426,08 la Tesorera Municipal, Sra. María Laura Vicente (Repa N° 3295) en solidaridad hasta la suma de \$ 967,18 con el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli, el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera, la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. María Lorena Ustarroz y el Asesor Letrado, Sr. Eduardo Héctor Begaríes (por corresponder a la porción de intereses incluidos en las órdenes de pago asociadas al REPA 3295), por la suma de \$ 480.072,07 el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera, la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. María Lorena Ustarroz y el Asesor Letrado, Sr. Eduardo Héctor Begaríes, y por la suma de \$ 60.572,01 el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con la Contadora Municipal Interina Sra. Silvana Verónica Scipioni, la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. María Lorena Ustarroz y el Asesor Letrado, Sr. Eduardo Héctor Begaríes (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando sexto apartado 5.3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$ 238.318,08 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli, el Ex - Intendente Municipal Sr. Horacio Luís López, el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera, la Ex - Contadora Municipal Interina Sra. Eleana Mariel Sainz, la Ex - Contadora Municipal Interina Sra. Silvina Andrea Ballesteros, la Ex - Contadora Municipal Interina Sra. Mariana Lorena Scipioni, y la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. María Lorena Ustarroz (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 46.477,41 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli, el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera y la Tesorera Municipal Sra. María Laura Vicente (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Disponer que los Sres. Facundo David Castelli y Fernando Andrés Merkel Riera y las Sras. María Lorena Ustarroz y Silvana Verónica Scipioni tomen nota de lo manifestado en el Considerando sexto apartado 5.5).

ARTICULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva desarrollada en el Considerando séptimo apartado 1) en las condiciones que allí se establecen.

ARTICULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la cuestión abordada en el considerando sexto apartado 5.6), declarando que los Sres. Facundo David Castelli y Fernando Andrés Merkel Riera y las Sras. María Lorena Ustarroz y María Laura Vicente no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. La Delegación y la División Relatora deberán tomar nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli, Fernando Andrés Merkel Riera, Lisandro Koller, Francisco Javier Favrat y Sergio Daniel Del Valle, Eduardo Héctor Begaríes, Horacio Luís López y a las Sras. María Laura Vicente, María Lorena Ustarroz, Pamela Vanina Calzada, Nina Daniela Quiñones Cuartas, Silvina Andrea Ballesteros, Silvana Verónica Scipioni y Eleana Mariel Sainz de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos

Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Puan, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto, y a la Administración Federal de Ingresos Públicos la cuestión a que se refiere el considerando sexto apartado 5.5).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de CAMPANA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 4-016.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAMPANA, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo apartados b), e.2) [parte pertinente], h) e i), cuarto apartados 3.3), 3.4) [parte pertinente] y 3.5).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerandos segundo apartados a), c.1) y c.2), d)[parte pertinente], e.1), e.3), f.1) [parte pertinente], f.2) [parte pertinente], g) y j), tercero apartados a.1.1) y a.2.1) y cuarto apartados 3.1) y 3.2) en base a la determinación efectuada en el considerando octavo aplicar multas de: \$ 16.000,00 al Intendente Municipal, Sebastián ABELLA, \$ 8.800,00 al Contador Municipal, Carlos Santiago CASTRO y \$ 8.400,00 al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Económico y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sergio Ricardo AGOSTINELLI, sendas amonestaciones al Director de Compras, Bernardo GARDÓN y al Tesorero Municipal, Francisco Javier CAPOCETTI y llamado de atención a la Directora General de Personal y Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Claudia Geraldina RAVERA, a la Directora General de Personal y Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Romina VULICH, a la Secretaria de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, María Claudia BLACHERE, al Secretario de Desarrollo Social, Marcos Darío BONGIOVANNI y al Subdirector de Fiscalización Tributaria y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Marcelo Daniel ELCUJ (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado e), con formulación de cargo de \$ 94.332,94 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sebastián ABELLA en forma solidaria con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Económico, Sergio Ricardo AGOSTINELLI (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos sexto apartados b.1), d.4) y f) y séptimo apartados 1) y 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Sebastián ABELLA, Carlos Santiago CASTRO, Bernardo GARDÓN, Francisco Miguel IBARRA, Juan Heriberto KOVAL, Juan José GHIONE, Cristian Abel PATTACCINI, Orlando Javier CONTRERAS y Carlos Alberto BARRICHI, Alberto Martín DI PIETRO, Rubén Alberto DUSAC, Mauro Fabián MAGALLANES, Cristian Adolfo MELO, Guillermo César GUASCONI, Alberto Tomas ROBLES, Norberto Edgardo BURGUEÑO y Gustavo Ramón PEYRAN y las Sras. Stella Maris GIROLDI, Romina VULICH, Elida Noemí SARACHO, Magdalena GONZÁLEZ MORENO, María Claudia BLACHERE, Claudia Geraldina RAVERA y Blanca Ester ÁGUILA, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando séptimo apartados 3) y 4), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Sebastián ABELLA, Ernesto Armando MEIRALDI, Juan Manuel ORDOÑEZ y Francisco Javier CAPOCETTI y las Sras. Claudia Geraldina RAVERA, Ana María BELLINA y Romina VULICH, según particularmente corresponda en cada caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alberto Martín DI PIETRO, Alberto Tomás ROBLES, Ana María BELLINA, Romina VULICH, Bernardo GARDÓN, Blanca Ester ÁGUILA, Carlos Alberto BARRICHI, Carlos Santiago CASTRO, Claudia Geraldina RAVERA, Cristian Abel PATTACCINI, Cristian Adolfo MELO, Elida Noemí SARACHO, Ernesto Armando MEIRALDI, Francisco Javier CAPOCETTI, Francisco Miguel IBARRA, Guillermo César GUASCONI, Gustavo Ramón PEYRAN, Juan Heriberto KOVAL, Juan José GHIONE, Juan Manuel ORDOÑEZ, Magdalena GONZÁLEZ MORENO, Marcelo Daniel ELCUJ, Marcos Darío BONGIOVANNI, María Claudia BLACHERE, Mauro Fabián MAGALLANES, Norberto Edgardo BURGUEÑO, Orlando Javier CONTRERAS, Rubén Alberto DUSAC, Sebastián ABELLA, Sergio Ricardo AGOSTINELLI y Stella Maris GIROLDI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del

señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos segundo apartado e.2) [parte pertinente], cuarto apartado 3.4) [parte pertinente], quinto apartados a), b) y c) y sexto apartado a), con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Campana y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente lo expuesto en el considerando segundo apartado g) al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) y al Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA).

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de TANDIL

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 4-114.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de TANDIL, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15) y 16) y tercero, apartados 1), 2), 4) y 5).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartados 1), 9) y 13), aplicar una amonestación al Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando cuarto, apartados 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Andrés Curcio y las Sras. Marcela Cristina Espino y Alejandra Elizabeth Marcieri, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando quinto, apartado 1), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Municipal Miguel Ángel Lunghi y Mauricio Baldovino y a la Sra. Mercedes Buquete.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartados 3) y 11), tercero, apartado 3) y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi, Mauricio Baldovino y Andrés Curcio y a las Sras. Marcela Cristina Espino, Alejandra Elizabeth Marcieri y Mercedes Buquete, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 3) del presente.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de TANDIL, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de CASTELLI

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 4-022.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CASTELLI, ejercicio 2017, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Séptimo, y de lo manifestado en particular en sus Apartados respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS de \$ 25.000,00 al Intendente Municipal Interino Julio Sebastián ECHARREN; de \$ 25.000,00 al Intendente Municipal Francisco José ECHARREN; de \$ 35.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Juliana PASCUA; de \$ 10.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORAN; de \$ 9.000,00 a la Directora de Liquidación de Haberes y Responsable del Sistema de Personal, Sra. Dora Haydee Teresa PRIVITERA; AMONESTACIONES al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Leopoldo Nicolás TORREZ; a la Administradora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sra. Yanina Vanesa PIÑEIRO; LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Secretaria Política del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Ana Elizabeth BEITIA; a la Jefa de Compras Interina, Sra. Estela Raquel FIORETTI; al Secretario de Obras Públicas, Sr. Federico Oscar LONGHI; al Director de Política Habitacional, Sr. Gerardo Alberto GONZALEZ ORONÓ; a la Secretaria de Ingresos Públicos, Sra. Luciana CONSTANTINO; a la Directora del Hospital Municipal, Sra. Marcela Itatí BARBOSA; a la Secretaria Privada y Secretaria de Gobierno y Hacienda Interina, Sra. María Agustina ANTONELLI; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante y Secretaria General Interina, Sra. María Laura OLGUÍN RUFINO; al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sr. Mauricio José VENTURO; a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Interina, Sra. Stella Maris MERLO; y al Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Win Jacques BRUDERLIN (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, formular cargo de de \$ 68.227,39, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 67.809,56 el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; y por \$ 417,83 las Presidentes del Honorable Concejo Deliberante: Sra. María Laura OLGUÍN RUFINO y Sra. Azucena Lujan TRAVERSO; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Séptimo, Apartado a), por las razones en él consignadas, y formular cargo de \$ 95.594,13 por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 93.771,81 el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; el Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; y por \$ 1.822,32 el Intendente Municipal Interino: Sr. Julio Sebastián ECHARREN; el Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Séptimo, Apartado b), por los motivos allí desarrollados, y formular cargo de de \$ 3.195.119,41, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 2.029.903,27, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; el Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; y por \$ 1.165.216,13, el Intendente Municipal Interino: Sr. Julio Sebastián ECHARREN; el Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Séptimo, Apartado c), por las razones allí explicitadas, formulando cargo de \$ 202.793,84, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; el Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, Apartado d), desaprobar los egresos en él consignados, formulando cargo de \$ 17.550,22, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; el Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; y el Tesorero Municipal: Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Por las motivaciones detalladas en el Considerando Séptimo, Apartado e), desaprobar los egresos en él referidos, formulando cargo de \$ 706.936,11, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 593.318,15, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; el Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; y por \$ 113.617,96, el Intendente Municipal Interino: Sr. Julio Sebastián ECHARREN; el Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar las erogaciones consignadas en el Considerando Séptimo, Apartado f), por las motivaciones allí enumeradas, y formular cargo de \$ 468.770,51, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 396.620,93, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; el Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; y por \$ 72.149,58, el Intendente Municipal Interino: Sr. Julio Sebastián ECHARREN; el Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar las erogaciones consignadas en el Considerando Séptimo, Apartado g), de conformidad con las razones allí apuntadas, y formular cargo de \$ 113.371,20, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Contadora Municipal: Sra. Juliana PASCUA, y el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar las erogaciones consignadas en el Considerando Séptimo, Apartado j), por las

causas en él desarrolladas, y formular cargo de \$ 938.162,63, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 592.589,62, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; el Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; y el Tesorero Municipal: Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ; y por \$ 345.573,01, el Intendente Municipal Interino: Sr. Julio Sebastián ECHARREN; el Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; y el Tesorero Municipal: Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Julio Sebastián ECHARREN; Francisco José ECHARREN; Juliana PASCUA; Azucena Lujan TRAVERSO; Rubén Teodoro MORAN; Sra. Dora Haydee Teresa PRIVITERA; Leopoldo Nicolás TORREZ; Yanina Vanesa PIÑEIRO; Ana Elizabeth BEITIA; Estela Raquel FIORETTI; Federico Oscar LONGHI; Gerardo Alberto GONZALEZ ORONÓ; Luciana CONSTANTINO; Marcela Itatí BARBOSA; María Agustina ANTONELLI; María Laura OLGUÍN RUFINO; Mauricio José VENTURO; Stella Maris MERLO; Win Jacques BRUDERLIN; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CASTELLI.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar lo tratado en el Considerando Sexto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y el tema desarrollado en el Considerando Séptimo, Apartado i), a los Ministerios de Seguridad y de Infraestructura, a la Subsecretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, así como al Instituto de Previsión Social, todos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de OLAVARRÍA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

Nº de Expediente: 4-083.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de OLAVARRÍA, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 4), 6), 8), 9), 10) y 11), tercero, apartado 1), cuarto, apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 9) y 10), séptimo, apartado 1) y octavo, apartado 3) incisos 1) y 5).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3) y 5) y sexto y en base a la determinación realizada en el considerando undécimo, aplicar una amonestación al Secretario de Jefatura de Gabinete Dalton Jáuregui, a la Secretaria de Salud Mariana Diamanti, a la Subsecretaría de Recursos del Sistema de Salud María Florencia Guarino, a la Contadora Municipal Interina Noelia Sabrina Martínez Insa, a la Directora de Licitaciones Ana María Schepis, al Secretario de Economía y Administración General Gastón Armando Arturo Acosta, a la Subsecretaría de Economía y Hacienda María Eugenia Bezzoni, a la Directora de Rentas y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Laura Olhasso, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Bruno Cenizo y al Director de Personal y Recursos Humanos Gabriel Osvaldo Hernán Requena y multas por las sumas de \$ 11.000,00 al Intendente Municipal Ezequiel Galli y de \$ 8.100,00 al Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 47.451,16, por el que responderá por la suma de \$ 47.314,18 el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa y por la suma de \$ 136,98 la Contadora Municipal Interina María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 962.948,64, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal y con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 79.235,85, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Director de Personal y Recursos Humanos Gabriel Osvaldo Hernán Requena y con el agente Marcelo Fabián Cartolano (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 2), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 12.576,19, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con la Directora de Rentas Laura Olhasso (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 168.085,91, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), inciso 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 958.960,42, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 75.189,47, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Director de Personal y Recursos Humanos Gabriel Osvaldo Hernán Requena y con el agente Marcelo Fabián Cartolano (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 5), séptimo, apartado 1), noveno, apartados 1) y 2) y décimo, apartados 2), 5), 6) y 7) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Ezequiel Galli, Fabio Ernesto Yaben, Fernando Aníbal Demarco, José María Eseverri, Juan Ignacio Luna, Julio César Guarino, Luciano Ariel Blanco y Néstor Germán Aranzábal y las Sras. Alejandra Malamud, Claudia Gabriela Carlos, Liliana Álvarez, Lucía Marisol Martín, Margarita Irene Arregui, Natalia Marcela Paz y Silvina Elvira Baudry, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando décimo, apartados 1), 3) y 4), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Ezequiel Galli, Hilario Galli, Néstor Germán Aranzábal, Fabio Ernesto Yaben, Gabriel Osvaldo Hernán Requena y Marcelo Fabián Cartolano y a la Sra. María Celeste Gallastegui.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartado 1), séptimo, apartado 2), octavo, apartado 4) y décimo, apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Bruno Cenizo, Dalton Jáuregui, Diego Sebastián Latasa, Ezequiel Galli, Fabio Ernesto Yaben, Fernando Aníbal Demarco, Gabriel Osvaldo Hernán Requena, Gastón Armando Arturo Acosta, Hilario Galli, José María Eseverri, Juan Ignacio Luna, Julio César Guarino, Luciano Ariel Blanco, Marcelo Fabián Cartolano y Néstor Germán Aranzábal y a las Sras. Alejandra Malamud, Ana María Schepis, Claudia Gabriela Carlos, Laura Olhasso, Liliana Álvarez, Lucía Marisol Martín, Margarita Irene Arregui, María Celeste Gallastegui, María Eugenia Bezzoni, María Florencia Guarino, Mariana Diamanti, Natalia Marcela Paz, Noelia Sabrina Martínez Insa y Silvina Elvira Baudry, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 014099980120000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartados 6) y 7) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 6).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de OLAVARRÍA, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ochenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de ENSENADA

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 4-033.0-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por Sres. Mario Carlos Secco y Germán

Gregorio Epifanio y por la Sra. Graciela Liliana Ranieri respecto de los cargos formulados por los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, y vigésimo (considerandos segundo apartados 1.4) y 1.9.2), quinto apartados 1), 2), 3), 5), 7), 8.2), 8.3), 12.1), 12.2), 13), 15) y 18) y las multas fijadas por el artículo sexto (en lo que concierne a las cuestiones tratadas en el considerando segundo acápites 1.2.3), 1.2.4), 1.3) y 1.9.1) y quinto apartados 8.2), 12.1) y 16), y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstractos por falta de interés agraviado, los recursos intentados por los Sres. Mario Carlos Secco y Germán Gregorio Epifanio y las Sras. Graciela Liliana Ranieri y María Natalia Colombo respecto de los temas incluidos en los considerandos primero apartado 5), segundo apartados 1.1.1), 1.1.2), 1.6.1), 1.2.2), 1.6.2) y 1.8.2), quinto inciso 11) y sexto apartado 1), por las razones que se especifican en el considerando segundo, y la improcedencia formal a su respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Mario Carlos Secco y Germán Gregorio Epifanio y a las Sras. Graciela Liliana Ranieri y María Natalia Colombo lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ensenada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Municipalidad de GENERAL LAVALLE

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

Nº de Expediente: 3-047.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Lavalle, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Undécimo y Decimotercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoquinto aplicar Multas de \$ 18.000,00 al Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE; de \$ 14.000,00 a la Contadora Municipal Vanesa Edith MONTENEGRO y de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto Geraldine NOGUEIRA; y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Mirtha Esther LUQUES, al Subsecretario de Hacienda Juan Marcelo CALANDRONI, al Jefe de Gabinete y Secretario General Héctor Santiago de Jesús DELFINO, a la Directora de Personal Griselda Analía ASTUDILLO, al Director de Deportes y Recreación Mayra Silvana PIERONI, a la Directora de Rentas Interina Silvia Andrea PUERTAS, a la Asesora Legal Miriam Rosana CALANDRONI y al Agente Municipal Alfonso Eduardo ESPECIAL (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 12.929,55 por el que deberán responder en forma solidaria por \$ 11.244,66 el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, con la Contadora Municipal Vanesa Edith MONTENEGRO y el Jefe de Gabinete y Secretario General Héctor Santiago De Jesús DELFINO y por \$1.684,89 el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, con la Contadora Municipal Vanesa Edith MONTENEGRO y la Directora de Deportes y Recreación Mayra Silvana PIERONI. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimosegundo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 4.168,01 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE con la Contadora Municipal Interina Geraldine NOGUEIRA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimocuarto Inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 78.771,54 por el que deberán responder en forma solidaria por \$ 24.515,55 la Intendente Municipal Marcela Fabiana PASSO con el Contador Municipal Juan Marcelo CALANDRONI y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Producción Héctor Federico MICHELIS; por \$ 49.316,29 la Intendente Municipal Esperanza Adriana Celeste SORUCO GASPARRI, con la Contadora Municipal Vanesa Edith MONTENEGRO y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Producción Héctor Federico MICHELIS; y por \$ 4.939,70 la Intendente Municipal Marcela Fabiana PASSO con la Contadora Municipal Vanesa Edith MONTENEGRO y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Producción Héctor Federico MICHELIS. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Decimocuarto Incisos 2) y 3), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Guillermo Daniel MARCHI, Marcela Fabiana PASSO y José Humberto RODRÍGUEZ PONTE; y el Contador Municipal Gustavo Carlos Ernesto MORALES; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, Vanesa Edith MONTENEGRO, Geraldine NOGUEIRA, Mirtha Esther LUQUES, Juan Marcelo CALANDRONI, Héctor Santiago de Jesús DELFINO, Griselda Analía ASTUDILLO, Mayra Silvana PIERONI, Silvia Andrea PUERTAS, Miriam Rosana CALANDRONI, Alfonso Eduardo ESPECIAL, Guillermo Daniel MARCHI, Marcela Fabiana PASSO, Gustavo Carlos Ernesto MORALES, Esperanza Adriana Celeste SORUCO GASPARRI y Héctor Federico MICHELIS; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas

fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV con sede en la ciudad de Dolores, al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Lavalle y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintidós fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de AVELLANEDA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 3-004.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avellaneda, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimosegundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo y Decimoctavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimoprimer aplicar Multas de \$ 16.000,00 al Intendente Municipal Jorge Horacio Ferraresi; de \$ 14.000,00 al Contador Municipal Gustavo Adrián Reyes, y de \$ 12.000,00 al Jefe de Compras y Suministros y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Andrés Pérez; Amonestación a la Secretaria de Hacienda y Administración, y Coordinadora de Sistemas Susana Beatriz Gutt y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro LAMBEZAT; y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Viviana Silvia CAMPOS (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimonoveno y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 13.165,17, por el que deberá responder la Agente Municipal Anabela Carlota BRAMAJO. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Vigésimo Incisos 2), 3), 4), 5), 6) y 7), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Jorge Horacio Ferraresi, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat y el Jefe de Compras y Suministros y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Andrés Pérez; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Vigésimo Inciso 1), liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal Jorge Horacio Ferraresi, el Contador Gustavo Adrián Reyes y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Gustavo Adrián Reyes, Gustavo Andrés Pérez; Susana Beatriz Gutt, Ariel Alejandro LAMBEZAT, Viviana Silvia CAMPOS y Anabela Carlota BRAMAJO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Avellaneda y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta y nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de TORDILLO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 3-117.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tordillo, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo aplicar Multas de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal y Responsable de Coordinación del Macrosistema Héctor Aníbal Olivera y de \$ 8.500,00 al Contador Municipal Carlos Alberto ARBIDE y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Laura Beatriz Sánchez, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Horacio Ismael Garay y a la Asesora Legal Susana Sandra Barros. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Décimo, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Héctor Aníbal Olivera y el Director de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Ricardo Aníbal López; alcanzados por la presente reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Carlos Alberto ARBIDE, Laura Beatriz Sánchez, Horacio Ismael Garay, Susana Sandra Barros y Ricardo Aníbal López; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires– CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Tordillo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de MARCOS PAZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 3-073.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Marcos Paz, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Trigésimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo y Vigésimoquinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimonoveno aplicar Multas de \$ 36.000,00 al Intendente Ricardo Pedro Curutchet y de \$ 24.000,00 a la Contadora Municipal Daniela Garitonandia; Amonestación al Intendente y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Víctor Hugo MAGNI y a la Secretaria General de Economía y Jefe de Gabinete Ana Virginia GOYENECHÉ; y Llamado de Atención a la Tesorera Ana Silvia OLGUÍN, a la Directora de Ingresos Públicos Gisela Marina CAHUE, a la Directora de Personal Margarita Graciela Petray, al Responsable del Macrosistema RAFAM Sebastián Daniel Montiel, a los Concejales Adriana Virginia MIRAS, Juan Mateo SAGARDOY, Carlos Alberto GUARDIA, Anabel Pilar ARBOLEDAS, Marcos GAGLIARDI, Lorena HARGUINTEGUY, Damián Esteban ROLANDO, Juan Carlos MONASTERIO e Ignacio Martín MEDINA; al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Raúl Eduardo PIGLIACAMPO, a la Jefa de Compras Andrea Verónica Maiolino, al Secretario de Planificación y Proyectos Gabriel Andrés Dimango, a la Contadora Yésica Romina Schoenfeld, al Secretario de Servicios e Infraestructura Roberto César Real, al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Henriques, a la Subsecretaria de Coordinación Viviendas y Banco de Tierra Alejandra DEL PIERO, al Director de Servicios públicos Guillermo Armando RAMÍREZ y a la Subsecretaria Legal y Técnica y

Subsecretaría de Fiscalización Tributaria Rebeca Victoria Stella. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimonoveno y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 13.759,67, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimotercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.382.953,52, por el que deberán responder, por \$ 253.676,81 en forma solidaria el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET, con la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Viviana Marta MIGNANI; y por \$ 2.129.276,71 el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET, la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ y el Secretario de Obras, Infraestructura y Servicios Roberto César REAL. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimocuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 97.472,88, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Víctor Hugo MAGNI, el Secretario de Obras, Infraestructura y Servicios Roberto César REAL y la Contadora Municipal Yesica Romina SCHOENFELD. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimosexto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 701.635,34, por el que deberán responder, en forma solidaria por \$ 242.779,91 el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con el Secretario de Planificación y Proyectos Gabriel Andrés DIMANGO, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ, y la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA, por \$ 11.494,79 el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET, en solidaridad con la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Viviana Marta MIGNANI, el Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO, por \$ 17.183,42 el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ, la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Viviana Marta MIGNANI, por \$ 281.136,81 el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ, la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA y el Secretario de Obras, Infraestructura y Servicios Roberto César REAL; y por \$ 149.040,41 el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ, el Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO y el Secretario de Obras, Infraestructura y Servicios Roberto César REAL. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimoséptimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 125.446,53, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET con la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimooctavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 36.849,08, por el que deberá responder el Intendente Municipal Enrique Jaime SALZMANN. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandia, Víctor Hugo MAGNI, Ana Virginia GOYENECHÉ, Ana Silvia OLGUÍN, Gisela Marina CAHUE, Margarita Graciela Petray, Sebastián Daniel Montiel, Adriana Virginia MIRAS, Juan Mateo SAGARDOY, Carlos Alberto GUARDIA, Anabel Pilar ARBOLEDAS, Marcos GAGLIARDI, Lorena HARGUINTEGUY, Damián Esteban ROLANDO, Juan Carlos MONASTERIO, Ignacio Martín MEDINA, Raúl Eduardo PIGLIACAMPO, Andrea Verónica Maiolino, Gabriel Andrés Dimango, Yésica Romina Schoenfeld, Roberto César Real, Agustín Henriques, Alejandra DEL PIERO, Guillermo Armando RAMÍREZ, Rebeca Victoria Stella, Viviana Marta MIGNANI, Nicolás ACHUCARRO y Enrique Jaime SALZMANN; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Marcos Paz y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta y tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de GENERAL RODRÍGUEZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

Nº de Expediente: 3-050.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL RODRÍGUEZ, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, y Séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Multas de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Darío Miguel Kubar, Amonestación al Contador Municipal Fernando Miguel Aguirrey al Responsable del Sistema Crédito Público Cristian Manuel Brilloni; y Llamado de Atención a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Lidia Susana Gómez, la Directora de Recursos Humanos Stella Maris Del Carre, la Secretaria Privada Natalia Ruiz, el Secretario de Salud Carlos Francisco Mateu, el Secretario de Servicios Públicos Lucas Matías Kubar, el Concejal Manuel Anigstein, el Concejal Diego Leonardo Escobedo, el Concejal Emilse Portela, el Concejal Elsa Guadalupe Udaeta, el Concejal Agustina Victoriano, el Concejal Carla Andrea Cazzaniga, el Concejal Francisco Cruz Pin, y el Secretario de Planificación de Obras Miguel Ángel Domański. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 284.482,30 por el que deberán responder el Intendente Municipal Darío Miguel Kubar en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Stella Maris Del Carre y la Agente Municipal Claudia Adela Romero. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Noveno, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Darío Miguel Kubar, el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, la Contadora Municipal Rita del Carmen Ricardini, la Directora de Recursos Humanos Stella María Del Carre, el Ex Intendente Municipal Juan Pablo Anghileri, el Ex Secretario de Gobierno Diego Martín Ghirardi, la Ex Directora de Recursos Humanos Claudia Alejandra Torres y el Secretario Legal y Técnico Alberto López.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Darío Miguel Kubar, Fernando Miguel Aguirre, Cristian Manuel Brilloni, Lidia Susana Gómez, Stella Maris Del Carre, Natalia Ruiz, Carlos Francisco Mateu, Lucas Matías Kubar, Manuel Anigstein, Diego Leonardo Escobedo, Emilse Portela, Elsa Guadalupe Udaeta, Agustina Victoriano, Carla Andrea Cazzaniga, Francisco Cruz Pin, Miguel Ángel Domański, Claudia Adela Romero, Rita del Carmen Ricardini, Juan Pablo Anghileri, Diego Martín Ghirardi, Claudia Alejandra Torres y Alberto López; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Rodríguez, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de quince fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto, Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

Nº de Expediente: 21100-654036-2012-0-1

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.511,70 referido al mes de noviembre de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor José Raúl TAUS Y LACAZE, D.N.I. Nº 28.364.728, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor José Raúl TAUS Y LACAZE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber

que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 21100-18805-2014-0-1

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 3.850,00 referido al mes de enero de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Víctor Ramón VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 25.284.017, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Víctor Ramón VELÁZQUEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 21100-556257-2012-0-1

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.381,60 referido al mes de julio de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Alberto SCARPATO, D.N.I. N° 29.146.931, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Diego Alberto SCARPATO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director

General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 21100-295299-2014-0-1

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 7.590,00 referido al mes de noviembre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ángel Francisco LAVIA, D.N.I. N° 26.553.460, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ángel Francisco LAVIA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 21100-156-2010-0-1

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$ 2.260,49 referido al mes de noviembre de 2013 y \$ 45,00 referido al mes de septiembre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Lorenzo VIERA, D.N.I. N° 16.026.191, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciocho mil doscientos sesenta y tres (\$ 18.263,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Lorenzo VIERA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 21100-406005-2012-0-1

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.758,80 referido al mes de enero de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Nicolás Alfredo GÓMEZ, D.N.I. N° 32.669.739, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos setenta y seis (\$ 10.276,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Nicolás Alfredo GÓMEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 21100-442730-2012-0-1

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.511,70 referido al mes de diciembre de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio Javier CASTAÑEDA, D.N.I. N° 23.300.352, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Claudio Javier CASTAÑEDA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 21100-766203-2006-0-1

Ejercicio: 2006

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.110,00 referido al mes de julio de 2006, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Horacio Esteban SANTILLI, D.N.I. N° 25.969.118, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diecinueve mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 19.245,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Horacio Esteban SANTILLI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 21100-874509-2013-0-1

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 4.369,00 referido al mes de agosto de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Luis Javier BRICOD, D.N.I. N° 23.142.297, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Luis Javier BRICOD el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta Resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 3-119.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando DECIMO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando SEGUNDO.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO y en base a la determinación efectuada en el Considerando NOVENO aplicar Multa de \$ 12.000,00 al Intendente Miguel Ángel FERNANDEZ, y Llamado de Atención al Presidente del H. Concejo Deliberante Claudio Sergio FIGAL, Contador Municipal Rubén Ezequiel ADOLFO, Tesorera Municipal Ofelia Cristina SCUSSEL y al Director de Asuntos Legales Miguel Ángel SAINZ AJA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos SEPTIMO, OCTAVO inciso 4) apartado 2) e inciso 6) apartado 2) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Intendente Municipal Miguel Ángel Fernández, ex Intendente Municipal Raúl FEITO, ex Intendente Municipal Carlos Alberto GARBARINO, ex Intendente Municipal Juan Carlos FONT, Contador Pablo Néstor SILVANI, ex Contadoras Municipales Cecilia Paula BRANDONI y Laura Beatriz ANGELINI, Tesorero y Contador Municipal Interino Rubén Ezequiel ADOLFO, ex Jefe de Compras Municipal Raúl Alberto ERCOLI, Director de Asuntos Legales Miguel Ángel SAINZ AJA, y Director de Recursos Humanos Román Cristian LARRUBIA, todos ellos alcanzados según cada caso, por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEPTIMO liberar de responsabilidad a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Claudio Sergio FIGAL y Ricardo Eduardo PASO.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando OCTAVO inciso 2), en razón de remitirse su tratamiento al Considerando SEPTIMO. Asimismo, dejar sin efecto las reservas establecidas por los temas tratados en el Considerando OCTAVO incisos 1), 3), 4) apartado 1), 5) y 6) apartado 1), liberando de responsabilidad, según corresponda para cada caso, al Intendente Municipal Miguel Ángel Fernández, ex Intendente Municipal Raúl FEITO, ex Intendente Municipal Carlos Alberto GARBARINO, ex Intendente Municipal Juan Carlos FONT, Contador Pablo Néstor SILVANI, Tesorero Municipal Rubén Ezequiel ADOLFO, Director de Recursos Humanos Román Cristian LARRUBIA, ex Contador Municipal Laura Beatriz ANGELINI, ex Contador Municipal Claudio Sergio FIGAL, ex Asesor Letrado Gustavo Andrés MARCHABALO y agente Pamela IBAÑEZ.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar a Miguel Ángel Fernández, Claudio Sergio FIGAL, Ricardo Eduardo PASO, Raúl FEITO, Carlos Alberto GARBARINO, Juan Carlos FONT, Rubén Ezequiel ADOLFO, Cecilia Paula BRANDONI, Laura Beatriz ANGELINI, Miguel Ángel SAINZ AJA, Román Cristian LARRUBIA, Ofelia Cristina SCUSSEL, Pablo Néstor SILVANI, Gustavo Andrés MARCHABALO, Raúl Alberto ERCOLI, Pamela IBAÑEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinticinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo SEPTIMO. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de SAN VICENTE

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 3-112.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la Municipalidad de SAN VICENTE, Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Quinto incisos 1), 2), 4), Octavo y Noveno inciso b).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto apartado b), Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno apartado c), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimocuarto, aplicar multas de \$ 22.000,00 al Intendente Municipal Esteban Mauricio GÓMEZ de \$ 18.000,00 al Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO; de \$ 8.500,00 a la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI y de \$ 8.500,00 al Director de Presupuesto y Contador Municipal Francisco VICENTE; Amonestación al Director de Recursos Humanos Hugo Ricardo TUDURI; al Secretario de Obras Públicas Ariel Yakin GALANTI, al Secretario de Hacienda Guillermo Rafael FIOTEK, a la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano Silvina Fabiola VIDAL y al Jefe de Compras Marcelo Simón CROSTA y Llamado de atención al Presidente del H. Concejo Deliberante Roberto César ARMIROTTI; a la Secretaria de

Turismo, Medio Ambiente y Recursos Naturales Miriam Marcela GÓMEZ; a la Directora de Rentas María Laura OJEDA, al Director de Producción Rural y actividades agropecuarias Juan Manuel BRACCI, al Director del Cementerio Juan José QUILICI, al Director de la Unidad Ejecutora Alejandro Korn Jorge Darío WEINBENDER (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto apartado c), con formulación de cargo por \$ 1.475.786,52 por el que responderá el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO en solidaridad con la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno apartado d), con formulación de cargo por \$ 312.405,09 por el que responderá el Intendente Municipal Esteban Mauricio GÓMEZ en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Undécimo, con formulación de cargo por \$ 141.251.362,73 por el que responderá el Intendente Municipal Esteban Mauricio GÓMEZ en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO y la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Duodécimo, con formulación de cargo por \$ 17.099,85 por el que responderá el Intendente Municipal Esteban Mauricio GÓMEZ en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto apartado d), Décimo y Decimotercero incisos 3), 6), 7), 8), 9) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO, la Intendente Municipal Liliana Isabel FERRERO, la Intendente Municipal Brígida MALACRIDA DE ARCURI, el Intendente Municipal Esteban Mauricio GÓMEZ, la Intendente interina Graciela Iris BISCALDI, los Contadores Municipales Francisco VICENTE, Alfredo Andrés HERRERO, el Contador Municipal Roberto Horacio PACHECO, la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, el Secretario de Obras Públicas Ariel Yakin GALANTI, el Secretario de Obras Públicas Juan Carlos NÚÑEZ ARIAS, el Director General de Legal y Técnica Diego Carlos IPARRAGUIRRE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Decimotercero incisos 1), 2), 4) y 5) liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO, el Intendente Municipal Esteban Mauricio GÓMEZ, el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO y la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, el Secretario de Obras Públicas Juan Carlos NÚÑEZ ARIAS y el Secretario de Obras Públicas Ariel Yakin GALANTI.

ARTÍCULO DECIMO: Notificar a Esteban Mauricio GÓMEZ, Alfredo Andrés HERRERO, Romina Soledad CIRCELLI, Francisco VICENTE, Hugo Ricardo TUDURI, Guillermo Rafael FIOTEK, Antonio Daniel DI SABATINO, Juan Carlos NÚÑEZ ARIAS, Ariel Yakin GALANTI, Liliana Isabel FERRERO, Brígida MALACRIDA DE ARCURI, Roberto Horacio PACHECO, Silvina Fabiola VIDAL; Miriam Marcela GÓMEZ, Diego Carlos IPARRAGUIRRE, Marcelo Simón CROSTA, Roberto César ARMIROTTI; Miriam Marcela GÓMEZ; María Laura OJEDA, Juan Manuel BRACCI, Juan José QUILICI, Jorge Darío WEINBENDER de los resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos– Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDECIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento del tema tratado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO DUODECIMO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente. Específicamente comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires el tema tratado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y un fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de LUJÁN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 3-069.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo incisos a) y c), Cuarto incisos a), b) y d) y Sexto.

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar: Multa de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI, de \$ 8.500,00 a la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO y de \$ 8.500,00 a la Tesorera Municipal Graciela Noemí GUEVARA; Amonestación al Director de Compras Federico Agustín FERRARAZZO y a la Tesorera Municipal interina Noelia Alejandra CEYBA y Llamado de atención al Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Marcelo Enrique GUTIÉRREZ, al Director de Recursos Tributarios Javier Fabián VALLEJOS, al Director de Coordinación Administrativa Miguel Ángel ROMAN y a la Responsable de Bienes Físicos Rosana María MASEDA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 85.340,52, por el que responderán los ex Intendentes Municipales Miguel Ángel PRINCE y Graciela Zulema ROSSO hasta la suma de \$ 10.810,00 y el Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI hasta la suma de \$ 74.530,32 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno inciso 6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 103.322,66 por el que responderán la ex Intendente Municipal Graciela Zulema ROSSO hasta la suma de \$ 77.694,40 y el Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI hasta la suma de \$ 25.628,26 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo y Noveno inciso 4) disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Graciela Noemí GUEVARA, Noelia Alejandra CEYBA, Miguel Ángel CABRERA y el Secretario Legal y Técnico Alcides Agustín PEDURÁN, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Séptimo.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Noveno incisos 1), 2), 3) y 5), liberando de responsabilidad a Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Graciela Noemí GUEVARA, José ARTERO, Alcides Agustín PEDURAN y María del Carmen MARCHETTI.

ARTICULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva establecida con los alcances fijados en el Considerando Noveno inciso 6).

ARTICULO DECIMO: Notificar a Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Graciela Noemí GUEVARA, Federico Agustín FERRARAZZO, Marcelo Enrique GUTIERREZ, Javier Fabián VALLEJOS, Rosana María MASEDA, Miguel Ángel PRINCE, Graciela Zulema ROSSO, Miguel Ángel CABRERA, Noelia Alejandra CEYBA, Alcides Agustín PEDURÁN, José ARTERO, María del Carmen MARCHETTI, Miguel Ángel ROMAN de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Luján. Por último al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DUODECIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de veintiocho fojas; firmarlo y reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de CHACABUCO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 3-028.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Décimo, aplicar multa de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA; de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal Estela

Adriana FERRARI; de \$ 9.500,00 a la Tesorera Municipal Alejandra Haydee PORTERIE; de \$ 8.500,00 al Jefe de Compras Municipal Darío Antonio GUILLOTTI; de \$ 8.500,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Omar MUELA; amonestación al Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA; al Secretario de Hacienda Agustín MASPOLI y a la Directora de Personal Verónica AUN y llamado de atención al Secretario de Gobierno Mariano José CAMERA; al Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA y a la Responsable de Patrimonio Myrian Fabiana BELECHE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 116.350,77 por el que responderán la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Haydee PORTERIE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 1)-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 229.927,25 por el que deberán responder: por \$ 194.771,48 la Tesorera Municipal Alejandra Haydee PORTERIE y por \$ 35.155,77 el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y la Tesorera Municipal Alejandra Haydee PORTERIE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 11.826,20 por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 4)- II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 7.801.239,13 por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 5)-a-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 250.763,95 por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y la Tesorera Municipal Alejandra Haydee PORTERIE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 5)-b-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.064.274,62 por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y con el Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 5)-d-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.022.747,45 por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y el Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 5)-e-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 942.421,93 por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y el Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 5)-f y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 634.112,47 por el que deberá responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 6) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 35.777,69 por el que deberá responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 69.612,17 por el que deberá responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materia tratadas en el Considerando Tercero inciso 5)-II; Considerando Cuarto inciso III); Considerando Octavo inciso 1)-III; Considerando Octavo inciso 2); Considerando Octavo inciso 5)-c; Considerando Noveno inciso 3)-a; Considerando Noveno inciso 3)-b; Considerando Noveno inciso 3)-c y Considerando Noveno inciso 5). Declarar que el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA, el Jefe de Compras Municipal Darío Antonio GUILLOTTI, la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, la Tesorera Municipal Alejandra Haydee PORTERIE, el Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA, el Secretario de Obras Públicas Osmar Eduardo ECHEVERRÍA, el Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA, el Jefe de Compras Municipal Rodolfo Ángel SARLO y la Responsable de Patrimonio Myrian Fabiana BELECHE, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Noveno incisos 1), por cuanto la misma se trata en el Considerando Cuarto; Considerando Noveno inciso 2) en virtud de la sanción dispuesta por el Artículo Decimocuarto; Considerando Noveno inciso 4), por cuanto la misma se trata en el Considerando Noveno inciso 3)-b y Considerando Noveno inciso 6), por cuanto la misma se trata en el Considerando Noveno -inciso 3)-c.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Liberar de responsabilidad al Asesor Letrado Carlos Andrés COSTA según lo expuesto en el

Considerando Noveno inciso 5) de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Notificar a Víctor Reinaldo AIOLA, Estela Adriana FERRARI, Alejandra Haydee PORTERIE, Néstor Osvaldo STECHINA, Verónica AUN, Jorge Omar MUELA, Darío Antonio GUILLOTTI, Agustín MASPOLI, Mariano José CAMERA, Osmar Eduardo ECHEVERRÍA, Myrian Fabiana BELECHE, Rubén Darío GOLÍA, Rodolfo Ángel SARLO y Carlos Andrés COSTA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio incurrido por la Comuna el que es tratado en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Chacabuco, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuarenta y ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimoséptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de JUNÍN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 3-059.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero inciso 13) y en el Considerando Octavo inciso 1). Así también dejar constancia de lo expuesto en el inciso 8) del Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Décimo, aplicar multa de \$ 50.000,00 al Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA; de \$ 30.000,00 al Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS; de \$ 10.000,00 al Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS; amonestación al Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ; a la Secretaria General de Gestión de Calidad y Recursos Humanos María Silvina D'AMBROSI y llamado de atención a la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI; al Director de Presupuesto Daniel Alberto BARRENECHEA; a la Secretaria de Gobierno Agustina DE MIGUEL; al Director de Patrimonio Hugo Alberto RUGGIERO; al Tesorero Municipal Andrés Marcos BALBI; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan Patricio FAY; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Gabriel Jorge D'ANDREA; a los Concejales Javier Adrián Ramón BELLIGOI; Maximiliano Carlos BERESTEIN; Rodolfo Omar BERTONE; María Lía CASTRATOVICH; Carolina Martina ECHEVERRÍA; Marcelo Omar GARCÍA; Anselmo José HERNÁNDEZ; Maia Soledad LEIVA; Nora Elizabeth MAHUAD; Lautaro Diego MAZZUTTI; Claudio Ariel MARTÍNEZ; Luciano Eduardo POLO; Javier Rubén PRANDI; Olga Marta PRIETO; Gonzalo Andrés ROSA; Hugo Alejandro TALANI; Gustavo Tomás TRAVERSO y a los Mayores Contribuyentes Gerardo ÁLVAREZ; Jorge ADO PRIETO; Marta Margarita ALZARI; Carlos BERESTEIN; Ariel Víctor CIERI; César Augusto DÁRDANO; Joaquín ELOSEGÜI; Oscar Ernesto FRANCO; Manuel LLOVET; Raúl Eloy MADRID; Hildo MAGGI; Juan Manuel PAVÓN; Pablo Germán PETRAGLIA; Paola RIZZO; Ramiro ROJAS; Mario Adolfo SCÉVOLA hijo y Elvio Javier SIÑERIZ; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Diego Pablo FRITTAYÓN y al Contador Municipal y Secretario de Gestión y Modernización Juan Carlos FIORINI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto inciso II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 117.151,31, por el que deberán responder por \$ 112.826,80 el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS en solidaridad con el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS y por \$ 4324,51 el Tesorero Municipal el Andrés Marcos BALBI en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 664.141,01 por el que deberán responder por \$ 624.537,92 el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS y la Secretaria de Desarrollo Social y Educación María Isabel FERRARI y por \$ 39.603,09 el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS y la Secretaria de Desarrollo Social y Educación María Isabel FERRARI y el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 50.772,87, por el que deberán responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS y la Secretaria de Desarrollo Social y Educación María Isabel FERRARI y el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 5)-II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 12.290,41, por el que deberán responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ, el Contador Municipal y Secretario de Gestión y Modernización Juan Carlos FIORINI y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Diego Pablo FRITTAYÓN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 7)-II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 172.191,48, por el que deberán responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 8) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 2.688,55 por el que deberán responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS y el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 9) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 54.264,32 por el que deberán responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS, el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS y el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 10) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 263.689,08 por el que deberán responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS y el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 11) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 64.562,89 por el que deberán responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS, el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ y el Secretario General Juan Carlos FIORINI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno inciso 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 46.999,97 por el que deberán responder el Intendente Municipal Mario Andrés MEONI en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto inciso III, Séptimo, Octavo inciso 12) y en el Considerando Noveno incisos 2), 3), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Mario Andrés MEONI, Pablo Alexis PETRECCA, los Contadores Municipales Natalia Viviana DONATI y Mauro Alfredo JACOBS, los Tesoreros Municipales Claudio Osvaldo BURGOS y Andrés Marcos BALBI, el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ, el Director de Ingresos Públicos Germán PIEGARI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos PINEDO, el Secretario Legal y Técnico Isidoro Adrián FELDMAN, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén DOLAGARAY, la Directora General de Ingresos Públicos Gisela Natalia MOLLA y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Diego Pablo FRITTAYÓN, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Noveno inciso 1 por cuanto el tratamiento del tema allí dispuesto se remite al Considerando Cuarto. Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Noveno inciso 5, dado que la observación allí formulada se ha subsanado, debiendo efectuar comunicación al Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA, al Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ, al Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS y a la Secretaria de Acción Social María Isabel FERRARI.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a Mario Andrés MEONI, Pablo Alexis PETRECCA, Natalia Viviana DONATI, Mauro Alfredo JACOBS, Claudio Osvaldo BURGOS, Andrés Marcos BALBI, Eduardo Ariel DÍAZ, Germán PIEGARI, Agustín Carlos PINEDO, Isidoro Adrián FELDMAN, María Belén DOLAGARAY, Gisela Natalia MOLLA, Diego Pablo FRITTAYÓN, María Silvina D'AMBROSI, Daniel Alberto BARRENECHEA; Agustina DE MIGUEL; Hugo Alberto RUGGIERO; Juan Patricio FAY; Gabriel Jorge D'ANDREA; Javier Adrián Ramón BELLIGO; Maximiliano Carlos BERESTEIN; Rodolfo Omar BERTONE; María Lía CASTRATOVICH; Carolina Martina ECHEVERRÍA; Marcelo Omar GARCÍA; Anselmo José HERNÁNDEZ; Maia Soledad LEIVA; Nora Elizabeth MAHUAD; Lautaro Diego MAZZUTTI; Claudio Ariel MARTÍNEZ; Luciano Eduardo POLO; Javier Rubén PRANDI; Olga Marta PRIETO; Gonzalo Andrés ROSA; Hugo Alejandro TALANI; Gustavo Tomás TRAVERSO, Gerardo ÁLVAREZ; Jorge ADO PRIETO; Marta Margarita ALZARI; Carlos BERESTEIN; Ariel Víctor CIERI; César Augusto DÁRDANO; Joaquín ELOSEGUI; Oscar Ernesto FRANCO; Manuel LLOVET; Raúl Eloy MADRID; Hildo MAGGI; Juan Manuel PAVÓN; Pablo Germán PETRAGLIA; Paola RIZZO; Ramiro ROJAS; Mario Adolfo SCÉVOLA hijo, Elvio Javier SIÑERIZ, María Isabel FERRARI y Juan Carlos FIORINI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Encomendar a la Delegación el seguimiento del tema tratado en el Considerando Octavo inciso 1) de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio incurrido por la Comuna el que es tratado en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Junín, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cincuenta y siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimosexto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de 25 DE MAYO

Tipo: Fallo H.T.C

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 3-122.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo dispuesto en el inciso 1) del Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multa de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; de \$ 14.000,00 al Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS y de \$ 10.000,00 a la Jefe de Compras Municipal Silvana Anahí Chacón; amonestación al Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA; a la Jefe de Compras Municipal Interina Corina Jazmín Luciana CANDEBAT y llamado de atención a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Marta Rosa TICERA; al Contador Municipal Interino Matías LATASA ROLDÁN; a la Contadora Municipal Interina María Paula HENDRIKSEN; al Secretario de Servicios Públicos Maximiliano Gabriel SOSA; al Secretario de Obras Públicas Luis Arturo FALLET. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el concepto tratado en el Considerando Cuarto inciso II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 5.808,33 por el que responderán el Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS en solidaridad con el Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 6)-II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 173.416,40 por el que responderá el Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 8) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.435,57 por el que responderán el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Marta Rosa TICERA y el Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materia tratadas en el Considerando Cuarto inciso III; Considerando Sexto incisos 5), 6) y 7) y Considerando Séptimo incisos 3); 9) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS, el Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA, el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, la Secretaria de Gobierno y Hacienda Marta Rosa TICERA, el Secretario de Obras Públicas Luis Arturo FALLET, el Secretario de Servicios Públicos Maximiliano Gabriel SOSA, el Secretario de Políticas Sociales y Sanitaria Kurt Sergio ROJAS, el Subsecretario General de Legal y Técnica Rodrigo TOSTO, la Tesorera Municipal Interina Graciela Miriam DALLAVIA, la Intendente Municipal María Victoria BORREGO, el Secretario de Obras Públicas Rubén José MININNO, el Subsecretario General de Legal y Técnica Rodrigo TOSTO y el Intendente Municipal Mariano Horacio GRAU, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Séptimo incisos 1), 5), en razón de haberse subsanado las observaciones allí tratadas. Las reservas dispuestas en el Considerando Séptimo incisos 2), 4), 6)-I y II, 7) y 8), dado las sanciones dispuestas en los Artículos Tercero, Quinto y Sexto, según lo expuesto en cada uno de ellos. Que a su vez debe liberarse de responsabilidad a el Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS, al Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Marta Rosa TICERA, al Secretario de Obras Públicas Luis Arturo FALLET, al Intendente Municipal Ángel Horacio Hernán RALINQUEO, a la Jefe de Compras Municipal Silvana Anahí

CHACÓN, a la Jefa de Compras Municipal Interina Corina Jazmín Luciana CANDEBAT, al Secretario de Servicios Públicos Maximiliano Gabriel SOSA, al Contador Municipal Interino Matías LATASA ROLDÁN, a la Contadora Municipal Romina MANCHA, según corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, Paolo Jesús SALINAS, Silvana Anahí CHACÓN, Roberto Héctor TESTA, Corina Jazmín Luciana CANDEBAT, Marta Rosa TICERA, Matías LATASA ROLDÁN, María Paula HENDRIKSEN, Maximiliano Gabriel SOSA, Luis Arturo FALLET, Kurt Sergio ROJAS, Rodrigo TOSTO, Graciela Miriam DALLAVIA, María Victoria BORREGO, Rubén José MININNO, Mariano Horacio GRAU y Romina MANCHA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Poner en conocimiento de AFIP lo dispuesto en el Considerando Sexto incisos 1) y 4) y Séptimo inciso 6)-I de la presente Resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Poner en conocimiento de ARBA lo dispuesto en el Considerando Sexto inciso 4) de la presente Resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 3), 9) y 10) de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad 25 de Mayo, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de sesenta y tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de EZEIZA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 3-224.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Trigesimoprimer.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Decimotercero, Decimocuarto, Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo, y Vigésimoséptimo Apartado a).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Vigésimotercero, Vigésimocuarto Apartado a), Vigésimosexto, Vigésimoséptimo Apartado a), y Vigésimonoveno Inciso 8) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Trigésimo aplicar Multas de \$ 30.000,00 al Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, de \$ 28.000,00 al Contador Gabriel Alejandro ROBLES y de \$ 12.000,00 a la Directora de Compras Adriana Marcela PÉREZ, Amonestación al Tesorero Martín Miguel CASIRAGHI y Llamado de Atención al Intendente Oscar CICCO; al Jefe de Gabinete y ex Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro GRANADOS; a la Secretaria General Adriana Noemí CASTRONOVO; a la Secretaria de Desarrollo Social Mirta Ester ORUE, a la Directora de Personal Mónica Graciela MARCHETTI y a la Directora de Deportes Marta Eva TROYON. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimocuarto Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 18.837.471,90, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal GRANADOS Alejandro Santiago, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad ROBLES Gabriel Alejandro, el Secretario de Hacienda PUPPO Eduardo Abel y el Secretario de Obras Públicas ARENA Diego Hernán. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimoquinto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 312.873,61, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal GRANADOS Alejandro Santiago, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad ROBLES Gabriel Alejandro y el Secretario de Obras Públicas ARENA Diego Hernán. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimoséptimo Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 1.363.083,39, por el que deberán responder por \$ 813.740,22 en forma solidaria el Intendente Municipal GRANADOS Alejandro Santiago, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad ROBLES Gabriel Alejandro, y el Secretario de Ingresos Públicos David Horacio GÓMEZ; por \$ 6.487,93 en forma solidaria

el Intendente Municipal GRANADOS Alejandro Santiago con el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad ROBLES Gabriel Alejandro, y por \$ 542.855,24 en forma solidaria el Intendente Municipal GRANADOS Alejandro Santiago, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad ROBLES Gabriel Alejandro, y la Secretaría de Desarrollo Social Mirta Ester ORUE. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimoctavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 8.476.972,44, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal GRANADOS Alejandro Santiago, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad ROBLES Gabriel Alejandro, y el Tesorero Municipal CASIRAGHI Martín Miguel. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimonoveno Inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 20.597.860,63 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal GRANADOS Alejandro Santiago, con el Intendente Municipal CICCOS Oscar, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad ROBLES Gabriel Alejandro y el Secretario de Obras Públicas ARENA Diego Hernán. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimonoveno Inciso 2-b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 256.583,91, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal GRANADOS Alejandro Santiago, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad ROBLES Gabriel Alejandro y el Secretario de Obras Públicas ARENA Diego Hernán. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Vigésimonoveno Incisos 2-a), 3), 5), 6), y 11), y disponer que la Relatoria Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, el Contador Gabriel Alejandro ROBLES, el Tesorero Martín Miguel CASIRAGHI, el Intendente Oscar CICCOS, el Jefe de Gabinete y ex Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro GRANADOS, al Asesor Legal José LAURINO y el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán ARENA; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Vigésimonoveno Incisos 4), 7), 9) y 10), liberando de responsabilidad al Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, el Contador Gabriel Alejandro ROBLES, el Tesorero Martín Miguel CASIRAGHI, el Intendente Oscar CICCOS, el Jefe de Gabinete y ex Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro GRANADOS, el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán ARENA y la Subsecretaría Legal y Técnica Natalia MAFFONI.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas establecidas en el Considerando Vigésimonoveno Incisos 1), 2-b), y 8), con los alcances fijados en cada caso.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Alejandro Santiago GRANADOS, Gabriel Alejandro ROBLES, Adriana Marcela PÉREZ, Martín Miguel CASIRAGHI, Oscar CICCOS, Gastón Alejandro GRANADOS, Adriana Noemí CASTRONOVO, Mirta Ester ORUE, Mónica Graciela MARCHETTI, Marta Eva TROYON, Eduardo Abel PUPPO, Diego Hernán ARENA, David Horacio GÓMEZ, José LAURINO y Natalia MAFFONI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo tratado en el Considerando Séptimo; y al Ministerio de Economía lo tratado en el Considerando Vigésimotercero.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ezeiza, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de sesenta fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero, Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de CHIVILCOY

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 3-030.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chivilcoy, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Octavo, Noveno y Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, y Decimotercero Apartado 5-a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimocuarto aplicar Amonestación al Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS y a la Contadora Municipal María Leticia CARENA y Llamados de Atención al Secretario de Obras y Servicios Públicos Eduardo Germán ALONSO; al Intendente Municipal Rubén Darío SPERANZA, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Daniel Oscar BASCARAN; y a la Tesorera Municipal Claudia Daniela MARCÓN (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimotercero Apartado 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 176.030,47 por el que deberán responder en forma solidaria el Ex Intendente Rubén Darío SPERANZA con el Ex Contador Adrián Eduardo Zapata, el Ex Director de Personal Pablo David Laitano y la Agente María Inés Manuela Leranoz. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Undécimo, Duodécimo, y Decimotercero Apartados 2), 5-b), y 7), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Guillermo Alejandro BRITOS, el Secretario de Hacienda Diego Oscar Di Renzo, la Administradora de Patrimonio/Responsable del Sistema de Bienes Físicos María Claudia Lettieri, la Contadora/Responsable del sistema de Contabilidad María Leticia CARENA, la Tesorera/ Responsable del sistema de Tesorería Claudia Daniela MARCÓN, el Ex Intendente Municipal Rubén Darío SPERANZA, el Ex Contador Municipal Adrián Eduardo ZAPATA y el Intendente Municipal Aníbal José Pittelli, alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Decimotercero Incisos 1), 3), 4), 6) y 8) liberando de responsabilidad Intendente Guillermo Alejandro BRITOS, al Intendente Municipal Ariel Fabián Franetovich, la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma La Ruina, la Tesorera Municipal Claudia Daniela MARCÓN, la Contadora Municipal María Leticia CARENA, el Intendente Municipal Rubén Darío SPERANZA, el Contador Municipal Adrián Eduardo Zapata, el Director de Asuntos Legales Rafael Vallergera, al Director de Personal Raúl Hernán BESSO, el Intendente Municipal Aníbal José Pittelli y la Agente Municipal María Teresa Macedonio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Guillermo Alejandro BRITOS, Rubén Darío SPERANZA, Ariel Fabián FRANETOVICH, Aníbal José PITTELLI, Diego Oscar DI RENZO; María Claudia LETTIERI; María Leticia CARENA; Adrián Eduardo ZAPATA; Claudia Daniela MARCÓN; Eduardo Germán ALONSO; Raúl Hernán BESSO; Pablo David LAITANO; Carmen Norma LA RUINA; Daniel Oscar BASCARAN; Rafael VALLERGA, María Teresa MACEDONIO, y María Inés Manuela LERANOZ; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo resuelto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Chivilcoy, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintitrés fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS Y ADULTOS MAYORES (IMDIAM)

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

Nº de Expediente: 3-068.4-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora – Instituto Municipal de Discapacitados y Adultos Mayores (IMDIAM), ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo aplicar Llamado de Atención al Vicepresidente Armando Luis MOGLIANI, el Contador Roberto Nicolás COLINAS, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Alberto CARASATORRE y los Concejales Ana Rosa Tranfo, Miguel Antonio Font, Héctor Alberto FUENTE BUENA, Gabriel Alejandro GIURLIDDO, María Elena HERRERA, Vanesa Romina LOPEZ, Claudio Alejandro MENENDEZ, Marcelo Carlos PELLEGRINI, Ramiro Alberto TREZZA SILVA, Emiliano Pedro Manuel BALOIRA, Juan Manuel CASTAGNINI, José Ramón COBA, Diego Alejandro CORDERA, Fabio Enrique DEL VALLE DENUCHI, Álvaro LLAMBI, Gabriel Osvaldo MERCURI, Sergio José OYHAMBURU, Silvia Beatriz SIERRA, Juan Carlos VELIZ y Daniela

Marina VILAR. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Armando Luis MOGLIANI, Roberto Nicolás COLINAS, Santiago Alberto CARASATORRE, Ana Rosa Tranfo, Miguel Antonio Font, Héctor Alberto FUENTE BUENA, Gabriel Alejandro GIURLIDDO, María Elena HERRERA, Vanesa Romina LOPEZ, Claudio Alejandro MENENDEZ, Marcelo Carlos PELLEGRINI, Ramiro Alberto TREZZA SILVA, Emiliano Pedro Manuel BALOIRA, Juan Manuel CASTAGNINI, José Ramón COBA, Diego Alejandro CORDERA, Fabio Enrique DEL VALLE DENUCHI, Álvaro LLAMBI, Gabriel Osvaldo MERCURI, Sergio José OYHAMBURU, Silvia Beatriz SIERRA, Juan Carlos VELIZ y Daniela Marina VILAR; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacitados y Adultos Mayores (IMDIAM).

ARTICULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de GENERAL ARENALES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

Nº de Expediente: 3-040.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto, de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar multa de \$ 20.000,00 a la Intendente Municipal Erica Silvana REVILLA; amonestación al Contador Municipal Hernán Martín SERVIO; al Jefe de Personal José María PLATINO y llamado de atención al Jefe de Compras Municipal Alberto Luis SÁBATO; a la Tesorera Municipal Mariel Edith ALONSO; al Secretario de Hacienda Enrique Carlos ROLLA; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Félix Osmar AVAGNINA; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Raúl Alberto RINALDI y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Julián Martín DI SCIASCIO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto. Declarar que la Intendente Municipal Erica Silvana REVILLA, el Intendente Municipal Rodolfo Remo ARATA y el Intendente Municipal Juan Carlos GELOSO, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a, Erica Silvana REVILLA; Hernán Martín SERVIO; José María PLATINO; Alberto Luis SÁBATO; Mariel Edith ALONSO; Enrique Carlos ROLLA; Félix Osmar AVAGNINA; Raúl Alberto RINALDI; Julián Martín DI SCIASCIO; Juan Carlos GELOSO y Rodolfo Remo ARATA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar IOMA e IPS del tema tratado en el Considerando Tercero inciso 6) de la presente Resolución. Asimismo comunicar a AFIP la situación descripta en el Considerando Tercero inciso 7) de este decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Arenales, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de catorce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de GENERAL ALVARADO

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 4-038.0-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. José Roberto Carrique y Germán Di Césare y la Sra. Stella Maris Ovcak, en lo que refiere a los cargos formulados por los artículos sexto (considerando séptimo, inciso 1)), séptimo (considerando séptimo, inciso 2)), octavo (considerando séptimo, inciso 3)), noveno (considerando séptimo, inciso 5)) y décimo (considerando octavo, inciso 2)) del fallo recurrido, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado el escrito presentado por el recurrente Sr. Domingo Marcelo Salomón, con relación a la reserva dispuesta por el artículo duodécimo, respecto de la cuestión tratada en el considerando octavo, inciso 4), y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal del recurso presentado por el Sr. Fernando César Bisciotti, con fundamento en lo manifestado el considerando tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto, en lo que atañe a la Sra. Cora Sabina Vujovich.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Domingo Marcelo Salomón y Fernando César Bisciotti y a la Sra. Cora Sabina Vujovich, lo dispuesto en los artículos segundo, tercero y cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Alvarado, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Municipalidad de SAN CAYETANO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 4-107.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN CAYETANO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo, incisos 2) y 3); tercero, inciso II); cuarto, incisos 1), 2) y 4) y quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en los considerandos segundo, inciso 17) y sexto, inciso 2).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 2) y cuarto, inciso 1).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una multa por la suma de \$ 20.000,00 al Intendente Sr. Miguel Ángel Gargaglione, de \$ 9.000,00 al Intendente y Secretario de Hacienda, Responsable del Sistema de Presupuesto y Asesor Legal Sr. Antonio Juan Ignacio Marlats, de \$ 10.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Sebastián Chiaradia, de \$ 9.000,00 al Secretario Técnico Sr. Luis Gustavo Pérez, de \$ 9.000,00 al Jefe de Compras y Suministros Sr. Carlos María Médico y de \$ 8.100,00 al Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos y Administración de Personal Sr. Diego Luciano Kristensen y una amonestación al Tesorero Municipal Sr. Oscar Iván Ordóñez, a la Tesorera Municipal Sra. María Florencia Desiderio, a la Secretaria de Salud Sra. Luciana Sampayo, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. Ana Paula Mancino y a la Contadora Municipal Sra. Yanina Soledad Urlacher (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando sexto, inciso 3) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel Gargaglione, Diego Luciano Kristensen, Ariel Edgardo Espósito, Alan Arias y Rolando Javier Sandoval Bareiro, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el considerando séptimo, liberando de responsabilidad al Sr. Sebastián Chiaradia.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Gargaglione, Antonio Juan Ignacio Marlats, Sebastián Chiaradia, Luis Gustavo Pérez, Carlos María Médico, Oscar Iván Ordóñez, Diego Luciano Kristensen, Ariel Edgardo Espósito, Alan Arias y Rolando Javier Sandoval Bareiro y a las Sras. María Florencia Desiderio, Luciana Sampayo, Ana Paula Mancino y Yanina Soledad Urlacher, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5,

debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de SAN CAYETANO, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de FLORENCIO VARELA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 4-037.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENCIO VARELA, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones tratadas en los considerandos cuarto, incisos a), b), c), d), e) y sexto, inciso b).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en el considerando sexto, inciso c).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, incisos a), c), d), e) y séptimo, incisos I) y II).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una multa por la suma de \$ 25.000,00 al Intendente Sr. Julio César PEREYRA, de \$ 25.000,00 al Intendente Sr. Andrés Guillermo WATSON, de \$ 8.500,00 a la Responsable del Sistema de Crédito Público e Inversión Pública y Contadora Municipal Sra. Mónica Raquel PONCE y de \$ 8.500,00 a la Secretaria de Hacienda Sra. Gisella Elizabeth PRIMUS y sendas amonestaciones al Tesorero Municipal Sr. Eduardo Daniel TELLECHEA, al Director General de Compras y Suministros Sr. Exequiel David GONZÁLEZ, al Secretario de Seguridad Ciudadana Sr. Oscar Alberto CANO, a la Directora General de Recursos Humanos Sra. Irene Beatriz ANDENOCHÉ, al Secretario de Salud Sr. Germán Jorge SACIDO y a la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel ROSA y a la Contadora Sra. Karina Fernanda SANTUCHO (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, con formulación de cargo de \$ 166.975,87 por el que deberá responderá por \$ 28.522,29 la Contadora Municipal Sra. Mónica Raquel PONCE en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Eduardo Daniel TELLECHEA; por \$ 11.606,86 la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel ROSA en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Eduardo Daniel TELLECHEA y por \$ 126.786,73 la Contadora Municipal Sra. Mónica Raquel PONCE en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Karina Fernanda SANTUCHO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso d);, tercero; quinto, sexto, incisos e), f), g), h), i), j-1), j-2), k) y l) y octavo, incisos 1), 2), 4), 5), 6), 7), 8), 10) y 11) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Julio César Pereyra, Andrés Guillermo Watson, Diego Hernán Trejo, Eduardo Daniel Tellechea, Christian Javier Rodríguez, Cecilio Anselmo Blanco, Martín Leonardo Bolnecalza, Oscar Alberto Cano, Daniel Alejandro Dono Leidi, Germán Jorge Sacido, Marcelo Fabián Degano, Sergio Hugo Alonso, Diego Doartero, Exequiel David González, Matías Ariel Ciocco, Osvaldo Daniel González, Héctor Gustavo Testa, Miguel Ángel Reimondez, Alfredo Enrique Junco y las Sras. Mónica Raquel Ponce, Silvia Mabel Rosa, Karina Fernanda Santucho, Gisella Elizabeth Primus, Silvia Elena Vallejos, Irene Beatriz Andenoché, Graciela Mabel Fernández, Ana María Bo, Marcela Álvarez, Natalia Betiana Álvarez, Analía Velázquez, Fernanda Beatriz Barraza, Julia Elena González Gamboa, Beatriz Alicia Tobio, María Eugenia Pérez, Julieta Poggio, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer la formación de un Expediente Especial, a través del cual ha de canalizarse el tema abordado en el considerando sexto, inciso j.1).

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Julio César Pereyra, Andrés Guillermo Watson y Daniel Alejandro Dono Leidi y la Sra. Mónica Raquel Ponce, alcanzados por la formación del Expediente Especial mencionado, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el considerando octavo, incisos 3) y 9), liberando de responsabilidad a las Sras. Mónica Raquel Ponce, María del Carmen Isaurralde, Gisella Elizabeth Primus y Silvia Mabel Rosa y a los Sres. Julio César Pereyra, Alfredo Enrique Junco, Héctor Gustavo Testa y Diego Hernán Trejo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer que el Sr. Eduardo Daniel Tellechea y las Sras. Mónica Raquel Ponce y Gisella Elizabeth Primus, tomen nota de lo manifestado en el considerando sexto, incisos h) e i), con relación a su responsabilidad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. y Sras. Julio César PEREYRA, Andrés Guillermo WATSON, Mónica Raquel PONCE, Gisella Elizabeth PRIMUS, Eduardo Daniel TELLECHEA, Ezequiel David GONZÁLEZ, Oscar Alberto CANO, Irene Beatriz ANDENOCHÉ, Germán Jorge SACIDO, Silvia Mabel ROSA, Karina Fernanda SANTUCHO, Diego Hernán TREJO, Christian Javier RODRÍGUEZ, Cecilio Anselmo BLANCO, Martín Leonardo BONACALZA, Daniel Alejandro DONO LEIDI, Marcelo Fabián DEGANO, Sergio Hugo ALONSO, Diego DOARTERO, Matías Ariel CIOCCO, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ, Héctor Gustavo TESTA, Miguel Ángel REIMONDEZ, Alfredo Enrique JUNCO, Silvia Elena VALLEJOS, Graciela Mabel FERNÁNDEZ, Ana María BO, Marcela ÁLVAREZ, Natalia Betiana ÁLVAREZ, Analía VELÁZQUEZ, Fernanda Beatriz BARRAZA, Julia Elena GONZÁLEZ GAMBOA, Beatriz Alicia TOBIO, María Eugenia PÉREZ, Julieta POGGIO y María del Carmen ISAU RRALDE, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de FLORENCIO VARELA, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de AZUL

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente 4-006.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de AZUL, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 6), 7) y 8) incisos a) y b), tercero, apartados 1), 2), 3) y 4) y séptimo, apartado 5).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartado segundo, apartados 1), 2), 4) y 5) y quinto y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Director de Ingresos Públicos Juan Ignacio Rampoldi y multas de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Federico Hernán Bertellys, de \$ 8.300,00 a la Directora de Ingresos Públicos Graciela Elizabeth Venezia, de \$ 8.500,00 al Director de Recursos Humanos Walter Ramón Surget y de \$ 8.100,00 a la Sub Directora de Gestión del Patrimonio Andrea Marisol Bianco (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 13.795,40, por el que responderá el Intendente Municipal Federico Hernán Bertellys en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Administración Agustín Juan Carus y con la Contadora Municipal Adriana Mariela Guedes (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, apartado 10) y sexto, apartados 1) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Adrián Javier Del Río, Agustín Juan Carus, Darío Francisco Omar Darino, Eduardo Adrián Borda, Federico Hernán Bertellys, Luis Gastón Alberto Lojo, Mauricio Aníbal Viazzi, Pablo Oscar Selalle, Roberto Agustín Dávila y Walter Ramón Surget y las Sras. Adriana Mariela Guedes, Natalia Soledad Martín y Natalia Soledad Kollinger, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a las Sras. Adriana Mariela Guedes, Luciana David y María Laura Gilardi y a los Sres. Agustín Juan Carus, Alejandro Andrés Vieyra, Daniel Ricardo Mujica, Ezequiel Alejandro Merlino, Federico Hernán Bertellys, Guillermo Emilio José Giordano, Gustavo Alberto Fittipaldi, Gustavo Gabriel Garaicoechea, Héctor Ricardo Bolpe, José Gervasio González Hueso, José Manuel Inza, Julio César Toscano, Ricardo Ezequiel Giordani y Walter Ramón Surget.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 3), tercero, apartados 1) y 3), sexto, apartado 4) y séptimo, apartados 1), 7) y 8).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Adrián Javier Del Río, Agustín Juan Carus, Alejandro Andrés Vieyra, Daniel Ricardo Mujica, Darío Francisco Omar Darino, Eduardo Adrián Borda, Ezequiel Alejandro Merlino, Federico Hernán Bertellys, Guillermo Emilio José Giordano, Gustavo Alberto Fittipaldi, Gustavo Gabriel Garaicoechea, Héctor Ricardo Bolpe, José Gervasio González Hueso, José Manuel Inza, Juan Ignacio Rampoldi, Julio César Toscano, Luis Gastón Alberto Lojo,

Mauricio Aníbal Viuzzi, Pablo Oscar Selalle, Ricardo Ezequiel Giordani, Roberto Agustín Dávila y Walter Ramón Surget y a las Sras. Adriana Mariela Guedes, Andrea Marisol Bianco, Graciela Elizabeth Venezia, Luciana David, María Laura Gilardi, Natalia Mariel Martín y Natalia Soledad Kollinger lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 11) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Azul, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARECO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 4-106.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARECO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerando segundo apartados a), b), f) [parte pertinente], h), i), k), p), q), s y t), y tercero apartados a).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartados c), d), e), f) [parte pertinente], g), j), l), m.1.c), m.1.d), m.1.e), m.1.f), m.1.h) y m.1.i) y m.1.j), m.2.a), m.2.b), m.2.c), m.2.d), m.2.e), m.2.f), m.2.g), m.2.h), m.2.i) y m.2.j), n), ñ), o), r), u), v), tercero apartados b), c.1.1), c.1.2), c.1.3) y c.2), cuarto apartados 3.1), 3.3), 3.4.1), 3.4.2), 3.4.3), 3.4.4) y 3.4.5), quinto, séptimo apartado b), octavo apartado b) [parte pertinente] y noveno apartado 1), en base a la determinación efectuada en el considerando décimo aplicar multas de: \$ 57.300,00 al Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA, \$ 28.500,00 a la Contadora Municipal, Gisela Tamara KRIEGER, \$ 21.300,00 al Secretario de Planificación y Responsable de la Unidad Ejecutora, Luis Carlos LUPINI, \$ 19.500,00 a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Mariana Vanesa GREGOIRE, \$ 13.500,00 al Secretario de Gobierno, de Ingresos Públicos, Responsable de los Sistemas de Administración de Ingresos Públicos y de Administración de Bienes Físicos y Responsable de Unidad Ejecutora, Martín LOBOS, \$ 10.500,00 a la Tesorera Municipal, Adriana Azucena BAREA, \$ 8.200 a la Encargada de Patrimonio, Daniela Esperanza GREGOIRE y \$ 8.200,00 a la Secretaria de Ingresos Públicos, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos y Concejal, María Marta PPALEO, sendas amonestaciones a la Coordinadora de Presupuesto y Responsable del Sistema Presupuesto, Jessica Patricia AGUILAR, al Secretario de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Ariel ROULET, al Concejal y Secretario de Salud, Juan Sebastián RIERA, al Subsecretario de Ingresos Públicos, Francisco José CANEPA, al Secretario de Desarrollo y Responsable de la Unidad Ejecutora, Agustín CASARES y al Director de Parque Industrial, Luciano LOBO y llamado de atención a la Presidente del H. Concejo Deliberante, Viviana Noemí BRATSCHI, a la Directora de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Yasmín Soledad ESNAOLA, a la Coordinadora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, María del Pilar CÍA, a la Coordinadora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Beatriz Liliana CELIE, al Subsecretario de Desarrollo Urbano, Lucas Oscar SMARKE, a la Directora de Obras Particulares, Noelia Sol JARAMILLO, al Secretario de Seguridad y Responsable de Unidad Ejecutora, Francisco LOBOS, a la Administradora General de la Agencia Municipal de Hábitat, Marina Alejandra MORETTI, a la Concejal, María Lujan DEMERGASSO, al Administrador del Hospital, Jorge Fabián SÁNCHEZ, al Administrador del Hospital, José Agustín LÓPEZ, al Director del Hospital, Sergio Guillermo ABAL, al Director del Hospital Gustavo Adolfo Miguel ROBLES, a la Directora de Ingresos Públicos, Lucila CHACON, al Concejal, Leonardo Hugo FRONTI, a la Concejal, María Alejandra ACUÑA, al Concejal, José Luis RUSSELL y al Concejal, Leonardo Ernesto SORCHILLI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero apartado c.3) y c.4) formular cargo por la suma de \$ 267.796,50 por el que responderá la Contadora Municipal Gisela Tamara KRIEGER en solidaridad con la Tesorera Municipal Adriana Azucena BAREA (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado a), con formulación de cargo de \$ 137.746,99 por el que deberá responder el Intendente Municipal, Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA en solidaridad con la Contadora Municipal, Gisela Tamara KRIEGER, el Secretario de Ingresos Públicos (firma

delegada), Martín LOBOS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Planificación, Luis Carlos LUPINI y la Tesorera Municipal Adriana Azucena BAREA hasta la suma de \$ 39.707,48; el Intendente Municipal, Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA en solidaridad con la Contadora Municipal, Gisela Tamara KRIEGER, el Secretario de Ingresos Públicos (firma delegada), Martín LOBOS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Planificación, Luis Carlos LUPINI hasta la suma de \$ 13.166,67; el Intendente Municipal, Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA en solidaridad con la Contadora Municipal, Gisela Tamara KRIEGER, la Secretaria de Ingresos Públicos (firma delegada), María Marta PAPALEO, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Planificación, Luis Carlos LUPINI y la Tesorera Municipal Adriana Azucena BAREA hasta la suma de \$ 23.958,77; el Intendente Municipal, Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA en solidaridad con la Contadora Municipal, Gisela Tamara KRIEGER, Secretaria de Ingresos Públicos (firma delegada), María Marta PAPALEO y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Planificación, Luis Carlos LUPINI hasta la suma de \$ 36.236,05; el Intendente Municipal, Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA en solidaridad con la Contadora Municipal, Gisela Tamara KRIEGER, el Secretario de Ingresos Públicos (firma delegada), Ariel ROULET, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Planificación, Luis Carlos LUPINI y la Tesorera Municipal Adriana Azucena BAREA hasta la suma de \$ 12.339,01 y el Intendente Municipal, Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA en solidaridad con la Contadora Municipal, Gisela Tamara KRIEGER, el Secretario de Ingresos Públicos (firma delegada), Ariel ROULET y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Planificación, Luis Carlos LUPINI hasta la suma de \$ 12.339,01 (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado c) con formulación de cargo de \$ 6.440,45 por el que deberá responder el Intendente Municipal, Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA en forma solidaria con el Secretario de Ingresos Públicos (firma delegada), Martín LOBOS, con la Contadora Municipal, Gisela Tamara KRIEGER y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Jefe de Gabinete, Maximiliano Francisco VOSS (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado h) con formulación de cargo de \$ 15.852,16, por el que responderá el Intendente Municipal, Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA en solidaridad con la Contadora Municipal, Gisela Tamara KRIEGER, el Secretario de Ingresos Públicos (firma delegada), Martín LOBOS y la Responsable de la Caja Chica, Secretaria de Educación, María Marta BARRERA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo apartado a), octavo apartados d) [parte pertinente], e) [parte pertinente], f) y g) [parte pertinente] y noveno apartados 1) y 3), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA, Ariel ROULET, Martín LOBOS, Francisco José CANEPA, Lucila CHACON, Luis Carlos LUPINI, Francisco LOBOS, Agustín CASARES, Francisco VOSS, Luciano LOBO y Germán Darío GIMÉNEZ y las Sras. Gisela Tamara KRIEGER, María Marta PAPALEO, Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA, Daniela Esperanza GREGOIRE, Mariana Vanessa GREGOIRE, Lucila CHACÓN y Yasmín Soledad ESNAOLA, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer por Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un expediente especial para el tratamiento de la cuestión incluida en el considerando octavo apartado i). Declarar que los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA, Martín LOBOS, Ariel ROULET, Cristian Oscar SEVERINO, Roberto Fabio SORCHILLI, José Antonio CAMES, Eduardo JORDÁN, Marcelo José PEREYRA, Alberto Orlando PETRUZZI, Gustavo Antonio HAUCHAR, Carlos Guillermo MARTÍNEZ, Jorge Raúl VÉLEZ, Santiago Hernán RODRÍGUEZ, Marcelo Fabián COLATRUGLIO, Daniel Darío BERENGUER y las Sras. María Marta PAPALEO, Gisela Tamara KRIEGER, Adriana Azucena BAREA, María Ester LENNON, Adriana Mabel PANNUNZIO, Mariana Julia MORELLO y Marcela Andrea SOLANA, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando noveno apartados 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10) y 11), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA, Eduardo José VILLAR, Pablo Alberto LABOURDETTE y Juan José VOCOBELLI y las Sras. Angelina ZAPICO, Agustina TORNE, Gisela Tamara KRIEGER, Adriana Azucena BAREA y Fernanda Gabriela SANTANGELO, según particularmente corresponda en cada caso.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que el Sr. Intendente Municipal, Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA tome nota de lo señalado en el considerando octavo apartado f).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Adriana Azucena BAREA, Adriana Mabel PANNUNZIO, Agustín CASARES, Agustina TORNE, Alberto Orlando PETRUZZI, Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA, Angelina ZAPICO, Ariel ROULET, Beatriz Liliana CELIE, Carlos Guillermo MARTÍNEZ, Cristian Oscar SEVERINO, Daniel Darío BERENGUER, Daniela Esperanza GREGOIRE, Eduardo JORDÁN, Eduardo José VILLAR, Fernanda Gabriela SANTANGELO, Francisco José CANEPA, Francisco LOBOS, Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA, Francisco VOSS, Germán Darío GIMÉNEZ, Gisela Tamara KRIEGER, Gustavo Adolfo Miguel ROBLES, Gustavo Antonio HAUCHAR, Jessica Patricia AGUILAR, Jorge Fabián SÁNCHEZ, Jorge Raúl VÉLEZ, José Agustín LÓPEZ, José Antonio CAMES, José Luis RUSSELL, Juan José VOCOBELLI, Juan Sebastián RIERA, Leonardo Ernesto SORCHILLI, Leonardo Hugo FRONTI, Lucas Oscar SMARKE, Luciano LOBO, Lucila CHACON, Luis Carlos LUPINI, Marcela Andrea SOLANA, Marcelo Fabián COLATRUGLIO, Marcelo José PEREYRA, María Alejandra ACUÑA, María del Pilar CÍA, María Ester LENNON, María Lujan DEMERGASSO, María Marta BARRERA, María Marta PAPALEO, Mariana Julia MORELLO, Mariana Vanesa GREGOIRE, Marina Alejandra MORETTI, Martín LOBOS, Maximiliano Francisco VOSS, Noelia Sol JARAMILLO, Pablo Alberto LABOURDETTE, Roberto Fabio SORCHILLI, Santiago Hernán RODRÍGUEZ, Sergio Guillermo ABAL, Viviana Noemí BRATSCHI y Yasmín Soledad ESNAOLA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente

a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerando segundo apartado m.1.a), m.1.b), m.1.g) y m.1.h) y cuarto apartado 3.2) con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Antonio de Areco y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente lo expuesto en los considerandos segundo, apartado h) al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) y al Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo consignado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de NECOCHEA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 4-081.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NECOCHEA, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones tratadas en el considerando cuarto, incisos 1), 2) y 4).

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, inciso 1), 3) y 4) y noveno, inciso 2).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas de \$ 70.000,00 al Intendente Sr. Facundo Manuel LÓPEZ, de \$ 9.000,00 a la Directora de Personal Sra. Sabrina Denise WAGNER, de \$ 15.000,00 al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sr. Ricardo Esteban ASIAIN, de \$ 10.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Carmen Nora GARCÍA, de \$ 10.000,00 al Secretario Privado Sr. Marcelo Manuel ANSEAN y de \$ 20.000,00 al Jefe de la Oficina de Compras y Suministros Sr. Horacio Damián LEVEAU y una amonestación al Subsecretario de Ingresos Públicos Sr. Alberto SCIOSCIA, al Subsecretario de Ingresos Públicos Sr. Sebastián PÉREZ ARDANAZ, a la Subsecretaria de Política Económica y Responsable del Sistema de Crédito Públicos Sra. Marta Marina ELIA, al Director de Deporte y Recreación Sr. Miguel Ángel ARANA, al Coordinador de la Oficina Municipal de Orientación al Consumidor Sr. Mauricio Pedro CORONEL, al Subsecretario de Legal y Técnica Sr. Marcos Alejandro MIGDAL, al Secretario de Protección Ciudadana Sr. Oscar Roberto CONTRERAS, al Subsecretario de Salud Sr. Pedro NOLASCO BARRIENTOS, y a la Secretaria de Políticas Sociales y Desarrollo Humano Sra. María Jimena LÓPEZ (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando sexto, con formulación de cargode \$ 67.684,93, por el que responderá el Intendente Sr. Facundo Manuel LÓPEZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso 26), séptimo, incisos 1), 2) y 3); octavo, incisos 3) y 4) y noveno, incisos 3), 4), 5), 7) y 9) disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Facundo Manuel López, Pedro Nolasco Barrientos, Eduardo Luis Espósito, Alberto Scioscia, Jorge Mancuso, José Sebastián Serrano, Sebastián Pérez Ardanaz, Miguel Ángel Arana, Mauricio Pedro Coronel, Marcelo Manuel Ansean, Ariel Edgardo Espósito, Marcos Alejandro Migdal, Diego Sebastián López Rodríguez, Nicolás Merich, José Luis Vidal, Juan Francisco Bidegain, Luis Alberto Veccia, Julio César Ripamonti, Andrés Guillermo Viñuela, Maximiliano Delfino y Marcelo Orlando Merodio y las Sras. Carmen Nora García, Sabrina Denise Wagner, María Ernestina Inda, Claudia del Corazón de Jesús Perdec y María de los Ángeles D'Amario, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer la formación de un Expediente Especial a través del cual habrán de canalizarse los temas tratados en el considerando noveno, incisos 1), 6) y 8), con intervención de la Delegación Zonal.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Facundo Manuel López, Marcos Alejandro Migdal, Ernesto Povilaitis Giovazzino, José Luis Vidal y Carlos José Samprón y la Sra. Sandra Adriana Retamales, alcanzados por la formación del Expediente Especial propuesta, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en cuanto a su responsabilidad con relación al Sr. Eduardo Luis Espósito (considerandos segundo incisos 4) y 25) y octavo, inciso 1)), a la Sra. Carmen Nora García (considerando segundo, inciso 4)), al Sr. Facundo Manuel López (considerando segundo, inciso 13)) y al Sr. Horacio Damián Leveau (considerando segundo, incisos 13) y 25)).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expuesto en el considerando octavo, inciso 1).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer el cese de la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando noveno, inciso 2), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. y las Sras. Facundo Manuel LÓPEZ, Sabrina Denise WAGNER, Ricardo Esteban ASIAIN, Carmen Nora GARCÍA, Marcelo Manuel ANSEAN, Horacio Damián LEVEAU, Alberto SCIOSCIA, Sebastián PÉREZ ARDANAZ, Marta Marina ELIA, Miguel Ángel ARANA, Mauricio Pedro CORONEL, Marcos Alejandro MIGDAL, Oscar Roberto CONTRERAS, Pedro NOLASCO BARRIENTOS, María Jimena LÓPEZ, Eduardo Luis ESPÓSITO, Jorge MANCUSO, José Sebastián SERRANO, Ariel Edgardo ESPÓSITO, Diego Sebastián LÓPEZ RODRÍGUEZ, Nicolás MERICH, José Luis VIDAL, Juan Francisco BIDEGAIN, Luis Alberto VECCIA, Julio César RIPAMONTI, Andrés Guillermo VIÑUELA, Maximiliano DELFINO y Marcelo Orlando MERODIO, María Ernestina INDA, Claudia del Corazón de Jesús PERDEC y María de los Ángeles D'AMARIO, Ernesto POVILAITIS GIOVAZZINO, Carlos José SAMPRÓN y Sandra Adriana RETAMALES, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) y Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de NECOCHEA, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de PUNTA INDIO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

N° de Expediente: 4-221.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PUNTA INDIO, Ejercicio 2017, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Séptimo, y de lo manifestado en particular en sus Apartados respectivos.

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; de \$ 20.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable de los Sistemas de Contabilidad y Crédito Público Sra. María Alejandra BORDENAVE; de \$ 20.000,00 al Secretario de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; de \$ 15.000,00 al Jefe de Compras y Contrataciones y Responsable del Sistema de Contrataciones y Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sr. Damián Alberto QUETGLAS; de \$ 10.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Municipal Interino Sr. Rolando Martín SILVA; de \$ 10.000,00 al Secretario de Gobierno: Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; de \$ 10.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Fernando Hernán DE JUAN; de \$ 9.000,00 al Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Ariel Marcelo RODRIGUEZ; AMONESTACIONES a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Adriana Noemí GERBER; al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sr. José Ricardo PARFAJT; y a la Subdirectora de Personal y Responsable del Sistema de Personal, Sra. Silvana Andrea BRACO; y LLAMADOS DE ATENCIÓN; al Subsecretario de Salud, Sr. Amílcar Osvaldo PRESTA; al Director del Hospital Municipal, Sr. Eduardo Néstor REGUERA; al Concejal, Sr. Cristian Leonardo DELLE VILLE; al Director del Hospital Municipal, Sr. Gastón Alberto MAMMONI; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Héctor Daniel EQUIZA; al Director de Recaudación y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos y Subsecretario de Administración Financiera, Sr. Ricardo Adolfo NAVONI; al Secretario de Gobierno: Sr. Diego Fernando CAROSELLA; y al Subsecretario de Infraestructura: Sr. Raúl Francisco Enrique DE MICHELIS (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Desaprobar los egresos referidos en el Considerando Cuarto, por los motivos allí explicitados, formulando cargo de \$ 56.856,16, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Sr. Héctor Daniel EQUIZA, y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos referidos en el Considerando Sexto, Apartado a), por las razones en él referidas, formulando cargo de \$ 103.275,25, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 42.920,46, el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del

Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE; y el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sr. Damián Alberto QUETGLAS; por \$ 7.312,77 el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Secretario de Gobierno: Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; el Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE; y los Jefes de Compras y Responsables del Sistema de Contrataciones: Sr. Damián Alberto QUETGLAS y Sra. Adriana Noemí GERBER; y por \$ 53.042,02 el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Secretario de Gobierno: Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; el Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE; y el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sr. Damián Alberto QUETGLAS (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos referidos en el Considerando Sexto, Apartado b), conforme los fundamentos allí expuestos, formulando cargo de \$ 433.445,03, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 7.522,28, el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE; y el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sr. Damián Alberto QUETGLAS; por \$ 246.164,54 el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Secretario de Gobierno: Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE; y el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sr. Damián Alberto QUETGLAS; por \$ 112.044,21 el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Secretario de Gobierno: Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE; y la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sra. Adriana Noemí GERBER; por \$ 1.160,96 el Intendente Municipal Interino: Sr. Rolando Martín SILVA; el Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sr. Fernando Hernán DE JUAN; y el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sr. Damián Alberto QUETGLAS; y por \$ 66.553,04 el Intendente Municipal Interino: Sr. Rolando Martín SILVA; el Secretario de Gobierno: Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sr. Fernando Hernán DE JUAN; y el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sr. Damián Alberto QUETGLAS (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos referidos en el Considerando Sexto, Apartado c), según los motivos que se indican en el mismo, y formular cargo de \$ 12.308,49, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE; y el Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sr. José Ricardo PARFAJT (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos referidos en el Considerando Sexto, Apartado d), según allí se indica, y formular cargo de \$ 10.159,69, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Desaprobar los egresos referidos en el Considerando Sexto, Apartado e), por las causas en él indicadas, y formular cargo de \$ 63.476,10, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Secretario de Gobierno: Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO: Desaprobar los pagos indicados en el Considerando Sexto, Apartado g), según las razones que allí se explican, y formular cargo de \$ 47.678,24, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; el Secretario de Desarrollo Social: Sr. Guillermo Horacio SUÁREZ; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO UNDÉCIMO: Desaprobar las erogaciones detalladas en el Considerando Sexto, Apartado h), según allí se analiza, y formular cargo de \$ 59.096,85, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 53.353,97 el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE; y la Sub Directora de Personal y Responsable del Sistema de Personal: Sra. Silvina Andrea BRACO; y por \$ 5.742,88 el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; el Contador Municipal Interino y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Fernando Hernán DE JUAN; y la Sub Directora de Personal y Responsable del Sistema de Personal: Sra. Silvina Andrea BRACO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DUODÉCIMO: Desaprobar las erogaciones detalladas en el Considerando Sexto, Apartado i), por las razones en él consignadas, y formular cargo de \$ 20.933,37, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo, Apartado e), Sexto, Apartados f) y j), y Séptimo, en todos sus Apartados, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que los Sres. Hernán César Y ZURIETA; Emiliano Martín PERLINI; María

Alejandra BORDENAVE; Fernando Hernán DE JUAN; Ricardo Adolfo NAVONI; Rolando Martín SILVA; Diego Fernando CAROSELLA; Gabriel Alejandro D'ALUISIO; Raúl Francisco Enrique DE MICHELIS; Amílcar Osvaldo PRESTA; Gastón Alberto MAMMONI; Eduardo Néstor REGUERA; y Silvina Andrea BRACO; todos ellos alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Hernán César Y ZURIETA; María Alejandra BORDENAVE; Emiliano Martín PERLINI; Damián Alberto QUETGLAS; Rolando Martín SILVA; Gabriel Alejandro D'ALUISIO; Fernando Hernán DE JUAN; Ariel Marcelo RODRIGUEZ; Adriana Noemí GERBER; José Ricardo PARFAJT; Silvina Andrea BRACO; Amílcar Osvaldo PRESTA; Eduardo Néstor REGUERA; Cristian Leonardo DELLE VILLE; Gastón Alberto MAMMONI; Héctor Daniel EQUIZA; Ricardo Adolfo NAVONI; Diego Fernando CAROSELLA; Raúl Francisco Enrique DE MICHELIS; y Guillermo Horacio SUÁREZ; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893) y 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de PUNTA INDIO.-

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar a ARBA lo consignado en el Considerando Segundo, Apartado j), haciendo lo propio con la AFIP respecto de lo detallado en el Considerando Segundo, Apartado k); y la situación descrita en el Considerando Quinto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de treinta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de GENERAL PAZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

Nº de Expediente: 4-045.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PAZ, ejercicio 2017, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Quinto, en los Apartados respectivos y oportunamente indicados, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, aplicar MULTAS de \$ 50.000,00 al Intendente Municipal Interino Juan Manuel ÁLVAREZ; de \$ 35.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Juan Esteban CAVENAGHI; de \$ 25.000,00 al Secretario General de Gobierno y Administración Guillermo Fabián CORONEL; de \$ 25.000,00 al Secretario General de Gobierno y Administración Adrián Aníbal GIMÉNEZ; de \$ 20.000,00 a la Secretaria de Economía y Responsable de los Sistemas de Contabilidad y CAS Noelia Soledad MASSACCESI; de \$ 15.000,00 a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Personal, Norma Victoria BALBUENA; de \$ 10.000,00 a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones María Antonela DUCHINI; AMONESTACIONES al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Emmanuel SALAS; y al Secretario de Obras Públicas y Privadas Luciano Carlos LORENZIN; y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Carolina Elizabeth CHANCEL; a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Claudia Carolina LAMARQUE; a la Presidente del H. Concejo Deliberante Daniela Ayelén BORDA; al Director Administrativo del Hospital Campomar, Marcelo Daniel RAFFONE; a la Directora de Asesoría Legal, María Eugenia ISASMENDI; a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, María Victoria REY; y a la Directora de Rentas y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Natalia QUEREJETA (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Por las razones indicadas en el Considerando Quinto, Apartado a), desaprobando los egresos allí consignados, formulando cargo de \$ 516.748,86, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 88.394,06, el Intendente Municipal Interino: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; el Secretario General de Gobierno y Administración: Sr. Guillermo Fabián CORONEL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; y la Directora de Personal y Responsable del Sistema Personal: Sra. Norma Victoria BALBUENA; y por \$ 428.354,80, el Intendente Municipal Interino: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; el Secretario General de Gobierno y Administración: Sr. Adrián Aníbal GIMÉNEZ; el Contador Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; y la Directora de Personal y Responsable del Sistema Personal: Sra. Norma Victoria BALBUENA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Según lo consignado en el Considerando Quinto, Apartado b), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 179.264,22, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 66.505,64, el Intendente Municipal Interino: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; el Secretario General de Gobierno y Administración: Sr. Guillermo Fabián CORONEL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; y la Directora de Asesoría Legal: Sra. María Eugenia ISASMENDI; y por \$ 112.758,58, el Intendente Municipal Interino: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; el Secretario General de Gobierno y Administración: Sr. Adrián Anibal GIMENEZ; el Contador Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; y la Directora de Asesoría Legal: Sra. María Eugenia ISASMENDI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: De acuerdo a las razones apuntadas en el Considerando Quinto, Apartado c), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 7.770,27, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal Interino: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; el Secretario General de Gobierno y Administración: Sr. Adrián Anibal GIMENEZ; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema incluido en el Considerando Segundo, Apartado k), a los efectos allí consignados.

ARTICULO OCTAVO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal Interino: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; Secretarios Generales de Gobierno y Administración: Sr. Guillermo Fabián CORONEL y Sr. Adrián Anibal GIMENEZ; Secretaria de Economía y Responsable del Sistema de Contabilidad y CAS: Sra. Noelia Soledad MASSACCESI; Contador Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; Directora de Personal y Responsable del Sistema Personal: Sra. Norma Victoria BALBUENA, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Juan Manuel ÁLVAREZ; Juan Esteban CAVENAGHI; Guillermo Fabián CORONEL; Adrián Anibal GIMENEZ; Noelia Soledad MASSACCESI; Norma Victoria BALBUENA; María Antonela DUCHINI; Emmanuel SALAS; Luciano Carlos LORENZIN; Carolina Elizabeth CHANCEL; Claudia Carolina LAMARQUE; Daniela Ayelén BORDA; Marcelo Daniel RAFFONE; María Eugenia ISASMENDI; María Victoria REY; Natalia QUEREJETA; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU014099980120000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. T - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de GENERAL PAZ.

ARTICULO UNDÉCIMO: Comunicar la situación detallada en el Considerando Segundo, Apartado h) a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

ARTICULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de treinta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019

Nº de Expediente: 2-344.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Rechazar las presentaciones de los Recursos de Revocatoria incoadas por los señores Gonzalo Raico ATANASOF obrante a fs. 234/236 y Fernando Jorge PLATZ obrante a fs. 241/243, contra la resolución de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 14/12/2017, en el marco del estudio de la cuenta de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) – Ejercicio 2015, por haberse agotado la vía administrativa en los términos que la normativa aplicable establece, de acuerdo a lo fundamentado en el Considerando Único.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a los señores Fernando Jorge PLATZ y Gonzalo Raico ATANASOF, de lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/04/2019
N° de Expediente: 2-282.0-2017
Ejercicio: 2017
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA-Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Amonestación al señor José María DODDS, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Quinto y Octavo de la Resolución N° 284/2018 del H. Tribunal de Cuentas del 03/05/2018, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata - Ejercicio 2016 conforme lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor José María DODDS, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Consorcio, al señor Subsecretario de Actividades Portuarias del Ministerio de Producción de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/04/2019
N° de Expediente: 2-001.10-2017
Ejercicio: 2017
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/04/2019
N° de Expediente: 2-058.10-2017
Ejercicio: 2017
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2019
N° de Expediente: 2-024.10-2017
Ejercicio: 2017
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/04/2019
N° de Expediente: 2-098.10-2017
Ejercicio: 2017
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/04/2019
N° de Expediente: 2-040.10-2017
Ejercicio: 2017
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de VILLARINO

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 25/04/2019
N° de Expediente: 3-124.0-2017
Ejercicio: 2017
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLARINO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero inciso a).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación realizada en el Considerando Cuarto aplicar Multa de \$ 8.500,00 al Intendente Municipal Carlos José Ceferino BEVILACQUA, y de \$ 8.500,00 al Contador Municipal Martín Ariel MASSON; Amonestación a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos Mónica Liliana MASSI, y Llamado de Atención al Tesorero Municipal Claudio Daniel MICHETTI y a la Jefe de Compras Olga Noemí HAAG (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos José Ceferino BEVILACQUA, Martín Ariel MASSON, Mónica Liliana MASSI, Claudio Daniel MICHETTI y Olga Noemí HAAG de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Actuaciones y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de nueve fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de TRES ARROYOS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 3-120.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero inciso b).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en el Considerando Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, aplicar Multa de \$ 9.000,00 al Intendente Municipal Carlos Alberto SANCHEZ; Amonestación al Contador Municipal José Luis CANSADO y a la Tesorera Municipal Claudia Beatriz PEREZ; y Llamado de Atención al Responsable del Sistema de Presupuesto Silvia Raquel GRECO, al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Ariel SANCHEZ y a la Jefe de Compras Julia Inés SVARRE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad a Carlos Hugo APRILE, Carlos Alberto SANCHEZ, Horacio Eduardo HID y Alfredo Oscar SUAREZ.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de la cuestión tratada en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Carlos Alberto SANCHEZ, José Luis CANSADO, Silvia Raquel GRECO, Claudia Beatriz PÉREZ, Ariel SANCHEZ, Julia Inés SVARRE, Carlos Hugo APRILE, Horacio Eduardo HID y Alfredo Oscar SUAREZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos) a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de BAHÍA BLANCA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 3-007.2-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo incisos b) y c) y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto y en base a la determinación realizada en el Considerando Quinto aplicar Amonestación al Presidente de la Obra Social del Personal Municipal de Bahía Blanca Fabio Darío ANGELINI y al Gerente Administrativo Rubén Oscar RIVERA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el importe a que hace referencia el Considerando Cuarto con la formulación de cargo de \$ 3.087.652,17 por el que responderá el Presidente de la Obra Social Fabio Darío ANGELINI en solidaridad con el Gerente Administrativo Rubén Oscar RIVERA hasta la suma de \$ 2.906.202,62 y el Presidente de la Obra Social Fabio Darío ANGELINI en solidaridad con el Gerente Administrativo Elena JACOBO hasta la suma de \$ 181.449,55 (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Fabio Darío ANGELINI, Rubén Oscar RIVERA y Elena JACOBO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de SAN FERNANDO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 3-108.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN FERNANDO, Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo inciso 1).

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar Multa de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI; Amonestación al Contador Municipal Rubén Enrique RECALDE, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Francisco Andrés APARICIO, a los Concejales: Jorge Alejandro BARRASA, Carlos Antonio BERGANDI, Augusto Román BRICEÑO, Ana Magdalena HANSEN, Leandro IPUCHE, Italo MONTANARO, Pablo Fabián PEREDO, Corina Alejandra RAMÍREZ y Luis Alberto RUÍZ DÍAZ y a los Mayores Contribuyentes: Ángel ABELENDA, Maximiliano CASAS, Nicolás GAMIERI, Ema Susana HERRERA, Graciela MADERNA, María Josefa MOLLO, Esteban PÉREZ, Gabriela PESARESI, Norberto SALIVA y Juan Manuel STIEGLITZ y Llamado de Atención al Jefe de la Oficina Municipal de Contrataciones Lucas Nicolás MARCASOLI, al Tesorero Municipal Pascual Andrés FOLINO y al Secretario de Obras Públicas e Infraestructura Santiago RÍOS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el Considerando Quinto inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 25.558,78 al Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI en solidaridad con el Secretario de Obras e Infraestructura Pública Santiago RÍOS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto, Quinto inciso 2) y Sexto incisos 2), 3), 4) y 5) y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Luis Carlos ANDREOTTI, el Intendente interino Santiago Francisco Andrés APARICIO, el Contador Rubén Enrique RECALDE, el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Germán Gustavo ROLDÁN, el Asesor Legal Sebastián Rodrigo MASSA, el Subsecretario de Coordinación Martín Daniel GALERA, el Director de Personal Jorge Alberto BENVENASTE, el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura Santiago RÍOS, el ex Intendente Gerardo Osvaldo

AMIEIRO, el ex Secretario de Obras e Infraestructura Hernán Américo LAZO y el ex el Secretario de Obras Públicas Mario Gastón D' AQUINO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Sexto inciso 1), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI, al Contador Municipal Rubén Enrique RECALDE, al Director del Área de Personal Jorge Alberto BENVENASTE y a los agentes municipales Gabriela Alejandra IBARROLA, Javier ROBBIANO, Jorge Omar RUIZ y Ronaldo Del Valle TAPIA.

ARTICULO SEPTIMO: Disponer que los involucrados Intendente Luis Carlos ANDREOTTI, Concejales: Santiago Francisco Andrés APARICIO (Presidente del Honorable Concejo Deliberante), Jorge Alejandro BARRASA, Carlos Antonio BERGANDI, Augusto Román BRICEÑO, Ana Magdalena HANSEN, Leandro IPUCHE, Italo MONTANARO, Pablo Fabián PEREDO, Corina Alejandra RAMÍREZ y Luis Alberto RUIZ DÍAZ y Mayores Contribuyentes: Ángel ABELENDIA, Maximiliano CASAS, Nicolás GAMIERI, Ema Susana HERRERA, Graciela MADERNA, María Josefa MOLLO, Esteban PÉREZ, Gabriela PESARESI, Norberto SALIVA y Juan Manuel STIEGLITZ y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el Considerando Segundo inciso 6) in fine del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Luis Carlos ANDREOTTI, Rubén Enrique RECALDE, Santiago Francisco Andrés APARICIO, Jorge Alejandro BARRASA, Carlos Antonio BERGANDI, Augusto Román BRICEÑO, Ana Magdalena HANSEN, Leandro IPUCHE, Italo MONTANARO, Pablo Fabián PEREDO, Corina Alejandra RAMÍREZ, Luis Alberto RUIZ DÍAZ, Ángel ABELENDIA, Maximiliano CASAS, Nicolás GAMIERI, Ema Susana HERRERA, Graciela MADERNA, María Josefa MOLLO, Esteban PÉREZ, Gabriela PESARESI, Norberto SALIVA, Juan Manuel STIEGLITZ, Lucas Nicolás MARCASOLI, Pascual Andrés FOLINO, Santiago RÍOS, Martín Daniel GALERA, Jorge Alberto BENVENASTE, Gabriela Alejandra IBARROLA, Javier ROBBIANO, Jorge Omar RUIZ, Ronaldo Del Valle TAPIA, Germán Gustavo ROLDÁN, Sebastián Rodrigo MASSA, Gerardo Osvaldo AMIEIRO, Hernán Américo LAZO y Mario Gastón D'AQUINO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Encargar a la auditora de la Delegación San Isidro responsable del estudio de la cuenta aquí tratada, el seguimiento de las cuestiones mencionadas en el Considerando Segundo incisos 2) y 3), a efectos de informar sobre su regularización.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Fernando.

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticuatro fojas y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de HIPÓLITO YRIGOYEN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 3-057.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de HIPÓLITO YRIGOYEN, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando UNDECIMO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos SEGUNDO y TERCERO.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos CUARTO incisos 1., 2., 3. y 4., QUINTO apartado a), y SEXTO y en base a la determinación efectuada en el Considerando DECIMO aplicar Amonestación al Intendente Municipal Jorge Antonio CORTES; y Llamado de atención al Contador Municipal Pablo Holwer ANTIPASTI; a la Tesorera Municipal Graciela Beatriz PUGNALONI; a la Contadora Municipal Marianela Paola FRABIANI; al Secretario de Gobierno y Hacienda Gustavo Alberto HUALA; y al Jefe de Compras Alberto Maximiano GONZALEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando SEPTIMO y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 31.722,61, por el que responderá el agente municipal Marcelo Alejandro GOJ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos QUINTO apartado c), OCTAVO incisos 1) y 2); y NOVENO inciso 3). Declarar que los señores Intendentes Municipales Jorge Antonio CORTES y Luis Ignacio PUGNALONI, ex Intendente Municipal Enrique TKACIK, Contadores Municipales Marianela Paola FRABIANI y Pablo Holwer ANTIPASTI, la Tesorera Municipal Graciela Beatriz PUGNALONI, los Directores de Asesoría Legal Juan Mario VICENTE y Fernando Roberto

MARTIN y el Director de Ingresos Públicos Federico Martín DEL ALAMO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando NOVENO incisos 1), 2) y 4), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Jorge Antonio CORTES, al ex Intendente Municipal Enrique TKACIK, a los Contadores Municipales Marianela Paola FRABIANI y Susana Romina PETTINARI, al ex Contador Municipal Héctor Sandro MATEOS, a la Tesorera Municipal Graciela Beatriz PUGNALONI, al Ex Tesorero Municipal Julio César ESPÍÑA, y a los Directores de Asesoría Legal Juan Mario VICENTE y Fernando Roberto MARTIN.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Jorge Antonio CORTES, Luis Ignacio PUGNALONI, Enrique TKACIK, Marcelo Alejandro GOJ, Gustavo Alberto HUALA, Pablo Holwer ANTIPASTI, Marianela Paola FRABIANI, Graciela Beatriz PUGNALONI, Susana Romina PETTINARI, Alberto Maximiano GONZALEZ, Héctor Sandro MATEOS, Julio César ESPÍÑA, Juan Mario VICENTE, Fernando Roberto MARTIN, Federico Martín DEL ALAMO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios y agentes alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de HIPOLITO YRIGOYEN.

ARTICULO NOVENO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo SEPTIMO. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de RIVADAVIA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 3-098.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RIVADAVIA, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando OCTAVO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos SEGUNDO apartado 1. 2. y 3.; TERCERO y CUARTO, y en base a la determinación efectuada en el Considerando SEPTIMO aplicar Amonestación al Intendente Municipal Javier Ulises REYNOSO y al Contador Municipal Fernando CHIATTELLINO y Llamado de atención a los Secretarios de Hacienda Mauro Martín MERCADO y Alicia Mabel IGLESIAS, a la Tesorera Municipal Carolina GUZMAN y a la Jefa de Compras María Silvina LANGHOFF (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando QUINTO y SEXTO (apartados 2. y 4.). Declarar que los señores Intendentes Javier Ulises REYNOSO y Alejandro Enrique SOLDATTI, el ex Intendente Sergio Omar BUIL, el Contador Municipal Fernando CHIATTELLINO, la Tesorera Municipal María Inés SEMPER y al Ex Agente Municipal María Josefina MILANI, la ex Agente Marcela Estela IBAÑEZ no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando SEXTO (apartados 1. y 3.), liberando de responsabilidad al Intendente Javier Ulises REYNOSO, el Contador Municipal Fernando CHIATTELLINO, a la Ex Tesorera Municipal María Inés SEMPER y al Ex Agente Municipal María Josefina MILANI.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Javier Ulises REYNOSO, Sergio Omar BUIL, Fernando CHIATTELLINO, Mauro Martín MERCADO, Alicia Mabel IGLESIAS, Carolina GUZMAN, María Silvina LANGHOFF, Alejandro Enrique SOLDATTI, Valentina ZATON, María Inés SEMPER, María Josefina MILANI, Marcela Estela IBAÑEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de RIVADAVIA.

ARTICULO SEPTIMO: Rubríquese por Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo QUINTO. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de PEHUAJÓ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

Nº de Expediente: 3-085.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PEHUAJÓ, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando DECIMOCTAVO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando SEGUNDO.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos TERCERO, CUARTO apartados 1., 2. 3., 4. y 5., SEXTO apartados 1, 2 y 3, SEPTIMO, OCTAVO, DUODECIMO apartado a), y DECIMOTERCERO apartado a), y en base a la determinación efectuada en el Considerando DECIMOSEPTIMO aplicar Multa de \$ 14.000,00 al Intendente Pablo Javier ZURRO, Multa de \$ 12.000,00 al Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y llamado de atención a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante José Francisco DEO y Diego Alberto VIDELA, a la Tesorera Carolina CROCCE, a la Asesora Letrada Cecilia LUCIANI y al Secretario de Obras Públicas Luis Enrique FANTI.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando QUINTO apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 26.176,44; por el que deberán responder el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT en solidaridad con la Tesorera Carolina CROCCE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando NOVENO y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.256,63; por el que deberán responder el Intendente Pablo Javier ZURRO en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando DECIMO y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 4.725,70; por el que deberán responder el Intendente Pablo Javier ZURRO en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando UNDECIMO y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 23.220,40; por el que deberán responder el Intendente Pablo Javier ZURRO en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando DUODECIMO y sobre la base de lo expuesto en el apartado b), formular cargo de \$ 142.470,13; por el que deberán responder el Intendente Pablo Javier ZURRO en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y la Asesora Letrada Cecilia LUCIANI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando DECIMOTERCERO y sobre la base de lo expuesto en el apartado b), formular cargo de \$ 43.172,34; por el que deberán responder el Intendente Pablo Javier ZURRO en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y el Secretario de Obras Públicas Luis Enrique FANTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando DECIMOCUARTO y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 132.255,38; por el que deberán responder el Intendente Pablo Javier ZURRO en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y la Secretaria de Desarrollo Humano María Alejandra ORIANI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDECIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando DECIMOQUINTO y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 7.839,53; por el que deberá responder el Intendente Pablo Javier ZURRO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODECIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando QUINTO apartado 2) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y la Tesorera Municipal Carolina CROCCE no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando DECIMOSEXTO, liberando de responsabilidad, al Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO, al Contador Pedro Eugenio ORNAT, a la Tesorera Carolina CROCCE, al Ex – Intendente Juan Carlos MASCHERONI, la Asesora Letrada Municipal Cecilia LUCIANI y al Ex – Asesor Letrado Federico CELLERINO.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Pablo Javier ZURRO, Pedro Eugenio ORNAT, Carolina CROCCE, José Francisco DEO, Diego Alberto VIDELA, Cecilia LUCIANI, Luis Enrique FANTI, María Alejandra ORIANI, Juan Carlos MASCHERONI y Federico CELLERINO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso

en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de PEHUAJO.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinticinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo DECIMOCUARTO. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de GENERAL VILLEGAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 3-054.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando UNDECIMO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando SEGUNDO.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos TERCERO apartados 1. y 2., CUARTO, QUINTO, SEXTO y SEPTIMO y en base a la determinación efectuada en el Considerando DECIMO aplicar Amonestación al Intendente Eduardo Lorenzo CAMPANA, y a la Contadora Mariana Fernanda OCHOA; Llamado de atención al Tesorero Valentín FRANCISCO, y la Jefa de Compras María del Carmen RIZZOLO.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos OCTAVO y NOVENO incisos 4., 6., 7. y 8. y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Ex Intendentes Horacio Daniel PASCUAL y Gilberto Oscar ALEGRE, Intendente Eduardo Lorenzo CAMPANA, Contadora Mariana Fernanda OCHOA, Tesorero Valentín FRANCISCO, Jefa de Compras María del Carmen RIZZOLO, Director de Asuntos Jurídicos Gustavo Marcelo MONTIEL y Ex Contador Alejandro Darío MANTILLA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando NOVENO incisos 1., 2., 3., 5. y 8, liberando de responsabilidad al Intendente Eduardo Lorenzo CAMPANA, a la Contadora Mariana Fernanda OCHOA, al Tesorero Valentín FRANCISCO, al Director de Asuntos Jurídicos Gustavo Marcelo MONTIEL, al Jefe de Departamento de Personal Susana Beatriz LUPANO y los agentes Jorge Eduardo CHAIMAN, Marcos Horacio FERRANDO, Marta Susana CAPROW, Gustavo Marcelo SANTILLAN y Fabio Alejandro LAGOMAGGIORE, al Ex Intendente Horacio Daniel PASCUAL, a la ex Contadora Cristina Paola VICENTIN y a los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Alejandra Viviana MATELLAN y Raúl Alejandro LOPEZ ORTEA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Eduardo Lorenzo CAMPANA, Gilberto Oscar ALEGRE, María Fernanda OCHOA, Valentín FRANCISCO, María del Carmen RIZZOLO, Raúl Alejandro LOPEZ ORTEA, Gustavo Marcelo MONTIEL, Susana Beatriz LUPANO, Jorge Eduardo CHAIMAN, Marcos Horacio FERRANDO, Marta Susana CAPROW, Gustavo Marcelo SANTILLAN, Fabio Alejandro LAGOMAGGIORE, Horacio Daniel PASCUAL, Cristina Paola VICENTIN, Alejandra Viviana MATELLAN, y Alejandro Darío MANTILLA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veinte fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo SEXTO. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de CARLOS CASARES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 3-019.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS CASARES, ejercicio 2017, acorde

a lo expresado en el Considerando DECIMO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando SEGUNDO.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos TERCERO, CUARTO incisos 1., 2. y 3., QUINTO, y SEXTO y en base a la determinación efectuada en el Considerando NOVENO aplicar Amonestación al Intendente Walter Sergio TORCHIO, y al Contador Municipal Jorge Gregorio CORDOBA; Llamado de atención al Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos Christian Abel MASSONE, a la Tesorera Municipal María Fernanda CAL, al Subsecretario de Rentas y Presupuesto Juan Martín ALBIZU, al Subsecretario de Compras Juan Matías BOVO y al Secretario de Infraestructura y Obras Públicas Daniel Ángel STADNIK (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando OCTAVO inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 2.959,58, por el que deberá responder el ex-Intendente Municipal Omar Ángel FOGLIA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando SEPTIMO, incisos 1., 2. y 3. y OCTAVO incisos 2) y 3) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Intendente Municipal Walter Sergio TORCHIO, ex Intendente Municipal Omar Ángel FOGLIA, ex Intendente Municipal Vicente Rodolfo CAPRIOLI, ex Intendente Municipal Luis Alberto SERACI, Contador Municipal Jorge Gregorio CORDOBA, y la Directora de Asesoría Letrada Juliana CUESTA, todos ellos alcanzados según cada caso, por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Walter Sergio TORCHIO, Omar Ángel FOGLIA, Jorge Gregorio CORDOBA, Christian Abel MASSONE, María Fernanda CAL, Juan Martín ALBIZU, Juan Matías BOVO, Daniel Ángel STADNIK, Vicente Rodolfo CAPRIOLI, Luis Alberto SERACI y Juliana CUESTA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CARLOS CASARES.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubriquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintidós fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo SEXTO. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de BRAGADO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 3-014.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bragado, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Undécimo Apartado 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, y en base a la determinación realizada en el Considerando Duodécimo y en virtud de ello propongo aplicar Multas de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Héctor Vicente Gatica y de \$ 16.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Adriana Noemí DELFINO; y Llamado de Atención al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Martín Arturo ACOSTA, a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería María Elena BACCHELLO y al Secretario de Gobierno y Personal Mauricio TOMASINO. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Undécimo Apartados 1), 3), 5), 6) y 7), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores el Intendente Municipal Héctor Vicente Gatica, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Raúl Ángel Di Marco, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Fabio Bollini, el Director de Compras Darío Nicolás Rojas, la Tesorera Municipal María Elena Bacchello, el Secretario de Control de Gestión, Auditoría y Patrimonio Raúl Guillermo Latasa y la Asesora Legal Karina Daniela Caballero; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Undécimo Inciso

4) liberando de responsabilidad a los señores Intendentes Municipales Gerardo Andrés Cabail y Héctor Vicente Gatica, los Contadores Municipales Romina Mancha, Luis Alberto Piazza y Adriana Noemí Delfino, las Tesoreras Municipales Emiliana Vanesa Rodríguez y María Elena Bacchello, los Directores de Personal y Recursos Humanos María Luján Villavicencio y Mario Alberto Troncoso y la Agente Municipal Emilia del Carmen Martínez.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Héctor Vicente Gatica, Adriana Noemí DELFINO, Martín Arturo ACOSTA, María Elena BACCHELLO, Mauricio TOMASINO, Raúl Ángel Di Marco, Fabio Bollini, Darío Nicolás Rojas, Raúl Guillermo Latasa, Karina Daniela Caballero, Gerardo Andrés Cabail, Romina Mancha, Luis Alberto Piazza, Emiliana Vanesa Rodríguez, María Luján Villavicencio, Mario Alberto Troncoso y Emilia del Carmen Martínez; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires– CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Bragado y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinte fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de MONTE

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 4-077.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE, ejercicio 2017, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Sexto, en los Apartados correspondientes, así como de las aclaraciones efectuadas en los mismos.

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar MULTAS de \$ 40.000,00 a la Intendente Municipal Sra. Sandra Marcela MAYOL; de \$ 42.000,00 al Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Contabilidad, Administración de Personal, Presupuesto, Administración de Bienes Físicos y CAS, Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; de \$ 20.000,00 a la Secretaria de Administración Central, Sra. Sonia Angélica MAYOL; de \$ 10.000,00 a la Directora de Personal, Sra. Romina Aldana VILLALBA; de \$ 9.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Lidia Susana SCHWAB; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; al Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Luis GIMÉNEZ; a la Jefa de Compras Norma Cristina MARADEO; al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Santiago Héctor BRNICH; al Director de Cultura y Educación, Sr. Alejandro Luján CORTÉS; a los Asesores Legales, Dr. Blas Javier LA RUINA y Dr. Lucio Gerardo QUEJILLAVER BOYE; al Delegado de la Delegación Abbot, Sr. Carlos Oscar MOSCHINI; a la Directora de Recaudación, Sra. Elsa Beatriz PAIS; al Director General de Servicios Urbanos, Sr. Fabián Abel ETCHEVERRY; al Director de Turismo, Sr. Hernán Alberto BERALDO; a la Tesorera Municipal, Sra. María Florencia BUSTAMANTE; al Director General de Recaudación, Sr. Nicolás Ulises JURAO; al Responsable del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos, Sr. Octavio Alejandro ITURRI; al Director de Deportes y Recreación, Sr. Sebastián Javier LAGO; al Intendente Municipal: Sr. Raúl Carlos IRIBARNE; al Intendente Municipal Sr. Rogelio Andrés BERNARDEZ; al Contador Municipal: Cr. Aquiles Armando GARCIA; y a la Tesorera Municipal: Sra. Marísel Noemí MENDOZA (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO CUARTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$ 26.516,19, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Contador Municipal y Responsable Sistema Contabilidad y Presupuesto: Cr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; y la Tesorera Municipal: Sra. Lidia Susana SCHWAB (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Quinto, Apartado a), formular cargo de \$ 7.444,38, por el que deberán responder, en forma solidaria: la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Conforme lo detallado en el Considerando Quinto, Apartado c), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 88.469,68, por el que deberán responder, en forma solidaria, la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; la Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr.

Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sra. Lidia Susana SCHWAB (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en el Considerando Sexto, Apartado a) y d), a los efectos y con los alcances allí consignados.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; Secretario de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; Contador Municipal y Responsable Sistema Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Lidia Susana SCHWAB; Asesor Legal: Sr. Blas Javier LA RUINA; Asesor Legal: Sr. Lucio Gerardo QUEJILLAVER BOYE; Delegado Municipal Abbott: Sr. Carlos Oscar MOSCHINI; Agente Municipal: Sra. Nilda Susana RÍOS; Agente Municipal: Sra. María Alejandra TOVIO; Intendentes Municipales: Sr. Raúl Carlos IRIBARNE y Sr. Rogelio Andrés BERNARDEZ; Contador Municipal: Cr. Aquiles Armando GARCIA; y Tesorera Municipal: Sra. Marisel Noemí MENDOZA; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Sandra Marcela MAYOL; Guillermo Zenón GALLARDO; Octavio Alejandro ITURRI; Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; Nicolás Ulises JURAO; Norma Cristina MARADEO; Blas Javier LA RUINA; Lucio Gerardo QUEJILLAVER BOYE; Sonia Angélica MAYOL; Elsa Beatriz PAIS; Lidia Susana SCHWAB; Carlos Oscar MOSCHINI; Nilda Susana RÍOS; María Alejandra TOVIO; Santiago Héctor BRNICH; Romina Aldana VILLALBA; Raúl Carlos IRIBARNE; Rogelio Andrés BERNARDEZ; Aquiles Armando GARCIA; Alejandro Luján CORTÉS; José Luis GIMÉNEZ; María Florencia BUSTAMANTE; y Marisel Noemí MENDOZA; Fabián Abel ETCHEVERRY; Hernán Alberto BERALDO; y al Director de Deportes y Recreación, Sr. Sebastián Javier LAGO; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MONTE.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar las situaciones detalladas en el Considerando Segundo, Apartado h) a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA); y Apartado k), al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) y al Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de CAÑUELAS - HOSPITAL Dr. ÁNGEL MARZETTI

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

Nº de Expediente: 4-017.1-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Dr. ÁNGEL MARZETTI, de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2017, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Séptimo, y de lo expuesto en los Apartados respectivos de cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS de \$ 36.000,00 a la Contadora Sra. Lorena Gisela GARCÍA; de \$ 30.000,00 al Director Médico, Sr. Federico Pablo PEQUEÑO; de \$ 30.000,00 a la Administradora del Hospital, Sra. Diana de los Ángeles BARCIA; de \$ 9.000,00 al Jefe de Recursos Humanos, Sr. Claudio Daniel SARTORI; de \$ 10.000,00 a la Intendente Municipal, Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; de \$ 9.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; AMONESTACIONES a la Tesorera del Hospital, Sra. Teresa Noemí DOMINGUEZ; a la Tesorera del Hospital y Contadora del Hospital y Responsable del Sistema de Contabilidad, Sra. María Soledad CANO; y LLAMADO DE ATENCIÓN a la Directora de Asuntos Legales, Sra. Brenda Ariadna RODRÍGUEZ (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Lorena Gisela GARCÍA; Federico Pablo PEQUEÑO; Diana de los Ángeles BARCIA; Claudio Daniel SARTORI; Marisa Viviana Amalia FASSI; Gustavo Héctor ARRIETA; Teresa Noemí DOMINGUEZ; María Soledad CANO; y Brenda Ariadna RODRÍGUEZ, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5,

debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de CAÑUELAS - Hospital Dr. ÁNGEL MARZETTI y a la Municipalidad de CAÑUELAS

ARTICULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTICULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de PUÁN - ENTE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SALUD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

Nº de Expediente:4-090.1-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PUÁN- ENTE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SALUD, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo apartado 1.9), tercero acápite 2-2) y cuarto apartados 3-2) y 3- 8)

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar multas de \$ 12.000,00 a la Directora General del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino, de \$ 10.000,00 a la Contadora y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Inés López, de \$ 8.500,00 a la Directora General del Ente Interina y Jefa de Personal Sra. Fabiela Vanesa Reyes y de \$ 8.500,00 a la Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Florencia Natacha Heim y sendas amonestaciones al Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli, al Asesor Legal Municipal Sr. Francisco Javier Favrat, a la Tesorera Anabel Torres y a la Jefa de Compras Sra. Ángeles Silvina Tetilla (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los importes tratados en el Considerando tercero y sobre la base de lo allí expuesto (acápites 2.1.1.1) y 2.1.2.2)), formular cargo por la suma total de \$ 6.359,39 por el que responderán la Tesorera, Sra. Anabel Torres en solidaridad con la Contadora Sra. María Inés López (artículo 16 inciso 3º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$ 83.771,03 por el que responderán de manera solidaria la Directora General del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino y la Contadora, Sra. María Inés López (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$ 680.967,03 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli, la Ex – Directora General del Ente, Sra. Silvana Lorena Maier, la Directora General del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino, Directora General del Ente Interina, Sra. Fabiela Vanesa Reyes, la Ex – Contadora, Sra. María Gabriela Rosell, la Contadora Interina, Sra. Florencia Natacha Heim, la Ex - Contadora María Luján Fernández, la Contadora, Sra. María Inés López y el Asesor Legal Municipal, Eduardo Héctor Begarías (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma de \$ 460.770,19 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal Facundo David Castelli, el Ex - Intendente Municipal Horacio Luís López, la Secretaria de Gobierno y Hacienda María Lorena Ustarroz, la Ex - Directora General del Ente Marine Vanesa Meder, la Ex - Directora General del Ente Silvana Lorena Maier, la Directora General del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino la Directora General del Ente Interina, Sra. Fabiela Vanesa Reyes, la Ex - Contadora María Gabriela Rosell, la Ex - Contadora Interina Jorgelina Inés Badano, la Contadora Interina Florencia Natacha Heim y la Contadora, Sra. María Inés López (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartados 6.4.1) y 6.4.2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$ 567.333,25 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con la Directora del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino y la Contadora, Sra. María Inés López (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones a que se refieren el Considerando séptimo apartados 6.5) y 6.6) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio y declarar que las señoras Elina Doriana Vercellino, Anabel Torres y María Inés López; alcanzadas por las reservas detallada, no deberán considerarse exentas de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre la cuestión tratada en el Considerando octavo apartados 7.1) y 7.2), liberando de responsabilidad a las Sras. María Luján Fernández, Florencia Natacha Heim, María Inés López y María Gabriela Rosell, y al Contador Sr. Pedro Emmanuel Fernández.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a las Sras. Elina Doriana Vercellino, María Inés López, Fabiela Vanesa Reyes, Florencia Natacha Heim, Anabel Torres, Ángeles Silvina Tetilla, Silvana Lorena Maier, María Gabriela Rosell, Florencia Natacha Heim, María Luján Fernández, María Lorena Ustarroz y Marine Vanesa Meder y a los Sres. Facundo David Castelli, Francisco Javier Favrat, Eduardo Héctor Begarías y Pedro Emmanuel Fernández; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) – CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto, remitiendo copia para su conocimiento, a la Municipalidad de Puan - Ente de Gestión Descentralizada de Salud y a la Municipalidad de Puan.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuarenta y cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo undécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 4-018.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto del fallo N° 109/2019 del 21/03/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos tercero apartado 3) [parte pertinente] y sexto apartado 6.1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Oscar Darío OSTOICH, el Contador Municipal Vicente GROSSO, la Contadora Municipal Regina ALDAZABAL CARRETTO y los Tesoreros Municipales Emanuel MORENO, Adriana Elda FROMENT y Norma Beatriz INSERMINI; alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente a los Sres. Oscar Darío OSTOICH y Emanuel MORENO y a las Sras. Regina ALDAZABAL CARRETTO y Adriana Elda FROMENT, quienes se encuentran alcanzados por la reserva que se constituyera en el considerando tercero apartado 3) [parte pertinente] y que fuera objeto de omisión en el artículo quinto del fallo N° 109 del 21/03/19.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Municipalidad de Capitán Sarmiento y al Ministerio de Gobierno el contenido de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de QUILMES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 4-095.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de QUILMES, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de la cuestión tratada en el considerando tercero, inciso 4-a).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en los considerandos tercero, inciso 1) y cuarto, inciso 3).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 5); tercero, incisos 1), 3.1.2), 8) y 9.a) y 9.b)) y cuarto, inciso 18).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto, aplicar una multa por la suma de \$ 12.000,00 al Intendente Sr. Martiniano MOLINA y de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Silvia Noemí GIMÉNEZ y una amonestación al Director de Finanzas y Presupuesto Sr. Aldo FIGURINAS, a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. María Ángel SOTOLANO, al Secretario de la Unidad Ejecutora Financiera Sr. Cristian Abel PATTACCINI, al Secretario de Cultura y Educación Sr. Ariel Germán DOMENE, al Secretario General y Secretario de Economía y Hacienda Sr. Tomás Esteban MOLINA, al Secretario de la Unidad Ejecutora Financiera Sr. Leonardo Daniel DI CRISTÓFORO, al Jefe de Gabinete Sr. Guillermo Manuel SÁNCHEZ STERLI, al Jefe de Compras Sr. Darío Aníbal ASTIZ, a la Tesorera Municipal Sra. Olga Liliana NARANJO y al ex Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ (considerando cuarto, inciso 18))(artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el considerando cuarto, inciso 3), con formulación de cargo de \$ 94.813,85, por el que responderá la Agente Municipal Sra. Angélica DÍAZ MEDARDA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, incisos 3.1), 3.3), 4) y 11); tercero, incisos 1) y 7) y cuarto, incisos 5), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17) y 19) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Martiniano MOLINA, Florencio MILIA, Cristian Abel PATTACCINI, Rogelio Ignacio DÍAZ, Francisco PEREYRA, Emiliano Sergio PONCE, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, Guillermo Oscar LOYOLA, Claudio Gustavo OLIVARES, Ricardo Efigenio ARGÜELLO, Carlos Rubén ORTIZ, Marco Antonio FRANCISCONI, Hernán Antonio ALBA, Ignacio Carlos Luis ALBERTO, Pablo ZAWISTOWSKI, Gustavo Ángel POL, Mario TITANTI, Rodrigo ARBALLO, Guillermo Eduardo ROBLEDO, Alejandro Ítalo TÓZZOLA, Tomás Esteban MOLINA, Rolando Darío IEZZI, Ceferino Juan Jorge BARRIONUEVO, Sergio Gabriel CHOMYSZYN, Alejandro Víctor PHATOUROS, Walter Alejandro DI GIUSEPPE y José Hugo MUÑOZ y las Sras. María Ángel SOTOLANO, María Florencia GARCÍA MAURO, Silvia Noemí GIMÉNEZ, Daniela Érica VIRGILIO, Angélica DÍAZ MEDARDA, María Roxana GONZÁLEZ, Silvina Judith MACEIRA y Ana María MANZOTTI, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer la formación de un Expediente Especial, a través del cual habrán de canalizarse los temas abordados en los considerandos tercero, incisos 2), 5), 6- a), 6-b), 6-c), 6-d), 6-e) y 10) y cuarto, inciso 6), con intervención de la Delegación Zonal.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Martiniano MOLINA, Cristian Abel PATTACCINI, Sergio Omar VILLORDO, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, Ignacio Carlos Luis ALBERTO, Walter Alejandro DI GIUSEPPE, Luis Ángel BARBA, Luis GÓMEZ CARVALLO, José Carlos GRAND, Roberto Fernando GUGLIELMETTO, Lisandro Luis María PERLI, Oscar Alberto REITANO SIRI, Lionel STIPCIC, Juan Jorge VILLA, Fernando Diego GERONÉS, Leonardo Daniel DI CRISTÓFORO, Leandro DE CARLI, Guillermo Oscar LOYOLA, Tomás Esteban MOLINA, Federico Raúl OVIEDO AMARILLA, José Gabriel CÁCERES, Cristian Gastón MENNA, Isidoro Gabriel ARROYO y Enrique José CRESTA y las Sras. María Ángel SOTOLANO, Silvia Noemí GIMÉNEZ, Cynthia Lorena ABEL, Carmen ABRIOLA, Graciela Alejandra DELLA SALA, Marcela Edith Luján GILIO, Ruth Eyleen KUSTER, Lidia Isabel MARRERO, Elisa María RIJAVEC, Mariana Daniela RODRÍGUEZ y Silvina Beatriz GARCÍA, alcanzados por la formación del Expediente Especial mencionado, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDECIMO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el considerando cuarto, incisos 1) y 4), liberando de responsabilidad a los Sres. Martiniano MOLINA (incisos 1) y 4)), Mariano Alejandro MARTINELLI (inciso 1)), Guillermo GALETO (inciso 1)), Francisco Virgilio GUTIÉRREZ (inciso 4)), Guillermo Oscar LOYOLA (inciso 4)), Tomás Esteban MOLINA (inciso 4)), Julio Gustavo MAURICIO (inciso 4)) y Pablo ZAWISTOWSKI (inciso 4)) y a la Sra. Silvia Noemí GIMÉNEZ (inciso 1)) y, las tratadas en los considerandos 2) y 3), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Martiniano MOLINA, Mariano Alejandro MARTINELLI, Guillermo GALETO, Pablo ZAWISTOWSKI, Aldo FIGURINAS, Florencio MILIA, Rogelio Ignacio DÍAZ, Francisco PEREYRA, Emiliano Sergio PONCE, Cristian Abel PATTACCINI, Ariel Germán DOMENE, Tomás Esteban MOLINA, Leonardo Daniel DI CRISTÓFORO, Guillermo Manuel SÁNCHEZ STERLI, Darío Aníbal ASTIZ, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, Guillermo Oscar LOYOLA, Claudio Gustavo OLIVARES, Ricardo Efigenio ARGÜELLO, Carlos Rubén ORTIZ, Marco Antonio FRANCISCONI, Hernán Antonio ALBA, Ignacio Carlos Luis ALBERTO, Gustavo Ángel POL, Mario TITANTI, Rodrigo ARBALLO, Guillermo Eduardo ROBLEDO, Alejandro Ítalo TÓZZOLA, Rolando Darío IEZZI, Ceferino Juan Jorge BARRIONUEVO, Sergio Gabriel CHOMYSZYN, Alejandro Víctor PHATOUROS, Walter Alejandro DI GIUSEPPE, José Hugo MUÑOZ, Sergio Omar VILLORDO, Luis Ángel BARBA, Luis GÓMEZ CARVALLO, José Carlos GRAND, Roberto Fernando GUGLIELMETTO, Lisandro Luis María PERLI, Oscar Alberto REITANO SIRI, Lionel STIPCIC, Juan Jorge VILLA, Fernando Diego GERONÉS, Leandro DE CARLI, Federico Raúl OVIEDO AMARILLA, José Gabriel CÁCERES, Cristian Gastón MENNA, Isidoro Gabriel ARROYO y Enrique José CRESTA y las Sras. Cynthia Lorena ABEL, Carmen ABRIOLA, Graciela Alejandra DELLA SALA, Marcela Edith Luján GILIO, Ruth Eyleen KUSTER, Lidia Isabel MARRERO, Elisa María RIJAVEC, Mariana Daniela RODRÍGUEZ, Silvina Beatriz GARCÍA, María Florencia GARCÍA MAURO, Silvia Noemí GIMÉNEZ, Daniela Érica VIRGILIO, Angélica DÍAZ MEDARDA, María Roxana GONZÁLEZ, Silvina Judith MACEIRA, Ana María MANZOTTI, María Ángel SOTOLANO y Olga Liliana NARANJO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas– CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de QUILMES, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SALUD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 2966-6730-2014-0-1

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 23.593,08 referido al mes de septiembre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires y al Director General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 21100-15764-2010-0-1

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.749,80 referido al mes de marzo de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ezequiel Ricardo LÓPEZ, D.N.I. N° 29.646.216, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos veintiuno (\$ 10.221,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ezequiel Ricardo LÓPEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de BERISSO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 4-012.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BERISSO, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerandos cuarto apartados 3.1), 3.2.1), 3.2.2) [parte pertinente], 3.4) y 3.5), octavo apartados c) [parte pertinente], i.1) [parte pertinente] y noveno apartado 2).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando quinto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Provincial N° 14892, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo apartados a), b), c), d), e), f.1), f.2.1), f.2.2), f.2.3) y g), cuarto apartado 3.3.2), sexto, séptimo apartados 6.1) y 6.2) y octavo apartados a.2) y h), l.1) y l.2) y n) [parte pertinente] en base a la determinación efectuada en el considerando décimo aplicar multas de: \$ 47.000,00 al Intendente Municipal, Jorge Gabriel NEDELA, \$ 30.000,00 al Contador Municipal, Héctor Fabián DIALINA, \$ 26.000,00 al Jefe de Compras Interino, Daniel Oscar FOPPIANI, \$ 9.000,00 a la Jefa de Compras, Nora Isabel DVORSKY y de \$ 9.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Armando Raúl MURGIA; sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal, Dora Ana CAMPOSEO y al Director de Ingresos Públicos Municipal, Ángel Leandro KHIDIR y llamado de atención al Contador Municipal Interino, Mariano BIAGIOLA, al Secretario de Economía, Alberto José AMIEL y al Secretario de Gobierno, José Manuel MÉNDEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero apartado a.1) formular cargo por la suma de \$ 2.560,53 por el que responderán de manera solidaria el Contador Municipal, Héctor Fabián DIALINA y el Tesorero Municipal, Dora Ana CAMPOSEO (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado c), con formulación de cargo de \$ 1.701.933,15 por el que deberá responder en forma solidaria el Intendente Municipal, Jorge Gabriel NEDELA, el Contador Municipal, Héctor Fabián DIALINA y el Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Marta Susana PANKIN (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado i.1), con formulación de cargo de \$ 675.764,65 por el que deberá responder el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA y con el Secretario de Promoción Social Manuel Humberto SIMONETTI (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado m), con formulación de cargo de \$ 33.685,39, por el que responderán de manera solidaria, el Intendente Municipal, Jorge Gabriel NEDELA, el Contador Municipal, Héctor Fabián DIALINA y el Director de Deportes, Damián Manuel SPINOSA (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado n), con formulación de cargo de \$ 13.098.379,61, por el que responderán en forma solidaria, el Intendente Municipal, Jorge Gabriel NEDELA, el Contador Municipal, Héctor Fabián DIALINA, la Tesorera Municipal, Dora Ana CAMPOSEO y el Jefe de Compras y Suministros Interino, Daniel Oscar FOPPIANI (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado o) con formulación de cargo de \$ 1.407.789,27, por el que responderán el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Mariano BIAGIOLA y la Tesorera Municipal Dora Ana CAMPOSEO por la suma de \$600.902,87 y el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA y la Tesorera Municipal Dora Ana CAMPOSEO hasta la suma de \$ 806.886,40 (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno apartado 1) con formulación de cargo de \$ 63.707,35 por el que responderán en forma solidaria: el Intendente Municipal, Jorge Gabriel NEDELA, la Directora de Personal, Olga Eliana BERTINO y el Agente Municipal, Verónica Paola HEREDIA por la suma de \$ 35.811,16 y el Intendente Municipal, Jorge Gabriel NEDELA, el Director de Personal, Roque Rosario REZZUTO y el Agente Municipal, Verónica Paola HEREDIA por la suma de \$ 27.896,19 (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno apartado 3) con formulación de cargo de \$ 20.966,06, por el que deberán responder en forma solidaria: el Intendente Municipal, Jorge Gabriel NEDELA, el Contador Municipal, Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y la Tesorera Municipal, Dora Ana CAMPOSEO (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno apartado 8) con formulación de cargo de \$ 48.846,10, por el que deberán responder en forma solidaria: el Intendente Municipal, Enrique Alfredo SLEZACK y el Contador Municipal y Secretario de Economía -por delegación de firma- Raúl Amílcar DÍAZ (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartado h) [parte pertinente], cuarto apartado 3.2.2) [parte pertinente], octavo apartados b), e.1) [parte pertinente], g) [parte pertinente], k), ñ) [parte pertinente] y o [parte pertinente] y noveno apartados 1), 6), 7) y 9) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. y Sras.: Adriana Graciela CIPOLLONE, Alberto AUGSTAITIS, Alberto José AMIEL, Alicia Lorena RUSSILLO, Andrea Cecilia MAIZTEGUI, Andrés Daniel SPLENDIDO, Ángel Gerónimo David MOLINA, Ángel Leandro KHIDIR, Ángel Luis CELI, Armando Raúl MURGIA, Blanca Azucena JAUREGUI, Carlos Alberto CARRIZO, Carlos Gaspar MOREYRA, Christian Oscar MARTORELLI VERÓN, Daniel Oscar FOPPIANI, David Alfredo RIO, Dominga Ana María LARA, Dora Ana CAMPOSEO, Elard BARRIONUEVO, Emiliano Luis Pérez PASQUIER, Enrique Alfredo SLEZACK, Enrique Manuel ESTÉVEZ, Gabriela BULICH, Gastón Guillermo GALIMSKY, Germán ROA, Gonzalo MOLLO QUETGLAS, Gustavo Ariel MORABITO, Héctor Fabián DIALINA, Héctor Oscar SALVA, Héctor Osvaldo BENÍTEZ, Héctor Pablo RUSSO, Hernán Cassinelli, Horacio MORÓN, Hugo Javier LOZANO, Hugo Osvaldo DAGORRET GALÁN, Irma Malvina LEGUIZA, Javier Gonzalo ROSCIOLESI, Jeremías Pablo CRESPI, Jorge Alberto BONAVITA, Jorge Andrés Mauricio TRONCOSO, Jorge Gabriel NEDELA, Jorge MASSACHESI, Jorgelina Linet DI CROCE, Juan Andrés GARCÍA, Juan Ignacio RIVAS, Leila Fabiana OSMAN, Leonardo DI LUCA, Lucas Emanuel SAINO, Lucas Manuel VEIGA, Magali POMI, Manuel Humberto SIMONETTI, María Candela GÓMEZ, María Esther COLUCHO,

María Jesús RIVAROLA, Mariana Inés LARRUBIA, Mariano BIAGIOLA, Maricel Alejandra TURKOVICH, Marta Liliana CONSTANZO, Martín Alejandro SÁENZ, Martín Antonio DEL GIORGIO, Matías Enrique SLEZACK, Matías THEAUX, Maximiliano Eduardo SERVIN, Melina Soledad ADDAD, Miguel Enrique NADEFF, Mónica Susana NIYEN, Nadia Gisela SFORZINI, Natalia Anahí BERRIEL ROSAS, Nélica Rosa CASINO, Néstor Hugo GILLI, Néstor Javier ROLDAN, Nora Isabel DVORSKY, Olga Eliana BERTINO, Otto Jonatan Federico SCHENONE, Pablo Alexis LICIAGA, Patricia Magdalena MELI, Pedro Gabriel KONDRATZKY, Pedro Miguel RECHUDI, Raúl Amílcar DÍAZ, Ricardo Néstor SICILIANO, Román WOLF, Romina Verónica GIL FERRO, Roque Rosario REZZUTO, Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, Santiago Ariel BAZÁN, Santiago José RAMÍREZ BORGIA, Sergio Fabián GONZÁLEZ, Sergio Gabriel LAHUERTA, Sofía Juana MIJAILOFF SAVOFF, Solange Yanel CABRERA, Sonia Maricel RIQUELME, Sonia Yolanda PASCOLINI, Susana Isabel CAMINOS, Úrsula Alejandra GÓMEZ, Valeria Alejandra PALMA ROMERO, Vanesa Isabel MITRE, Verónica Paola HEREDIA, Victoria Elena ELGARTE, Viviana Araceli WAC y Zulma Mariana RODRÍGUEZ, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando noveno apartado 2), 4) y 5), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. y Sras. Héctor Fabián DIALINA, Jorge Gabriel NEDELA, Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, Marta Susana PANKIN, Armando Raúl MURGIA y Manuel Humberto SIMONETTI, según particularmente corresponda en cada caso y disponer el cese de las abordadas en el considerando noveno apartados 3) y 8) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Poner en conocimiento de los Sres. y Sras. Adriana Noemí HERNÁNDEZ, Ana Serena ELGARTE, Andrés Alberto CANDIA, Carla Elizabeth RAMOS, Franco LUCHETTI FAVERO, Hugo Osvaldo DAGORRET GALÁN, Jorge Gabriel NEDELA, Luciana Belén SAVOY, Mariela Marcela KOSTURKOFF, Maximiliano Horacio DURSO, Pilar DE LARRAÑAGA, Tamara Grisel ROZAS, Romina GIL FERRO, Tomás Barrionuevo SARENA, Vanesa Isabel MITRE de lo resuelto respecto de su persona en los considerandos noveno apartado 1) [parte pertinente], 7) y 8), según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Disponer que el Intendente Municipal, Jorge Gabriel NEDELA y el Contador Municipal, Héctor Fabián DIALINA, tomen nota de lo señalado en el considerando cuarto apartado 3.2.1).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Adriana Graciela CIPOLLONE, Adriana Noemí HERNÁNDEZ, Alberto AUGSTAITIS, Alberto José AMIEL, Alicia Lorena RUSILLO, Ana Serena ELGARTE, Andrea Cecilia MAIZTEGUI, Andrés Alberto CANDIA, Andrés Daniel SPLENDIDO, Ángel Gerónimo David MOLINA, Ángel Leandro KHIDIR, Ángel Luis CELI, Armando Raúl MURGIA, Blanca Azucena JAUREGUI, Carla Elizabeth RAMOS, Carlos Alberto CARRIZO, Carlos Gaspar MOREYRA, Christian Oscar MARTORELLI VERÓN, Damián Manuel SPINOSA, Daniel Oscar FOPPIANI, David Alfredo RIO, Dominga Ana María LARA, Dora Ana CAMPOSEO, Elard BARRIONUEVO, Emiliano Luis Pérez PASQUIER, Enrique Alfredo SLEZACK, Enrique Manuel ESTÉVEZ, Franco LUCHETTI FAVERO, Gabriela BULICH, Gastón Guillermo GALIMSKY, Germán ROA, Gonzalo MOLLO QUETGLAS, Gustavo Ariel MORABITO, Héctor Fabián DIALINA, Héctor Oscar SALVA, Héctor Osvaldo BENÍTEZ, Héctor Pablo RUSSO, Hernán CASSINELLI, Horacio MORÓN, Hugo Javier LOZANO, Hugo Osvaldo DAGORRET GALÁN, Irma Malvina LEGUIZA, Javier Gonzalo ROSCIOLES, Jeremías Pablo CRESPI, Jorge Alberto BONAVITA, Jorge Andrés Mauricio TRONCOSO, Jorge Gabriel NEDELA, Jorge MASSACHESI, Jorgelina Linet DI CROCE, José Manuel MÉNDEZ, Juan Andrés GARCÍA, Juan Ignacio RIVAS, Leila Fabiana OSMAN, Leonardo DI LUCA, Lucas Emanuel SAINO, Lucas Manuel VEIGA, Luciana Belén SAVOY, Magali POMI, Manuel Humberto SIMONETTI, María Candela GÓMEZ, María Esther COLUCHO, María Jesús RIVAROLA, Mariana Inés LARRUBIA, Mariano BIAGIOLA, Maricel Alejandra TURKOVICH, Mariela Marcela KOSTURKOFF, Marta Liliana CONSTANZO, Marta Susana PANKIN, Martín Alejandro SÁENZ, Martín Antonio DEL GIORGIO, Matías Enrique SLEZACK, Matías THEAUX, Maximiliano Eduardo SERVIN, Maximiliano Horacio DURSO, Melina Soledad ADDAD, Miguel Enrique NADEFF, Mónica Susana NIYEN, Nadia Gisela SFORZINI, Natalia Anahí BERRIEL ROSAS, Nélica Rosa CASINO, Néstor Hugo GILLI, Néstor Javier ROLDAN, Nora Isabel DVORSKY, Olga Eliana BERTINO, Otto Jonatan Federico SCHENONE, Pablo Alexis LICIAGA, Patricia Magdalena MELI, Pedro Gabriel KONDRATZKY, Pedro Miguel RECHUDI, Pilar DE LARRAÑAGA, Raúl Amílcar DÍAZ, Ricardo Néstor SICILIANO, Román WOLF, Romina GIL FERRO, Romina Verónica GIL FERRO, Roque Rosario REZZUTO, Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, Santiago Ariel BAZÁN, Santiago José RAMÍREZ BORGIA, Sergio Fabián GONZÁLEZ, Sergio Gabriel LAHUERTA, Sofía Juana MIJAILOFF SAVOFF, Solange Yanel CABRERA, Sonia Maricel RIQUELME, Sonia Yolanda PASCOLINI, Susana Isabel CAMINOS, Tamara Grisel ROZAS, Tomás Barrionuevo SARENA, Úrsula Alejandra GÓMEZ, Valeria Alejandra PALMA ROMERO, Vanesa Isabel MITRE, Verónica Paola HEREDIA, Victoria Elena ELGARTE, Viviana Araceli WAC, Zulma Mariana RODRÍGUEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas–Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos–Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos tercero apartado a.1), cuarto apartados 3.1), 3.2.1), 3.3.1) [parte pertinente] y octavo apartado j), con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Berisso y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento cuatro;

firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de HURLINGHAM

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 4-219.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de HURLINGHAM, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 4), 8), 9) y 14), tercero, apartado 2), incisos 1) subinciso 3) y 2) subinciso 1), cuarto, apartados 1), 2), 3), 4) y 5) y octavo, apartados 11), 12), 17), 18), 21) y 22).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 5), 6), 7), 11), 12) incisos 1), 2) y 3), 17), 18), 19) y 20), tercero, apartados 1) y 2) incisos 1) subincisos 2) y 4), 3) subinciso 2), 5) subinciso 1), 6) subinciso 2), 8) subinciso 3), 10) subinciso 1) y 16) subinciso 1), quinto, octavo, apartados 24), 26) y 29) y noveno, apartados 5) y 6) y en base a la determinación realizada en el considerando décimo, aplicar un llamado de atención al Concejal Fabrizio Miguel Acuña, al Concejal Luis Emiliano Acuña, al Concejal Juan Carlos Braciaventi, a la Concejal María Lorena Carretto, a la Concejal Elena Teresa Cerbino, a la Concejal Carmen María Cittadino, al Concejal Vicente Costantino, al Concejal Pedro Adrián Esclaman, a la Concejal Aldana Natacha Ghergo, a la Concejal Marianela del Carmen López, al Concejal Víctor Hugo Oviedo, al Concejal Miguel Ángel Quintero, al Concejal Pablo Federico Sivori Kralj, a la Concejal Cecilia Teresa Suárez, al Concejal Humberto Francisco Bertinat, al Concejal Mario Ventura Petitto y a la Concejal Cecilia Pilar Sáenz, una amonestación al Secretario de Educación y Deportes Martín Antonio Tufeksian, al Secretario de Salud Alberto Alejandro Maceira, al Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra, al Secretario de Desarrollo Social Héctor Aníbal Rouillet y al Secretario de Obras Públicas Gustavo Jorge Linares y multas por las sumas de \$ 8.100,00 al Secretario General Pablo Martín del Valle Gatti, de \$ 8.100,00 al Director Técnico Administrativo Damián Sarchi, de \$ 10.000,00 al Tesorero Municipal Gastón Raúl Renedo, de \$ 10.000,00 al Tesorero Municipal Ernesto Gustavo Salcedo Souto, de \$ 10.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Martín Rodríguez Alberti, de \$ 10.000,00 al Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiará, de \$ 12.000,00 a la Directora de Compras Graciela Rosana Hernández, de \$ 12.000,00 al Tesorero Municipal Alejandro Torres, de \$ 12.000,00 a la Directora de Presupuesto Liliana Nora Berardi, de \$ 12.500,00 al Contador Municipal Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, de \$ 25.000,00 al Director de Personal Guillermo Righini, \$ 35.000,00 al Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y de \$ 50.000,00 al Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 2), inciso 1), subinciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.455.158,74, por el que responderá el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez en solidaridad con el Tesorero Municipal Alejandro Torres (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 2), inciso 16), subinciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 70,58, por el que responderá el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez en solidaridad con el Tesorero Municipal Alejandro Torres (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 265.044,16, por el que responderá por la suma de \$ 130.058,08 el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y por la suma de \$ 134.986,08 el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Tesorero Municipal Gastón Raúl Renedo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 349.876,71, por el que responderá por la suma de \$ 233.994,52 el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra y con el Tesorero Municipal Gastón Raúl Renedo y por la suma de \$ 115.882,19 el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 3.776.447,69, por el que responderá por la suma de \$ 3.522.902,14 el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Secretario de Seguridad Damián Alejandro Feu y por la suma de \$ 253.545,55 el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Secretario de Seguridad Damián Alejandro Feu y con el Tesorero Municipal Gastón Raúl Renedo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 156.569,56, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con la Directora de Compras Graciela Rosana Hernández y con el Secretario de Seguridad Damián Alejandro Feu (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 12), con formulación de cargo por la suma de \$ 943.701,77, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Secretario de Obras Públicas Gustavo Jorge Linares, con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra y con el Tesorero Municipal Gastón Raúl Renedo (artículo 16

inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 23), con formulación de cargo por la suma de \$ 122.756,83, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con la Directora de Compras Graciela Rosana Hernández, con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra y con el Director de Patrimonio y Almacenes Leandro Martín Paradisi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 358.348,75, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiara, con el Contador Municipal Segundo Bartolomé Mestanza Cuevas, con la Directora de Compras Graciela Rosana Hernández y con el Secretario de Obras Públicas: Gustavo Jorge Linares (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, apartados 7), 10), 13) incisos 1) y 2), tercero, apartados 1) y 2) incisos 1) subincisos 1), 2) y 5), 2) subinciso 1) y 8) subinciso 1), octavo, apartados 1), 2), 3), 5), 11), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 25), 28) y 30) y noveno, apartados 3), 5) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Alberto Alejandro Maceira, Alejandro Torres, Ángel Fabián Ene, Carlos Augusto Dichiara, Carlos Eduardo Malamud, Cristian Martín Spinazzola, Cristian Raúl Loyola, Damián Alejandro Feu, Ernesto Gustavo Salcedo Souto, Fernando Ariel Niers, Fernando Daniel Montiel, Gabriel Fernando Pereiro, Gastón Raúl Renedo, Germán Nicolás Luna, Guillermo Righini, Gustavo Jorge Linares, Héctor Fabián Ariza, Hernán Pablo Sarchi, Javier Hernán Fernández, Jorge Alberto Nejamkin, Jorge Martín Rodríguez Alberti, Juan Horacio Zabaleta, Luis Ángel Pereyra, Marcelo Gabriel Rodríguez, Martín Antonio Tufeksian, Martín Ezequiel Viscovich, Maximiliano Gastón Lugo, Emilio Jurado Naón, Pablo Martín del Valle Gatti, Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, Silvio Daniel Ferrer y Xavier Andrés López y las Sras. Cora Inés Distéfano, Gaby Zulema Guasp, Graciela Rosana Hernández, Leonor Julieta Carbone, María del Carmen Pardi, María Milagros Black, Marianela del Carmen López, Marisa Noemí Pampin, Natalia Haydeé Torres, Nora Nancy Ronchese, Patricia Isabel Danna, Rosa Esther Di Stasi y Verónica Noemí Salvande, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 4), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Carlos Augusto Dichiara, Ernesto Gustavo Salcedo Souto, Gastón Raúl Renedo, Guillermo Righini, Gustavo Jorge Linares, Juan Horacio Zabaleta, Julio Alberto Leiva, Leandro Martín Paradisi, Luis Emilio Acuña, Marcelo Gabriel Rodríguez, Rubén Avelino Suárez y Segundo Bartolomé Mestanza Cuevas y a las Sras. Cristina Rosa Sosa, Débora Yanina Oliva, Graciela Rosana Hernández, Marta Beatriz Alfonso, Mercedes Margarita Herrera y Rosa Esther Ferri.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 2) incisos 2) subinciso 2) y 11) subinciso 1), cuarto, apartados 1), 2) y 3), séptimo, apartados 2) y 3) y octavo, apartados 4), 21) y 22).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Alberto Alejandro Maceira, Alejandro Torres, Ángel Fabián Ene, Carlos Augusto Dichiara, Carlos Eduardo Malamud, Cristian Martín Spinazzola, Cristian Raúl Loyola, Damián Alejandro Feu, Damián Sarchi, Ernesto Gustavo Salcedo Souto, Fabrizio Miguel Acuña, Fernando Daniel Montiel, Gabriel Fernando Pereiro, Gastón Raúl Renedo, Germán Nicolás Luna, Guillermo Righini, Gustavo Jorge Linares, Héctor Anibal Rouillet, Héctor Fabián Ariza, Hernán Pablo Sarchi, Humberto Francisco Bertinat, Javier Hernán Fernández, Jorge Alberto Nejamkin, Jorge Martín Rodríguez Alberti, Juan Carlos Braciaventi, Juan Horacio Zabaleta, Julio Alberto Leiva, Leandro Martín Paradisi, Luis Ángel Pereyra, Luis Emiliano Acuña, Luis Emilio Acuña, Marcelo Gabriel Rodríguez, Mario Ventura Petitto, Martín Antonio Tufeksian, Martín Ezequiel Viscovich, Maximiliano Gastón Lugo, Miguel Ángel Quintero, Emilio Jurado Naón, Pablo Federico Sívori Kralj, Pablo Martín del Valle Gatti, Pedro Adrián Esclaman, Rubén Avelino Suárez, Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, Silvio Daniel Ferrer, Vicente Costantino, Víctor Hugo Oviedo y Xavier Andrés López y a las Sras. Aldana Natacha Ghergo, Carmen María Cittadino, Cecilia Pilar Sáenz, Cecilia Teresa Suárez, Cora Inés Distéfano, Cristina Rosa Sosa, Débora Yanina Oliva, Elena Teresa Cerbino, Gaby Zulema Guasp, Graciela Rosana Hernández, Leonor Julieta Carbone, Liliana Nora Berardi, María del Carmen Pardi, María Lorena Carretto, María Milagros Black, Marianela del Carmen López, Marisa Noemí Pampin, Marta Beatriz Alfonso, Mercedes Margarita Herrera, Natalia Haydeé Torres, Nora Nancy Ronchese, Patricia Isabel Danna, Rosa Esther Di Stasi, Rosa Esther Ferri y Verónica Noemí Salvande, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando séptimo, apartado 1) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de HURLINGHAM, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento treinta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de ENSENADA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 4-033.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ENSENADA ejercicio 2017 acorde a lo expresado en el Considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo acápite 1.3), tercero apartado 2.2.3.2), cuarto apartado 3.5).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los funcionarios responsables, tomen nota de lo manifestado en los Considerandos quinto, sexto apartado 5.1.2), séptimo apartado 6.4) y octavo.

ARTÍCULO CUARTO Disponer que la Delegación actuante retome las cuestiones incluidas en los Considerandos tercero apartado 2.2.3.2), quinto, sexto 5.1.2) informando al respecto en su próximo estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, cuarto, sexto, séptimo y octavo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno aplicar multas de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, de \$ 25.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, de \$ 8.500,00 al Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Alberto Pocaí, de \$ 8.500,00 al Secretario de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial Sr. Enrique Arturo Muiños, de \$ 8.500,00 al Secretario de Hacienda, Producción y Servicios Públicos Sr. Hugo Marcelo Schneider y sendas amonestaciones al Tesorero Municipal Sr. Germán Gregorio Epifanio, a la Secretaria de Gobierno Sra. María Alejandra Sabio y al Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerandosexto apartado 5.2) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 5.152,49 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco y la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerandosexto apartado 5.5) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 38.286,15 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial Sr. Enrique Arturo Muiños (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5.7) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 70.716,19 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial Sr. Enrique Arturo Muiños por la suma de \$ 1.763,10 y el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y la Secretaria Privada Sra. María Celina Ferella por la suma de \$ 68.953,09 (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerandosexto apartado 5.9) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 11.798,92 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial Sr. Enrique Arturo Muiños (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerandosexto apartado 5.10) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 899.648,32 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Mario Carlos Secco, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos Alberto Pocaí (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerandosexto apartado 5.12.2) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 81.460,60 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Mario Carlos Secco, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerandosexto apartado 5.13) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 4.483,22 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Mario Carlos Secco, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerandosexto apartado 5.15) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 43.760,51 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Mario Carlos Secco, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerandosexto apartado 5.17) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 95.014,20 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, el Tesorero Municipal Sr. Germán Gregorio Epifanio y el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez por la suma de \$ 70.244,05 y el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, el Tesorero Municipal Sr. Germán Gregorio Epifanio y la Secretaria de Gobierno Sra. María Alejandra Sabio por la suma de \$ 24.770,15 (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo apartado 6.1) disponer la

formulación de cargo por la suma de \$ 802.495,70 por el que deberán responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo y Agente Municipal Carlos Ricardo Ruíz por la suma de \$ 161.266,46, el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo y Agente Municipal Hugo Daniel Conti por la suma de \$ 31.777,94, el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo y Agente Municipal Nicolás Amílcar Clapsos por la suma de \$ 104.798,73, el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo y Agente Municipal Horacio Alfredo Curti por la suma de \$ 153.043,06, el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo y Agente Municipal Martín Ricardo Quintana por la suma de \$ 155.544,17, el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo y Agente Municipal Jesús Roberto Gustavo Bussain por la suma de \$ 122.034,91, el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo y Agente Municipal Miguel Ángel Pavoni por la suma de \$ 74.030,41 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo apartado 6.6) disponer la formulación de cargo por la suma de \$ 380.576,16, por el que deberán responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo y el Agente Municipal Miguel Ángel Pavoni por la suma de \$ 46.476,12, el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo y el Agente Municipal Sr. David Villar por la suma de \$ 21.827,20, el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo y el Agente Municipal Sr. Sergio Luis Álvarez por la suma de \$ 82.059,84, el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo y el Agente Municipal Nicolás Amílcar Clapsos por la suma de \$ 22.621,72, el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo y el Agente Municipal Martín Ricardo Quintana por la suma de \$ 109.378,71, el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo y el Agente Municipal Ariel Fernando Gastiazoro por la suma de \$ 8.271,22, y el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo y el Agente Municipal Jesús Roberto Gustavo Bussain por la suma de \$ 89.941,35 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el considerando segundo apartado 1.5), sexto apartado 5.11) y séptimo apartados 6.2) y 6.7) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio y declarar que los señores Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, y Tesorero Municipal Sr. Germán Gregorio Epifanio, Subsecretario de Recaudación Rodolfo Pagani, Directora de Recursos Humanos Sra. María Natalia Colombo, Asesora Letrada María Alejandra Sabio, Jefa de Patrimonio Sra. Laura Cristina Fronciani y los Agentes Municipales Aurelia Evangelina Monserrat Benítez, Federico Santiago Civardi y Diego González alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas desarrolladas en el Considerando Séptimo apartados 6.1), 6.3), 6.4), 6.5), 6.6) comunicando tal circunstancia a los Sres. Mario Carlos Secco, Graciela Liliana Ranieri, Carlos Alberto Poci, Enrique Arturo Muiños, Laura Cristina Fronciani, y a los agentes Ariel Fernando Gastiazoro, Claudia Lis Branca, David Villar, Irene Pilar García Javier, Jesús Roberto Gustavo Bussain, María Natalia Colombo, Martín Ricardo Quintana, Miguel Ángel Pavoni, Nicolás Amílcar Clapsos, Sergio Luis Álvarez, Silvia Cristina Ponce, Carlos Ricardo Ruíz, Hugo Daniel Conti, Horacio Alfredo Curti, Ana Laura Balleto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Mario Carlos Secco, Graciela Liliana Ranieri, María Natalia Colombo, Germán Gregorio Epifanio, Laura Cristina Fronciani, Rodolfo Pagani, María Alejandra Sabio, Carlos Miguel Otero, Hugo Marcelo Schneider, Carlos Alberto Poci, Enrique Arturo Muiños, José Alberto Núñez, María Celina Ferella, Ariel Fernando Gastiazoro, Claudia Lis Branca, David Villar, Irene Pilar García Javier, Jesús Roberto Gustavo Bussain, Martín Ricardo Quintana, Miguel Ángel Pavoni, Nicolás Amílcar Clapsos, Sergio Luis Álvarez, Silvia Cristina Ponce, Carlos Ricardo Ruíz, Hugo Daniel Conti, Horacio Alfredo Curti, Ana Laura Balleto, Aurelia Evangelina Monserrat Benítez, Federico Santiago Civardi, y Diego González de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de Ensenada, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de setenta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo décimo noveno. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de MAR CHIQUITA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 4-072.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MAR CHIQUITA, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones tratadas en los considerandos tercero, inciso 3) y séptimo, inciso 8).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando quinto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 14.982, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 3) y 7); sexto, incisos 1) y 2) y octavo, inciso 1).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas de \$ 65.000,00 al Intendente Sr. Carlos Alberto RONDA, de \$ 12.000,00 a la Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. Marcela Susana FIGUEROA, de \$ 9.500,00 al Secretario de Gobierno Sr. Mariano Andrés CENTENEO, de \$ 9.500,00 al Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Nelson Fernando DRUCK, de \$ 12.000,00 al Secretario de Economía Sr. Gonzalo RONDA, de \$ 30.000,00 al Contador Municipal Sr. Jerónimo ROCATTI, de \$ 30.000,00 a la Jefe de la Oficina de Compras y Suministros Sra. María Eugenia MASSON, de \$ 12.000,00 al Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Sr. José Luis CASTORINA y de \$ 10.000,00 al Secretario General Sr. Mariano Matías MARQUINEZ y una amonestación a la Tesorera Municipal Sra. Betina ZAMBOTTI, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. José Anacleto FLORES, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Alejandro Luis RUAU, al Director de Modernización del Estado y Responsable de la Coordinación del Macro Sistema R.A.F.A.M. Sr. Leonardo DECIBE, a la Secretaria de Cultura y Educación Sra. Karina Renée AZURMENDI, a la Secretaria de Salud Sra. Mabel Carolina BATALLÁN, a la Secretaria de Deportes Sra. Alejandra Noemí MANZO, a la Delegada de la Casa de Mar Chiquita en Buenos Aires Sra. Cecilia Inés GOLD, al Secretario de Desarrollo Social Sr. Alfredo Bautista RABINO, al Secretario de Inspección General Sr. Sergio Matías MURIAS, a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Susana Ester PÉREZ, al Delegado de Santa Clara del Mar Sr. Pablo Manuel MÉNDEZ y a la Responsable del Sistema Administración de Ingresos Públicos Sra. Nilda Isabel GUZMÁN (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2), con formulación de cargo de \$ 57.498,93, por el que responderá el Intendente Sr. Carlos Alberto RONDA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3), con formulación de cargo de \$ 47.739,18, por el que responderá el Intendente Sr. Carlos Alberto RONDA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Jerónimo ROCATTI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 6.1), con formulación de cargo de \$ 40.105,82, por el que responderá el Intendente Sr. Carlos Alberto RONDA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Jerónimo ROCATTI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 6.2), con formulación de cargo de \$ 47.275,07, por el que responderá el Intendente Sr. Carlos Alberto RONDA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Jerónimo ROCATTI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 2), con formulación de cargo de \$ 20.688,36, por el que responderá el Intendente Sr. Carlos Alberto RONDA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Jerónimo ROCATTI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso 20); séptimo, incisos 9) y 10) y octavo, inciso 4) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Carlos Alberto RONDA, José Luis CASTORINA, Jerónimo ROCATTI, Daniel Alejandro ARTECA, Gonzalo RONDA, Alfredo Bautista RABINO, Juan Ignacio FORASTIERO, Juan Bautista MARTINELLI, Jorge Alberto PAREDI, Carlos Miguel EGUILIOR, Gustavo Pablo MASUELLI, Ángel Matías NICOLO y Fernando Agustín RÍOS y a las Sras. María Eugenia MASSON, María Belén MURIAS, Marcela Susana FIGUEROA, Betina ZAMBOTTI, Karina Renee AZURMENDI, Mónica María JOFRES, Daniela Andrea BLANCO, Susana Rosario GOODWIN, Ana Ester RAMÍREZ y María Victoria VIGLIANCHINO, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en cuanto a su responsabilidad con relación al Sr. Jerónimo ROCATTI (considerandos sexto, incisos 1) y 2) y octavo, inciso 1)), al Sr. Juan Bautista MARTINELLI (considerando sexto, inciso 2)), a la Sra. Betina ZAMBOTTI (considerando sexto, incisos 1) y 2)) y a la Sra. Mónica María JOFRE (considerando sexto, inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expuesto en los considerandos séptimo, incisos 9) y 10) y octavo, inciso 4).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer el cese de las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 1) y 2), en las condiciones allí expuestas y la abordada en el inciso 3), liberando de responsabilidad a los Sres. Carlos Alberto RONDA y José Manuel TREJO y a la Sra. Marcela Susana FIGUEROA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. y las Sras. Carlos Alberto RONDA, Marcela Susana FIGUEROA, Mariano Andrés CENTENEO, Nelson Fernando DRUCK, Gonzalo RONDA, Jerónimo ROCATTI, María Eugenia MASSON, José Luis CASTORINA, Mariano Matías MARQUINEZ, José Anacleto FLORES, Alejandro Luis RUAU, Leonardo DECIBE, Karina Renée AZURMENDI, Mabel Carolina BATELLAN, Alejandra Noemí

MANZO, Cecilia Inés GOLD, Juan Manuel TREJO, Alfredo Bautista RABINO, Sergio Matías MURIAS, Susana Ester PÉREZ, Pablo Manuel MÉNDEZ, Nilda Isabel GUZMÁN, Daniel Alejandro ARTECA, Juan Ignacio FORASTIERO, Juan Bautista MARTINELLI, Jorge Alberto PAREDI, Carlos Miguel EGUILIOR, Gustavo Pablo MASUELLI, Ángel Matías NICOLÒ, Fernando Agustín RÍOS, Mónica María JOFRES, Betina ZAMBOTTI, Daniela Andrea BLANCO, Susana Rosario GOODWIN, Ana Ester RAMÍREZ y María Victoria VIGLIANCHINO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 y Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de MAR CHIQUITA, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo decimosexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de DAIREAUX

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

Nº de Expediente: 3-031.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DAIREAUX, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando DECIMOTERCERO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO apartados 1., 2., y 3., CUARTO, QUINTO, SEXTO apartado a. y OCTAVO apartados 1. y 2. y en base a la determinación efectuada en el Considerando DUODECIMO aplicar Multa de \$ 12.000,00 al Intendente Esteban Alejandro ACERBO, Multa de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal Ivanna Valeria SANCHEZ y Llamado de atención al Secretario de Gobierno Roberto Adrián SERRA, a los Tesoreros María Cecilia VICENTE, Germán Alberto VALVA y Pablo Andrés MONCLÚS, y al Director de Compras Sergio Ismael CENIZO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando SEXTO apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 274.222,46; por el que deberán responder el Intendente Esteban Alejandro ACERBO en solidaridad con la Contadora Ivanna Valeria SANCHEZ hasta la suma de \$ 246.334,92 y el Intendente Esteban Alejandro ACERBO en solidaridad con el Contador Hernán Ignacio JAURENA hasta la suma de \$ 27.887,54. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando SEPTIMO y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 29.304,04, por el que responderán el ex Intendente Luis Alberto OLIVER en solidaridad con la ex Asesora Letrada María Eugenia RAMIREZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando DECIMO y UNDECIMO (apartados 5. y 6.) Declarar que los señores Intendente Esteban Alejandro ACERBO, ex Intendente Luis Alberto OLIVER, ex Intendente Esteban Jorge HERNANDO y Contadora Ivanna Valeria SANCHEZ no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando UNDECIMO (apartados 1., 2., 3. y 4.), liberando de responsabilidad al Intendente Esteban Alejandro ACERBO, al ex Intendente Esteban Jorge HERNANDO, al ex Intendente Municipal Luis Alberto OLIVER, a la Contadora Ivanna Valeria SANCHEZ, a la Tesorera María Cecilia VICENTE, a la Directora de Asuntos Legales Aldana PERALTA y a la Agente Verónica LEON.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar a Esteban Alejandro ACERBO, Esteban Jorge HERNANDO, Luis Alberto OLIVER, Ivanna Valeria SANCHEZ, Roberto Adrián SERRA, María Cecilia VICENTE, Germán Alberto VALVA, Pablo Andrés MONCLÚS, Sergio Ismael CENIZO, Hernán Ignacio JAURENA, María Eugenia RAMIREZ, Aldana PERALTA y a Verónica LEON de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o Nº 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo,

se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de DAIREAUX.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinte fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo SEPTIMO. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de PATAGONES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 3-084.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo incisos a), e) y Tercero incisos a) y b).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Quinto a), Sexto a) y Séptimo inciso 4) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Multa de \$ 18.000,00 al Intendente José Luis ZARA, de \$ 14.000,00 al Contador Municipal Gonzalo Javier SCHEFFEL y de \$ 8.500,00 al Jefe de Compras Carlos Pedro SPAMPINATO; Amonestación a la Tesorera Olga Beatriz LUDUEÑA, al ex Intendente Municipal Ricardo Néstor CURETTI, al ex Secretario de Obras y Servicios Públicos Daniel Alejandro BENGOCHEA, al ex Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Horacio Raúl COLLADO, a la ex Jefe de Compras Gladys Nelda ANTONIO, al Secretario de Hacienda Ricardo Luis TELLERÍA y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge José ISAAC y Llamado de Atención al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Daniel Carlos CARDONE, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal Alejandra Alicia ARAUJO, a la Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Mariana HEREDIA y a la Responsable del Sistema de Presupuesto Miriam Mabel URTI, a la Jefa de Compras Norma Griselda MESA y a la Jefa de Compras Claudia Elizabeth SANMARTIN (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 13.039,38, por el que responderán el Intendente Municipal José Luis ZARA, en solidaridad con el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Daniel Alberto PAREDES (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto inciso b) y Séptimo incisos 1) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y Relatoría actuantes, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal José Luis ZARA, los Ex Intendentes Municipales Ricardo Néstor CURETTI y Jabier Darío GARCÉS, el Secretario de Legal y Técnica y de Gestión de Gobierno Juan Manuel ANGOS, los Contadores Municipales Gonzalo Javier SCHEFFEL, Darío Martín PARDO y María Fernanda PARDAL, la Tesorera Municipal Olga Beatriz LUDUEÑA, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Daniel Alejandro BENGOCHEA y Jorge José ISAAC, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Horacio Raúl COLLADO y el ex Secretario de Hacienda Martín Ariel SANSO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 2) y 3), liberando de responsabilidad a José Luis ZARA, Ricardo Luis TELLERÍA, Ricardo Néstor CURETTI, Mariana HEREDIA, Darío Martín PARDO y Carlos Pedro SPAMPINATO.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar a José Luis ZARA, Gonzalo Javier SCHEFFEL, Carlos Pedro SPAMPINATO, Olga Beatriz LUDUEÑA, Ricardo Néstor CURETTI, Daniel Alejandro BENGOCHEA, Horacio Raúl COLLADO, Gladys Nelda ANTONIO, Ricardo Luis TELLERÍA Jorge José ISAAC, Daniel Carlos CARDONE, Alejandra Alicia ARAUJO, Mariana HEREDIA, Miriam Mabel URTI, Norma Griselda MESA, Claudia Elizabeth SAN MARTIN, Daniel Alberto PAREDES, Jabier Darío GARCÉS, Juan Manuel ANGOS, Darío Martín PARDO, María Fernanda PARDAL, Daniel Alejandro BENGOCHEA y Martín Ariel SANSO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la

Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de veintiocho fojas; firmarlo y reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE)

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 3-068.1-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO y COMERCIOEXTERIOR (IMPTCE), Ejercicio 2017 acorde a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo y Cuarto incisos 1) y 3).

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7), Cuarto incisos 2) y 4), Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Duodécimo inciso 3) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero aplicar multas de \$ 16.000,00 al Vicepresidente Ejecutivo Fernando Gabriel GIORDANO, de \$ 20.000,00 al Contador Gustavo César SOMAINI y de \$ 14.000,00 al Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER; Amonestación al Vicepresidente Ejecutivo Guillermo Carlos VIÑUALES, al Tesorero Carlos Nicolás SOLLA, a la Directora Municipal de Orientación Institucional Karina Marisol HAUY y a los Directores Generales de Compras Nicolás MICELI, Matías Oscar GARCÍA QUINTANA y Juan Oscar LÓPEZ y Llamado de Atención al Presidente del H. Concejo Deliberante de Lomas de Zamora Santiago Alberto CARASATORRE y Concejales Ana Rosa TRANFO, Miguel Antonio FONT, Héctor Alberto FUENTE BUENA, Gabriel Alejandro GIURLIDDO, María Elena HERRERA, Vanesa Romina LOPEZ, Claudio Alejandro MENENDEZ, Marcelo Carlos PELLEGRINI, Ramiro Alberto TREZZA SILVA, Emiliano Pedro Manuel BALOIRA, Juan Manuel CASTAGNINI, José Ramón COBA, Diego Alejandro CORDERA, Fabio Enrique DEL VALLE DENUCHI, Álvaro LLAMBI, Gabriel Osvaldo MERCURI, Sergio José OYHAMBURU, Silvia Beatriz SIERRA, Juan Carlos VELIZ y Daniela Marina VILAR (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno, formulando cargo por \$ 32.088,54 por el que deberán responder el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER en solidaridad con el Contador Gustavo César SOMAINI hasta la suma de \$ 17.095,87 y el Vicepresidente Ejecutivo Fernando Gabriel GIORDANO en solidaridad con el Contador Gustavo César SOMAINI hasta la suma de \$ 14.992,67 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Undécimo formulando cargo por \$ 6.588,21 por el que responderán el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER en solidaridad con el Contador Gustavo César SOMAINI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Séptimo, Décimo y Duodécimo inciso 3-b) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Señores Martín INSAURRALDE, Ezequiel Miguel FERRER, Gustavo César SOMAINI, Nicolás MICELI y Carlos Nicolás SOLLA no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEPTIMO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Duodécimo incisos 1) y 2) en razón del tratamiento realizado en los Considerandos Séptimo y Octavo debiendo liberar de responsabilidad al Tesorero Carlos Nicolás SOLLA. Respecto del Considerando Duodécimo inciso 3-b) liberar de responsabilidad al Intendente y Presidente Honorario Martín INSAURRALDE, a la Directora Municipal de Orientación Institucional Karina Marisol HAUY y al Director General de Compras Matías Oscar GARCÍA QUINTANA, en razón de no encontrarse alcanzados por la reserva impuesta.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Fernando Gabriel GIORDANO, Gustavo César SOMAINI, Ezequiel Miguel FERRER, Guillermo Carlos VIÑUALES, Carlos Nicolás SOLLA, Matías Oscar GARCÍA QUINTANA, Nicolás MICELI, Juan Oscar LÓPEZ, Karina Marisol HAUY, Santiago Alberto CARASATORRE, Ana Rosa TRANFO, Miguel Antonio FONT, Héctor Alberto FUENTE BUENA, Gabriel Alejandro GIURLIDDO, María Elena HERRERA, Vanesa Romina LOPEZ, Claudio Alejandro MENENDEZ, Marcelo Carlos PELLEGRINI, Ramiro Alberto TREZZA SILVA, Emiliano Pedro Manuel BALOIRA, Juan Manuel CASTAGNINI, José Ramón COBA, Diego Alejandro CORDERA, Fabio Enrique DEL VALLE DENUCHI, Álvaro LLAMBI, Gabriel Osvaldo MERCURI, Sergio José OYHAMBURU, Silvia Beatriz SIERRA, Juan Carlos VELIZ, Daniela Marina VILAR y Martín INSAURRALDE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia

podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE).

ARTÍCULO DECIMO: Rubricar por el Señor Director de Actuaciones y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de ADOLFO GONZALES CHAVES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

N° de Expediente: 4-055.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de ADOLFO GONZALES CHAVES, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 4), 5), 7), 8), 9), 10), 15), 16), 17) y 18), tercero, apartados 1) y 2), cuarto, apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 13) y 14), séptimo, apartados 5), 7), 11), 12), 14), 15) y 18) y octavo, apartados 4).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 6), 11), 12), 13), 15), 20) y 22), cuarto, apartados 5) y 12), sexto, séptimo, apartados 13) y 18) y octavo, apartados 1), 5), 6) y 8) y en base a la determinación realizada en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois, al Jefe de Compras Interino Luis Andrés Álvarez, al Director de Infraestructura Vial Rubén Eduardo Rebolini, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Victoria Iribarne, al Secretario de Seguridad Marcos Gustavo Orellano, a la Directora de Recursos Humanos Elsa Beatriz Zubeldía Echevarría, al Jefe de Contrataciones Alejandro Alippi, al Director de Ingresos Públicos Martín Alejandro Orellano y al empleado municipal Javier Artemio Villanueva y multas por las sumas de \$ 8.100,00 a la Tesorera Municipal Silvia Albina Pattaro, de \$ 10.000,00 al Director de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Juan Pablo Wibaux, de \$ 18.000,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Susana Suárez y de \$ 28.000,00 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, con formulación de cargo por la suma de \$ 38.575,75, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 63.349,38, por el que responderá por la suma de \$ 7.806,59 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois y con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux, por la suma de \$ 3.286,39 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois, con la Contadora Municipal María Susana Suárez y con la Secretaria de Gobierno Ana María Ferrario, por la suma de \$ 1.169,07 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois y con la Contadora Municipal María Susana Suárez y por la suma de \$ 51.087,33 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois, con la Contadora Municipal María Susana Suárez y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos José Luis Arévalo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 137.215,74, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois y con la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 18.828,12, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois, con la Contadora Municipal María Susana Suárez y con la Directora de Cultura y Educación Natalia Deyanira De Francisco (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 41.276,03, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois y con la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 12.699,08, por el que responderá por la suma \$ 11.132,84 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois y con la Contadora Municipal María Susana Suárez y por la suma de \$ 1.566,24 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la

Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 50.877,94, por el que responderá por la suma de \$ 25.350,14 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Contadora Municipal María Susana Suárez y por la suma de \$ 25.527,80 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois y con la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 2.494,13, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois y con la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 14.202,41, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois, con la Contadora Municipal María Susana Suárez y con la Subsecretaría de Obras Públicas Marcela Alejandra Lelú (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 10.461,95, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois y con la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 11), con formulación de cargo por la suma de \$ 243.506,31, por el que responderá por la suma de \$ 71.692,56 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois, con la Directora de Recursos Humanos Elsa Beatriz Zubeldía Echevarría, con la Contadora Municipal María Susana Suárez y con la Tesorera Municipal Silvia Albina Pattaro y por la suma de \$ 171.813,75 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois, con la Directora de Recursos Humanos Elsa Beatriz Zubeldía Echevarría y con la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 15), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.170,27, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois y con la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 17), con formulación de cargo por la suma de \$ 854.539,30, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Elsa Beatriz Zubeldía Echevarría, con la Concejal Guillermina Atela, con la Concejal María Isabel Bózzolo, con el Concejal Adolfo Osvaldo Brito, con el Concejal José Luis Díaz, con el Concejal Eduardo Raúl Gárgano, con el Concejal Diego Martín González, con el Concejal Nahuel Moleres, con la Concejal Jacinta Andrea Padín y con el Concejal Martín Tavieres (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 18), con formulación de cargo por la suma de \$ 85.869,81, por el que responderá la Tesorera Municipal Silvia Albina Pattaro (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 18), con formulación de cargo por la suma de \$ 161.118,94, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois y con la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 18), con formulación de cargo por la suma de \$ 40.333,95, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois y con la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 20), con formulación de cargo por la suma de \$ 5.818.368,28, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois, con la Contadora Municipal María Susana Suárez y con la Tesorera Municipal Silvia Albina Pattaro (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 82.786,36, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, apartado 18), séptimo, apartados 6), 12), 16), 19) y 20) y octavo, apartados 1), 2), 7) y 8), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Diego Germán Scabuzzo, Diego Oscar Burgois, Eduardo Marcelo Santillán, Javier Artemio Villanueva, José Alberto Martínez, José Luis Arévalo, Juan Manuel González Lagrange, Juan Pablo Wibaux, Miguel Ángel Milesi y Roberto Daniel Cuerda y las Sras. Carmen Haydee Vassolo, Cristina de los Ángeles Suárez, Elsa Beatriz Zubeldía Echevarría, María de los Ángeles Pedone, María Fabiana Marinetti, María Susana Suárez y Silvia Albina Pattaro, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 3), 4), 5) y 6) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Carlos Alberto Silacci, Eduardo Marcelo Santillán, Javier Andrés Eduardo Alderete Valdivia, José Alberto Martínez, José Luis Arévalo, Juan Carlos Fernández, Juan Pablo Wibaux, Miguel Ángel Milesi y Rubén Eduardo Rebolini y a las Sras. Ana María Ferrario, Cristina de los Ángeles Suárez y Irma Raquel Corres.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos

segundo, apartados 17), 18) y 21), cuarto, apartados 1), 4) y 13), séptimo, apartado 17) y octavo, apartados 4), 7) y 8).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Adolfo Osvaldo Brito, Alejandro Alippi, Carlos Alberto Silacci, Diego Germán Scabuzzo, Diego Martín González, Diego Oscar Burgois, Eduardo Marcelo Santillán, Eduardo Raúl Gárgano, Javier Andrés Eduardo Alderete Valdivia, Javier Artemio Villanueva, José Alberto Martínez, José Luis Arévalo, José Luis Díaz, Juan Carlos Fernández, Juan Manuel González Lagrange, Juan Pablo Wibaux, Luis Andrés Álvarez, Marcos Gustavo Orellano, Martín Alejandro Orellano, Martín Tavieres, Miguel Ángel Milesi, Nahuel Moleres, Roberto Daniel Cuerda y Rubén Eduardo Rebolini y a las Sras. Ana María Ferrario, Carmen Haydee Vassolo, Cristina de los Ángeles Suárez, Elsa Beatriz Zubeldía Echevarría, Guillermina Atela, Irma Raquel Corres, Jacinta Andrea Padín, Marcela Alejandra Lelú, María de los Ángeles Pedone, María Fabiana Marinetti, María Isabel Bózzolo, María Susana Suárez, María Victoria Iribarne, Natalia Deyanira De Francisco y Silvia Albina Pattaro, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 15) y séptimo, apartados 11) y 17) del presente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo expresado en el considerando séptimo, apartados 11), 14) y 18).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de ADOLFO GONZALES CHAVES, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento treinta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo vigésimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de LA MATANZA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

Nº de Expediente: 3-074.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimoprimer.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo y Decimoctavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimo aplicar Multas de \$ 30.000,00 a la Intendente Municipal Verónica María Magario y de \$ 10.000,00 a la Contadora Susana Isabel Capurro; y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ángel José AISA, al Subsecretario de Economía y Hacienda/Director General de Ingresos Públicos/Ex Director de Ingresos Públicos y Coordinador del Macrosistema RAFAM Marcelo Darío GIAMPAOLI, al Contador Municipal Juan Ignacio Farías; al Contador Municipal Rubén Darío QUINODOZ; a la Jefe de Departamento Patrimonio Carmen Susana Progono, al Delegado Municipal de La Tablada Clemente LÓPEZ, a la Directora de Compras María Elvira Cortez, al Ex - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniel Roberto CASTRO, al Ex Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza, a la Directora de Personal Liliana Elisa Hortensia Morales, a la Secretaria de Desarrollo Social María Laura Ramírez, al Secretario Administrativo, Técnico y Relaciones Institucionales Claudio Horacio Adrián Lentini, al Secretario de Obras Públicas Moisés Héctor Turquie, al Secretario Honorable Concejo Deliberante Juan Carlos Haljan, al Concejal Fernando Rodrigo ASENSIO, al Concejal Laura Marcela PIPERNO, al Concejal Jorge Omar BLANCO, al Concejal Miguel Ángel CALVETE, al Concejal Lucas CÓRDOBA y al Concejal Mirta Elizabeth REDES; al Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Angelucci, al Secretario de Economía y Hacienda Roberto José Feletti, al Secretario de Deportes y Recreación Hernán Antonio Ledesma, al Secretario de Protección Ciudadana Carlos Rubén Orsingher, a la Secretaria de Cultura y Educación Silvia Leonor Francese, al Director General de Ingresos Públicos Guillermo Oscar Loyola, la Agente Marta Graciela DÍAZ, el Agente Miguel Ángel FEDERICO, el Agente Fernando Gabriel HERRERA, la Agente Florencia Denise Luján RODRÍGUEZ y la Agente Laura Andrea BORGHETTI. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimotercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 636.761,68, por el que deberán responder: por \$ 86.170,28 la Intendente Municipal Verónica María Magario en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Roberto José Feletti y la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro; y por \$ 550.591,40 la Intendente Municipal Verónica María Magario en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Roberto José Feletti, la Secretaria de Desarrollo Social María Laura Ramírez y la Contadora

Municipal Susana Isabel Capurro. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimocuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 680,27, por el que deberán responder la Intendente Municipal Verónica María Magario en solidaridad con la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Decimonoveno Apartado 2), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Intendente Municipal Verónica María MAGARIO y la Directora de Personal Liliana Elisa Hortensia MORALES; alcanzadas por la reserva detallada, no deberán considerarse exentas de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Decimonoveno Apartado 1), liberando de responsabilidad a la Intendente Municipal Verónica María MAGARIO, el Secretario de Economía y Hacienda Roberto José FELETTI, el Secretario de Obras Públicas Moisés Héctor TURQUIE y la Directora de Arquitectura Marta Ernestina MARTÍNEZ.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Verónica María Magario, Susana Isabel Capurro, Ángel José AISA, Marcelo Darío GIAMPAOLI, Juan Ignacio Farías; Rubén Darío QUINODOZ; Carmen Susana Progono, Clemente LÓPEZ, María Elvira Cortez, Daniel Roberto CASTRO, Tomás Fernando Espinoza, Liliana Elisa Hortensia Morales, María Laura Ramírez, Claudio Horacio Adrián Lentini, Moisés Héctor Turquie, Juan Carlos Haljan, Fernando Rodrigo ASECIO, Laura Marcela PIPERNO, Jorge Omar BLANCO, Miguel Ángel CALVETE, Lucas CÓRDOBA, Mirta Elizabeth REDES, Héctor Osvaldo Angelucci, Roberto José Feletti, Hernán Antonio Ledesma, Carlos Rubén Orsingher, Silvia Leonor Francese, Guillermo Oscar Loyola, Marta Graciela DÍAZ, Miguel Ángel FEDERICO, Fernando Gabriel HERRERA, Florencia Denise Luján RODRÍGUEZ, Laura Andrea BORGHETTI, y Marta Ernestina MARTÍNEZ; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Sexto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de La Matanza, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuarenta y un fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/04/2019

Nº de Expediente: 3-222.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo Apartado a), Decimotercero, Decimocuarto, Decimocuarto y Decimonoveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimosegundo aplicar Multas de \$ 10.000,00 a la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET y de \$ 12.000,00 al Contador Municipal Luis Carlos PAREDES; Amonestación a la Contadora Municipal Adriana Raquel JIMÉNEZ, al Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, al Director de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo y Responsable del Sistema de Administración de Personal Mariano Carlos BARREIRO; y Llamado de Atención al Intendente Municipal Alfonso Aníbal REGUEIRO, a la Directora de Presupuesto Natalia Lorena SANTOS, al Secretario de Hacienda Fernando Pablo ORTEGA, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Blanca Haydee CANTERO, al Secretario de Servicios Públicos Carlos Miguel ARISTIMUÑO, a los Concejales María Rosa STRADA, Guido GIANA y Miguel Alberto SAAVEDRA; a la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE, a las Directoras de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Zulma Marcela RINCÓN y Susana Beatriz COHELLO, a la Directora de Patrimonio Laura Gabriela JIMÉNEZ, a la Directora de Rentas Claudia Edith LEZCANO ACCORINTI, al Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo DAHBAR y a la Secretaria de Obras Públicas María Vanesa PONISIO. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar las partidas conciliatorias sin demostrar tratadas en el Considerando Duodécimo Apartado c) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ \$ 2.770,48, por el que deberán responder la Contadora Municipal Adriana Raquel Jiménez en solidaridad con el Tesorero/Responsable del Sistema de Tesorería Carlos Daniel

Julio Luzzi Murrie. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimoquinto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 115.844,83, por el que deberán responder la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Raquel JIMÉNEZ. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimosexto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 118.258,55, por el que deberán responder la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Duodécimo Apartado b), Decimoséptimo, Vigésimo, y Vigésimoprimeros Incisos 3), 5) y 6); y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet, la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale, el Tesorero Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie y el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar, el Intendente Municipal Manuel Alejandro Tofanelli, el Contador/ Responsable del Sistema de Contabilidad Luis Carlos Paredes, el Secretario de Servicios Públicos Carlos Miguel Aristimuño, la Secretaria de Obras Públicas Maria Vanesa Ponisio, y la Contadora Municipal Adriana Raquel Jiménez; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Vigésimoprimeros Apartados 1), 2), 4) y 7); liberando de responsabilidad a la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet, la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale, la Jefe de Compras Zulma Marcela Rincón, la Contadora Municipal Adriana Raquel Jiménez, el Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, la Tesorera Municipal Daniela Noemí Regueiro, el Director de Personal Mariano Carlos Barreiro, el Intendente Municipal Alfonso Aníbal Regueiro y los Secretarios de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar y Julio César Oneri.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carina Mabel BIROULET, Luis Carlos PAREDES, Adriana Raquel JIMÉNEZ, Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, Mariano Carlos BARREIRO, Alfonso Aníbal REGUEIRO, Natalia Lorena SANTOS, Fernando Pablo ORTEGA, Blanca Haydee CANTERO, Carlos Miguel ARISTIMUÑO, María Rosa STRADA, Guido GIANA, Miguel Alberto SAAVEDRA, Cecilia Edith SCALE, Zulma Marcela RINCÓN, Susana Beatriz COHELLO, Laura Gabriela JIMÉNEZ, Claudia Edith LEZCANO ACCORINTI, Miguel Osvaldo DAHBAR, María Vanesa PONISIO, Daniela Noemí Regueiro, Julio César Oneri y Manuel Alejandro Tofanelli; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Presidente Perón, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta y un fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO S.A. SAPEM

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2019

N° de Expediente: 3-108.100-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO S.A.(SAPEM), por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Fernando, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar Multa de \$ 8.500,00 al Presidente del Directorio Guillermo Horacio POGGI y Llamado de Atención a los Directores Titulares Luis Antonio FREITAS y Santiago RÍOS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Guillermo Horacio POGGI, Luis Antonio FREITAS y Santiago RÍOS de lo resuelto en el artículo precedente, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al responsable alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – pesos) – CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado.

Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Fernando y al Presidente del Consorcio Parque Náutico S. A. (SAPEM).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de cinco fojas, firmarla en un ejemplar. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2019

N° de Expediente: 3-035.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto inciso 1), Considerando Séptimo inciso 2)-IV e in-fine, Considerando Séptimo inciso 35 último párrafo

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar multa de \$ 40.000,00 al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY; de \$ 30.000,00 al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI; amonestación a la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI; a la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO; a la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU; al Director General de Compras Municipal Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Analía Elisabet PÉREZ; a la Subsecretaria de Ingresos Públicos Viviana Emilce PALACIO y llamado de atención al Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ; a la Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Indiana María LÓPEZ ALONSO; a la Tesorera Municipal Mónica Beatriz OTERO; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; al Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO; a la Directora General de Recursos Humanos Analía Beatriz HEREDIA; a la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO y al Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 11.934,94 por el que deberán responder el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI en forma solidaria con la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 246.834,50 por el que responderán, por\$ 205.811,53 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y por \$ 41.022,97 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 2)-III y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 181.880,55 por el que responderán: por\$ 134.032,77 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO y por \$ 47.847,78 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 209.759,98 por el que responderán: por\$ 64.838,66 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO y por \$ 144.921,32 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso5) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 22.464,64 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce PALACIO y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso7) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 194.375,31 por el que responderán: por\$ 12.522,85 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y por\$

181.852,46 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 8) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.363.420,77 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDECIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 9)-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 458.727,80 por el que responderán: por \$ 22.034,79 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI; por \$ 74.883,78 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI; por \$ 62.460,69, el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI; por \$ 52.898,81, el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI; por \$ 23.036,85 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI; por \$ 22.704,74 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI; por \$ 187.754,34 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI y por \$ 12.953,80 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 10) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 669.529,76 por el que responderán: por \$ 32.760,62 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce PALACIO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO; por \$ 223.588,28 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO; por \$ 32.070,02 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO; por \$ 14.625,97 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO; por \$ 17.876,19 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$ 218.029,35 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO, por \$ 31.831,82 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO y por \$ 98.747,51 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 13) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 8.969.030,68 por el que responderán: por \$ 121.065,75, la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$ 4.993.373,80 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$ 40.710,34 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$ 1.324.826,54 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$ 151.870,83 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$ 495.727,25 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$ 105.538,86, el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI; por \$ 694.659,73, el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y la Tesorera Municipal

Liliana Mabel GALLI; por \$ 13.409,28 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALLI; por \$ 931.872,65 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALLI; por \$ 36.377,02 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALLI y por \$ 59.598,63 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 14) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 455.951,92 por el que responderán: por \$ 34.999,84 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI; por \$ 313.093,51 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI; por \$ 19.219,37 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALLI; por \$ 88.639,20 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 15) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.335.768,85 por el que responderán: por \$ 242.722,02 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Director de Patrimonio Rodolfo Guillermo LAMAS; por \$ 34.321,09 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Director de Patrimonio Rodolfo Guillermo LAMAS y por \$ 2.058.725,74 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Director de Patrimonio Rodolfo Guillermo LAMAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 16) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 876.298,52 por el que responderán: por \$ 43.186,68 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; por \$ 323.938,85 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y por \$ 509.172,99 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 17) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 84.464,25 por el que responderán: por \$ 59.147,31 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$ 11.235,43 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y por \$ 14.081,51 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 18) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 280.240,64 por el que responderán: por \$ 167.565,17 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO; por \$ 81.879,12 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO y por \$ 30.796,35 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 20) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 25.322,21 por el que responderán: por \$ 1.917,28 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY y por \$ 23.404,93 el Intendente Municipal (I) José Luis GARAVAGLIA en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALLI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 22) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.598.573,50 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 25)-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 695.093,79 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en

solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 26) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 88.088,34 por el que responderá el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 27)-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.058.064,44 por el que responderán: por \$ 354.392,92 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en forma solidaria con el Contador Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI y por \$ 703.671,52 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 28) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 947.383,82 por el que responderán: por \$ 813.210,04 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY y por \$ 134.173,78 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 29) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 271.860,99 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 30)-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.424.695,89 por el que responderán: por \$ 1.960.805,48 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI y por \$ 463.890,41 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 31) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 309.164,25 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO y el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 32) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.567.190,96 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 33) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 793.116,98 por el que responderán: por \$ 101.840,05 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO y por \$ 691.276,93 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGESIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 34) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.353.457,53 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 35) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.923.612,41 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto SALERNO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 38) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 858.036,10 por el que responderán: por \$ 342.108,16 el Agente Municipal Juan Pedro MARCZUK; por \$ 232.676,68 el Agente Municipal Jorge Osvaldo NIETO y por \$ 283.251,26 el Agente Municipal Diego Hernán PERALTA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 39) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.804.600,76 por el que deberán responder: por \$394.723,02 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$ 676.052,28 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA; por \$ 862.351,82 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO; por \$ 465.535,00 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO; por \$ 1.056.932,56 la Intendente Municipal (I)

Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI; por \$ 134.988,68 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU y el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; por \$ 96.600,94 la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI, el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO y por \$ 117.416,46 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI, el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y el Director de Patrimonio Rodolfo Guillermo LAMAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 6)-I y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 508.581,81 por el que deberán responder: por \$ 37.085,82 el Agente Municipal Oscar Alberto LÓPEZ; por \$ 52.497,55 el Agente Municipal Walter Alberto LAVIA; por \$ 37.923,53 la Agente Municipal Edith Albina BILBAO; por \$ 60.350,98 la Agente Municipal Lidia RUIZ; por \$ 205.010,72 el Agente Municipal Christian Héctor LORAY y por \$ 115.713,21 el Agente Municipal Ricardo MARTÍNEZ ÁLVAREZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 9)-I y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 475.474,76 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Subsecretaria Agencia de Ingresos Públicos Viviana Emilce PALACIO y el Director de Rentas Guillermo Alberto AYAN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materia tratadas en el Considerando Séptimo incisos 12)-II, 19), 23), 36), Considerando Octavo incisos 2), 4), 6)-II, 8) y 9)-II. Declarar que el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO, la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, la Secretaria de Hacienda y Subsecretaria de Agencia Ingresos Públicos Viviana Emilce PALACIO, el Director de Rentas Guillermo Alberto AYAN, el Director General de Compras Hernán Rodrigo FREDES, Agentes Municipales servidores de la salud Walter Javier JARA, Vanina Paola Luján ARCÁNGELO, María Florencia LÓPEZ y Mariela Leticia EHMKE, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TRIGESIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas que son tratadas en el Considerando Octavo incisos 1), 3), 5), 7), 10), por las razones expuestas en cada uno de ellos, debiendo poner en conocimiento lo aquí señalado a la Tesorera Municipal Mónica Beatriz OTERO, a la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI, al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, a la Intendente Municipal (I) Fabiana Beatriz BERTINO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA. A su vez corresponde notificar lo expuesto en el Considerando Octavo inciso 4 in-fine, inciso 6 in-fine al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, a la Tesorera Municipal Mónica Beatriz OTERO, al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, a la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, a la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, a la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce PALACIO, a la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI, a la Directora de Recursos Humanos Analía Beatriz HEREDIA, a los Agentes Enrique Oscar MAZA, Daniel BARRIOS, Edgardo Daniel IBÁÑEZ HERBERT, Alejandra Luisa OCAMPO, Wenceslao CARI TITO, Mariela Noemí CARRILLO, María Silvina LÓPEZ ISASI, Ramona Fabiana HERRERA y Roberto José Nicolás CABRERA.

ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO: Notificar a Fernando Javier GRAY; Sergio Alfredo SAMBUCETTI; Liliana Mabel GALI; Fabiana Beatriz BERTINO; Mónica Beatriz MERCAU; Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; Analía Elisabet PÉREZ; Viviana Emilce PALACIO; Gastón SUÁREZ; Indiana María LÓPEZ ALONSO; Mónica Beatriz OTERO; Pablo Francisco SCIBILIA; Carlos Alberto SALERNO; Analía Beatriz HEREDIA; Paula Cecilia FERRO, Lautaro Manuel LORENZO; Leandro LURATI; Rodolfo Guillermo LAMAS; José Luis GARAVAGLIA; Juan Pedro MARCZUK; Jorge Osvaldo NIETO; Diego Hernán PERALTA; Oscar Alberto LÓPEZ; Walter Alberto LAVIA; Edith Albina BILBAO; Lidia RUIZ; Christian Héctor LORAY; Ricardo MARTÍNEZ ÁLVAREZ; Guillermo Alberto AYAN; Hernán Rodrigo FREDES; Walter Javier JARA; Vanina Paola Luján ARCÁNGELO; María Florencia LÓPEZ; Mariela Leticia EHMKE; Mónica Beatriz OTERO; Enrique Oscar MAZA; Daniel BARRIOS; Edgardo Daniel IBÁÑEZ HERBERT; Alejandra Luisa OCAMPO; Wenceslao CARI TITO; Mariela Noemí CARRILLO; María Silvina LÓPEZ ISASI; Ramona Fabiana HERRERA y Roberto José Nicolás CABRERA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO: Poner en conocimiento de AFIP la situación descripta en el Considerando Séptimo inciso 37 de esta Resolución.

ARTÍCULO CUATRIGÉSIMO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio incurrido por la Comuna el que es tratado en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUATRIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Esteban Echeverría, a la

Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUATRIGESIMO SEGUNDO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ciento diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Trigésimo Octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de BAHÍA BLANCA - BAHÍA TRANSPORTE SAPEM

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2019

N° de Expediente: 3-007.100-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA- BAHIA TRANSPORTE SAPEM, con relación a los estados contables auditados por el ejercicio económico número siete, comprendido entre el 01/05/2016 y el 30/04/2017 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo y con sujeción a lo detallado en los Resultandos XVIII y XIX, y a los requerimientos documentales exigidos por la División Relatora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación realizada en el Considerando Sexto aplicar Multa de \$ 8.500,00 al Presidente del Directorio Tomás Adrián MARISCO y Amonestación a los Directores de la Sociedad: Pablo Mariano ROMERA, Marcelo Fernando ALONSO, Pablo Martín ROSENFELT, Marcos STREITENBERGER y Fernando Matías COMPAGNONI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el gasto a que hace referencia el Considerando Cuarto con formulación de cargo de \$353.718,25, por el que responderán el Presidente de la Sociedad Tomás Adrián MARISCO en solidaridad con los Directores de la Sociedad: Pablo Mariano ROMERA, Marcelo Fernando ALONSO, Pablo Martín ROSENFELT, Marcos STREITENBERGER y Fernando Matías COMPAGNONI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Quinto y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el ex Presidente del Directorio Fabián Gustavo LLITERAS, el Presidente del Directorio Tomás Adrián MARISCO, los Directores de la Sociedad: Santiago Andrés ROMANELLI, Ricardo Andrés CASTILLO, Jorge Oscar LONGONI, Andrea Vanina GONZÁLEZ, María Belén LOREA, Paulo José GARAT, Pablo Martín ROSENFELT y Marcos STREITENBERGER y los Síndicos Ariel Jorge Hosni, Juan Alberto PERAL, Silvio Gabriel EDILSTEIN y María Belén SERRA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Tomás Adrián MARISCO, Pablo Mariano Romera, Marcelo Fernando ALONSO, Pablo Martín ROSENFELT, Marcos STREITENBERGER y Fernando Matías COMPAGNONI, Fabián Gustavo LLITERAS, Santiago Andrés ROMANELLI, Ricardo Andrés CASTILLO, Jorge Oscar LONGONI, Andrea Vanina GONZÁLEZ, María Belén LOREA, Paulo José GARAT, Ariel Jorge HOSNI, Juan Alberto PERAL, Silvio Gabriel EDILSTEIN y María Belén SERRA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multa- pesos)-CBU 014099980120000018643 y/o N° 108/9 (cargo- pesos)- CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Ambiental SAPEM.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de DOLORES

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/04/2019
N° de Expediente: 3-032.0-2017
Ejercicio: 2017
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Dolores, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimoquinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimosexto Inciso a), Decimoséptimo, Decimooctavo, Vigésimo, Vigésimoprimer y Vigésimosegundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimocuarto aplicar Multas de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN y de \$ 12.000,00 a la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA y Amonestación para el Secretario de Hacienda Andrés Bernardo CRETÓN; al Jefe de Gabinete y Secretario General/ Secretario de Hacienda/Contador Municipal Leandro Ezequiel OLDONI; a la Contadora Municipal Silvia Esther BENÍTEZ, al Tesorero Municipal Fernando Agustín GARCÍA; a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Mario Miguel ETCHEVARREN y Daniela Luján ARRABIT; a la Jefa de Compras Municipal María Soledad OROZ; al Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente Guillermo Ignacio ELHALEM y al Director de Presupuesto Diego Martín BIGOT. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimoquinto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 4.169,84 , por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN y el Secretario de Hacienda Andrés Bernardo CRETÓN . (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimosexto Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.628.623,83, por el que deberán responder en forma solidaria al Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN, al Jefe de Gabinete y Secretario General Leandro Ezequiel OLDONI, al Secretario de Hacienda Andrés Bernardo CRETÓN y a la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimonoveno y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.181,30, por el que deberá responder el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Vigésimotercero liberando de responsabilidad a la Contadora Municipal María Alejandra Arrechea y al Tesorero Municipal Fernando Agustín García.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Luis María Camilo ETCHEVARREN, María Alejandra ARRECHEA, Andrés Bernardo CRETÓN, Leandro Ezequiel OLDONI, Silvia Esther BENÍTEZ, Fernando Agustín GARCÍA, Mario Miguel ETCHEVARREN, Daniela Luján ARRABIT, María Soledad OROZ, Guillermo Ignacio ELHALEM, y Diego Martín BIGOT; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Dolores y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta y cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de LINCOLN

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/04/2019
N° de Expediente: 3-065.0-2017
Ejercicio: 2017
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo dispuesto al final del Considerando Tercero y de las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto II) y Considerando Séptimo inciso 8)-II de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar multa de \$ 45.000,00 al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL; de \$ 25.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Alejandra

GUERRA; de \$ 10.000,00 al Tesorero Municipal Hernán Mauro LIBERTO; amonestación al Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; al Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Patricia Nélica GALINELLI y llamado de atención al Secretario de Gobierno Ramón Haroldo PARERA; al Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA; a la Jefa de Patrimonio María Andrea ROSSETTI; al Director de Compras Municipal Matías Leonardo COSENTINO; al Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto COSENTINO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 1)-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 774.610,80 por el que responderán el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Patricia Nélica GALINELLI y los Concejales Manuel Aníbal SOLANA, Ricardo Javier SANTIMARÍA, María Inés SMITH, Patricio Nicolás José CARDIEL, Mercedes Magalí FERRARO, María Isolina GALTIERI, Carlos Hugo PASTORE y Diego Guillermo RAMOS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 2)-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 111.827,88 por el que responderán el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 5) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.363.720,15 por el que deberán responder: por \$ 120.378,93 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$ 71.651,37 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$ 372.736,87 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Gobierno Ramón Haroldo PARERA y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$ 238.271,11 Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto COSENTINO y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$ 388.265,27 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$ 911.281,06 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Salud Gustavo Adolfo BRUSCA DE GIORGIO y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$ 136.548,67 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, la Secretaria de Acción Social Valeria Fabiana MENNA y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA y por \$ 124.586,87 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, la Secretaria de Cultura y Educación María Isabel SERENAL y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 7)-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 174.306,75 por el que deberán responder el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 5) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 9.132,28 por el que deberán responder el Intendente Municipal Jorge Abel FERNÁNDEZ en solidaridad con el Asesor Letrado Sergio Daniel BRACKEN y el Director del Departamento de Liquidaciones José Antonio IRIBARREN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto inciso II, Considerando Séptimo incisos 4) y 6), Considerando Octavo incisos 1), 4) y 7). Declarar que la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Contador Municipal Franco Wenceslao PINO, el Contador Municipal Walter Daniel FERNÁNDEZ, el Contador Municipal Mario Enrique RUIZ, la Contadora Municipal Graciela Elsa LAVARRA, el Tesorero Municipal Hernán Mauro LIBERTO, el Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI, el Tesorero Municipal Rodolfo Pablo ROUILLET, el Tesorero Municipal Marcelo Roberto PORTO, el Tesorero Municipal Fernando Eduardo AGOSTANI, el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL, el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA, el Intendente Municipal Jorge Abel FERNÁNDEZ, el Jefe de Personal Aníbal Fabián SÁNCHEZ, la Agente Municipal Marisa Miriam TITO, el Asesor Letrado Sergio Daniel BRACKEN, el Asesor Letrado Diego CORRAL, el Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA, la Secretaria de Acción Social Valeria Fabiana MENNA, el Secretario de Gobierno Ramón Haroldo PARERA, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto COSENTINO, el Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ y el Secretario de Salud Gustavo Adolfo BRUSCA DE GIORGIO, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas en el Considerando Octavo inciso 2) por cuanto el tratamiento del mismo se derivó al Considerando Cuarto; la reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 3) por cuanto se ha subsanado la observación allí formulada, liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL, a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA; la reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 5) en razón de la sanción dispuesta por el Artículo Noveno, debiendo a su vez liberar de responsabilidad al Tesorero Municipal Hernán Mauro LIBERTO; la reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 6) en razón de haberse subsanado la observación allí formulada, liberando la responsabilidad del Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL y al Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo SIRI.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Salvador Ignacio SERENAL, Andrea Alejandra GUERRA, Hernán Mauro LIBERTO, Luis Ángel LATASA, Federico Agustín NANNI, Patricia Nélica GALINELLI, Ramón Haroldo PARERA, Alberto Luis SALA, María

Andrea ROSSETTI, Matías Leonardo COSENTINO, Juan Cruz MARTÍNEZ, Roberto COSENTINO, Gustavo Adolfo BRUSCA DE GIORGIO, Valeria Fabiana MENNA, María Isabel SERENAL, Diego CORRAL, Jorge Abel FERNÁNDEZ, Sergio Daniel BRACKEN, José Antonio IRIBARREN, Aníbal Fabián SÁNCHEZ, Marisa Miriam TITO, Franco Wenceslao PINO, Walter Daniel FERNÁNDEZ, Mario Enrique RUIZ, Graciela Elsa LAVARRA, Marcelo Roberto PORTO, Rodolfo Pablo ROUILLET, Fernando Eduardo AGOSTANI, Luis Alfredo SIRI, Manuel Aníbal SOLANA, Ricardo Javier SANTIMARÍA, María Inés SMITH, Patricio Nicolás José CARDIEL, Mercedes Magalí FERRARO, María Isolina GALTIERI, Carlos Hugo PASTORE y Diego Guillermo RAMOS; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento del tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 8)-II, de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lincoln, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de noventa y ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de SAN ISIDRO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2019

N° de Expediente: 3-109.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN ISIDRO, Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Decimosexto.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo inciso h) y en el Considerando Tercero incisos a), e) y f).

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo y Decimocuarto corresponde disponer la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de \$ 32.000,00 al Intendente Ángel Gustavo POSSE, de \$ 20.000,00 al Contador Andrés Daniel CONDE, de \$ 20.000,00 al Contador interino y Responsable del Sistema de Presupuesto Fernando Claudio DE LUTIIS y de \$ 8.500,00 al Director General de Compras Eduardo Manuel DOMÍNGUEZ; Amonestación al Secretario General Federico Christian BEREZIUK, al Secretario de Obras Públicas Bernardo LANDIVAR, al Presidente del H. Concejo Deliberante Carlos Alberto CASTELLANO, a los Concejales Jorge ÁLVAREZ NÚÑEZ, María Eugenia ARENA, Felisa Elvira ARES, Pablo Daniel FONTANET, Rosalía FUCELLO, Carlos Alberto JUNCOS, Hernán Delfor MAROTTA, Claudia Aurora NÚÑEZ, Juana Amelia POSSE, Andrés Gabriel ROLÓN y Rodrigo SEGUIN y a los Mayores Contribuyentes José María AMADO, José Luis ARMENDÁRIZ, Sandra BOUCHARD, María Liliana CAMPOSTRINI, Miguel Enrique CRUZALEGUI, Adalberto Rubén FOLINI, Luis Ricardo JORGE, Ada Néida LEGAL, Alejandro MARTUCCI, Roberto José MAZZIOTTI, Patricia Carolina ROQUE y Alberto Mauricio TRÍPOLI y Llamado de atención al Secretario de Obras Públicas Federico José GARCÍA, al Tesorero Carlos Esteban MONACO, a la Secretaria Legal y Técnica María Rosa GARCÍA MINUZZI y a la Directora de Recursos Humanos Beatriz Angélica PELLET (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 14.893,76 al Intendente Municipal Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Contador Andrés Daniel CONDE hasta la suma de \$ 8.221,87 y el Intendente Municipal Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Secretario General Federico Christian BEREZIUK y el Contador Interino Fernando Claudio DE LUTIIS hasta la suma de \$ 6.671,89 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el Considerando Séptimo inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 142.396,50 al Intendente Municipal Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Contador Municipal Andrés Daniel CONDE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el Considerando Duodécimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 650.817,47 por el que responderán el agente Diego Raúl LOMBARDI hasta la suma de \$ 414.319,11, el agente Eduardo JORDAN hasta la suma de \$ 109.052,88, el Intendente Municipal Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Beatriz Angélica PELLET y el agente Rodrigo GONZÁLEZ hasta la suma de \$ 27.807,42 y el Presidente del H. Concejo Deliberante Carlos Alberto CASTELLANO en solidaridad con la

Directora de Recursos Humanos Beatriz Angélica PELLET y el agente Nicolás Juan MASCHWITZ hasta la suma de \$ 99.638,06 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el Considerando Decimocuarto inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.947,46 por el que responderán el Intendente Municipal Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Contador Municipal Andrés Daniel CONDE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el Considerando Decimocuarto inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 73.955,73 por el que responderán el Intendente Municipal Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Contador Municipal Andrés Daniel CONDE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Séptimo incisos 2) y 3), Decimotercero y Decimocuarto incisos 5), 6) y 7) y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Ángel Gustavo POSSE, Carlos Alberto CASTELLANO, Sergio Roberto CASTELLI, Roberto Gabriel MATEO, Andrés Daniel CONDE, Fernando Claudio DE LUTIIS, la Tesorera Norma Cristina SPIDO, Bernardo LANDIVAR, Carlos Esteban MONACO, María Rosa GARCÍA MINUZZI, Beatriz Angélica PELLET y Eduardo Manuel DOMÍNGUEZ no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMO: Dejar sin efecto la reserva con los alcances fijados en el Considerando Decimocuarto inciso 1), 2), 3) y 5), liberando de responsabilidad a Carlos Alberto CASTELLANO, Federico Christian BEREZIUK, Martín Adolfo VÁZQUEZ POL, Fernando Claudio DE LUTIIS, Carlos Esteban MONACO, Roberto Gabriel MATEO, Andrés Daniel CONDE, Oscar César QUINTANA, Rodrigo GONZÁLEZ, Walter Nelson PALERMO, Marcelo Hugo CASTAGNO, María Sol ELORRIAGA, Marcela Noemí VILLABOA, y Aldo Edgar NIETO.

ARTICULO UNDÉCIMO: Disponer que los involucrados Intendente Ángel Gustavo POSSE, Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carlos Alberto CASTELLANO, Concejales que votaron por la afirmativa: Jorge ÁLVAREZ NUÑEZ, María Eugenia ARENA, Felisa Elvira ARES, Pablo Daniel FONTANET, Rosalía FUCELLO, Carlos Alberto JUNCOS, Hernán Delfor MAROTTA, Claudia Aurora NUÑEZ, Juana Amelia POSSE, Andrés Gabriel ROLÓN y Rodrigo SEGUIN y Mayores Contribuyentes que votaron: José María AMADO, José Luis ARMENDÁRIZ, Sandra BOUCHARD, María Liliana CAMPOSTRINI, Miguel Enrique CRUZALEGUI, Adalberto Rubén FOLINI, Luis Ricardo JORGE, Ada Nélica LEGAL, Alejandro MARTUCCI, Roberto José MAZZIOTTI, Patricia Carolina ROQUE y Alberto Mauricio TRIPOLI y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el Considerando Tercero inciso j), in fine del presente.

ARTICULO DUODÉCIMO: Notificar a Ángel Gustavo POSSE, Andrés Daniel CONDE, Fernando Claudio DE LUTIIS, Eduardo Manuel DOMÍNGUEZ, Federico Christian BEREZIUK, Bernardo LANDIVAR, Carlos Alberto CASTELLANO, Jorge ÁLVAREZ NUÑEZ, María Eugenia ARENA, Felisa Elvira ARES, Pablo Daniel FONTANET, Rosalía FUCELLO, Carlos Alberto JUNCOS, Hernán Delfor MAROTTA, Claudia Aurora NUÑEZ, Juana Amelia POSSE, Andrés Gabriel ROLÓN y Rodrigo SEGUIN José María AMADO, José Luis ARMENDÁRIZ, Sandra BOUCHARD, María Liliana CAMPOSTRINI, Miguel Enrique CRUZALEGUI, Adalberto Rubén FOLINI, Luis Ricardo JORGE, Ada Nélica LEGAL, Alejandro MARTUCCI, Roberto José MAZZIOTTI, Patricia Carolina ROQUE y Alberto Mauricio TRIPOLI, Federico José GARCÍA, Carlos Esteban MONACO, Beatriz Angélica PELLET, Diego Raúl LOMBARDI, Eduardo JORDAN, Rodrigo GONZÁLEZ, Nicolás Juan MASCHWITZ, María Rosa GARCÍA MINUZZI, Adolfo VÁZQUEZ POL, Gabriel MATEO, Oscar César QUINTANA, Rodrigo GONZÁLEZ, Walter Nelson PALERMO, Marcelo Hugo CASTAGNO, María Sol ELORRIAGA, Marcela Noemí VILLABOA, Aldo Edgar NIETO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 014099980120000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DECIMOTERCERO: Encomendar a la auditora de la Delegación San Isidro encargada del estudio de la cuenta aquí tratada, el seguimiento de las cuestiones mencionadas en el Considerando Decimocuarto inciso 5 inciso b), a efectos de informar sobre su regularización.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Isidro y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y cinco fojas y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de ESCOBAR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2019

Nº de Expediente: 3-034.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESCOBAR, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Tercero incisos a) y b) y Octavo.

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Quinto, Sexto, Noveno y Undécimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimocuarto, aplicar: Multa de \$ 18.000,00 al Intendente Ariel Bernardo SUJARCHUK y de \$ 10.000,00 al Contador Gustavo Rodolfo RIGGIO; Amonestación al Presidente del H. Concejo Deliberante Pablo Gastón RAMOS; al Director de Patrimonio Omar Oscar TISSERA; a los Secretarios de Gobierno Carlos Alberto RAMIL y Javier Heriberto REHL GÓMEZ; al Director de Compras y Contrataciones Claudio Maximiliano Flores BARRIOS; a los Concejales María del Carmen APES, Daniel Oscar BUFELLI, Jorge Alberto CALI, Ángel Hugo CANTERO, Luis Oscar CARRANZA, Esteban Douglas COLLEY, Leandro Raúl COSTA, Paula Marcela CUFRE, Guido Ignacio DECLERK, Mónica Adriana DÍAZ, Patricia Alejandra DURÁN, Ingrid Isabel ESPINOZA LILLO, Juan Manuel Bautista ESQUIVEL, Mario FLAMENCO, Oscar Rafael FONTÁN, Viviana Silvina GAITÁN, Gabriela Andrea GARRONE, Miguel Antonio JOBE, Pablo Damián PALOMINO, María Rosa PEREYRA, Javier Alejandro PÉREZ, Miriam Asunción PIEROTTI, Sebastián REY y Cristian Darío VILA y a los Mayores Contribuyentes Benita Carmen ALMARAZ, Guillermo Jorge ÁLVAREZ, Rafael Francisco BERARDI, Nancy Liliana BLAZICH, Alejandro Javier CHIORAZZO, Dora Beatriz CÓRDOBA, Edgardo Humberto DELMAGRO, Giuliano Claudio FIGARI, Roberto Jorge GAUBECA, Mercedes Beatriz GAYOSO, Ana María GONZÁLEZ, Silvano Pedro GONZÁLEZ, Alberto Horacio HOYOS, Daniel Albino IBÁÑEZ, Héctor Omar LEÓN, Juana Inés OROÑO, Luis María PERRONA, Franco Roberto REY ESTRADA, Susana Mabel SORIA, Carlos Eduardo SPLIT, Juan STRANIERI, Cristian Gabriel TABET, Adrián Roberto VENDRAMIN y Luis Pascual VUOTTO; a la Directora de Personal Roxana Beatriz Herrera, al Tesorero Municipal Nelson José BERMÚDEZ y al Secretario de Planificación e Infraestructura Fernando Diego BENÍTEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias);

ARTICULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y por los fundamentos allí expuestos, formular cargo de \$ 1.198.597,81 por el que responderán el Intendente Municipal Ariel Bernardo SUJARCHUK en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Rodolfo RIGGIO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno y por los fundamentos allí expuestos formular cargo de \$ 13.423,44 por el que responderán el Intendente Municipal Ariel Bernardo SUJARCHUK en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Rodolfo RIGGIO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimo y por los fundamentos allí expuestos formular cargo de \$ 309.891,53 por el que responderán el ex Intendente Municipal Sandro Adrián GUZMAN en solidaridad con la Ex Secretaria de Ingresos Públicos Karina Viviana CENTIONI, el Ex Subsecretario de Recursos Humanos Horacio Argentino Daniel BOZZANO y la Ex Directora General de Asuntos Legales Mónica Sandra RANGONE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Duodécimo y por los fundamentos allí expuestos, formular \$ 866.876,87 por el que responderán: el agente Sergio Daniel BATISTTA hasta la suma de \$99.657,61; el agente Gustavo Omar BEROD hasta la suma de \$ 102.164,42; el agente Julio Gerardo GONZÁLEZ hasta la suma de \$ 121.118,22; el agente Jorge Orlando MORA hasta la suma de \$ 194.727,31; el agente Carlos Alberto ROBAGLIO hasta la suma de \$ 188.282,02 y el agente Gonzalo Rubén Manuel Pérez hasta la suma de \$160.927,29 (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimotercero y por los fundamentos allí expuestos, formular cargo de \$ 60.171,23 por el que responderán el Intendente Municipal Ariel Bernardo SUJARCHUK en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Rodolfo RIGGIO. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Séptimo y Undécimo c) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Ariel Bernardo SUJARCHUK, el Contador Municipal Gustavo Rodolfo RIGGIO, el Secretario de Planificación e Infraestructura Fernando Diego BENÍTEZ y la Secretaria de Hacienda Guillermina CAPOMASI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Decimotercero inciso 2), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Ariel Bernardo SUJARCHUK, a la Jefe de Personal Roxana Beatriz HERRERA y a los agentes Guillermo José OLIVE y Ricardo David MONTAÑO ALZA.

ARTÍCULO UNDECIMO: Dejar sin efecto la reserva con el alcance fijado en el Considerando Decimotercero inciso 1).

ARTICULO DUODÉCIMO: Notificar a Ariel Bernardo SUJARCHUK, Pablo Gastón RAMOS, Omar Oscar TISSERA, Gustavo Rodolfo RIGGIO, Carlos Alberto RAMIL, Javier Heriberto REHL GÓMEZ, Claudio Maximiliano Flores BARRIOS, María del Carmen APES, Daniel Oscar BUFELLI, Jorge Alberto CALI, Ángel Hugo CANTERO, Luis Oscar CARRANZA, Esteban Douglas COLLEY, Leandro Raúl COSTA, Paula Marcela CUFRE, Guido Ignacio DECLERK, Mónica Adriana DÍAZ, Patricia Alejandra DURÁN, Ingrid Isabel ESPINOZA LILLO, Juan Manuel Bautista ESQUIVEL, Mario FLAMENCO, Oscar Rafael FONTÁN, Viviana Silvina GAITÁN, Gabriela Andrea GARRONE, Miguel Antonio JOBE, Pablo Damián PALOMINO, María Rosa PEREYRA, Javier Alejandro PÉREZ, Miriam Asunción PIEROTTI, Sebastián REY y Cristian Darío VILA, Benita Carmen ALMARAZ, Guillermo Jorge ÁLVAREZ, Rafael Francisco BERARDI, Nancy Liliana BLAZICH, Alejandro Javier CHIORAZZO, Dora Beatriz CÓRDOBA, Edgardo Humberto DELMAGRO, Giuliano Claudio FIGARI, Roberto Jorge GAUBECA, Mercedes Beatriz GAYOSO, Ana María GONZÁLEZ, Silvano Pedro GONZÁLEZ, Alberto Horacio HOYOS, Daniel Albino IBÁÑEZ, Héctor Omar LEÓN, Juana Inés OROÑO, Luis María PERRONA, Franco Roberto REY ESTRADA,

Susana Mabel SORIA, Carlos Eduardo SPLIT, Juan STRANIERI, Cristian Gabriel TABET, Adrián Roberto VENDRAMIN, Luis Pascual VUOTTO, Roxana Beatriz HERRERA, Nelson José BERMÚDEZ, Fernando Diego BENÍTEZ, Sergio Daniel BATISTTA, Gustavo Omar BEROD, Julio Gerardo GONZÁLEZ, Jorge Orlando MORA, Carlos Alberto ROBAGLIO, Gonzalo Rubén Manuel PÉREZ, Sandro Adrián GUZMÁN, Karina Viviana CENTIONI, Horacio Argentino Daniel BOZZANO, Guillermina CAPOMASI, Guillermo José OLIVE, Ricardo David MONTAÑO ALZA y Mónica Sandra RANGONE según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta y cuatro fojas, reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 29/04/2019

N° de Expediente: 1-267.0-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso deducido por la señora Eliana Muriel Juárez, contra el fallo de fecha 31 de mayo de 2018 (Artículo Cuarto), en concordancia con lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente sentencia a la señora Eliana Muriel Juárez.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de dos fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2019

N° de Expediente: 21100-601560-2012-0-1

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.327,23 referido al mes de septiembre de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Adolfo IRIGOITI, D.N.I. N° 14.463.689, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Juan Adolfo IRIGOITI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2019

Nº de Expediente: 21100-419638-2015-0-1

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 4.168,00 referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Patricio Miguel MASANA, D.N.I. Nº 30.308.481, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos noventa y ocho (\$ 10.298,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Patricio Miguel MASANA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2019

Nº de Expediente: 21100-464545-2012-0-1

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.339,42 referido al mes de abril de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Domingo Alberto RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 23.240.494, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos noventa y ocho (\$ 10.298,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Domingo Alberto RODRÍGUEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: GOBERNACIÓN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2019
N° de Expediente: 2100-38588-2009-1-1
Ejercicio: 2009
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$ 1.263,59; \$ 1.263,59; \$ 1.600,00; \$ 730,00 y \$ 9.200,00 referidos al mes de febrero de 2009, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Julio Osvaldo SALICA, D. N. I. N° 12.785.422, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diecisiete mil trescientos noventa y tres con setenta y un centavos (\$ 17.393,71) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Julio Osvaldo SALICA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Secretario General de la Gobernación y al Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SALUD

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/04/2019
N° de Expediente: 2900-2183-2015-0-1
Ejercicio: 2015
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 28.241,00 referido al mes de enero de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires y al Director General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de BERAZATEGUI

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/04/2019
N° de Expediente: 4-011.0-2017
Ejercicio: 2017
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo apartado 1.19), tercero acápite 2.1).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando sexto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismos hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 14982, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el Considerando segundo acápites 12) y 16) y séptimo apartado 6.6.1).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo y octavo y en base a la determinación efectuada en el considerando noveno aplicar multas de \$ 80.000,00 al Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Interino y Secretario de Obras Públicas, Carlos Eduardo Balor, de \$ 50.000,00 al Contador Municipal, Marcelo Fabián López, de \$ 10.000,00 al Titular del Órgano Rector

del Subsistema de Bienes Físicos, Gladys Noemí Rojas, de \$ 10.000,00 a la Secretaria de Economía, Lucrecia Analía Carlos, de \$10.000,00 al Tesorero Municipal, Sr. Marcos Nahuel Fernández, de \$ 15.000,00 a la Directora General de Compras, Sra. Yoseli Solange Escobar, de 10.000,00 al Subsecretario de Finanzas y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos y Ex - Director General de Compras Sr. Germán Esteban Gallardo, de \$ 10.000,00 a la Secretaria de Obras Públicas Interina Sra. Graciela Mabel Ruiz, de \$ 8.500,00 al Secretario de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología Sr. Juan Manuel Parra, de \$ 8.500,00 al Secretario de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología y Secretario Privado Sr. Juan Pablo Abal, de \$ 8.500,00 a la Secretaria de Comunicación Pública Sra. Miriam Noemí Abraham, de \$ 8.500,00 a la Directora de Prensa Sra. Érica Carolina Gutiérrez, y sendas amonestaciones al Intendente Municipal Interino Sr. Javier Hernán Amat, a la Directora Administrativa de Personal, Sra. María Agustina De la Fuente, al Subsecretario de Finanzas y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Santiago Castagno, al Director de Presupuesto y Titular del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, Gabriel Ángel Lozano, a la Contadora Municipal Interina Sra. Andrea Elisabet Canestro, a la Directora General de Haberes Sra. Viviana Gabriela Biurrun, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Hugo Roberto Fernández, a la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario Sra. María Laura Lacava, al Director General de Implementación, Estudio y Mejora de Políticas de Recaudación Sr. Rubén Leonardo Gorosito, a la Ex - Directora General de Compras Sra. Julieta Almecija, a la Directora General de Compras Interina Sra. Sandra Marcela Castro, al Ex - Secretario de Servicios Públicos Sr. Rolando Darío Iezzi, al Director General de Almacenes Sr. Néstor Horacio Castro, al Secretario de Organizaciones No Gubernamentales Sr. Marcelo Fabián Benedetti, al Secretario de Modernización del Estado Sr. Alejandro Gastón Santos, al Director General de Informática Sr. Mariano Sebastián Fernández, al Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo Amarilla, al Subsecretario de Deportes Sr. Gastón Rodolfo Castagnetto y al Coordinador General de Obras Públicas Sr. Cristián Ariel Ribeyrol (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo – apartado 1.20) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$ 255.291,98 por el que responderán solidariamente el Intendente Sr. Juan Patricio Mussi, el Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo Amarilla, la Directora Administrativa de Personal Sra. María Agustina De la Fuente y el agente municipal Sres. Rogelio Borda por la suma de \$ 179.797,51 y el Intendente Sr. Juan Patricio Mussi, el Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo Amarilla, la Directora Administrativa de Personal Sra. María Agustina De la Fuente y el agente municipal Nahuel Villanueva por la suma de \$ 75.494,47 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo – apartados 6.4.2) y 6.4.3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$ 213.944,79 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos, Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y la Secretaria de Salud Pública e Higiene Sra. Mariel Mercedes Mussi por la suma de \$ 184.468,88, el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos, la Secretaria de Salud Pública e Higiene Sra. Mariel Mercedes Mussi y la Contadora Municipal Interina Sra. Andrea Elisabet Canestro (orden de pago N° 6726) por la suma de \$ 17.594,79 y el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Secretario de Economía Interino Sr. Juan Manuel Parra (libranza N° 3896), el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y la Secretaria de Salud Pública e Higiene Sra. Mariel Mercedes Mussi por la suma de \$ 11.881,12 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo – apartado 6.4.19) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$ 79.766,51 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López, el Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo Amarilla y el Secretario de Relaciones Sindicales Sr. Jorge Ernesto Córdoba por la suma de \$ 70.625,55 y el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos, la Contadora Municipal Interina Andrea Elisabet Canestro, el Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo Amarilla y el Secretario de Relaciones Sindicales Sr. Jorge Ernesto Córdoba por la suma de \$ 9.140,96 (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo – apartado 6.5) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$ 3.409.958,85 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López, el Secretario de Obras Públicas Sr. Carlos Eduardo Balor y la Directora General de Compras Sra. Yoseli Solange Escobar por la suma de \$ 3.346.141,60 y el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, Contadora Municipal Interina Sra. Andrea Elisabet Canestro, el Secretario de Obras Públicas Sr. Carlos Eduardo Balor y la Directora General de Compras Sra. Yoseli Solange Escobar hasta la suma de \$ 63.817,25 (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo – apartados 6.6.2.3), 6.6.2.4) y 6.6.2.5) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$ 184.781,18 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras Sra. Yoseli Solange Escobar y la Directora de Prensa Sra. Érica Carolina Gutiérrez (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDECIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo – apartado 6.7) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$ 2.152.358,45 por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras Sra. Yoseli Solange Escobar y el Coordinador General de Servicios Sanitarios Sr. Ricardo David Giuglio por la suma de \$ 1.188.382,35, y la Intendente Municipal Interina Sra. Mariel Mercedes Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras Sra. Yoseli Solange Escobar y el Coordinador General de Servicios Sanitarios Sr. Ricardo David Giuglio por la suma de \$ 963.976,10 (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el considerando séptimo apartado 6.9) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$ 2.629.410,55 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Subsecretario de Finanzas y Titular del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos, Sr. Germán Esteban Gallardo por la suma de \$ 1.701.888,86 y el Intendente Municipal Interino Sr. Javier Hernán Amat en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Subsecretario de Finanzas y Titular del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos, Sr. Germán Esteban Gallardo

por la suma de \$ 927.521,69 (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuesto en el considerando séptimo apartado 6.12) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$ 51.320,79 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras Sra. Yoseli Solange Escobar, la Secretaria de Salud Pública e Higiene Sra. Mariel Mercedes Mussi y el Secretario de Salud Pública e Higiene Interino Sr. Darío Daniel Amoruso (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuesto en el considerando séptimo apartado 6.13) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$ 1.170.705,9, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos y el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuesto en el considerando séptimo apartado 6.14) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por la suma total de \$ 48.037.423,21 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Interino Sr. Carlos Eduardo Balor, la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Tesorero Municipal Sr. Marcos Nahuel Fernández por la suma de \$ 1.400.961,92, el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Secretario de Economía Interino Sr. Juan Manuel Parra, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Tesorero Municipal Sr. Marcos Nahuel Fernández por la suma de \$ 2.959.472,87, el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Tesorero Municipal Sr. Marcos Nahuel Fernández por la suma de \$ 3.310.616,66, el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Tesorero Municipal Interino Sr. Víctor Eduardo Orsi por la suma de \$ 2.173.548,46 y el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Tesorero Municipal Sr. Marcos Nahuel Fernández por la suma de \$ 38.192.823,30 (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 7.4) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 30.072,64 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López, la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos, el Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo Amarilla y la Directora de Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Gladys Noemí Rojas (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 7.5) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 33.153,27 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi y el Asesor Letrado Dr. Gustavo Alejandro Campos (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 7.8) disponer la formulación de cargo por la suma total de 2.554.553,55 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Secretario de Organizaciones No Gubernamentales Sr. Marcelo Fabián Benedetti por la suma de \$ 264.953,79, el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López, la Secretaria de Salud Pública e Higiene Sra. Mariel Mercedes Mussi y el Secretario de Salud Pública e Higiene Interino Sr. Darío Amoruso por la suma de \$ 23.016,08, el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Coordinador General de Servicios Sanitarios Ricardo David Giuglio por la suma de \$ 748.859,33 y el Intendente Municipal Interino Carlos Eduardo Balor, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Coordinador General de Servicios Sanitarios Ricardo David Giuglio por la suma de \$ 381.477,02, el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Secretario Privado Sr. Juan Pablo Abal por la suma de \$ 351.597,62 y el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, la Contadora Municipal Interina Sra. Andrea Elisabet Canestro, el Secretario Privado Sr. Juan Pablo Abal y el Coordinador General de Servicios Sanitarios Ricardo David Giuglio por la suma de \$ 119.878,14, el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, la Contadora Municipal Interina Sra. Andrea Elisabet Canestro y la Directora de Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Gladys Noemí Rojas por la suma de \$ 173.075,89, el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y la Directora de Prensa Sra. Érica Carolina Gutiérrez por la suma de \$ 125.752,05 (apartado XX – ausencia de certificación de publicidad radial), el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y la Directora de Prensa Sra. Érica Carolina Gutiérrez por la suma de \$ 46.439,38, el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y la Directora de Prensa Sra. Érica Carolina Gutiérrez por la suma de \$ 48.402,74, el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y la Directora de Prensa Sra. Érica Carolina Gutiérrez por la suma de \$ 178.064,52, el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y la Directora de Prensa Sra. Érica Carolina Gutiérrez por la suma de \$ 93.036,99 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la cuestión abordada en los considerandos quinto apartado 1), séptimo apartados 6.2), 6.8), 6.10) y 6.14)(parcial) y octavo apartados 7.1), 7.6) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Juan Patricio Mussi, Marcelo Fabián López, Santiago Castagno, Hugo Roberto Fernández, Lucrecia Analía Carlos, Andrea Elisabet Canestro y María Laura Lacava, Yoseli Solange Escobar, Sandra Marcela Castro, Carlos Eduardo Balor, Graciela Mabel Ruiz, Ricardo David Giuglio, Gladys Noemí Rojas, Érica Carolina Gutiérrez, Marcelo Fabián Benedetti, Gustavo Alejandro Campos y Juan Manuel Parra no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto este H. Tribunal se pronuncie definitivamente sobre la cuestión cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicio anteriores a que hace referencia el Considerando octavo apartados 7.2), 7.3), 7.4), 7.5), 7.7) y 7.8), comunicando tal circunstancia a los Sres. Juan Patricio Mussi, Marcelo Fabián López, Javier Hernán Amat, Germán Esteban Gallardo, Rubén Leonardo Gorosito, Gustavo Alejandro Campos, Carlos Eduardo Balor, Yoseli Solange Escobar, Julieta Almecija, Germán Esteban Gallardo, Sandra Marcela Castro, Graciela Mabel Ruiz, Rolando Darío Iezzi, Néstor Horacio Castro, Andrea Elisabet Canestro, Lucrecia Analía Carlos, Érica Carolina Gutiérrez, Marcelo Fabián Benedetti, Gladys Noemí Rojas, Alejandro Gastón Santos, Mariano Sebastián Fernández, Antonio Osvaldo Amarilla, Gastón Rodolfo Castagnetto, Ricardo David Giuglio, Cristián Ariel Ribeyrol, Mariel Mercedes

Mussi, Darío Amoroso y Juan Pablo Abal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Alejandro Gastón Santos, Andrea Elisabet Canestro, Antonio Osvaldo Amarilla, Carlos Eduardo Balor, Cristián Ariel Ribeyrol, Darío Amoroso, Érica Carolina Gutiérrez, Gabriel Ángel Lozano, Gastón Rodolfo Castagnetto, Germán Esteban Gallardo, Gladys Noemí Rojas, Graciela Mabel Ruiz, Gustavo Alejandro Campos, Hugo Roberto Fernández, Javier Hernán Amat, Jorge Ernesto Córdoba, Juan Manuel Parra, Juan Pablo Abal., Juan Patricio Mussi, Julieta Almecija, Lucrecia Analía Carlos, Marcelo Fabián Benedetti, Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, María Agustina De la Fuente, María Laura Lacava, Mariano Sebastián Fernández, Mariel Mercedes Mussi, Miriam Noemí Abraham, Nahuel Villanueva, Néstor Horacio Castro, Ricardo David Giuglio, Rogelio Borda, Rolando Darío Iezzi, Rubén Leonardo Gorosito, Sandra Marcela Castro, Santiago Castagno, Víctor Eduardo Orsi y Viviana Gabriela Biurrun, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berazategui y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ciento treinta y seis (136) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo vigésimo primero. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de CAÑUELAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2019

N° de Expediente: 4-017.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2017, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo al Noveno, en los Apartados respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, aplicar MULTAS: de \$ 80.000,00 a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; de \$ 50.000,00 al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; de \$ 55.000,00 al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Sr. Guillermo Javier ROMERO; de \$ 80.000,00 al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA; de \$ 60.000,00 al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Sr. Julio Américo NEGRO; de \$ 20.000,00 al Jefe de Compras, Sr. Mauricio GUIDI; de \$ 10.000,00 al Coordinador de Recursos Humanos, Sr. Marcos Luciano SOTO; de \$ 10.000,00 al Jefe de Personal Sr. Héctor Raúl CORVALAN; de \$ 15.000,00 al Secretario de Gobierno y Proyectos Comunitarios Sr. Emilio Augusto CONTRERAS; de \$ 20.000,00 a la Tesorera Ana María CAMPAGNOLI; AMONESTACIONES a la Tesorera Municipal, Sra. Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA, al Director de Protección Ciudadana, Sr. Rubén Roberto VARELA; y al Asesor Legal, Sr. José Luis PERROTAT; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Director General de Gestión Pública, Sr. Alexis Daniel Hernán CARTASEGNA; a las Agentes Municipales, Sra. Elfia Elvira SUÁREZ y Mariángeles Adelia DAS NEVES OLIVEIRA; al Delegado Municipal de Uribelarrea, Sr. Gustavo Ariel IBÁÑEZ; y al Subsecretario Unidad Ambiental Ecopunto, Sr. José Luis FORQUERA; al Secretario de Modernización del Estado, Sr. Miguel Ángel FERNÁNDEZ; y a la Directora General de Familia y Asistencia Crítica, Sra. Marta Rosa ZAMORA (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$ 5.277.725,59 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, y la Tesorera Municipal: Sra. Ana María CAMPAGNOLI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Por las razones indicadas en el Considerando Quinto, desaprobar los excesos allí consignados, formulando cargo de \$ 85.284,25, por el que deberán responder, en forma solidaria, los Intendentes Municipales: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, y el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Conforme lo detallado en el Considerando Octavo, Apartado k), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 35.810,68, por el que deberán responder, en forma solidaria: la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Según lo consignado en el Considerando Octavo, Apartado m), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 27.931,44, por el que deberán responder, en forma solidaria: la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; y el

Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Con sustento en los fundamentos explicitados en el Considerando Octavo, Apartado n), desaprobar las erogaciones allí indicadas y formular cargo de \$ 631.058,81, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 51.604,52, la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Subsecretario de Comunicación Ciudadana: Sr. Mariano PITARCH; por \$ 19.597,51, el Intendente Municipal: Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Subsecretario de Comunicación Ciudadana: Sr. Mariano PITARCH; por \$ 552.397,55, la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Subsecretario de Comunicación Ciudadana: Sr. Mariano PITARCH; y por \$ 7.459,23, el Intendente Municipal: Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Subsecretario de Comunicación Ciudadana: Sr. Mariano PITARCH (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTICULO NOVENO: Por lo detallado en el Considerando Octavo, Apartado ñ), o) y p), desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$ 428.598,85, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 275.284,13, la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; por \$ 149.838,25, la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y por \$ 3.476,47, el Intendente Municipal: Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO: De acuerdo a lo explicado en el Considerando Octavo, Apartado q), desaprobar los egresos allí indicados y formular cargo de \$ 3.095.352,76, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 2.490.331,76 la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; y por \$ 605.021,00 la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO UNDÉCIMO: Por los motivos referidos en el Considerando Octavo, Apartado x), desaprobar los egresos allí señalados y formular cargo de \$ 24.412,05, por el que deberán responder, en forma solidaria: la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; la Subsecretaria de Obras y Proyecto Territorial: Sra. Vanesa Noemí BERASAIN; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DUODÉCIMO: Según lo consignado en el Considerando Octavo, Apartados y),z) y aa), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 648.854,72, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 6.299,88, el Intendente Municipal: Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; Por \$ 347.569,24, la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; por \$ 273.578,09 la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; y por \$ 21.407,50, la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DECIMO TERCERO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Octavo, Apartado ad), y formular cargo de \$ 13.134,09, por el que deberán responder, en forma solidaria: la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y la Tesorera Municipal: Sra. Ana María CAMPAGNOLI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DECIMO CUARTO: Por lo consignado en el Considerando Octavo, Apartado ae), desaprobar los egresos allí señalados y formular cargo de \$ 6.122,60, por el que deberán responder, en forma solidaria: la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DECIMO QUINTO: Por lo detallado en el Considerando Octavo, Apartado ah), desaprobar los egresos allí indicados y formular cargo de \$ 9.399,64, por el que deberán responder, en forma solidaria: la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; el Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; y la Tesorera Municipal: Sra. Ana María CAMPAGNOLI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DECIMO SEXTO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Octavo, Apartado al), por los motivos allí expresados, y formular cargo de \$ 442.937,75, por el que deberán responder, en forma solidaria: los Intendentes Municipales: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI y Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Gobierno y Proyectos Comunitarios: Sr. Emilio Augusto CONTRERAS; los Secretarios de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO y Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; el Coordinador de Recursos Humanos: Sr. Marcos Luciano SOTO; y el Jefe de Personal: Sr. Héctor Raúl CORVALAN (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Octavo, Apartado añ), en su primera parte, por los motivos allí expresados, y formular cargo de \$ 1.143.741,60, por el que deberán responder, en forma solidaria: los Intendentes Municipales: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI y Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; Secretarios de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO y Sr. Julio Américo NEGRO; Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y Tesoreras Municipales: Sra. Ana María CAMPAGNOLI y Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en los Considerandos Segundo, Apartado t); Octavo, Apartados f), g), h), i), j), l), s), af), ag), ai), aj), ak), am), an), y añ) (este último en su parte pertinente); y Noveno, Apartado b), a los efectos allí consignados.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendentes Municipales: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI y Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; Secretarios de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO y Sr. Julio Américo NEGRO; Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; Jefe de Personal: Sr. Héctor Raúl CORVALAN; Coordinación Recursos Humanos: Sr. Marcos Luciano SOTO; Secretario de Gobierno y Proyectos Comunitarios: Sr. Emilio Augusto CONTRERAS, Directora General de Familia y Asistencia Crítica: Sra. Marta Rosa ZAMORA; Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; Tesoreras Municipales: Sra. Ana María CAMPAGNOLI y Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA; Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; Subsecretaría de Obras y Proyectos Territoriales: Sr. Julián Pablo BAUTISTA; Asesor Legal: Sra. Susana Alicia GIULIANO; Asesor Legal: Sr. José Luis PERROTAT; Apoderado la Municipalidad: Sr. Daniel Darío PUGLIESE; Agentes Municipales: Sr. Pedro Faustino GRACIARENA, Sr. Pablo Ariel BARRANUS, Sr. Hugo Juan VEGA, Sra. Elba VILLASANTI, Sra. Marta Isabel CHAMORRO, Sra. Ana Elisa RUIZ DIAZ, Sra. Victoria AGUIRRE, Sra. Sandra Miriam MAMANI, Sra. Alejandra Verónica SANTILLAN, Sra. Julieta Marisol MANNUCCI SKILJAN; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a Marisa Viviana Amalia FASSI; Gustavo Héctor ARRIETA; Maximiliano Alejo MAZZANTI; Guillermo Javier ROMERO; Jorge Juan IRAOLA; Julio Américo NEGRO; Mauricio GUIDI; Marcos Luciano SOTO; Héctor Raúl CORVALAN; Emilio Augusto CONTRERAS; Ana María CAMPAGNOLI; Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA, Rubén Roberto VARELA; José Luis PERROTAT; Alexis Daniel Hernán CARTASEGNA; Elfa Elvira SUÁREZ; Mariángeles Adelia DAS NEVES OLIVEIRA; Gustavo Ariel IBÁÑEZ; José Luis FORQUERA; Miguel Ángel FERNÁNDEZ; Marta Rosa ZAMORA; Vanesa Noemí BERASAIN; Mariano PITARCH; Natalia Irene DI CAPRIO; Julián Pablo BAUTISTA; Susana Alicia GIULIANO; José Luis PERROTAT; Daniel Darío PUGLIESE; Pedro Faustino GRACIARENA, Pablo Ariel BARRANUS, Hugo Juan VEGA, Elba VILLASANTI, Marta Isabel CHAMORRO, Ana Elisa RUIZ DIAZ, Victoria AGUIRRE, Sandra Miriam MAMANI, Alejandra Verónica SANTILLAN, y Julieta Marisol MANNUCCI SKILJAN lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU014099980120000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias), haciéndoles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y modificatorias. En el caso que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CAÑUELAS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar lo expuesto en el Considerando Sexto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; lo detallado en el Considerando Octavo, Apartados f), g), h), i), j), k), ñ), o), p), y t) a la AFIP; a la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires lo expuesto en el Considerando Octavo, Apartado ab); y al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación lo expuesto en el Considerando Octavo, Apartado am).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de setenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Vigésimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2019

Nº de Expediente: 4-036.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerandos cuarto apartado 3.3) y octavo apartados e.1), f.2) [parte pertinente] y m.1) [parte pertinente],

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando quinto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Provincial N° 14892, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerandos segundo apartados a), b), c), d), e.1), e.2), e.3), e.4) y e.5), f), g), i), j), k), l), m), o), p) [parte pertinente] y q), tercero apartado b.2.1) [parte pertinente], cuarto apartados 3.1), 3.2), 3.4), 3.5) [parte pertinente], 3.6), 3.7), 3.8), 3.9) y 3.10), sexto, séptimo apartado a.1) [parte pertinente], c) y d), octavo apartados f.1) [parte pertinente], f.3) [parte pertinente], f.4) [parte pertinente], f.6) [parte pertinente], f.7) [parte

pertinente], f.8) [parte pertinente], f.9) [parte pertinente], f.10) [parte pertinente], g.1) [parte pertinente], m.1) [parte pertinente], m.2) [parte pertinente], n) [parte pertinente] y noveno apartados 6), 8) y 13), en base a la determinación efectuada en el considerando décimo aplicar multas de multa de \$ 80.000,00 al Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ; \$ 73.600,00 al Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Administración de Bienes Físicos y de Presupuesto, Juan Miguel DÍAS; \$ 38.000,00 al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Enrique Ignacio TAMBURELLI PAREIRA, \$ 22.000,00 al Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS; \$ 15.000,00 al Secretario de Salud y Calidad de Vida y Responsable de la Unidad Ejecutora, Vicente Enrique PAPPÍ; \$ 15.000,00 al Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS, \$ 13.200,00 al Subsecretario Agencia de Recaudaciones, y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Exequiel PEREYRA; \$ 8.800,00 al Secretario de Coordinación General y Planeamiento, Director de Recursos Humanos y Responsable de la Unidad Ejecutora, Guillermo César FLORES; \$ 8.200,00 al Secretario de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora, Diego Eduardo NANNI; \$ 8.200,00 al Director de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Gustavo Eduardo ZAGHA y \$ 8.200,00 a la Asesora Letrada, Marcela Valeria NORIEGA;; sendas amonestaciones al Secretario de Obras Públicas, Servicios y Espacios Públicos y Responsable de la Unidad Ejecutora, Gustavo Fabián CANDIA y al Delegado de Los Cardales y Responsable de la Unidad Ejecutora, Oscar José GIANFELICE y un llamado de atención a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante, Martín Federico DAVID y Raúl Alejandro SANCHO EIRAS (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero apartado b.1.1), b.1.3), b.1.4) y b.3.1) formular cargo por la suma de \$ 882.269,48 por el que responderá el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS en solidaridad con el Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero apartado c) formular cargo por la suma de \$ 72.477,34 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero apartado d.1) formular cargo por la suma de \$ 2.343,46 por el que responderán de manera solidaria el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado b.1) con formulación de cargo por la suma de \$ 112.973,97, por el que deberán responder de forma solidaria el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado c.1) con formulación de cargo por la suma de \$ 9.046,96, por el que responderá el Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado d) con formulación de cargo por la suma de \$ 311.849,45, por el que deberán responder en forma solidaria, el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado f.1) con formulación de cargo por la suma de \$ 424.098,54 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida, Vicente Enrique PAPPÍ y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado f.3) con formulación de cargo por la suma de \$ 78.721,68 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida, Vicente Enrique PAPPÍ y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Desaprobar el egreso a que hace referencia el considerando octavo apartado f.5) con formulación de cargo por la suma de \$ 56.619,07 por el que responderá el Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado f.6) con formulación de cargo por la suma de \$ 407.941,09 por el que responderán en forma solidaria: por \$ 153.697,97 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida, Vicente Enrique PAPPÍ y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS, por \$ 26.622,36 la Intendente Municipal, María Luz BOZZANI, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida, Vicente Enrique PAPPÍ y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS y por \$ 227.620,75 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado f.7) con formulación de cargo por la suma de \$ 211.379,43 por el que responderán en forma solidaria: por \$ 58.419,16 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida, Vicente Enrique PAPPÍ y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS; por \$ 38.120,89 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS y por \$ 114.839,38 la Intendente Municipal, María Luz BOZZANI, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida, Vicente Enrique PAPPÍ y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado f.8) con

formulación de cargo por la suma de \$ 25.186,78 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Secretario de Coordinación General, Guillermo César FLORES, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado f.9) con formulación de cargo por la suma de \$ 152.344,50 por el que responderán en forma solidaria: por \$ 25.746,61 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida, Vicente Enrique PAPPY y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS y por \$ 126.597,90 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado f.10) con formulación de cargo por la suma de \$ 344.267,23 por el que responderán en forma solidaria: por \$ 45.154,09 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida, Vicente Enrique PAPPY y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS, por \$ 26.409,04 la Intendente Municipal, María Luz BOZZANI, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida, Vicente Enrique PAPPY y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS y por \$ 272.704,10 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado g.1) con formulación de cargo por la suma de \$ 370.973,12, por el que responderán en forma solidaria: por \$ 177.161,58 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ y el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, por \$ 71.210,96 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS y por \$ 122.600,58 la Intendente Municipal, María Luz BOZZANI y el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado i) con formulación de cargo por la suma de \$ 248.693,27, por el que responderán en forma solidaria: por \$ 160.441,96 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Juan Miguel DÍAS y por \$ 88.251,31 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Secretario de Coordinación General, Guillermo César FLORES, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN y el Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado j) con formulación de cargo por la suma de \$ 22.179,78 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado l) con formulación de cargo por la suma de \$ 715.824,85, por el que deberán responder en forma solidaria: por \$ 76.170,52 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Secretario de Coordinación General, Guillermo César FLORES, el Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS, el Responsable del Sistema de Contrataciones, Director de Compras, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida, Vicente Enrique PAPPY y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS, por \$ 237.106,03 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Secretario de Coordinación General, Guillermo César FLORES, el Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS, el Responsable del Sistema de Contrataciones, Director de Compras, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Diego Eduardo NANNI, por \$ 87.324,96 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Secretario de Coordinación General, Guillermo César FLORES, el Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS, el Responsable del Sistema de Contrataciones, Director de Compras, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, por \$ 272.882,15 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Secretario de Coordinación General, Guillermo César FLORES, el Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS, el Responsable del Sistema de Contrataciones, Director de Compras, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Director Administrativo del Hospital San José, Néstor Esteban DE BONIS y por \$ 42.341,18 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Juan Miguel DÍAS, el Secretario de Coordinación General, Guillermo César FLORES, el Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS, el Responsable del Sistema de Contrataciones, Director de Compras, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas, Gustavo Fabián CANDIA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado o) con formulación de cargo por la suma de \$ 843.955,01, por el que deberán responder en forma solidaria: por \$ 77.161,91 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, el Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN; por \$ 63.472,97 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Humano y Social, Vanesa Ericle RUSSO; por \$ 641.067,23 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas, Gustavo Fabián CANDIA y por \$ 62.252,91 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la

Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias) (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno apartado 3) formular cargo por la suma de \$ 75.440,02 por el que deberá responder en forma solidaria el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno apartado 9) formular cargo por la suma de \$ 51.556,44 por el que deberá responder en forma solidaria el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno apartado 12) con formulación de cargo por la suma de \$ 17.550.503,57 por el que responderán en forma solidaria: por \$ 8.394.573,22 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ y el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director de Personal, Germán GALLEGO, por \$ 5.989.156,08 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ y la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Personal, Mirta Elisabet ESTEINOU y por \$ 3.166.774,27 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ y la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Personal, Mariela PÉREZ CARESSI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartados h) [parte pertinente], n) y r) [parte pertinente], tercero apartados a) [parte pertinente], b.1.4) [parte pertinente], b.4) y d.2) [parte pertinente], octavo apartados a), b.2), h) y k) y noveno apartados 1), 2), 5), 6), 8), 10) y 13) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Gustavo Eduardo ZAGHA, Vicente Enrique PAPPÍ, Néstor Esteban DE BONIS, Juan Miguel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS, Néstor Daniel ABAN, Carlos Miguel ÁNGELES MERCADO, Aldo Edgar NIETO, Pablo Hernán RIVAS, Guillermo Benjamín VIEGAS, Diego Eduardo NANNI y Adrián Leandro WOICIK, Gustavo Fabián CANDIA, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, Guillermo César FLORES, Gustavo Eduardo ZAGHA y las Sras. María Luz BOZZANI, Andrea Beatriz DUNOGENT, Mariela PÉREZ CARESSI, Stella Maris VALDEZ, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando noveno apartado 4), 7), 11), 14), 15), 16), 17) y 18), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Guillermo César FLORES, Exequiel PEREYRA, Juan Miguel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS, Germán GALLEGO, Vicente Enrique PAPPÍ, Salvador Alejandro PUGLISI, Carlos Ariel LAUGA, Diego Eduardo NANNI y las Sras. Marcela Valeria NORIEGA, Mirta Elisabet ESTEINOU, Mariela PÉREZ CARESSI, María Luz BOZZANI, según particularmente corresponda en cada caso, y disponer el cese de las abordadas en el considerando noveno apartados 3), 9) y 12).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Poner en conocimiento de los Sres. Adrián Darío FERNÁNDEZ VILLASBOAS, Salvador Alejandro PUGLISI, Carlos Daniel ALBERTI, Juan Miguel DÍAS, Enrique Antonio ALLEGRI, Guillermo César FLORES, Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, Luis Mariano MARTÍN, Diego Eduardo NANNI, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, Gustavo Fabián CANDIA, Vicente Enrique PAPPÍ y las Sras. María Silvina CHANSARD, Mirta Analía MAMANI, Stella Maris VALDEZ, lo resuelto respecto de su persona en los considerandos noveno apartado 1), 5) y 12), según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Disponer que el Intendente Municipal, Adrián Daniel SANCHEZ, el Secretario de Coordinación General, Guillermo César FLORES, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado Los Cardales, Oscar José GIANFELICE tome nota de lo señalado en el considerando segundo apartado q).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a Adrián Daniel SANCHEZ, Adrián Darío FERNÁNDEZ VILLASBOAS, Adrián Leandro WOICIK, Aldo Edgar NIETO, Andrea Beatriz DUNOGENT, Carlos Ariel LAUGA, Carlos Daniel ALBERTI, Carlos Miguel ÁNGELES MERCADO, Diego Eduardo NANNI, Enrique Antonio ALLEGRI, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, Exequiel PEREYRA, Germán GALLEGO, Guillermo Benjamín VIEGAS, Guillermo César FLORES, Gustavo Eduardo ZAGHA, Gustavo Fabián CANDIA, Juan Cruz LLAMOSAS, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, Juan Miguel DÍAS, Luis Mariano MARTÍN, Marcela Valeria NORIEGA, María Luz BOZZANI, María Silvina CHANSARD, Mariela Pérez CARESSI, Martín Federico DAVID, Mirta Analía MAMANI, Mirta Elisabet ESTEINOU, Néstor Daniel ABAN, Néstor Esteban DE BONIS, Oscar José GIANFELICE, Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, Pablo Hernán RIVAS, Raúl Alejandro SANCHO EIRAS, Salvador Alejandro PUGLISI, Stella Maris VALDEZ, Vanesa Ericle RUSSO, Vicente Enrique PAPPÍ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas–Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos–Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en el considerando séptimo apartados a.1) [parte pertinente], c), d) y e) con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente lo expuesto en el considerando segundo apartado j) al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) y al Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo

consignado en el considerando sexto y a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo marcado en el considerando octavo apartado n) [parte pertinente].

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento diez; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo trigésimo primero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de VILLA GESELL

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2019

N° de Expediente: 4-093.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLA GESELL, ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el considerando duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones tratadas en los considerandos tercero y cuarto, inciso 1)

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en el considerando séptimo, incisos 15) y 16) y noveno, inciso II.-

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero; cuarto, incisos 1) y 9) y octavo, inciso 1).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una multa por la suma de \$ 80.000,00 al Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA, de \$ 50.000,00 al Contador Municipal, Secretario de Hacienda y Responsable de los Sistemas de Ingresos Públicos y Crédito Público Sr. Gustavo Víctor CIRIACO, de \$ 60.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Crédito Público Sra. Nancy Edith PAVÓN, de \$ 15.000,00 al Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Hacienda y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Nicolás Federico VALDÉZ, de \$ 20.000,00 al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sr. Gerardo Guillermo GALLI, de \$ 15.000,00 al Director de Personal Sr. Ángel Alberto GUGLIELMINI, de \$ 9.000,00 a la Jefe del Departamento de Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Rocío Valeria GONZÁLEZ, de \$ 9.500,00 al ex Intendente Sr. Jorge Luis RODRÍGUEZ ERNETA, de \$ 9.000,00 al Jefe de Gabinete Sr. Marín Federico PRESENTADO, de \$ 25.000,00 a la Jefe del Departamento de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Griselda Inés PORCHILE, de \$ 9.000,00 al Jefe de Compras y Licitaciones Sr. Pablo Esteban VEITCH, de \$ 12.000,00 a la Secretaria de Salud y Directora del Hospital Municipal Sra. María Marta ZULOAGA, de \$ 9.500,00 al Director de Personal Sr. Carlos Alberto LESCANO, de \$ 11.000,00 al Secretario de Salud y Director del Hospital Municipal Sr. Miguel Ángel MUÑOZ; de \$ 60.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia JORGE, de \$ 60.000,00 a la Jefe de Compras y Licitaciones Sra. Néilda María BUFARINI, de \$ 9.500,00 al Subsecretario de Seguridad Sr. Juan Manuel CADENA, de \$ 9.000,00 al Secretario de Turismo Sr. Emiliano Luis FELICE, de \$ 9.000,00 al Director de Turismo Sr. Marcelo Leonardo IGLESIAS, de \$ 9.000,00 al Director Médico del Hospital Sr. Claudio Fabián CAVADINI, de \$ 9.000,00 al Jefe de Compras y Licitaciones Sr. Alfredo ITURLAY ARGENTO, de \$ 9.000,00 al Secretario de Cultura, Educación y Deportes Sr. Carlos Manuel RODRÍGUEZ, de \$ 12.000,00 al Director de Seguridad Legal y Técnica Sr. Marcelo Horacio MARTINÓ, de \$ 9.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Ingreso Públicos Sr. Jonatan TRIANÓN, de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz LÓPEZ, de \$ 9.000,00 al Subdirector de Obras Públicas Sr. Miguel Ángel ZUBIARRAIN, de \$ 9.000,00 a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sra. Martha Ruth PÉREZ SCHNEIDER, de \$ 9.000,00 al Director de Obras Sanitarias Sr. Pedro Andrés IANUZZI, y sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal Sra. Gabriela Romina ICARDO, al Director de Asesoría Legal y Técnica Sr. Atilio Vicente Javier RONCORONI, a la Secretaria de Cultura y Educación Sra. Mabel Alicia LLOMPART, al Director Médico del Hospital Municipal Sr. Pablo Andrés LUCERO, a la Director Médico del Hospital Municipal Sra. Zulma Noemí BENÍTEZ CAMACHO, al Jefe de Gabinete Sr. Cristian Leonardo ANGELINI, al Secretario de Salud Sr. Juan Leónidas CHAMORRO, a la Tesorera Municipal Sra. Laura Beatriz MARTÍNEZ, al Secretario de Salud Sr. Fabián Ángel BRANDOLINO, a la Secretaria de Gobierno Sra. Adriana Edith MIGLIORISI, a la Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional Sra. Néilda Vanesa CABRAL y a la Jefe del Departamento de Recaudaciones Sra. Alicia Mabel CEJAS (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 42.529,25 por el que deberá responder por \$ 34.500,88 el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor CIRIACO y por \$ 8.028,37 el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Griselda Inés PORCHILE (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 7.086,66 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor CIRIACO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 36.895,99 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor CIRIACO, con el Director de Turismo Sr. Marcelo Leonardo IGLESIAS y con el Secretario de Turismo Sr. Emiliano Luis FELICE (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 7) con formulación de cargo de \$ 74.149,69 por el que deberá responder por \$ 36.795,66 el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor CIRIACO y por \$ 37.354,03 el Intendente Sr. Gustavo Norberto

BARRERA en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Griselda Inés PORCHILE (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 8) con formulación de cargo de \$ 25.598,98 por el que deberá responder por \$ 11.732,88 el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor CIRIACO y por \$ 13.866,08 el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Griselda Inés PORCHILE (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 9) con formulación de cargo de \$ 56.345,34 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor CIRIACO (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 11) con formulación de cargo de \$ 176.046,63 por el que deberá responder por \$ 125.036,50 el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor CIRIACO y por \$ 51.010,13 el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Griselda Inés PORCHILE (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 21) con formulación de cargo de \$ 17.257,38 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor CIRIACO (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 4) con formulación de cargo de \$ 77.695,66 por el que deberá responder por \$ 43.699,17 el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor CIRIACO y por \$ 33.996,49 el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz LÓPEZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 5.I) con formulación de cargo de \$ 11.850,66 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 5.II) con formulación de cargo de \$ 12.688,10 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 5.III) con formulación de cargo de \$ 4.655,10 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Director de Seguridad Legal y Técnica Sr. Marcelo Horacio MARTINÓ (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 7) con formulación de cargo de \$ 74.375,34 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor CIRIACO en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia JORGE (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 12) con formulación de cargo de \$ 387.190,20 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor CIRIACO y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia JORGE (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 13) con formulación de cargo de \$ 31.009,13 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor CIRIACO y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia JORGE (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso 36); sexto; séptimo, incisos 4), 6), 14), 15), 16), 17), 18), 19.2) 19.3), 19.4), 19.6), 20.1), 20.2) y 25); octavo, incisos 8), 9), 10), 11), 14), 15) y 16) y noveno, inciso 1) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar que los Sres. Gustavo Norberto BARRERA, Gustavo Víctor CIRIACO, Nicolás Federico VALDÉZ, Marcelo Horacio MARTINÓ, Gerardo Guillermo GALLI, Emiliano Luis FELICE, Claudio Fabián CAVADINI, César Guillermo SEMINARIO CRUZ, Miguel Ángel MUÑOZ, Carlos Manuel RODRÍGUEZ, Ángel Alberto GUGLIELMINI, Lucas Rodrigo PABON, Patricio Agustín QUINTEROS, Leonardo Ángel SOLÍS, Jonatan TRIANÓN, Jorge Luis RODRÍGUEZ ERNETA, Atilio Vicente Javier RONCORONI, Pablo Esteban VEITCH, Fabián Ángel BRANDOLINO, Juan Leónidas CHAMORRO, Pablo Andrés LUCERO, Carlos Alberto LESCANO y Juan Manuel ÁLVAREZ y las Sras. Nancy Edith PAVÓN, Silvia Patricia JORGE, Griselda Inés PORCHILE, María Marta ZULOAGA, Nélica María BUFARINI, Nancy Elizabeth FRIZZERA, Viviana Graciela PUGLIESE, Nora Beatriz LÓPEZ, Laura Beatriz MARTÍNEZ, Alicia Mabel CEJAS, Adriana Edith MIGLIORISI, Martha Ruth PÉREZ SCHNEIDER, Mabel Alicia LLOMPART, Zulma Noemí BENÍTEZ CAMACHO y Candelaria ALONSO, alcanzados por las reservas mencionadas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Disponer el tratamiento conjunto del tema abordado en el considerando octavo, inciso 3), con el desarrollado en el considerando séptimo, incisos 20.1) y 20.2)

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Declarar que los Sres. Gustavo Norberto BARRERA, Gerardo Guillermo GALLI, Gustavo Víctor CIRIACO, Pablo Esteban VEITCH y Marcelo Horacio MARTINÓ y la Sra. Marta Ruth PÉREZ SCHNEIDER, alcanzados por la acumulación propuesta en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el considerando octavo, inciso 2), liberando de responsabilidad a los Sres. Gustavo Norberto BARRERA, Marcelo Horacio MARTINÓ, Jonatan TRIANÓN, Nicolás Federico VALDÉZ y Gustavo Víctor CIRIACO y a las Sras. Alicia Mabel CEJAS y Silvia

Patricia JORGE y, las desarrolladas en los incisos 1), 4), 5.I), 5.II), 5.III), 6), 7), 12) y 13), en las condiciones allí expuestas. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Disponer que los Sres. Emiliano Luis FELICE, Marcelo Leonardo IGLESIAS y Gustavo Víctor CIRIACO y las Sras. Griselda Inés PORCHILE y Silvia Patricia JORGE, tomen nota de lo manifestado en el considerando séptimo, incisos 4), 19.3), 19.4) y 19.6), con relación a su responsabilidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Gustavo Norberto BARRERA, Gustavo Víctor CIRIACO, Nancy Edith PAVÓN, Nicolás Federico VALDÉZ, Gerardo Guillermo GALLI, Ángel Alberto GUGLIELMINI, Rocío Valeria GONZÁLEZ, Jorge Luis RODRÍGUEZ ERNETA, Marín Federico PRESENTADO, Griselda Inés PORCHILE, Pablo Esteban VEITCH, María Marta ZULOAGA, Carlos Alberto LESCANO, Miguel Ángel MUÑOZ; Silvia Patricia JORGE, Nélide María BUFARINI, Juan Manuel CADENA, Emiliano Luis FELICE, Marcelo Leonardo IGLESIAS, Claudio Fabián CAVADINI, Alfredo ITURLAY ARGENTO, Carlos Manuel RODRÍGUEZ, Marcelo Horacio MARTINÓ, Jonatan TRIANÓN, Nora Beatriz LÓPEZ, Miguel Ángel ZUBIARRAIN, Martha Ruth PÉREZ SCHNEIDER, Pedro Andrés IANUZZI, Gabriela Romina ICARDO, Atilio Vicente Javier RONCORONI, Mabel Alicia LLOMPART, Pablo Andrés LUCERO, Zulma Noemí BENÍTEZ CAMACHO, Cristian Leonardo ANGELINI, Juan Leónidas CHAMORRO, Laura Beatriz MARTÍNEZ, Fabián Ángel BRANDOLINO, Adriana Edith MIGLIORISI, Carlos Manuel MUÑOZ, Nélide Vanesa CABRAL, Alicia Mabel CEJAS, César Guillermo SEMINARIO CRUZ, Leonardo Ángel SOLÍS, Lucas Rodrigo PABON, Patricio Agustín QUNTEROS, Juan Manuel ÁLVAREZ, Nancy Edith FRIZZERA, Viviana Graciela PUGLIESE y Candelaria ALONSO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 108/9 (Cargos - CBU 014099980120000010893) y/o 1.865/4 (Multas - CBU 0140999801200000186543), ambas a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de VILLA GESELL, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo vigésimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallos

OBLIGACIONES DEL TESORO Y CRÉDITO DE EMERGENCIA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:09/05/2019

N° de Expediente:1-255.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de OBLIGACIONES DEL TESORO Y CRÉDITOS DE EMERGENCIA Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Economía y Director General de Administración, Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comunicarla a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2018 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

FONDO PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:09/05/2019

N° de Expediente:1-271.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del FONDO PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL – DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL - Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero y de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia, conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Economía, al señor Subsecretario de Política y Coordinación Económica, al señor Director Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comunicarla a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2018 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICIÓN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/05/2019

N° de Expediente: 1-346.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICIÓN – Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia, conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Salud, a los responsables del Programa Materno Infantil y Nutrición, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

SUMARIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/05/2019

N° de Expediente: 21100-246764-2011-0-1

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.927,23 referido al mes de noviembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Matías RUIZ, D.N.I. N° 29.314.904, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil novecientos ochenta y uno (\$ 9.981,00,) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Juan Matías RUIZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

SUMARIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/05/2019

Nº de Expediente: 21100-867511-2007-0-1

Ejercicio: 2007

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$ 1.420,00 y \$ 55,50 referidos al mes de febrero de 2007, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que mediante depósito de fojas 207 y certificación de la Dirección de Movimiento de Fondos de la Contaduría General de la Provincia de fojas 213, se encuentra acreditado el pago parcial del importe del perjuicio ocasionado (\$ 55,50), conforme lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Sebastián DE FELIPE, D.N.I. Nº 25.459.008, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintidós mil treinta y cinco (\$ 22.035,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Sebastián DE FELIPE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Tercero y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

SUMARIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/05/2019

Nº de Expediente: 21100-4495-2014-0-1

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.387,23 referido al mes de diciembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Juan Domingo LIBRANDI, D.N.I. Nº 17.445.967 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor Juan Domingo LIBRANDI, a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

SUMARIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/05/2019

Nº de Expediente: 21100-695238-2013-0-1

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.182,90 referido al mes de enero de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Nelson Raúl SOLIS, D.N.I. Nº 18.494.605, por

transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Nelson Raúl SOLIS el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los

términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

SUMARIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/05/2019

N° de Expediente: 21100-473663-2012-0-1

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.900,00 referido al mes de abril de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Gustavo Pedro Ernesto MASANTE, D.N.I. N° 24.410.236, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Gustavo Pedro Ernesto MASANTE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

SUMARIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/05/2019

N° de Expediente: 21100-272510-2014-0-1.

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 3.812,00 referido al mes de noviembre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Julián URSINI, D.N.I. N° 23.699.938, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos once mil setecientos cincuenta y tres (\$ 11.753,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Julián URSINI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y

fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

SUMARIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:09/05/2019

N° de Expediente: 21100-200442-2011-0-1

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.511,70 referido al mes de mayo de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ángel Emmanuel ROSSI, D.N.I. N° 31.967.068, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ángel Emmanuel ROSSI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:09/05/2019

N° de Expediente: 3-087.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución de fecha 11/04/2019, Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2017 en su Resultando II, el que quedará redactado como sigue:

RESULTA:...II.- Que el Señor Vocal de la Vocalía Municipalidades, que por Acuerdo de fecha 11/08/2016 se hizo cargo de la Vocalía Municipalidades, por Resolución de fecha 10/11/2016, asignó el estudio de la cuenta al Relator Contador María Cecilia GARCÍA (fs. 2/vta.) y por Resolución de fecha 28/10/2016 al Auditor de la Delegación Zonal Contador Pablo Luis PINTO (fs. 1/vta.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Javier Arturo MARTÍNEZ; Walter Horacio PARRA; Flavia Estefanía CASCARDO; Gustavo Carlos BONET; Sergio Federico TRESSENS; María Teresa GIULIANO; Juan Manuel Jesús RICO ZINI; Luis Rubén PONCE; Elmo Carlos GATTONE; Juan Marcelo ARGENTO; José Antonio SALAUTI; Omar Raúl PACINI; Dorina Vanesa BONTEMPO; Héctor María GUTIÉRREZ y Andrea Fabiana LAMELAS, de lo resulto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Pergamino, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016

del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dos fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 1-147.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA – Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Tesorero General de la Provincia y Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO PÚBLICO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 1-277.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO PUBLICO Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia, conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva y tener por cumplida la carga impuesta a la Relatoría de acuerdo a lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia y al Subsecretario de Administración del Ministerio Público, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERACIONAL CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 1-307.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la UNIDAD DE COORDINACION OPERACIONAL CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO - Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero; y sin otro alcance, de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia, conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Economía, al señor Subsecretario de Finanzas Públicas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comunicarla a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2018 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 1-352.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Formular la recomendación que se indica en el Considerando Segundo a las autoridades de la jurisdicción y encomendar a la Relatoría su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener la observación tratada en el Considerando Tercero sin otro alcance, dejar constancia de lo allí expresado y encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2018 realizar el seguimiento de la cuestión e informar al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767).

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE BUENOS AIRES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 1-358.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE BUENOS AIRES – Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, corresponde aplicar un Llamado de atención a los señores Pablo Andrés SACCANI y Carlos Mariano REVELLO.

ARTÍCULO CUARTO: Formular las recomendaciones que se indican en el Considerando Tercero y encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2018, retomar la cuestión allí tratada e informar al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Pablo Andrés SACCANI y Carlos Mariano REVELLO de lo resuelto en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de Buenos Aires, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

FISCALÍA DE ESTADO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 1-149.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de FISCALIA DE ESTADO- Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de lo señalado en el apartado b) y de la modificación de criterio

formulada en el apartado a), respecto de la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia, conforme lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Fiscal de Estado y al señor Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 1-301.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS – Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanada la observación señalada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, corresponde aplicar Llamado de atención a los señores Santiago Alejandro CANTON, Guillermo Federico DI BERNARDI, Sebastián Javier PEREIRO, Daniela Elizabeth REICH y Valeria Alejandra FREZZINI.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Santiago Alejandro CANTON, Guillermo Federico DI BERNARDI, Sebastián Javier PEREIRO, Daniela Elizabeth REICH y Valeria Alejandra FREZZINI, de lo resuelto en el Artículo anterior. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Secretario de Derechos Humanos, al Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver a la repartición de origen la documentación presentada a estudio, excepto la que se encuentre observada, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

SECRETARÍA DE MEDIOS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 1-357.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARIA DE MEDIOS– Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Secretario de Medios, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 1-348.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro y al señor Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comuníquese a la División Relatora actuante en el Ejercicio 2018 y devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 1-252.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia, conforme con lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Presidente y Subsecretario Administrativo del Consejo de la Magistratura, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central y devolver a la repartición de origen la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 1-322.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero y de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Tercero y Cuarto. Disponer que la Relatoría actuante tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores que Silvia Patricia ABDALA, Juan Manuel INSAURRALDE y Leandro Pablo SERVIN, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Silvia Patricia ABDALA, Juan Manuel INSAURRALDE y Leandro Pablo SERVIN conforme con lo resuelto en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Justicia y al Presidente del Consejo de Administración – Director General de Trabajo Penitenciario, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de

Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comuníquese a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2018, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 1-229.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la multa aplicada de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900,00) al señor Juan Claudio FAVRE conforme con lo solicitado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente sentencia al señor Juan Claudio FAVRE conforme lo señalado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar esta sentencia que consta de dos fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) y comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 2-219.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE DAIREAUX

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 2-031.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DAIREAUX correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO

Tipo: Fallo H.T.C.

N° de Expediente: 2-028.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al

Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

Nº de Expediente: 4-033.0-2010

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a los motivos desarrollados en el Considerando Único, hacer lugar a la presentación efectuada por los Sres. Mario Carlos SECCO, Graciela Liliana RANIERI y Luis Alberto BLASETTI, contra el cargo de \$ 191.394,25 que se les impusiera, en forma solidaria y con distintos alcances para cada uno de ellos, por el Artículo SEXTO de la Sentencia de fecha 15/03/2012, dejándose sin efecto el mismo para todos los alcanzados (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Mario Carlos SECCO, Graciela Liliana RANIERI y Luis Alberto BLASETTI lo resuelto en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de ENSENADA.-

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de acuerdo: 30/05/19

Nº de Expediente: 2-054.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

Nº de Expediente: 2-010.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

Nº de Expediente: 2-344.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) - Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Llamado de Atención a los señores Víctor Daniel EL KASSIR, Claudio Javier KILLNER, Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO y a la señora Claudia Mariana FITTIPALDI y Multa de \$8.500,00 al señor Javier Hernán MOLDAVSKY, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Liberar de la responsabilidad establecida en el Artículo Cuarto de la Resolución N° 332/2018 del H. Tribunal de Cuentas del 11/05/2018, recaída sobre el estudio de la cuenta Autopistas de Buenos Aires S.A. - Ejercicio 2016 a los señores Víctor Daniel EL KASSIR; Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO y Claudio Javier KILLNER, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución N° 332/2018 del H. Tribunal de Cuentas del 11/05/2018, recaída sobre el estudio de la cuenta Autopistas de Buenos Aires S.A. - Ejercicio 2016, conforme lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades de AUBASA, las Propuestas de Mejora generadas por la División Relatora y encomendar a ésta, informar en ocasión del próximo estudio de la cuenta sobre el seguimiento de la implementación de las mismas, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero, acápite 3) y Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento del Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, los temas enunciados bajo el Considerando Tercero, acápite 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Víctor Daniel EL KASSIR, Claudio Javier KILLNER, Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO, Javier Hernán MOLDAVSKY y señora Claudia Mariana FITTIPALDI, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas- Pesos) a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Empresa, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de 13 fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 4-049.9-2013

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$ 4.000,00 que fuera aplicada a la Sra. María Laura MARASCHINI, conforme el artículo quinto (considerando octavo - considerandos segundo, incisos 5), 6) y 9) y séptimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 3.000,00 que fuera aplicada a la Sra. Lía Teresa MARROCCO, conforme el artículo quinto (considerando octavo - considerandos segundo, inciso 5) y sexto, inciso 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$ 2.900,00 que fuera aplicada al Sr. Mariano Raúl PERTICARARI, conforme el artículo quinto (considerando octavo - considerando séptimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las Sras. María Laura MARASCHINI y Lía Teresa MARROCCO y al Sr. Mariano Raúl PERTICARARI de las multas que se les mantienen por los artículos primero, segundo y tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que las responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón – Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR) para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

ENTE U ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL)

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 4-049.11-2012

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto la multa de \$ 2.900,00 que fuera aplicada por el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Guillermo Daniel Costanzo, conforme el artículo quinto (considerando sexto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Guillermo Daniel Costanzo lo dispuesto en el presente pronunciamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando segundo, con relación al depósito efectuado por el Sr. José María Conte.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Municipalidad de General Pueyrredón – Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 4-096.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener el cargo de \$ 66.817,46, que fuera dispuesto por el artículo noveno, (considerando quinto) del fallo de la cuenta del ejercicio 2015, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Ariel SANTALLA hasta la suma de \$ 65.907,27 y el Intendente Municipal Mauro David POLETTI hasta la suma de \$ 910,19 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener el cargo de \$ 104.978,01 que fuera aplicado al Intendente Municipal Walter Ariel SANTALLA, conforme el artículo décimo, considerando séptimo apartado 2.2) del fallo de la cuenta del ejercicio 2015 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Walter Ariel SANTALLA los cargos que se les mantienen por los artículos primero y segundo y fijarle el plazo de noventa días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el considerando tercero y cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ramallo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 4-016.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener el llamado de atención que fuera dispuesto por el artículo cuarto, considerando primero apartado 5) del fallo de la cuenta del ejercicio 2015 dispuesto al Intendente Municipal, Sebastián Abella y al Director de Compras, Bernardo Gardón (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar el cargo de \$ 20.030,04 que

fuera dispuesto por el artículo quinto, considerando segundo del fallo de la cuenta del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 18.411,27, manteniéndolo por \$ 1.618,77 por el que deberá responder en forma solidaria la Contadora Municipal Romina VULICH y la Tesorera Municipal Olinda Beatriz IGLESIAS por la suma de \$ 1.102,47 y el Contador Municipal Juan Heriberto KOVAL y la Tesorera Olinda Beatriz IGLESIAS por la suma de \$ 516,30, dejando constancia que la solidaridad señalada respecto de la Sra. IGLESIAS adquiere carácter declarativo, dada la circunstancia de su fallecimiento (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Sebastián Abella, Bernardo Gardón y Heriberto KOVAL y a la Sra. Romina VULICH lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, el plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Campana y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 4-036.0-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido, de manera conjunta, por los Sres. Juan Cruz LLAMOSAS, Vicente Enrique PAPPÍ, Guillermo César FLORES, Gustavo Fabián CANDIA, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, Diego Eduardo NANNI, Oscar José GIANFELICE, Juan Miguel DÍAS y Juan Manuel BOUBETA CHEHIN y la Sra. María Luz BOZZANI contra las multas aplicadas por el artículo octavo – considerando noveno y la disidencia planteada a continuación del mismo- en virtud de las cuestiones a que se hace referencia, en su parte pertinente, en los considerandos segundo apartado 2.1.1), séptimo apartados 1.5.4) [parte pertinente], 2.4) [parte pertinente], 2.6) [parte pertinente], 6.1) [por la disidencia planteada], 6.2) [parte pertinente], 6.3) [por la disidencia planteada], 6.4) [por la disidencia planteada], 6.5) [por la disidencia planteada], 6.6) [por la disidencia planteada], 6.7) [por la disidencia planteada] y 6.8) [por la disidencia planteada] y a los cargos formulados por los artículos décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo y trigésimo noveno, respecto de los tópicos a los que se alude en los considerandos segundo apartado 3.2), séptimo apartados 1.2), 1.5.2), 1.5.4), 2.1), 2.2), 2.3), 2.4), 2.5), 2.6), 2.7), 2.15), 3), 4.1) y 4.2), 5), 6.1), 6.2), 6.3), 6.4), 6.5), 6.6), 6.7), 6.8), 7), 8), 9), 10), 11), 12) y octavo apartado 5) de la sentencia sujeta a revisión y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ respecto de la multa aplicada por el artículo octavo - considerando noveno- en lo que se refiere a la cuestión a que se hace referencia en el considerando primero apartado 11) de la sentencia sujeta a revisión y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (considerando cuarto del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar improcedente -por falta de interés agraviado el recurso deducido de manera conjunta por las Sras. Marcela Valeria NORIEGA y María Luz BOZZANI y los Sres. Juan Cruz LLAMOSAS, Vicente Enrique PAPPÍ, Guillermo César FLORES, Gustavo Fabián CANDIA, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, Diego Eduardo NANNI, Oscar José GIANFELICE, Juan Miguel DÍAS y Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, en base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo y tercero del presente (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ tome nota de lo expresado sobre su persona en el considerando tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a las Sras. Marcela Valeria NORIEGA y María Luz BOZZANI y los Sres. Juan Cruz LLAMOSAS, Vicente Enrique PAPPÍ, Guillermo César FLORES, Gustavo Fabián CANDIA, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, Diego Eduardo NANNI, Oscar José GIANFELICE, Juan Miguel DÍAS y Juan Manuel BOUBETA CHEHIN de lo dispuesto en el artículo tercero y al Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ de lo indicado en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, a fin de continuar con el trámite pertinente.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/05/2019
N° de Expediente: 4-003.0-2016
Ejercicio: 2016
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por Daniel Roberto BOLETTIERI contra la multa aplicada por el artículo quinto - considerando sexto, incisos 1), 2), 4) y 5) - y contra los cargos formulados por los artículos sexto y séptimo - considerando sexto inciso 1) y 4) - del fallo recurrido, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente -por falta de interés agraviado el recurso deducido por el Sr. Luis Alfredo CARUSSO respecto del considerando sexto, incisos 5) del fallo recurrido, en base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Luis Alfredo CARUSSO de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero, en lo que atañe a los depósitos efectuados por los Sres. Mariano Cascallares y Humberto Andrés Vivaldo y la Sra. María Eleonora Orsoni.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de ALMIRANTE BROWN, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero. Cumplido, archívese.

MUNICIPALIDAD DE LANÚS - SERVICIOS URBANOS LANUS SAPEM

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/05/2019
N° de Expediente: 3-060.100-2017
Ejercicio: 2017
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la MUNICIPALIDAD DE LANÚS - SERVICIOS URBANOS LANÚS SAPEM, por el ejercicio Número Nueve comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos explicitados en el Considerando Primero aplicar Llamado de Atención al Presidente Silvio Alberto SAYAGO (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Silvio Alberto SAYAGO; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Presidente de Municipalidad de Lanús - Servicios Urbanos Lanús SAPEM, a la Municipalidad de Lanús y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero, Fírmese, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - SEGURIDAD VIAL SAPEM

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/05/2019
N° de Expediente: 3-004.101-2017
Ejercicio: 2017
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos explicitados en el Considerando Único Apartado a) aplicar Multa de \$ 10.000 al Presidente Claudio Darío RIAL (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre lo tratado en el Considerando Único Apartado b) y declarar que el Presidente Claudio Darío RIAL; alcanzado por la reserva indicada en el artículo anterior, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Claudio Darío RIAL; de lo resuelto en los Artículos precedentes; y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber,

en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A" , al Presidente de Municipalidad de Avellaneda - Seguridad Vial S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Avellaneda y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Municipalidad de LA MATANZA-CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA- SAPEM

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 3-074.100-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA - CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA - SAPEM, ejercicio 2017 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias, tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Multas de \$ 10.000,00 al Director Titular y Presidente Raúl José Melchor MAGARIO y de \$ 10.000,00 al Director Titular y Presidente Mariano Ríos ORDOÑEZ; y Llamado de Atención al Director Titular Raúl Rubén GABUTTI, al Director Titular Eduardo Ismael RIVAS, el Director Titular Eduardo Enrique RICCIUTI, el Director Titular Santiago DURAN CASSIET, el Director Titular Sebastián Emilio ALVAREZ, el Síndico Titular Gustavo Ariel GAMINO y la Síndico Titular Natalia Andrea ESCOBAR URIBE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Raúl José Melchor MAGARIO, Mariano Ríos ORDOÑEZ, Raúl Rubén GABUTTI, Eduardo Ismael RIVAS, Eduardo Enrique RICCIUTI, Santiago DURAN CASSIET, Sebastián Emilio ALVAREZ, Gustavo Ariel GAMINO y Natalia Andrea ESCOBAR URIBE de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades, a la Municipalidad de La Matanza, a la Municipalidad de La Matanza Centro Ambiental de Reconversión Energética y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 2-166.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a los señores Mariano Daniel CAMPOS y Mauro Ezequiel CÁNOVES y a las señoras María Mercedes MASON y Natalia Luján SPINELLI, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución N° 222/2018 del H. Tribunal de Cuentas del 12/04/2018, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al ejercicio 2016 conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Mariano Daniel CAMPOS y Mauro Ezequiel CÁNOVES y a las señoras María Mercedes MASON y Natalia Luján SPINELLI, de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho(8) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 2-284.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M. - Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 185/2018 del 12/04/2018, recaída sobre el estudio de la cuenta del Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M. - Ejercicio 2016, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las actuales autoridades del Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M., las Propuestas de Mejora formuladas por la División Relatora, conforme lo expresado por el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de la Producción de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Devolver al organismo la documentación presentada a estudio Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

ENTE DE PROMOCIÓN DEL PLAN COMIRSA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 2-212.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE DE PROMOCIÓN DEL PLAN COMIRSA - Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la situación planteada, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2019

N° de Expediente: 2-297.0-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA - Ejercicio2017, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, al Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, el Sr. YAN YANGPING, CUIT: 20-94632982-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Autoservicio, sito en la calle Av. Madero N° 1458, de la Localidad Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Wang Guanfrui, CUIT: 20-95984830-1, expediente de habilitación N° 12564/85 Alc. 3/12, Cta. Cte.: 9102. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. YAN NIUGUI D.N.I. 95081617 Transfiere a Van Zusong D.N.I. 95247402 Fondo de Comercio rubro Autoservicio ubicado en Don Bosco 1351 Ramos Mejía Partido de La Matanza Provincia De Bs As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. Se avisa que RODRIGUEZ RITA LUCIA, con DNI 31.824.631, transfiere Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Av. Luro 5530, LaFerrere a Norry Juan Pablo, DNI 26.801.003 Reclamos de ley en el mismo.

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Luján**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 la Farmacéutica MARÍA ROSA DINAPOLI CUIT 27-10537514-5 domicilio en Dr. Real 1013 de Luján anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Farmacia Scasso María José S.C.S. CUIT 30-71653487-8 domicilio en General Paz 852 de Luján, destinado al rubro de farmacia ubicado en calle Dr. Real 1013 de Luján. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle General Paz 852 de Luján. Luján (B), 25 de julio de 2019

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Se hace saber que la Sra. EIJO PATRICIA con domicilio en Granaderos N° 486, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., transfiere el 100% del negocio a la Srta Squillaci María Florencia con domicilio legal en la calle Granaderos N° 486, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro: venta de artículos de mercería - lencería - venta de ropa para caballeros, damas, niños - venta de tela por metro. Sito en la calle Granaderos N° 494, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la razón social CHEN DELIANG, cuit 20-94682029-7. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro supermercado con playa de estacionamiento, sitio en la calle Almirante Brown N° 2342, localidad de Villa Rosa, a favor de la razón social Yan Menghong, cuit 27-95763974-2, bajo el expediente de habilitación N 8733/18. Cta Cte: 23987. Reclamó de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ELIZABETH SANCHEZ FERRANDO, DNI 37250433 transfiere el fondo de comercio cuya actividad agencia de lotería y juegos de azar, sito en la calle Leandro N. Alem 1711 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires a Mariela Pla, DNI 27684195. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11867, la razón social NERES RODRIGUEZ ALEXIS JULIO CUIT:20-92863988-7, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro reparación de equipos de electrónica, sito en la calle 11 de septiembre N° 614 de la ciudad/localidad Pilar, del partido Del Pilar, a favor de la razón social Ogloblin Guillermo Ruben, CUIT: 20-13218214-1, expediente de habilitación N° 4824/2011. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social CARTPLAST S.R.L. CUIT: 30-71528023-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro lavaderos de autos ecológico sito en la calle Av. Presidente Peron N° 1500 de la ciudad/localidad Pte. Derqui, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Topaisa S.A., CUIT: 30-71630641-7, expediente de habilitación N° 4119/2018. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del mismo termino legal.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CHEN XIUPING CUIT 27-95362985-8, transfiere Zheng Wenguang CUIT 23-95708648-9, el comercio de rubro Bazar conservando la misma actividad y domicilio de calle Independencia Nro. 81540 de la ciudad de Zárate. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARTÍNEZ ROSA MARINA, CUIL 27-23363306-8 Transfiere fondo de comercio Despensa-Fiambrería – Frutería – Verdulería a Jaramillo María Eugenia, CUIL 27-28050027-0, Sito en Lucía Paraví 460, Escobar, Reclamo de la ley en el mismo domicilio.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. SERGIO ORTEGA DNI 33.898.135 transfiere a Erica Prada DNI 29.195.733 el Fondo de Comercio del rubro "Carnicería" sito en la Avenida Villanueva 1598, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de ley en mismo domicilio.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales" y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social CIO CONSULTORA INTEGRAL OPERATIVA S.A. CUIT 30-71021922-9, con domicilio real en Marcelo T. de Alvear 1 Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires anuncia que transfirió con fecha 30.10.2017, fondo de comercio, instalaciones y habilitación comercial sin personal, del rubro Supermercado, ubicado en calle Lavalle 995, Barrio Carabassa, Panamericana Km. 56, Pilar Norte, designado provisoria e internamente como Macro Lote Comercial N° 590 Lay 49 del Barrio Cerrado Pilara 1, local 1 o 35, libre de toda deuda o gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Styl Will Inc S.A., CUIT 30-71044390-0, domicilio real Tomás Márquez 1238 Local Supermercado de la Ciudad y Partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación 7064/15. Reclamo de Ley en Alberto Vignes 1287, Haedo. Se reitera el presente ante la observación efectuada por el Registro Público de Comercio interviniente, al advertir discrepancia en el domicilio de las partes, en el edicto publicado con fecha 31/10/2017 al 4/11/2017. Ingrid Oyhanarte, Abogada

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Escobar**. COLMAN LUDMILA PAULA, CUIT 27-35645412-5 Transfiere fondo comercio venta por menor de materiales y productos de limpieza a Sanson Matías Emanuel, CUIL 20-34465974-6, sito en Av. San Martín 537, Escobar, Pcia Bs. As., Reclamo de ley en mismo domicilio. René. C. Díaz, Contador Público.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GUINIS, ALEJANDRO LUIGI, italiano, DNI 95.338.243, CUIT 20-95338243-2, deja sin efecto la transferencia de fondo de comercio de Weiaut sito en calle Diagonal 74 N° 1681 La Plata - Bs As., a favor de Eskeree SAS. Guinis, Alejandro Luigi.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. DELIA HAYDEÉ ROASENDA, farmacéutica, DNI 11.577.044, vende fondo de comercio de farmacia "Roasenda", sita en Rastreador Fournier número 1.646 de la ciudad y partido de Pergamino, a "Mutual Federada 25 de Junio Sociedad de Protección Recíproca", con domicilio legal en la calle Moreno N° 1.228 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Oposiciones de ley calle 53 N° 756 de La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 483-1440. María Cristina Busteros, Abogada.

ago. 7 v. ago. 13

Convocatorias

LESAUMON S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Calle Rivadavia 3026 2do Piso, Of. "A" de Mar del Plata, el día 20 de agosto de 2019 a las 12 hs. en Primera Convocatoria y a las 12:30 hs. en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Llevar e informar el estado actual del Buque Pesquero "San Genaro" y sus condiciones de operatividad a los accionistas y resolver por el órgano supremo el destino a seguir. El Directorio. Angel Gabriel Di Scala, Presidente.

ago. 1° v. ago. 7

BRIA PHARMA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA:**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de agosto de 2019, a las 15,00 horas en Primera Convocatoria, y a las 16,00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social, Austria Norte 1277, Localidad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2019.
- 3°) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de enero de 2019.
- 4°) Determinación de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2019, en los términos del 4to. párrafo del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5°) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2019.
- 6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 7°) Inscripciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- 8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Darío Néstor Casal, DNI 22.824.505, Presidente.

ago. 1° v. ago. 7

BRIA PHARMA S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA:**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de agosto de 2019, a las 15,00 horas en Primera Convocatoria, y a las 16,00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social, Austria Norte 1277, Localidad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración del aumento del capital social de la suma de \$ 1.200.000 hasta la suma de \$ 90.000.000.
- 2°) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
- 3°) Reforma del artículo quinto del estatuto social.
- 4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente.
- 5°) Inscripciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- 6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Darío Néstor Casal, DNI 22.824.505, Presidente.

ago. 1° v. ago. 7

BEDSON S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en la segunda convocatoria, en la sede social de Bedson S.A. situada en Ruta 8 kilómetro 47,500 (por entrada Las Palmeras 2240) de la Localidad de La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria es celebrada fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial y los Estados de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;
- 4) Consideración de los resultados;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 6) Consideración de los honorarios de los Señores Directores en exceso del límite del Artículo 261 de la Ley General de Sociedades;
- 7) Elección de Directores Suplentes.- Fdo.: Alicia Liliana Romero. Presidente.

ago. 1° v. ago. 7

SUMNISTROS INDUSTRIALES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Suministros Industriales S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle 17 N° 4976 PB, Berazategui, Pcia Bs.As. para el día 23 de agosto de 2019, a las 10:00 hs, como primera convocatoria y a las 11:00 como segunda citación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/03/2019 y demás documentación del Art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio. Fijación de las retribuciones de los mismos.
- 4) Distribución de utilidades. Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio.

ago. 2 v. ago. 8

SUINSA ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores socios de Suinsa Argentina SRL a Reunión de Socios a celebrarse en calle 17 N° 4976 PB, Berazategui, Pcia Bs.As. para el día 23 de agosto de 2019, a las 09:00 hs, como primera convocatoria y a las 10:00 como segunda citación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/03/2019 y demás documentación del Art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3) Aprobación de la Gestión de Socio Gerente. Fijación de las retribuciones del mismo.
- 4) Distribución de utilidades. El Socio Gerente

ago. 2 v. ago. 8

Q&M SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Q&M Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 2019 a las 11.00 horas en la sede social de la calle pasaje Larrea N° 3456, Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Exposición del proyecto de escisión de Q&M S.A.
- 3) Conformación de la nueva sociedad, denominación, objeto social, afectación de capital de la sociedad escidente y conformación accionaria, directorio, denominación, otros elementos societarios de la escidencia.
- 4) Aprobación del balance del art. 88 de la Ley 19.550.
- 5) Aprobación del estatuto de la sociedad escidente y de la reforma de escidente.
- 6) Todo otro punto de interés a propuesta de los socios asistentes. Sarandí, 29 de julio de 2019. El Directorio

ago. 6 v. ago. 12

DISLENCE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2019 a las 19 horas en la calle Nueve de Julio 273, Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación y tratamiento de lo actuado por el liquidador conforme las constancias de las actas n° 1 a n° 4 de la liquidación de las que se dará lectura y consideración de su retribución;
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, sus cuadros, anexos, y notas complementarias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 (primero de la liquidación); y
- 4) Instrucciones al liquidador. El Liquidador. Víctor J. Maida, Abogado.

ago. 6 v. ago. 12

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A a celebrarse el día 29 de agosto de 2019 a las 10,30 hs. en primera convocatoria y a las 11,30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 18 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico Nro. 18 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

6. Tratamiento de la renuncia del Director titular Carlos Raúl Orlando Peralta y consideración de su gestión durante el ejercicio 2019.

7. Elección de Director Titular y suplente por tres ejercicios económicos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

ago. 6 v. ago. 12

TRUE STAR ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a ser celebrada el día 28 de agosto de 2019 a las 10 horas en Primera Convocatoria, y el día 5 de septiembre de 2019 a las 10 horas en Segunda Convocatoria, en la oficina operativa de la Sociedad ubicada en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza (AU Tte. Gral. Pablo Riccheri Km 33,5, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Argentina), Antigua Terminal B, acceso puerta Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), piso 3°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de plazo.
- 3) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 6) Consideración de las renunciaciones presentadas por el Director Titular Diego Gullón y el Directo Suplente Francisco Bertola. Elección de nuevos director titular y suplente en reemplazo de los salientes. Consideración de la composición del Directorio.
- 7) Consideración del cambio de domicilio social y reforma del artículo 1° del estatuto social.
- 8) Consideración del texto ordenado del estatuto social.
- 9) Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, en la sede social sita en Cosme Beccar 131, piso 3° "A", Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, T° 37, F° 49, CASI. Soc no comp. en el art 299 LGS.

ago. 7 v. ago. 13

A.A.M.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convocatoria para el 07/09/2019, 19:30 hs, en Diag. 74 N° 2658 LP.

ORDEN DEL DÍA

- Acreditación de socios
- Elección Mesa Asamblea
- Lectura Acta anterior
- Consideración Memoria y Balance ejercicio finalizado el 31/07/2019
- Elección de autoridades
- Adecuación de Manual de prevención de lavado de activos
- Cierre del acto. Gabriela Álvarez, Contadora Pública.

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2019 a las 15:30 hs. en la Sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 4º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2020. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio.

ago. 7 v. ago. 13

FAVA HNOS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2019 a las 17:30 hs. en la sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Determinación de los honorarios de los Directores.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Fijación de los honorarios de la Sindicatura.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección del Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2020.

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2020.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio.

ago. 7 v. ago. 13

FAVACARD S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2019 a las 16:00 hs. en la sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Determinación de los honorarios de los Directores.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley 19.550.

6º) Fijación de los honorarios de la Sindicatura.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección del Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2020.

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2020.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio.

ago. 7 v. ago. 13

EL SEGURO S.C.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 27-08-2019 a las 12 hs en calle Patagones 398 MdP.

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la documentación del art 237 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-2019.

2) Distribución de utilidades.

3) Tratamiento de la gestión del administrador.

4) Designación de socios para firmar el acta. Fdo. Federico Gastón Amadeo Lhomme. DNI 8.706.457

ago. 7 v. ago. 13

Sociedades

ESPACIO ACUÁTICO Y RECREATIVO DE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por esc. 223 del 30/07/2019 del Reg. N° 12 de Tandil se const. "Espacio Acuático y Recreativo de Tandil S.A." dom. social en la Pcia. de Bs.As. Arg., sede social Sandino 626, Tandil, Pcia. de Bs. As. Socios: Sergio Raul Givonetti, argentino, nacido el 29/04/1963, casado con Sandra Daniela Damboriana, hijo de Raúl Alejandro Givonetti y Alicia Andrea Vallejos, D.N.I. 16.712.704, C.U.I.T. 20-16712704-6, comerciante, domiciliado en Sandino 626 de Tandil; don David Esteban Marcasso, argentino, nacido el 21/10/1973, casado con Florencia Zanotti, hijo de Julio Carlos Marcassó y Elena Armellin, D.N.I. 23.450.650, C.U.I.T. 20-23450650-2, comerciante, domiciliado en Av. Marconi 1662 de Tandil; Ricardo Gabriel Palazzolo, argentino, nacido el 16 /11/1966, casado con Raquel Elena Crocci, hijo de Ricardo Salvador Palazzolo y Norma Haydee Pichardo, D.N.I. 18.025.291, C.U.I.L. 20-18025291-7, empleado, domiciliado en calle Coronel Suárez 1852 de la ciudad de Olavarría, Partido del mismo nombre, de esta Provincia.- Objeto: La soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia, de 3ros o asociada a 3ros, en el país y en el extranjero, al por mayor o al por menor según sea el caso, las sig. act.:1) Comercial: La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, restaurante, confitería, sandwichería, pizzería, panadería, heladería, la explotación de negocios gastronómicos con expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, por sí o por intermedio de 3ros, incluso mediante el sistema de franquicias o representaciones. Organización de eventos, producciones y promociones gastronómicas, Sala de Baile, Discoteca, Salón recreativo de Juegos, servicios de catering y lunch. Podrá vender y comprar, importar, exportar, elaborar, dar en consignación, comercializar y distribuir todo tipo de mercaderías y productos afines. También podrá comprar y vender, importar y exportar, permutar y distribuir todo tipo de maquinarias, equipamientos, rodados, repuestos, y accesorios relacionados con la industria de la alimentación. Participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Podrá recibir y otorgar licencias, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, representaciones, mandatos, comisiones, franquicias, diseños y modelos industriales y consignaciones vinculadas con su objeto y podrá realizar cualquier otra actividad relacionada direc. o indirecta. con el rubro gastronómico. 2) Recreación: Explotación Integral de Centros Recreativos: mediante la construcción, administración y explotación de centros recreativos y/o turísticos, balnearios, organización de excursiones y paseos, espectáculos de todo tipo, servicios de baños sauna, piletas de natación, canchas para prácticas deportivas, y la explotación de complejos gastronómicos, incluidos restaurantes o bares.- Desarrollo de eventos: mediante la organización y/o el alquiler de espacios preparados para espectáculos artísticos, deportivos, gastronómicos, cursos, seminarios, conferencias y demás actividades de capacitación y esparcimiento. Participando en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 3) Inmobiliaria Comprar, vender, permutar, lotear, urbanizar, fraccionar, administrar, arrendar y explotar bienes inmuebles, propios o de 3ros, urbanos o rurales: realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. 4) Constructor: Construir, demoler, ampliar o modificar edificios y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o civil. Y 5) Transporte: El transporte terrestre de carga mediante la explotación de vehículos propios o de 3ros.- Para el desarrollo de su objetivo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y por ende para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y en fin, todo tipo de actos comerciales y jurídicos, de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes relacionados directa o indirectamente con sus objetivos. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Capital Social: \$ 100.000.- Administración: a cargo de 1 Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, e/ un mín. de 1 y máx. de 3 directores titulares y de 1 director suplente, siendo reelegibles.- Permanecerán en sus cargos hasta que la próx. Asamblea designe a los reemplazantes.- Durarán en funciones 3 ejercicios.- Presidente: Sergio Raúl Givonetti, Vicepresidente: David Esteban Marcasso, Director Suplente: Ricardo Gabriel Palazzolo. La sociedad prescinde de sindicatura. Representación Legal: Pte. o Director Supl. en su caso. Cierre Ejercicio: 31/12 de c/ año. Alejandro A. Zubiaurre. Notario.

VCFLEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Fabio Leonardo Pardini, argentino, comerciante, DNI 20.027.254, CUIT 20-20027254-5, de 51 años de edad, nacido el 24 de febrero de 1968, casado en primeras nupcias con Betina Elizabeth García, con domicilio en XX de septiembre n° 2787, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Betina Elizabeth García, argentina, comerciante, DNI 22.046.189, CUIL 27-22046189-6, de 49 años de edad, nacida el 19 de marzo de 1970, casada en primeras nupcias Fabio Leonardo Pardini, con domicilio en XX de septiembre n° 2787, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires .2) Instrumento privado del 14/06/2019. 3) Vcflex S.R.L. 4) Sede social en XX de septiembre n° 2787, localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: i) creación y explotación de gimnasios deportivos y cualquier clase de actividad deportiva, diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas; ii) fabricación, exportación, distribución de estructura metálicas y muebles metálicos para la decoración del comercio, la industria y particulares; iii) La instrucción personalizada, medicina del deporte, nutrición, terapia de rehabilitación o kinesiología, físico culturismo fitness, modelaje, artes marciales, boxeo, cursos de defensa personal, organización y suministro de personal calificado y entrenado; iv) organización de eventos deportivos; v) compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos para suplementación, nutricionales, deductivos, bebidas isotónicas, prendas deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, etc., en todas las especialidades; vi) diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos de ramo deportivo; vii) contratación activa o pasiva de toda clase de prestaciones de servicios, celebración de

contratos y convenios, así como la adquisición por cualquier título de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. 6) La duración es de 10 años; 7) El capital social es de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil); 8) Gerente: Betina Elizabeth García; 9) Cierre de ejercicio: 31 diciembre; 10) Fiscalización: Artículo 55, Ley 19550. Nicolás Ricciuto. Abogado.

INTISAAR P.B. S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 1) Pedro Sain (P), 03/08/54, DNI 16.966.206. Mario E. Cortes Stefani abogado.

ROYO GUSTAVO VICTOR Y BERTUCCI ADRIAN GUSTAVO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 2/7/19. 2) Designan Gerentes: Susana Isabel Lattanzio y Liliana Beatriz Rodríguez, con dom. Esp. en sede social. Mario E Cortes Stefani abog.

GRUPO QUERANDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv del 15/5/2019 ref. art. 1° cambio de denominación "Ensenada Querandi S.R.L.". Anabela Schiano di Schecaro, soltera. Cdor. Carlos Eduardo Macuso.

EMIBRA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS DE BRANDSEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 26 del 10/07/19 R° 219 CABA se protocolizó AGOE N°25 y Directorio 121 ambas del 08/05/19 donde se designa directorio: Presidente: Adrián Rogelio Lwoff y Suplente: Mario Lorences, quienes aceptan cargo.- Dra. Patricia Adriana Minniti – Abogada Autorizada.

DIPROBEX S.A.

POR 1 DÍA – Presidente Gastón Daniel Barbiero, Director Suplente Cristian Mariano Salto. Dra. López Inguanta Vanesa.

JALA LA JUANITA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día, en los términos del artículo 10, inc. b), de la Ley 19550 que la Asamblea General Extraordinaria del 26.07.19 aprobó el Compromiso Previo de Escisión-Fusión de la Sociedad con Compañía Agropecuaria La Media Luna de Santa Rosa S.A. suscripto el 22 de julio de 2019 y, en consecuencia, aprobó la escisión-fusión de parte del patrimonio de dicha sociedad, con arreglo a lo previsto en el artículo 88, inc. I y concordantes de la Ley 19.550, en virtud de la cual Compañía Agropecuaria la Media Luna de Santa Rosa S.A. escindirá parte de su patrimonio para destinarlo a fusionarse con Jala La Juanita S.A., que absorberá por fusión el patrimonio escindido. Asimismo, se aprobó lo siguiente: i) modificar el valor nominal de las acciones de \$1.000 a \$1 valor nominal por acción; y ii) aumentar el capital social de \$9.100.000 a \$10.336.364, es decir en \$1.236.364, mediante la emisión de 1.236.364 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 v/n por acción, con derecho a un voto cada una. En consecuencia, se reformó el artículo cuarto del estatuto social conforme con el siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$10.336.364 representado por 10.336.364 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal por acción, con derecho a un voto cada una. El capital podrá ser aumentado por la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago." Veronica Mariño. Abogada.

JALA LA JUANITA S.A.

POR 1 DÍA - En los términos del artículo 10, inc. b), de la Ley 19550 que la Asamblea General Extraordinaria del 29.07.19 aprobó el Compromiso Previo de Escisión-Fusión de la Sociedad con María Gemma S.A. suscripto el 23.07.19 y la Escisión-Fusión con dicha sociedad (sociedad escidente) en una operación de Escisión-Fusión por incorporación total en los términos del art. 182, inc. 2), RG IGJ 7/2015 y arts. 82, 83, 88, LGS y concordantes de la Ley General de Sociedades 19.550 (y sus modificatorias). En consecuencia, se aumentó el capital social de \$10.336.364 a \$10.965.612, es decir en \$ 629.248, mediante la emisión de 629.248 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 v/n por acción, con derecho a un voto cada una. En consecuencia, se reformó el artículo cuarto del estatuto social conforme con el siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$10.965.612 representado por 10.965.612 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal por acción, con derecho a un voto cada una. El capital podrá ser aumentado por la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago." Veronica Linda Mariño, Abogada.

NUEVE & 50 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Socios : Darrigran Rocío, argentina, soltera, nacida el 08/05/1987, DNI 32.998.783, CUIT 27-32998783-9, empleada, domiciliada en calle 60 N° 1278 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Quintana Suarez María Belén, argentina, casada en segundas nupcias con Vega Ramón Roberto, nacida el 26/08/1984, DNI 30.915.077, CUIT 27-30915077-0, empleada, domiciliada calle Guido Spano y Joaquín B González s/n, Ensenada, partido de Ensenada Provincia de Buenos Aires. Fecha constitución: 24 de julio de 2019. Escritura 173 autorizada por escribano Fernando Hugo Fabiano. Denominación: Nueve & 50 S.A. 1: La sociedad no

realizara operaciones comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras 2: Sin perjuicio del derecho de contralor de los socios la sociedad prescinde de la sindicatura en tanto no quede comprendida en los supuestos del 299 de la Ley Sociedades Comerciales. No Comprendida. Roberto Alfredo Breide. Contador Público.

NRG MOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 08/05/19 se aceptó la renuncia del Sr. Marcelo Daniel Retta al cargo de Gerente. María F. Muschitiello. Abogada.

AREDEX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Stella Maris Gioiosa, empresaria, nacida el 20/06/51, DNI 6.675.792, Avenida Mitre 406, Lote 113, Barrio Cerrado Manzanares Chico, Manzanares, Partido de Pilar, Pcia Bs As y Diego Adrián Taboada, comerciante, nacido el 28/10/ 70, DNI 21.777.817, Patricias Mendocinas 755, Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia Bs As, ambos argentinos y solteros. 2) Escrit. Púb. N° 111 del 12/07/19. 3) "Aredex S.A.". 4) Sede social: Avenida Mitre 406, Lote 113, Barrio Cerrado Manzanares Chico, Manzanares, Partido de Pilar, Pcia Bs As. 5) Objeto: Construcción de edificios y espacios públicos o privados, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, de ingeniería y de arquitectura. 2) Mantenimiento integral de viviendas, edificios y espacios públicos o privados, tareas de limpieza, desinfección, albañilería, pintura, herrería, cerrajería, electricidad, carpintería, jardinería y servicios técnicos de artefactos.- 6) 99 años. 7) Capital: \$875.000. 8) Directorio integrado por 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Stella Maris Gioiosa; Director Suplente: Diego Adrián Taboada. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María F. Muschitiello. Abogada.

PORSATO AUTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Portas, nacido el 15/08/73, DNI 23.508.305 y Paula Mariana Rosato, nacida el 20/12/75, DNI 25.096.809, ambos argentinos, casados, comerciantes, Avenida del Libertador 872, Localidad y Partido de Vicente López, Pcia Bs As. 2) Escrit. Púb. N° 134 del 24/07/19. 3) "Porsato Autos S.R.L." 4) Sede social: Avenida del Libertador 872, Localidad y Partido de Vicente López, Pcia Bs As. 5) Objeto: Importación, exportación, consignación, alquiler y comercialización de automotores, camiones, motocicletas, embarcaciones y vehículos, nuevos o usados. Comercialización de planes de ahorro mediante representación, agencia, leasing u otros medios de comercialización vinculados a la industria automotriz. Queda excluida la administración de los planes de ahorro. Explotación comercial de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de rodados en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, carrocería y balanceo de dirección. Importación, exportación, alquiler, distribución y comercialización de lubricantes, baterías y todo tipo de repuestos y accesorios para vehículos. Representaciones y Mandatos. Financiera: quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. 6) 99 años. 7) Capital: \$50.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Rodrigo Portas. 10) 31 de Diciembre de cada año. María F. Muschitiello. Abogada.

PROTECCION CONTROL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 del 27/04/18 se designó nuevo Directorio; y por Acta de Directorio N° 9 del 02/05/18 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Carlos Alberto Marti y Director Suplente: Hugo Oscar Veliz. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 106 del 29/07/19. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

ORBITAL INTERNACIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 29/07/19 protocolizada por Escritura Pública N° 442 del 31/07/19 se resolvió cambiar la denominación social modificando la cláusula primera así: 1°) Denominación: "Plastic Glasses Internacional S.R.L." y es continuadora por cambio de denominación de Orbital Internacional S.R.L. María F. Muschitiello, Abogada.

E.C.A. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea n° 2 del 7.5.2019 que resuelve designar por un ejercicio como director titular y Presidente por la clase B al Sr. Federico Guillermo Nano, como director titular y Vicepresidente por la clase A al Sr. Guillermo Miguel Nano, y como director suplente al Sr. Luis Alberto Derudder. Todos aceptan sus cargos en el Acta de Asamblea. Rosario Albina. Abogada.

RUTA 100 DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 195 del 24/07/2019 - Notario E. Seguro. Socios: Juan Saverio Porco, arg., comerc. nac. el 17/01/1959, divorciado, DNI 12.894.741, C.U.I.T. 20-12894741-9, domic. Ituzaingó 831 de S. A. de Giles; Valentin Porco, arg., empleado, nac. el 23/04/ 1996, DNI 38.953.097, C.U.I.L. 20-38953097-3, y Juan Cruz Porco, arg., empleado, nac. el 09/04/ 1991, soltero, DNI 35.722.183, C.U.I.L. 20-35722183-9 ambos hijos de Juan Saverio Porco y de Adriana Estela Milanesi, los dos con domicilio en Tropero Moreira 2387 de la localidad de Jauregui, partido de Luján de ésta provincia de Buenos Aires; Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: compra, venta, al por mayor o menor, distribución y consignación de todo

tipo de productos alimenticios. Prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, estibajes en general, y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Compraventa, distribución, representación comercial, importación y exportación de artículos, productos, mercaderías y elementos relacionados con la actividad comercial.- Compraventa, permuta, importación y exportación de todo tipo de vehículo y rodado, motores, repuestos y accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Domicilio: Avellaneda 1973, ciudad y partido de S.A. de Giles. Plazo: 99 años. Capital \$ 100.000. Administración y repres. legal: 1 o más gerentes socios o no por todo el plazo de duración. Gerente: Andrea Silvia Perez, arg., empleada, nac. el 29/10/1973 ,46 años, soltera, hija de Juan Domingo Pérez y de María Inés Aguilera, DNI 23.364.150, C.U.I.L. 27-23364150-8, domic. en Avellaneda 1973, ciudad y partido de San Andrés de Giles; Fiscalización: según Art. 55 de la Ley 19550. Cierre de ej.: 31/07. E. Segurola- Notario

POL CAR SAN ANDRES DE GILES S.A.

POR 1 DÍA - Por actas de Asam. Gral. Extraordinaria del 27 del 30/09/2018 y 29 del 19/06/2019: Reconducción y reforma del art 2º por extensión del plazo: Plazo: de 20 años a 50 años a partir de la inscripción de la reconducción. E. Segurola-Notario.

SIERRASOFT CO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Esteban Obuljen, 11/11/1989, DNI 35.314.215, Av. Pedro Luro N° 3515, Piso 10 Dpto. A, soltero, comerciante; Nicolas Alejandro Obuljen, 26/08/1988, DNI 34.058.385, Av. Pedro Luro N° 3515, Piso 10 Dpto. A, soltero, comerciante; Gonzalo Matias Lodi, 28/07/1990, DNI 35.410.172, Catamarca 2212 8° A, soltero, Ingeniero en informática, todos argentinos, de la Ciudad de Mar del Plata; 2) 15/03/2019; 3) Sierrasoft CO S.A.; 4) Av. Pedro Luro N° 3515, Piso 10 Dpto. A, de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Desarrollo, creación, implementación, comercialización y venta de sistemas, como así también software para distintos usos o aplicaciones. Desarrollo, comercialización y venta de páginas Web y de aplicaciones móviles. Editorial: Edición, publicación, distribución y venta de libros, revistas, diarios, periódicos, folletos, guías, seminarios informativos, fascículos y demás publicaciones e impresiones y toda clase de medios de comunicación, cualquiera sea su soporte. Grafica: Realizar toda actividad vinculada con las artes gráficas e imprenta, incluyendo en estas, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales. Publicitaria: Explotación del ramo de la publicidad en todas sus manifestaciones y fases, ya sea por televisión, radio, cinematografía, diarios, revistas, gráfico y cualquier otro medio de expresión creado o a crearse, impresión de folletos publicitarios, producción, importación y exportación de material publicitario gráfico y audiovisual y cualquier otra relacionada con la actividad publicitaria. Organización de Eventos: Asesoramiento, Producción, desarrollo, organización y comercialización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos, ferias, exposiciones y demás actos tanto con fines artísticos como con fines culturales y deportivos. Relaciones Publicas: Todas aquellas actividades que impliquen gestionar la comunicación entre una organización y un público clave para construir, administrar y mantener una imagen positiva. Patentes y Marcas: La registración, adquisición, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. Financieras: Realización de operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, pudiendo realizar además la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.962, siempre con dinero propio, excepto las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Mandatos y Servicios: La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero, tanto en el país como en el extranjero. Importadora-Exportadora: Mediante la importación y exportación de bienes y servicios, y la distribución y/o comercialización de los productos relacionados con el objeto de la sociedad; 6) 99 años; 7) \$ 100000; 8) Ignacio Esteban Obuljen; Suplente Nicolas Alejandro Obuljen; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/06; 11) Cr. Gonzalo M. Gallinal.

PUKA SN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución De S.R.L 1) SOC.: Cecilia Magdalena Gatti, DNI 33.123.197, CUIT 27-33123197-0, nac. 24/06/1987, cas. 1º nups. Agustín Miguel Isoardi, y c/ dom Garibaldi 676, Licenciada en Terapia Física; y Delfina Inés Quintana, DNI 36.311.008, CUIL 27-36311008-3, nac. 28/06/1991, soltera, y c/ dom Necochea 422, Licenciada en Terapia Ocupacional, argentinas, vec. de esta ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Bs.As). 2) 30/07/2019. 3) Puka SN S.R.L. 4) Garibaldi 676 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs.As.). 5) 1) Evaluación y tratamiento de bebés, niños y adolescentes que padezcan una alteración funcional transitoria, prolongada o permanente, motora, sensorial o mental. Se realizará mediante un proceso continuo y coordinado de metodologías y técnicas específicas, instrumentado por un equipo multidisciplinario, teniendo por objeto la adquisición y/o restauración de aptitudes, habilidades e intereses para que la persona alcance el nivel psicofísico y social más adecuado para lograr su integración. Atención ambulatoria, individual y personalizada, abordándolo de manera interdisciplinaria entre las áreas de: pediatría, neurología, fisioterapia, kinesiología, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, psicopedagogía, musicoterapia. Promoción de la salud en la comunidad, y prevención primaria, secundaria y terciaria de la salud de las patologías vinculadas al objeto de la sociedad. Organización, Administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud médicos asistenciales en las Especialidades relacionadas al desarrollo infantil en sus diferentes niveles de prestación: de obras sociales y Empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de Prestadores de salud, en jurisdicciones municipales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria ACE y UTE. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistema de contratación colectiva con instituciones, Empresas o asociaciones de cualquier índole. Así mismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión privada, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas

prestadoras de servicios médicos y prepagas, y con todos los entes público y privados existentes en el país así como en el extranjero. Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la Materia. Análisis técnico, contable, económico, financiero, administrativo y legal de convenios de prestaciones médicas y auditorías interdisciplinarias internas y externas. Participación, organización o coordinación de congresos, cursos, jornadas, relacionados con la investigación, capacitación y docencia de los profesionales de la salud. Celebrar convenios con Universidades Públicas o Privadas de carreras afines al ejercicio de la sociedad. Investigación clínica y científica de nuevas metodologías terapéuticas o de diagnóstico, sometiéndose a protocolo y regulación de las autoridades correspondientes. Gestionar ante las autoridades competentes la habilitación y el ejercicio de centro de estimulación temprana y centro de rehabilitación, recolección y tratamiento de residuos patológicos en forma privada. Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$40.000. 8) Gte: Cecilia Magdalena Gatti y Delfina Inés Quintana, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31 de Mayo de cada año. Daniela Chouhy, Escribana..

GESTION ON LINE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Gabriel Martínez, 10/09/1980, DNI 28.396.839, CUIT 20-28396839-2, casado y Rocío Belén Martínez, 26/12/1991, DNI 36.383.669, CUIT 27-36383669-6, soltera, ambos argentinos, licenciados en administración y domiciliados en Friuli 854 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 265 del 31/07/2019. 3) Gestion On Line S.A. 4) Santiago del Estero N° 2489, PB "A" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Actividades vinculadas con el software: a) Comercialización de productos de software; b) Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales; c) Implementación y puesta a punto para terceros, de productos de software; d) Desarrollo de partes de sistemas, módulos; e) Servicios de soporte técnico; f) Servicios de consultoría en tecnología de la información; g) Desarrollo y mantenimiento de portales web; e i) Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos. II) Comerciales: a) Comercialización mayorista y/o minorista de muebles, equipos e insumos para oficina; b) Comercialización mayorista y/o minorista de equipos de computación y accesorios; c) Servicios de consultoría, dirección y gestión empresarial. III) Representaciones: Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones. IV) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios. V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 200.000 div. en 2.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Luis Alberto Martínez, 31/08/1955, DNI 11.743.175, CUIT 20-11743175-5, casado, argentino, analista de sistemas, domiciliado en Friuli 854 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Vicepte.: Rocío Belén Martínez; Dtor. Tit.: Víctor Gabriel Martínez y Dtor. Sup.: Elisa Beatriz Ruiz, 14/09/1955, DNI 11.793.610, CUIT 23-11793620-4, casada, argentina, jubilada, domiciliada en Friuli 854 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Luis Alberto Martínez. 10) 30/09 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

CONSALPE CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto Complementario al publicado el 11/03/2019. 1) Gabriel Adrian Peretti, 09/11/1973, casado, arg., comerciante, Calabria N° 1618 MDP, DNI 23.676.418, C.U.I.T. 20-23676418-5; y Alberto Omar Mottura, 07/12/1964, casado, arg, comerciante, Vernet N° 3047 MDP, DNI 16.715.880, C.U.I.T. 20-16715880-4 2) Inst.público 19/02/2019, Art. 8 estatuto. Administración. Duración de los cargos 3 ejercicios. 3) Inst. público acta complementaria del 12/06/2019: A. Reitera manifestación de escribano público sobre integración del 100% de capital en acto constitutivo. B. Beneficiarios finales Disp 130/17: Gabriel A. Peretti y Alberto A. Mottura. C. Modifica objeto social aclarando alcance respecto de la administración de barrios cerrados: Objeto social: a) Explotación del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción. Comprende la administración de barrios cerrados de conformidad con disposiciones de artículos 2073 y ss del Código Civil y Comercial; b) Realización de negocios con automotores y maquinarias; c) Realización de negocios financieros no encuadrados en régimen de legal de Entidades Financieras. Gabriel Adrián Peretti Presidente.

TECSOLPAR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades (Art. 60). En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, reunida el 8/04/2019, se resolvió modificar la conformación del Directorio y fueron designados para ocupar los cargos: Presidente: Carlos Alberto Bloise, DNI 11.714.205, CUIT 20-11714205-2; Vicepresidente: María Isabel Gallinar, DNI 27.185.127, CUIL 27-27185127-3; Director Titular: Cesar Luis Gallinar, DNI 20.377.749, 20-20377749-4; Director Titular: Javier Cesar Gallinar, DNI 21.909.294, CUIT 20-21909294-7; Director Titular: Fernando Cesar Gallinar, DNI 22.626.508, CUIT 20-22626508-3. Gastón Donato Romiglio. Contador Público Nacional.

ADWIN MAKENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: por instrumento privado del 01/08/2019. Socios: Laura Andrea Aguirre, nacida el 27/01/1971, 24.749.708, y Samuel Enrique Adam, nacido el 06/08/1967, DNI 18.236.658, ambos argentinos, casados, docentes y domiciliados en Alsina 1115, de la localidad y partido Quilmes, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: desarrollo, implementación, mantenimiento, reparación, importación, exportación y

comercialización de sistemas informáticos, hardware, software, redes de comunicación, insumos, accesorios, equipos y todo otro producto o servicio relacionado al rubro. Las actividades que así lo requieran deberán ser ejecutadas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el contrato social. Capital: \$100.000. Sede: Doctor Juan José Paso 334 piso 3° departamento B, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Cierre del ejercicio: 30/06. Administración y representación de la sociedad: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Se designa gerente a la socia Laura Andrea Aguirre, quien constituye domicilio especial en la sede social. Jorge Darío Krell. Abogado.

ESTUMARKET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Analía Esther Piombo, Argentina, divorciada, DNI: 12.002.868, CUIT 27-12002868-0, Fecha Nac. 28/06/1956, comerciante, Domicilio Calle 18 N° 588 7° A, Miramar, Part. de General Alvarado, Bs. As.; Lao, Carlos Ezequiel, Argentino, soltero, DNI. 33.482.565, CUIT. 20-33482565-6, Fecha de Nac. 03/05/1998, comerciante, domicilio calle 18 N° 588 7° A, Miramar, Part. de General Alvarado, Bs. As.; 2) 21/08/2014; 3) Estumarket Sociedad Anónima; 4) Calle 18 N° 588 7° A, Miramar, Part. de Gral. Alvarado, Bs. As. inscrita bajo el legajo de la Dirección Pcial. de Pers. Jcas. de la Pcia. de Bs. As. N° 1/212443. Se informa integración de capital social Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000), suma que se exhibe y es depositada ante la notaria Mariana Laura Tassara de Pezzente, Notaria N° 5 de Gral. Alvarado. Analía Esther Piombo, Presidente Estmarket S.A.

RAET ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - (D.P.P.J. 230.516) Comunica que por Acta de Directorio N° 111 de fecha 23 de mayo de 2018 y Acta de Asamblea N° 32 de fecha 11 de junio de 2018, se resolvió: (i) fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes por el término de tres ejercicios, hasta la Asamblea que considere los estados contables al 31 de diciembre de 2020; (ii) designar al Sr. Álvaro Javier Capobianco como Director Titular y Presidente y al Sr. Diego Edgardo Colombo como Director Suplente. Los Directores designados aceptan el cargo mediante Acta de Directorio de N° 113 de fecha 23 de agosto de 2018 y constituyen domicilio especial en Juan Díaz de Solís 1860, piso 6, localidad de Vicente López, Bs. As. Luciana Florencia Collia, Tomo VI Folio 484, Autorizada por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 32 del 11 de junio de 2018. Luciana F. Collia. Abogada.

BERTONE HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 23/3/2019 aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe se acepta el traslado sede social a Buenos Aires 1375, Localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe. Lo que implica la baja definitiva en Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Provincia Buenos Aires. Julio Querzoli., Contador Público.

VIA CONTACTO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Via Contacto S.A. 2) Escritura N° 243 del 16-07-2019, Registro Notarial 233 de Capital Federal. 3) Lara Angela Rios, argentina, nacida el 26-04-1979, empresaria, casada, DNI 27308003, CUIT 27-27308003-7, con domicilio real en Ruta 52 Km. 6,5, Saint Thomas Este, Canning, Pdo. de Ezeiza, Pcia. de Bs. As.; y Pablo Salvati, argentino, nacido el 20-01-1972, empresario, casado, DNI 22503319, CUIT 20-22503319-7, con domicilio real en Ruta 52 Km. 6,5, Saint Thomas Este, Canning, Pdo. de Ezeiza, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Tiene por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) La explotación comercial de un centro de atención a los clientes por medio telefónico (callcenter). b) La prestación de todo tipo de servicios y gestiones de cobranzas, cobros de servicios, impuestos y facturas por cuenta y orden de terceros, seguimiento de deudas de proveedores y estados de cuentas, inspección y control para verificación de pagos, diligenciamiento y tramitación de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados, gestiones ante reparticiones Públicas y privadas. Servicio electrónico de cobros y pagos por cuenta de terceros. c) Inversora - Financiera: otorgar préstamos y aportar capitales a personas físicas y jurídicas, realizar operaciones de crédito activas y pasivas con cualquier tipo de garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, comprar, vender y negociar toda clase de títulos, acciones, bonos, derechos, cedulas, letras, otorgar fianzas o avales a terceros, con exclusión de las previstas en la Ley N° 21526 u otras por las que se requiere el concurso publico de capitales. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) Capital: \$500.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 30-06 de cada año. 10) Mariano Castex 3489 Oficina 401, Canning, Pdo. de Ezeiza, Pcia. Bs. As. El primer directorio: Presidente: Lara Angela Rios; Director suplente: Pablo Salvati; ambos con domicilio especial en Mariano Castex 3489 Oficina 401, Canning, Pdo. de Ezeiza, Pcia. Bs. As. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

INDSERV S&S S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2019. 1.- Jorge Roberto Bernardotti, 30/09/1970, Divorciado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Combate De Obligado N° 850, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.674.256, CUIL/CUIT/CDI N° 20216742568. 2.- "Indserv S&S S.A.S.". 3.- Mitre N° 2625, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Roberto Bernardotti con domicilio especial en Mitre N° 2625, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Exequiel Salazar, con domicilio especial en Mitre N° 2625, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AUTOPARTES DISTRIREP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/06/2019. 1.- Diego Ariel Cataldi, 15/02/1981, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Julian Alvarez N° 548, piso 6 A ciudad de Buenos Aires, Villa Crespo, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.589.651, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28589651-8, Diego Daniel Castro, 01/11/1977, Soltero/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Julian Alvarez N° 2490, piso ciudad de Buenos Aires, Palermo, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.312.519, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26312519-4. 2.- "Autopartes Distrirep S.A.S.". 3.- Ruta De La Tradicion N° 8467, Barrio Echeverría, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Ariel Cataldi con domicilio especial en Ruta De La Tradicion N° 8467, CPA 1802, Barrio Echeverría, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Daniel Castro, con domicilio especial en Ruta De La Tradicion N° 8467, CPA 1802, Barrio Echeverría, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TIENDA BABILONIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/07/2019. 1.- Camila Magali Garcia, 13/08/1996, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Washington N° 5931, piso La Matanza, Isidro Casanova, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.849.552, CUIL/CUIT/CDI N° 27398495522, Lucas Nicolas Perrino, 30/06/1995, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de productos alimenticios N.C.P., en comercios especializados, Pte Illia N° 1265, piso General San Martín, Villa Maipú, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.061.278, CUIL/CUIT/CDI N° 20390612789. 2.- "Tienda Babilonia S.A.S.". 3.- Pte Illia N° 1265, Villa Maipú, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leandro Gustavo Garcia con domicilio especial en Pte Illia N° 1265, CPA 1650, Villa Maipú, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Camila Magali Garcia, con domicilio especial en Pte Illia N° 1265, CPA 1650, Villa Maipú, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Lucas Nicolas Perrino, con domicilio especial en Pte Illia N° 1265, CPA 1650, Villa Maipú, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AZIBAI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2019. 1.- Jorge Evaristo Azich, 27/11/1961, Casado/a, Argentina, servicios de cosecha mecánica, Peru N° 2630, Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.623.478, CUIL/CUIT/CDI N° 20146234780. 2.- "Azibai S.A.S.". 3.- Peru N° 2630, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Evaristo Azich con domicilio especial en Peru N° 2630, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Osvaldo Anibal Baissac, con domicilio especial en Peru N° 2630, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.